

5.5.- LA VIDA DOMESTICA: HOSTELERIA.

Dentro del capítulo dedicado a la asistencia, vamos a tratar ahora todo lo relacionado con lo que en la nomenclatura actual de los hospitales llama hostelería y, antiguamente, se llamaba intendencia. El incorporar este bloque dentro del concepto asistencia viene a ser una especie de declaración de principios y un intento de fidelidad al pensamiento médico del siglo XVIII.

En primer lugar diremos que nosotros pensamos que un Hospital es algo más que médicos, medicinas y tecnología; es un lugar donde la gente sufriende, los pacientes, pasan un tiempo de su vida. En este marco, la mayor parte de la estancia se desenvuelve en un ambiente concreto de espacio, luz, ventilación, temperatura, higiene, alimentos, ropa, utensilios, seguridad (o falta de ella) y, en muy raras ocasiones, distracciones. Al conjunto de estos factores, hemos dado en llamarle, la vida doméstica.

De los factores relacionados con el espacio y las condiciones ambientales hemos tratado en el capítulo 2 dedicado a los locales y la arquitectura; toca ahora estudiar todos los demás.

Por otra parte ya se ha visto que en la mentalidad de la época, los alimentos y la ropa se consideraba favorecedoras de la salud y colaboradoras en el tratamiento de las enfermedades. Justificada creemos, la incorporación de "la vida doméstica" al concepto asistencial vamos a pasar al estudio de los diferentes apartados.

R:50780

Trataremos de la alimentación, tanto en general como en cada tipo de enfermos en particular; este mismo criterio se utilizará para la descripción de la ropa de todos los pacientes ingresados.

Haremos una breve descripción de los pequeños enseres existentes en las distintas secciones y después trataremos la vigilancia y seguridad en el Hospital.

Para finalizar, haremos un resumen de la actividad religiosa en las enfermerías y citaremos las fiestas y diversiones del Hospital en las que, en forma activa o pasiva, tomaban parte los enfermos.

El material utilizado para la confección de este capítulo será citado en cada uno de los apartados pero, hay series y documentos concretos que han servido de base sobre la cual montar el cuerpo de la exposición.

Para alimentación hemos utilizado preferentemente las series Conte i Raó y Llibre de Memories (V-1, V-2 y V-3). Quadern del rebost (V-4.3/C-2 a C-4). Expediente sobre la organización de la cocina del Hospital e inspección de su funcionamiento (V-4.3/C-1). Contes de gallines (V-4.4/C-47). Plan y manifiesto mensual de la utilidad de los livianos (V-4.4/C-47 ley 301-308). Quadernos del consumo diario de vino (V-4.4/C-49 ley 347). Correspondencia sobre el abastecimiento de algunos productos (V-4.3/C-5 ley 31-43). Visitas (IV-3/C-1 a C-6 ley 9 a 11). La serie Actas y acuerdos completa la información.

Los apartados correspondientes a ropa y utensilios han sido confeccionados a partir de los volúmenes ya citados del Conte i Raó y Memories, pero fundamentalmente de los apartados: Comunes, Teixir, Matalafer, Espardeñer y Vestir dements.

Información básica es la aportada por los Llibres de Inventaris, en concreto: Inventaris de la casa del Spital General. V-9.1/2b-4 (1695-1910), e Inventaris per enfermeries del

Spital (V-9.2/3-14) y Libro de Inventario de la Ropa de los enfermos que mueren en las enfermerías del Real Y General Hospital de esta Ciudad y se vende en Almoneda en sus respectivos tiempos, ... V-9.4/1 (1779-1806). El informe realizado por el archivero ESPLUGUES (1739) ha colaborado en la confección de este capítulo así como todos los datos aportados en capítulos anteriores.

5.5.1.- LA ALIMENTACION.

Uno de los apartados más interesantes de la vida doméstica u hostelería en el Hospital General de Valencia es el constituido por la alimentación. Resulta muy ilustrativo para valorar el estilo de un Institución, conocer los hábitos alimentarios y los componentes nutritivos de las distintas dietas.

Comenzaremos el estudio con la relación de los productos que compraba el Hospital para la alimentación de los enfermos; luego se verá el horario , el número y la forma de reparto de las comidas, para terminar con los menús específicos de cada tipo de enfermos ingresados.

5.5.1.1.- Los productos alimentarios según los libros de cuentas: lo que había para comer.

Los productos alimentarios básicos que existían en el Hospital para consumo de los enfermos y dependientes, según los libros de Conte i raó eran: forment, oli, sucre, candeal, gallines, mel, ous, vi i vinagre y confitures.

Si hubiéramos limitado nuestro estudio a los libros de cuentas, habríamos llegado sin duda a conclusiones equivocadas respecto al estilo alimentario y nutricional existente en la Institución ya que la carne, considerada el alimento por excelencia, no se reflejaba en las cuentas por ser una concesión, de la ciudad de Valencia al Hospital, desde 1708. (Ver capítulo 3).

Por otra parte, había en el Centro gran variedad de alimentos que, por constituir partidas económicas de menor envergadura, se reflejaban en el Llibre de memories en los apartados de comunes y comunes de menut. Este término, comunes, hace referencia a que constituían gastos habituales o, lo que es lo mismo, productos de uso frecuente en la alimentación de los enfermos pero que no se compraban en grandes cantidades. Estos productos eran: las especias, las tortas, los bizcochos, confituras, turrónes, pasteles, frutos secos, arroz, bacalao, habichuelas, tocino, garbanzos, chocolates, leche, ...etc. (218)

Además de estos dos grupos de alimentos, aún hay otro, lo que podríamos considerar productos perecederos, que no constan en ninguno de los dos libros de cuentas ya que se recogían de limosna o se pagaban directamente por el comprador con el producto de las limosnas; nos referimos a las frutas, verduras y al pescado fresco.

Vamos a hacer ahora una descripción de cada uno de los

alimentos disponibles para el consumo de los enfermos y más adelante trataremos de la forma de condimentarlos y distribuirlos.

Carne.

Cuando en la documentación se cita carne, siempre se refiere a la carne de cordero, alimento que, junto con el pan, constituía la base nutricional de los enfermos del Hospital.

Desde 1708 la Ciudad suministraba al Hospital toda la carne de carnero necesaria para el consumo de enfermos y comensales. La Institución estaba obligada a comunicar diariamente el número de raciones que precisaba según la ocupación de camas. Había, sin embargo, algunos enfermos que no recibían carne de la Ciudad, nos referimos a los soldados, por cuya contrata el Hospital se obligaba a tener manadas de corderos o comprarla a los carniceros (según la época).

De los carneros se extraían las raciones para los enfermos y, de algunos de sus despojos como pies, la cabeza el hígado y los livianos, se hacían parte de los caldos y el almuerzo para los locos.

La ración concedida por la Ciudad era de 1/4 de libra carnicera para cada enfermo/día.

"... Para cada quatro locos de qualquiera sexo una libra de 36 onzas, para cada quatro enfermos otra libra tambien de 36 onzas ..." (219).

De esta ración, se consideraban dos partes, una para la comida y otra para la cena por lo que en algunos documentos puede leerse que de una libra se hacían ocho raciones. (220)

Si consideramos que una libra carnicera era el equivalente a 1.200 gramos (ALCOVER) podemos deducir que la ración de carne

diaria para todo tipo de enfermos era de 300 gr./día.

Como la Ciudad daba carne para todos y muchos enfermos tenían dieta y no la consumían, había siempre carne de sobra cocida (era obligatorio cocerla toda) por lo que la carne sobrante se dedicaba a otros usos; generalmente se daba de extraordinario a los locos, pero también fue la causa de numerosos fraudes por parte del cocinero, comprador y repartidor. La carne se suministraba en raciones de un trozo, pero también se preparaba deshecha "en el gigote" o en costillas asadas.

Gallinas y pollos.

Las gallinas y raramente los pollos, eran la base de los caldos para las dietas. Su consumo variaba según el número de enfermos cuya alimentación por dieta era indicada por el médico, pero existía la orden de que nunca se pusiera menos de "once cuartos y medio" para el caldo. (221)

Lo normal era que se mataran entre 4 y 6 gallinas diarias. (222)

Los desperdicios y carne de las gallinas se usaban para un guiso llamado pepitoria.

Salvo la compra de cabritos para algunas celebraciones, no consta en la documentación ningún otro tipo de carnes: no hay caza ni otras aves.

El cerdo y sus derivados.

Sólo consta en el menú de los dementes alimentistas (los que pagaban su estancia) en forma de tocino y embutido. Igual sucede con la ternera. El tocino se recogía de limosna.

Pan.

Junto con la carne, era el alimento básico de los enfermos del Hospital. Se les administraba pan a todos junto con las comidas y además se les daba en forma de sopas para el desayuno de enfermos y locos y de cena para los expósitos.

El pan se fabricaba en el horno del Hospital y lo había de varias clases: moreno (en la época llamado común) y blanco, fabricado con harina candeal. En los últimos años del siglo se compraba también pan francés. (223)

El pan blanco se usaba para las sopas y para los enfermos más delicados; locos, expósitos y comensales comían pan común.

El pan era siempre de trigo constituyendo éste uno de los gastos más importantes del Hospital ya que, aunque parte del trigo que se necesitaba para el consumo procedía de las posesiones de la Institución y de las veredas y limosnas, el consumo era tan grande que en determinadas épocas desequilibraba el presupuesto del Hospital, lo que decidió a la Administración a solicitar una concesión para la formación de un pósito de abastos en 1771.

Como sucedía con la carne, en determinadas épocas sobraba panes del consumo diario, lo que daba lugar a malversaciones por venta a personas extrañas a la Institución. En la época de la visita de Mayoral, la fabricación y utilización de los panes dejaba mucho que desear, si creemos en la veracidad de sus informes y de sus informadores.

"... He averiguado que se desperdicia mucho pan en las casas de locos, locas, goleta y mas que en todas en la de bordes pues entre ellos no faltan indisposiciones que les embaraza de comer ... El ornero y el rebostero siguen una disputa de a quien le corresponde asear el pan luego que sale del orno ... no se haze y se ministra con las cenizas que saca del orno y algunos carbones: a mi entender parece que el Rebostero devia

entregarse del pan a la puerta del orno ... pero como este manejo le fia a un loco, que caliente lo amontona en el reboste se aplasta mucha porcion ... de hazerlo ... veria los panes que salen del orno en alguna parte crudos, y los mandaria meter por segunda vez en el orno; lo cierto es que sea por los unos o por los otros y teniendo el Hospital orno suyo no se haze en esta Ciudad pan de mayor descuido que este ..." (224).

Aparte de ésta, no hemos encontrado ninguna otra queja sobre las condiciones del pan del Hospital.

A los pacientes, en general, se les daba dos panes al día.

A lo largo del siglo constan dos tamaños de panes en el Hospital: la sisena o pan de 12 onzas (225) y el pan de 15 onzas, (226) es decir de 400 y 500 gr. respectivamente. Así pues, la ración de pan al día para la mayor parte de los enfermos era de 800 a 1.000 gr. de pan.

Bizcochos.

Los bizcochos eran el sustituto del pan en los pacientes que llevaban dieta. Se fabricaban con harinas de trigo y de almidón y con clara de huevo, con las que se confeccionaba la batida y consistían en pan sin levadura cocido dos veces para que estuviera tostado y se conservara más tiempo.

Una pequeña parte de los bizcochos consumidos se recogían de limosna en hornos y panaderías en la vuelta del pan, pero la mayor parte se fabricaban en el horno del Hospital.

"... El Sr. Martínez comunico que estando de guardia vio que a los enfermos se les daba vizcochos que todo eran pedazos, unos rohidos y otros carcomidos ... estos vizcochos eran recogidos de limosnas en la que se daban aquellos pedazos que se encontraban en los caxones y armarios de las Confiterias, todos o la mayor parte ya inutilis por su calidad para el despacho ... se acordó procure suministrar vizcocho de

buena calidad a los enfermos ..." (227).

El consumo de bizcochos en el Hospital era altísimo y sobre él conocemos datos indirectos: los bizcochos se montaban sobre papel de estraza o sobre obleas. El consumo de obleas en 1730 fue 11.500. (228)

Huevos.

Los huevos (junto con el caldo de gallina y los bizcochos) constituían la base alimentaria de los enfermos de dieta; eran el complemento de la cena de los niños expósitos, de locos y comensales en los días de vigilia y el alimento del que se echaba mano cuando las raciones de las enfermerías se quedaban cortas.

Aunque el Hospital disponía de gallinero y, en consecuencia, de huevos propios (229) y también recogía ocasionalmente de limosna, la mayor parte los compraba en número proporcionado a las dietas y al resto de necesidades. Al principio de siglo, los huevos se compraban sólo en los meses fríos (de octubre a mayo) y la media de consumo unos meses por otros era de 30 docenas al mes (230); posteriormente se compraban durante todo el año, tal vez porque la gran cantidad de enfermos ingresados impedía que el abasto por limosnas y gallinas del Hospital fuera suficiente. La compra de huevos en cantidad durante los meses de calor producía graves problemas de conservación. Se consideraba que la solución era criar más gallinas en el Hospital.

"... No se les darían a los enfermos por los veranos quasi podridos por ser comprados en la tira en porción y por este poco cuidado he visto a pique de morir a una Muger por haverle dado un par a punto de empollar ..." (231).

Además del consumo directo por parte de los enfermos, los huevos se utilizaban para batidos, tardíos y para hacer pilotes alternando día sí día no con los batidos. (232)

Aceite y otras grasas.

El aceite era uno de los mayores gastos hasta el punto que para la administración de este género y del trigo se constituyó el pósito de abastos con 10.000 libras de las rentas del Hospital. Sin embargo, el aceite no era un componente fundamental de la dieta; en la documentación sólo consta aceite para la sopa de los niños expósitos, para locos y para algunos enfermos con dieta y, como aliño de determinados alimentos por lo que suponemos que el mayor consumo se derivaba hacia las raciones de comensales y las lámparas de iluminación.

Aunque parte del aceite provenía de las posesiones de Arnal y Picasent, estos terrenos daban poco rendimiento por lo que el Hospital debía comprarlo en las temporadas adecuadas (233) y recogerlo de limosna. (234)

Suponemos que el aceite consumido en el Hospital era de oliva ya que durante la época estudiada no se consumía en el reino de Valencia aceites de otro origen. Solía comprarse de Morvedre, Albal y Alcázar. (235)

Ocasionalmente se utilizaban para los guisos grasas de procedencia animal, sobre todo a principio de siglo: "Que es quise en sahi y no en greix" (236)

Vino.

El vino en el Hospital se utilizaba con varios fines: para la confección de medicamentos por el boticario, para las raciones de empleados y para la alimentación de los enfermos, tanto en forma directa acompañando las comidas como para la confección de alimentos especiales, llamados los tardíos.

Como otros artículos considerados de primera necesidad, el

vino procedía de los terrenos que el Hospital poseía, como los de Arnal y Picasent (237), de limosnas y veredas y de compras directas del Hospital. Las limosnas recogidas variaban según las cosechas; en 1780 se recogieron 328 cántaros procedentes de Morvedre, Cheste, Aldaya, Torrente, Picasent, Cillar y Chiva. (238)

El vino era de tres tipos: generoso (habitualmente utilizado en la botica), negro y blanco.

Una vez en el Hospital se almacenaba en cubas en el reboste y se distribuía por todas las enfermerías y casas del mismo, atendiendo a dos criterios: el vino de la bota y las medidas o medidas.

Los pacientes ingresados en ambas enfermerías, tanto hombres como mujeres tomaban vino en comida y en cena si el practicante lo disponía así. La bota de vino la llevaba un loco y el practicante disponía la cantidad que debía tomar cada enfermo.

No sabemos desde cuando tomaban vino las enfermas pero a finales de siglo se decide que "para que no constituya un gasto extraordinario, el bachiller lo recete y que conste en la mano debiendo pasarse como medicina" (239).

Hay que hacer un comentario referente a la calidad y cantidad del vino; por una parte son varias las citas en la documentación referidas a que los enfermos tomaban el vino agriado por la mala calidad de éste o por la mala conservación en los toneles y, por otra, no debemos olvidar que en múltiples ocasiones la bota del vino iba transportada por el loco sólo, por lo que cada uno de los enfermos tomaba el que deseaba.

Otras secciones de la casa se regían por el sistema de mesuritas: orats, borts, convaleixents, Naquera y la goleta. No sabemos la capacidad de una mesurita a principio de siglo, pero desde enero de 1775 "son a razón de 44 el cántaro". (240)

Lo que no hemos podido averiguar es si los enfermos tomaban una medida al día o, una medida en cada comida (250 o 500 cc. aproximadamente al día) pero lo que si que sabemos es que los que lo podían tomar consumían, al menos, un cuarto de litro al día.

Respecto al vinagre solo hemos encontrado su utilización alimentaria como adobo de verduras en la casa de expósitos. (242) (En general el vinagre se usaba como desinfectante, para regar las enfermerías).

Arroz.

El arroz no era considerado como un producto de primera necesidad en la alimentación de los enfermos generales ya que no nos consta que se les diera en ninguna ocasión. Sin embargo constituía uno de los géneros constituyentes de la ración de los empleados, generalmente en cantidad de una libra (400 gr.) a la semana y se fue incorporando progresivamente a la alimentación de los locos y los expósitos hasta ser de consumo diario.

Consta en los llibres de memories desde principio de siglo y se mantiene a lo largo de todos los libros de contabilidad como una partida menor.

Bacalao y otros pescados en salazón.

El bacalao, el atún y las sardinas eran utilizadas con frecuencia en el Hospital para los locos y expósitos que tenían que comer de vigilia. La compra de bacalao en grandes cantidades (como mínimo dos arrobas 46 kg. al año) consta en los libros de cuentas (243), pero los otros pescados en salazón y el pescado fresco aunque sabemos que los consumían no constan en la contabilidad por lo que desconocemos su procedencia. (244)

Azúcar y miel.

Se consumía en grandes cantidades y constituía un gasto importante para el Hospital. Se entregaba al boticario y para la despensa. (245)

El boticario lo usaba para la confección de medicamentos propiamente dichos pero también para jarabes y refrescos cuyo uso era intermedio entre la terapéutica y la alimentación (como sucedía con la nieve).

En la despensa se consumía el azúcar y la miel para la realización de tortas, pasteles, turrone y confituras.

Confituras.

Las confituras eran un alimento habitual en el Hospital; sabemos que se suministraban a los locos y expósitos y también se les daba a los enfermos generales en algunas circunstancias ya que nos consta que la congregación de S. Felipe Neri repartía algunas veces a la semana golosinas a los enfermos, lo que hace suponer que, aquellos cuyo estado lo permitía podían recibir este tipo de postre o alimento. A las mujeres los dulces se los pagaba la congregación de señoras nobles, al menos una vez a la semana. (246)

En los llibres de memories se hacen constar diferentes tipos de confituras: carabasat, codonyat, confitada de mel, confitada de sucre, carabaça confitada, peres confitades y pomes confitades.

La más frecuente entre todas las confituras era el codonyat o dulce de membrillo; todos los años se hace constar el número de cocidas que se hicieron y les safetes que salieran.

Este producto, como muchos otros de la alimentación

tradicional en el Hospital disminuyendo en cuanto a su utilización; llama la atención que, mientras en 1700 se usaron 71 docenas de membrillos para hacer el dulce y se hicieron dos cocidas y en 1750 se hicieron siete cocidas (por el aumento de número de enfermos), en 1780 sólo se gastaron 50 docenas de membrillo y se hicieron dos cocidas. (247) Vemos que el consumo disminuyó a pesar de que los enfermos aumentaron.

Otros dulces se consumían en el Hospital en fechas señaladas por lo que no son productos de uso habitual; nos referimos a las tortas: coques fines y coques en aguardent (248); los turrone: torrons de mel, torrons de sucre, torrons de piñons y torrons de almela y los pasteles. (249)

Todos estos productos eran generalmente consumidos por los locos y expósitos en los días festivos y celebraciones como Navidad, Pascua, Inocentes y San Dionisio.

Los turrone eran fabricados en el Hospital y comprados a confiteros en grandes cantidades. Por ejemplo: en 1770 se compraron 192 libras de turrone variados, 205 libras para Navidad y, en la fiesta de S. Dionisio de 1800, 162 libras.

Las especias.

Son productos de consumo alimentario citados con mucha frecuencia en los libros de contabilidad. Se usaba el azafrán, la sal gruesa, la sal fina, el clavo, la canela y el pimentón tanto dulce como picante.

Los frutos secos.

Eran un postre habitual en el Hospital. Las pasas, principalmente las de Turís se compraban en grandes cantidades (106 libras en Enero de 1751 por ejemplo) y se utilizaban para

la despensa y para el consumo de los enfermos. (250)

Aparte de las almendras y piñones ya citados que se utilizaban para la fabricación de turrone, a los locos y a los expósitos se les daba con frecuencia torrat y almeles por S. Dionis y avellanas y castañas por Navidad. Los frutos secos eran suplemento alimenticio diario en la casa de expósitos.

La leche.

Era un producto de consumo mínimo en el Hospital. No formaba parte de la alimentación habitual de ningún tipo de enfermos y sólo se administraba "como remedio" en determinadas enfermedades y situaciones: uncionarios, personas debilitadas y alimentación de expósitos. Como ejemplo del bajo consumo veamos que del 6 al 19 de junio de 1780 se compraron "48 quartes y micha de llet a 36 diners cada una". Si suponemos que una ración podía ser media cuarta, hacen un total de 97 raciones en 13 días o lo que es lo mismo, menos de 7 personas tomando leche cada día. (251)

No hay referencia documental ninguna a la existencia en el Hospital de mantequilla, queso u otros derivados lácteos.

Otros productos que apaceren, aunque con poca frecuencia en los libros de cuentas son las habichuelas y los garbanzos. Varias veces al año se hace constar la compra de fehets y overetes (menudillos) que se utilizaban para el primer plato de las comidas de Navidad, Viernes Santo y Pascua.

La nieve de la que ya se ha hablado en varias ocasiones a lo largo de este trabajo era un producto alimentario, base de los refrescos a los que tan acostumbrada era la sociedad valenciana de la época y también el Hospital, que los repartía con prodigalidad entre los enfermos.

También el chocolate se utilizaba en la alimentación de los

enfermos del Hospital, tanto de los generales como de los dementes alimentistas. No consta en las relaciones de gastos porque era costeado por particulares que pagaban el consumo de los pacientes de las enfermerías. Los soldados y los dementes lo pagaban ellos.

No sabemos si las enfermas tomaban chocolate con anterioridad a 1781 pero a partir de esa fecha se indicó al bachiller que todas las que lo tomaran debían constar en la mano recetaria para controlar los gastos. (252)

El chocolate se administraba con sopas de pan, en el desayuno y la indicación la hacían los médicos. (253)

El agua de nieve se repartía entre los enfermos como refresco y como medicamento; como refresco se daba a todos los pacientes en las temporadas de calor y como medicamento, durante todo el año a aquellos enfermos que la precisaban.

En todo momento se procuraba que el agua de nieve se conservara fresca y llegara a todos los enfermos en condiciones óptimas.

"... Advirtió (el consiliario) que el agua de Nieve no estaba tan fria como correspondía; y habiendo pasado a averiguar la Causa halló que los Batedores no podían resfriarse en el Brés por estar este sin uso, para lo qual dexó dispuesta su pronta composición y dispuso tambien que la Pthisana se repartiese sin ponerla en Porrones, como se hacía, si que de las Garrafas se pasase al vaso o vasija del enfermero para que no perdiese la frialdad ... y el agua de nieve quando se reparte a las Mugerres ya está pasada, por razon de llevarse la Garrafa en la mano, sin corcho ... de todo lo qual quedó entendida la Junta, y acordó que se tenga presente aprobando las disposiciones tomadas, y para evitar el perjuicio que se sigue de no tenerse el agua fria ..." (255).

Mención aparte merecen las hortalizas y las verduras. Sabemos que en el puchero de los enfermos del Hospital había

"garbanzos con el agregado de otras verduras" (256); que en los menús de locos y expósitos había tomates, pimientos, alubias, judías y fruta pero no sabemos de su origen ni procedencia más allá de que parte de ellas se recogían en la "limosna de la plaza" también llamada "vereda de la plaza diaria", para acudir a la cual, los locos llevaban grandes cestas lo que permite pensar que las ofertas eran considerables. (257) No hay que olvidar, por otra parte, que algunas de las tierras del Hospital pagaban parte de sus rentas en productos y que las limosnas o veredas por la huerta eran muy frecuentes.

No hemos comentado la existencia de agua entre los productos ingeridos porque al no costar dinero no estaba en ninguna relación, pero tanto el agua natural como el agua de nieve eran elementos habitualmente tomados por los enfermos.

En resumen, podemos decir que el Hospital General de Valencia en el siglo XVIII estaba suficientemente abastecido de los productos básicos para la alimentación de los enfermos. La mayor importancia se le daba a la carne, el pan y los bizcochos, los huevos, el aceite, el vino y las confituras. De segundo orden era el arroz, el azúcar, el pescado (fresco y salado) los frutos secos, las verduras y las frutas.

Poca importancia, por no decir ninguna, se le daba a la leche y sus derivados.

Había productos para el "regalo" de los enfermos como refrescos, agua de nieve, chocolate, tortas, pasteles y turrónes.

Sea del modo que fuere, apreciamos gran variedad en los productos alimentarios y cantidad considerable de los pocos que hemos podido analizar; ésto está en relación directa con una de las líneas asistenciales básicas de este Hospital: la importancia de la buena alimentación en la conservación y la recuperación de la salud.

Para documentar esta afirmación veamos algunas citas. El archivero Esplugues en el informe que remitió al Rey sobre la situación del Hospital General de Valencia hacía relación de la comida habitual de los enfermos y de cómo ella era responsable fundamental y directa de la curación de los enfermos.

"... La ordinaria comida, que entra a las Enfermerías, en un carro, con diferentes hornillos, para mantener siempre el calor es, un plato de sopa, otro de costillas, otro de picadillo, y sessos, y la olla, que se compone de carnero, pies y gallinas, de donde se saca taza de caldo para el que el Medico dispone, huevos, y vizcochos; y para la noche es muy corta la diferencia en la comida. Muchos dias la devoción de algunos Cavalleros, y Señoras, pagan un extraordinario y en la Quaresma algunas semanas; y la Hermandad de la Esclavitud, que queda dicho, los Cavalleros los Viernes, y las Señoras los Miercoles, á mas de servir a los enfermos, les dan postres; atribuyendose á esta asistencia los muchos que salen libres de sus accidentes ..." (258).

Cuando en la segunda mitad del siglo comenzó a reclamarse la existencia real y funcionamiento de la convalecencia, uno de los argumentos que se mostraban era la diferencia entre la alimentación de dentro y de fuera del Hospital y la bondad de la primera. Respecto a las altas precipitadas decían:

"... De aquí se sigue el que como se van debiles y por lo regular los alimentos que toman por fuera le son nocivos para la combalecencia reinsiden mas agravados y buelben al Hospital ..." (259).

5.5.1.2.- Horario y forma de distribución de las comidas.

El horario de distribución de las comidas en el Hospital General era el siguiente: desayuno a las 7 de la mañana, comida a las 10 de la mañana y cena a las 7 de la tarde.

La comida salía de la cocina y era llevada a las enfermerías donde seguía un determinado orden de distribución (que era el mismo que luego se seguía con las bebidas y los cordiales): se comenzaba por calenturas hombres, luego enfermería nueva (suponemos que primero hombres y luego mujeres) y luego calenturas de mujeres. (260)

Desde la cocina, los alimentos eran transportados en un carro con hornillos y en tablas.

Tras los enfermos generales se repartía la comida en las casas de locos y expósitos.

Al avanzar el siglo, tal vez coincidiendo con el desdoblamiento de las visitas médicas y la aparición de empleados para las distintas enfermerías (véase el capítulo 4) y con el aumento del número global de enfermos, cambió la forma de reparto.

"... Es importante que desde la cocina saliesen destinados los caldos y guisos para hombres y mugeres pues como estas comen las últimas quando se sube la comida, esta bastante maltratada y desabrida por haverla dessubstanciado abajo; y como este sexo es mas delicado les repugna el alimento y aún les mueve a vómitos ..." (261).

La situación se resolvió con la existencia de dos carros y las correspondientes tablas para hombres y mujeres, de tal forma que a las 9,45 dos serviciales iban a la cocina y uno cogía la tabla de la comida para los enfermos y la olla del caldo y las

ponía en el carro y otro hacía lo mismo con la de las mujeres.

Estos dos serviciales (u otros dos) llevaban los carros por las enfermerías para el reparto de la comida y tenían que acudir a la cocina si faltaba sopa.

Otro sirviente (el escurador) debía traer desde la cocina la lumbre necesaria para mantener caliente la comida de los carros.

El resto de sirvientes y sirvientas distribuían la comida entre los enfermos, ayudados o supervisados por el padre de cuadra y el enfermero mayor. Los pacientes comían en sus propias camas para lo que tenían tauletes de llit.

En muchas ocasiones, personas caritativas o congregaciones ayudaban a repartir la comida a los enfermos, lo que hacía que en algunas épocas los sirvientes se inhibieran de este trabajo:

"... En los días en que por mal tiempo u otros incidentes no asisten los devotos que llevan la comida del carro a las camas suele suspenderse este acto yendose muchos dependientes paseandose por las enfermerías y otros ... metidos en sus habitaciones ..." (263).

En algunas salas o enfermerías, el reparto se realizaba por otras personas que no eran los sirvientes: en la enfermería de fatigados por la madre de presses o madre de tomas a principio de siglo, luego por el padre de fatigados o su esposa; en el cuarto de las ocultas, por la madre de la enfermería nueva; a los convalecientes les repartía la comida el padre de la sala; a los locos, los padres de sección y los propios enfermos y a los expósitos el padre, madre, bolcadora y ayudanta.

El pan, en las enfermerías lo repartían los panicero que lo recogían en el reboste, lo llevaban a los enfermos en cestas y dejaban el sobrante en la despensa de nuevo; para todo ésto tardaban dos horas en cada comida, lo que hace pensar que la

comida debía durar entre una hora y hora y media.

El vino lo repartía "el loco que lleva la bota"; las bebidas los serviciales que "ponían el agua en las bebidas, daban las dietas a las horas correspondientes y las bebidas dobles". (264)

El agua de nieve la distribuía el nevatero después de la comida y la cena a los enfermos que indicaba el bachiller.

Los postres los repartían los cofrades de algunas Cofradías y Hermandades.

"... Y la Hermandad de la Esclavitud, que queda dicha, los Cavalleros los Viernes y las Señoras los Miercoles, á mas de servir a los enfermos, les dan postres ..." (265).

La comida se servía en platos y escudillas y los pacientes tenían dos jarritas: una para vino y otra par agua.

Además de las tres comidas principales, había otras especiales para los enfermos que requerían dieta por razón de la cual comían alimentos menos consistentes y a varias horas del día.

Horario especial de dietas era a la una de la tarde, las 11 de la noche y las 4 de la mañana, con lo que añadido al horario habitual comían: a las 4, 7, 10, 13, 19 y 23 h. Estas comidas recibían nombres especiales: "los caldos" o "los reparos"; a la de las 23 h. se le llamaban "los tardios" y a las de las 4 de la mañana "los madrugadores". Eran repartidos por los serviciales de vela y el practicante de medicina o velante tenían obligación de probarlos.

5.5.1.3.- La alimentación según el tipo de enfermos.

La alimentación era considerada como una de los métodos de recuperar la salud perdida y de conservar la conseguida por lo que según el tipo de enfermo de que se tratara se le administraba un menú con características especiales. Vamos a ver a continuación varios tipos de menús administrados en el Hospital General de Valencia a lo largo del siglo XVIII.

- Alimentación en las enfermerías.
- Alimentación de los locos.
- Alimentación de los expósitos.

Alimentación en las enfermerías.

La alimentación de los enfermos generales consistía en tres comidas básicas que ya han sido descritas con anterioridad y que resumiremos aquí:

Desayuno: a las siete de la mañana; tras la cura y la visita de los médicos se le administraba a los enfermos sopas de pan común; avanzado el siglo se les daba sopas de pan blanco en chocolate.

Comida: a las diez de la mañana se les daba la comida que consistía en caldo de la olla, olla o puchero con carne (150 gr. aproximadamente) garbanzos y verduras, (266) y postre de pasas, dulces o confituras. La carne de la olla podía ser sustituida a elección del paciente por una costilla asada o el gigote. Tomaban además pan, vino y agua de nieve o agua natural (según la estación).

Cena: idéntica a la comida , a las siete de la tarde.

"Preguntado digo y aclare quanta carne se suele poner en los pucheros de la cosina, quanto en los guisados y quanto en Almuerzos, si todo se cueze en un mismo puchero o en distintos y quantas raciones suelen hazer de cada libra de carne declarandolo todo con la mayor individualidad dixo:

Que todos los dias se haze en un solo puchero u olla en este Santo Hospital comun para enfermos, locos, niños, expósitos y convalecientes de ambos sexos, en la cual olla se suele poner por lo regular de veinte y ocho a veinte nueve libras de carne segun el numero de los enfermos y demas que han de comer en ella y a parte se deshaze tambien común para todos diez libras de carne de costillas guisadas y otras cinco de guigote y estando a medio cozer la carne de la olla, se suele sacar en una Mesa para que se enfrie afin de que no se desaga y se dividan las raciones de manera que a cada enfermo y demas que han de comer les quepan a cinco dineros de ración, lo qual en los enfermos se compone de lo que apetezen, esto es de la carne del puchero, costilla // o gigote, de manera que entre todo no se exceda de los cinco dineros por cada uno y de lo que queda se reparte entre locos, expósitos y convalesientes, de manera que les queda a cada uno de los dichos cinco dineros de carne, lo qual se repite igualmente a la noche con la sola diferencia que en el puchero se suelen quitar dos o tres libras ..." (267).

La ración de carne para todos los enfermos ingresados fue, durante todo el siglo de 1/4 libra carnicera cada día (a veces la ración se consignaba en dinero y otras en peso. (268)

El gigote consistía en un guiso de carne picada, cortada o deshecha en pequeños pedazos.

La cantidad de vino a tomar era determinada por el médico bachiller igual que sucedía con el agua de nieve, y la leche.

"... A no todos los que comen les conviene beberlo (el vino) y en unos ha de ser menos que en otros la porción, según el estado de la enfermedad; en cuyo particular se cometen muchos atentados por hir el tonelito fiado a un dementado ..." (269).

El pan consistía habitualmente en una sisena (400 gr.) en cada comida.

Esta era la alimentación habitual, pero algunos pacientes tenían alimentos especiales.

Los fatigados y "descomidos", tenían una olla de caldo especial que se componía de gallina y pies de cordero. Comían preferentemente gigote al que se añadían vísceras fritas de los corderos.

"... Apartados los doce pies cada día que se suelen poner con las gallinas en la olla de los Pobres mas fatigados y descomidos para los caldos a conocimiento de los médicos ordinarios y los sesos de todas las reses que fritos es costumbre poner en el gigote para apetito de los pobres que los pueden comer ..." (270).

Por la noche, se realizaba un guiso especial con los despojos de las gallinas, realizado por la pepitoriera a principio de siglo y por el cocinero cuando ésta desapareció, que se les daba también a los enfermos más débiles.

"... De los despojos de 6 gallinas se hace una pepitoria que sirve de cena a algunos enfermos inapetentes ..." (271).

"... Que el caldo de la pepitoria que solo gozan los enfermos sin adulterar ... para que las enfermas tengan el mismo alivio que los enfermos debía separarse en dos distintos pucheros ... y que el segundo sirva solo para las mujeres ..." (272).

Este tipo de pacientes tomaba habitualmente a media noche los reparos o tardíos, en cuya composición entraba el vino. (273)

La tropa o soldados, tenían el menú general de los enfermos pero durante bastante tiempo no tenían derecho a las sopas del desayuno, que luego se les concedió. (274)

Parece que, respecto al vino, había un abuso entre los soldados, abuso que se extendía al loco que lo llevaba.

"... Haze la tropa lo que quiere del loco que lleva la bota y aun a este le advierto todas las noches embriagado ..." (278).

Los oficiales, sin embargo tenían opción de elegir entre comer la comida general o tener alimentación especial.

"... Unas veces han comido del carro de los demas enfermos, bien que dejando a su elección el escoger la comida que querían, otras vezes ha dado el Hospital la carne en crudo al declarante en cantidad de doze onzas y un quarto de gallina diario con treze dineros para chocolate y verdura y el que declara ha tenido el cuidado de guisarlo por cuio trabajo he recibido una libra de chocolate y alguna gratificacion: y quando el oficial no quiere ser incluido en el estado que se forma de la tropa enferma para pasarlo a la Contaduria del Egercito lo advierte y paga el mismo la peseta diaria al clavarario: advirtiendolo que lo referido solo ha sucedido en un oficial, pues en los demas solo ha dado el Hospital la carne y el quarto y el pan para sopa y los mismos oficiales se han costeadado el chocolate, las verduras y demás ..." (276).

Aunque esta era la alimentación de los enfermos generales del Hospital, cabía la posibilidad de menú especial, guisado aparte para los que querían pagarlo.

"... Disposiciones para los que se ha de asistir en los Quartos de la enfermería.
Se acordo: Que los oficiales o qualquiera otro particular que quiera entrar en el Hospital para disfrutar con separación de Puchero o con quarto de Gallina, y habitacion de Quarto ha de pagar por cada estancia ocho reales de vellon anticipando el importe de un mes y sino le disfrutase se le devolvera la resta.
El Puchero se compondrá de un quarto de Gallina, nueve onzas de Carne y dos dineros de Garvanzos. Que el cozinhar el Puchero ha de ser de cuenta del Enfermo acomodandose para ello con el Padre de Quadra u otro qualquier individuo del Hospital, satisfaciendo su trabajo y con prohibicion de poderlo hacer en ninguno de los Quartos ni a sus

inmediaciones ..." (277).

En 1798 se determinó que los pucheros particulares de la sala nueva fueran cocinados por el cocinero del Hospital, cobrando éste como máximo un real de vellón. (278)

Algunos enfermos por sus características recibían un aporte alimentario especial, nos referimos al almuerzo. En Valencia, almuerzo es una toma alimentaria que se realiza entre el desayuno y la comida. En el Hospital recibían almuerzo los locos, los convalecientes y los tiñosos, es decir, aquellos que se consideraba que estaban corporalmente bien o casi bien y necesitaban más alimentación que los enfermos acostados.

Los convalecientes almorzaban una costilla asada:

"... Los convalecientes de las Quadras ... almuerzan mas tarde y ya en tiempo que estan hechas las costillas de la comida, y assi se les da una costilla a cada uno ..." (279).

Los tiñosos recibían pan para el almuerzo, pero se les retiró en 1792.

"... Respecto que a los muchachos tiñosos ya se les reparte por la mañana sopa de la que se da a los enfermos de calenturas, se mando que no se les de el quarto de pan que a título de Almuerzo se les acostumbra dar ..." (280).

Sin embargo, las embarazadas tenían alimentación de enfermo, cosa que no le parecía bien a la madre de la enfermería.

"... Se les asiste con comida del carro (a las ocultas) segun dispone el médico, en lo que juzga la madre de la nueva que en el tiempo que no estan paridas la comida es corta ya que es ración de enferma ..." (281).

Algo similar sucedía con los enfermos de cirugía y enfermos crónicos, de cuya comida, el bachiller opinaba en tiempo de la

visita de Mayoral, que tenían poca comida por ser muchas las horas que pasaban entre una y otra toma y por ser poca la cantidad que se les daba. (282)

En general, los dependientes del Hospital opinaban que la comida era suficiente y estaba bien condimentada y que la de calenturientos y convalecientes era adecuada a su situación. (283)

Mención aparte merecen las dietas. La dieta era una comida pobre en calorías y de fácil digestión que se administraba a determinados tipos de enfermos y a los uncionarios en el período preparatorio.

Una dieta estaba compuesta bóricamente por: desayuno, comida, cena y caldos o bebidas entre horas.

El desayuno era de sopas de pan blanco.

La comida consistía en caldo, huevos, bizcochos y leche (esta última por indicación expresa del médico).

La cena era igual que la comida.

A determinadas horas (las 4 de la mañana, las 13 y las 23 h.) los jarabes, los caldos y el agua de nieve.

El caldo de la comida y cena de las dietas era distinto al de la olla común, estaba confeccionado con gallinas y pies de cordero. Este caldo se administraba sólo o con huevos, para lo cual había una empleada, la madre de caldos, que desleía una o dos yemas en la escudilla de caldos de los enfermos indicados. (284)

Esta figura desapareció a mediados de siglo y en tiempo de la visita de Mayoral ya se encargaba de ello el padre o madre de la cuadra correspondiente (285) el cual para ahorrar tiempo metía

en el caldo todos huevos correspondientes a las dietas con resultados poco satisfactorios:

"... (Los huevos) se cuecen en la misma cacerola de la sopa que va en el carro y los que sobran del mediodía los sacan a la noche y los de la noche sirven al otro día con cuio motivo suelen comerlos duros los enfermos ..." (286).

Los caldos administrados fuera de horas a los enfermos de dieta merecía opiniones distintas por parte de los dependientes interrogados por Mayoral. La opinión general era que los caldos de las comidas eran buenos pero todos coincidían en que el caldo de la madrugada no lo era. La opinión del bachiller era que a estos caldos les faltaba substancia; el cirujano segundo declaró que estos caldos eran malos porque desde la noche anterior se guardaban en ollas de cobre cuyo orín era muy perjudicial para los enfermos; el enfermero mayor dijo que eran "claros y poco sazonados"; la madre de la enfermería de calenturas lo relacionaba con su composición "porque solo llevan las cabezas de los carneros y los enfermos se quejan". La otra madre, la de la enfermería nueva, decidió que "para que las enfermas lo tomen con menos repugnancia lo mezcla con el caldo que sobró por la noche". (287)

En cambio, se cuidaba mucho de que estos caldos se mantuviera calientes; hasta la época de la visita de Mayoral, tanto los caldos como los cazos de los reparos se guardaban durante la noche en la botica, luego se guardaban en la cocina de las enfermerías "donde nunca falta la lumbre por estar a su calor los caldos" (288).

La dieta de los enfermos uncionarios tenía algunas características especiales.

Hasta finales de siglo no había costumbre de dar desayuno a los enfermos de unciones:

"... Que se les de desayuno a los enfermos de

unciones ... a quienes no se acostumbra dar desayuno, debiendo quedar en ayunas desde las siete de la noche hasta las diez del día si no tienen medios para conseguir algún desayuno; se acuerdo ... se les asista con una taza de sopa a los que no tengan inconveniente por ello procediéndose con arreglos a la disposición de los Médicos y Cirujanos conforme se practica con los demás enfermos, pagándose el coste de dicha sopa por este Hospital y en los mismos términos que la de la tropa ..." (289).

La época de las unciones era un gran disturbio en la vida del Hospital; el gran número de enfermos asistidos y las características de éstos hacía que se dieran algunas situaciones de descontrol de los productos alimentarios y las dietas.

"... Se sabe que en tiempo de unciones se hacen algunos fraudes de huevos y Biscochos en esta forma: es costumbre dar a cada enfermo biscochos cómalos, o no, y a los mas tambien les mandan huevos, estos se les dan crudos y luego un sirviente se hace cargo de guisarlos al gusto de cada uno; y para evitar estos fraudes parece conveniente que los huevos que se dan con cascara se dieran pasados por agua que esta es la orden de los Médicos y no los comerian muchos con tortilla por guisarlos asi dicho sirviente; tambien se sabe que los sirvientes de ambos sexos componen unas sopas con aceite, las entran en las Quadras, engañan con quatro cucharadas a los enfermos y se llevan los huevos y Biscochos; tambien manda el Médico que a algunos enfermos se les hechen una o dos hiemas en el caldo y lo que sucede es que raras veces las hechan y lo mas de dos se quedan con una y con las claras que recogen en un puchero; estas tal vez pudieran servir por los batidos de Biscocho ..." (290).

Le recomendaba que, para los uncionarios, al igual que se había hecho con las mujeres, el caldo de las dietas fuera en una olla separada para que no perdiera la sustancia en el camino. (291)

Otras características de la alimentación de los uncionarios:

- Eran los únicos enfermos a los que habitualmente se les

daba leche ya que se consideraba ésta indispensable en el período preparatorio a la administración del mercurio.

- Consumían bastantes bebidas y jarabes.

"... Sobre el excesivo consumo de azucar en los refrescos o bebidas que se daban a los unccionarios, el Baron de Beniparrell sugiere que se estudie la posibilidad de sustituirlo por zumo de regalicia ..." (292).

Para la administración de la comida en las enfermerías se procuraba que todos los utensilios estuvieran bien limpios, por lo que el escurador limpiaba los platos y escudillas cuatro veces al día. Se ordenaba que los sirvientes no dieran de comer tras haber realizado actividades poco higiénicas.

"... Que los (sirvientes) que sacan los cadáveres de las enfermerías o trasladan los entierros atravesando las cuadras no den la comida pues a muchos enfermos les es repugnante viendo que acaban de andar en estas ascosidades y sin asearse lo practican en escudillar y otro manejo ..." (293).

La Institución procuraba además siempre y en especial en temporada de unciones, que los visitantes de los enfermos no les llevaran comida o fruta que pudiera modificar la alimentación prescrita así como que no se llevaran la comida de los enfermos, (294) para lo cual daba instrucciones concretas a los porteros a los padres y madres de cuadra.

Alimentación de los locos.

Los locos del Hospital, aunque considerados como enfermos, tenían características asistenciales distintas en algunas áreas y una de ellas era la alimentación. El loco, demente o simple tenía una forma de enfermar diferente al resto de los enfermos y por tanto requería cuidados distintos; cuando le aquejaba otro padecimiento pasaba a la enfermería de calenturas y allí comía lo de todos pero mientras estaba en la casa de locos comía de otra manera.

Para los locos se buscaba un tipo de alimentación parecida a la de la gente normal; se pretendía que comieran suficiente y que los guisos fueran sabrosos y bien condimentados. También se tenía en cuenta el tipo de actividad que desempeñaban para adecuar la alimentación al consumo, de tal forma que cuando iban a trabajar a las obras de fuera del Hospital se les daba una alimentación diferente, por ejemplo judías: "una barcella de fesols per als chics de la Masia de Arnal". (295)

El horario de comidas de los locos era el mismo aproximadamente que el de los enfermos generales, pero en la distribución de los alimentos estos eran los últimos, es decir, primero se repartía la comida en las enfermerías y luego a los locos y expósitos; los locos que se encontraban fuera del Hospital (pidiendo o trabajando) y acudían tarde a la comida, tenían ésta puesta esperándoles. Esta costumbre desagradaba a Mayoral y lo justificaba diciéndole que con frecuencia los locos comían fuera y la comida se desperdiciaba. (296)

Las comidas de los locos generales de ambos sexos eran tres: almuerzo, comida y cena. (297)

El almuerzo era de dos tipos: para algunas mujeres y algunos locos sopas con pan y aceite, para otros (suponemos que los que trabajaban) se les daba el llamado "almuerzo de locos" cuya cantidad y calidad se regía por las normas del Hospital,

variantes según la época.

A principios de siglo, en 1738, la ración de carne o similar para el almuerzo de los locos era de 3 dineros; en esa época una ración normal para comida o cena era de 5 dineros, por lo que podemos considerar que la ración era de 90 gr. aproximadamente por persona. (298)

Un año antes, en 1737 existía la costumbre de conceder 5 libras de carne diaria extra "para el almuerzo de los locos y las locas" (se especificaba el total concedido, no las raciones). (299)

Como el precio de la carne no era casi variable de un año a otro, podemos inferir que las 5 libras del total, a raciones individuales de 90 gr. vienen a significar almuerzo para 66 locos.

Ese año, había ingresados 54 hombres locos, 57 mujeres locas y 29 locos en la goleta lo que parece confirmar que el almuerzo se administraba a los ingresados hábiles de la casa de locos, locas y goleta. (300)

Estas 5 libras de carne eran repartidas diariamente cuando el cortante distribuía los carneros por raciones y eran independientes de las raciones de comida y cena, pero como en el Hospital, casi siempre sobraba carne cocida del día anterior, debido a la existencia de enfermos de dieta, muchas veces a los locos se les ponía para el almuerzo carne sobrada, lo que facilitaba en determinadas épocas la conducta fraudulenta por parte del padre de locos, repartidor y cocinero. (301)

Si por cualquier circunstancia no había carne, se les daba "hígados con pimientos y tomates", o mezcla de ambas cosas. En 1737 se les daba tres o cuatro hígados para el almuerzo de todos, (302) más adelante, al aumentar el número de enfermos de todo tipo se varió la cantidad que pasó a ser de seis libras de hígado

cada día en 1990. (303) En 1991 se aumentó aún más la carne e locos y expósitos, añadiéndoles la sobrada, por el gran número de dietas y la poca que consumía la tropa. (304)

En algunas ocasiones, siempre de forma irregular se les daba para almorzar otras vísceras de los carneros: livianos o trenzas (intestino cular o tripas limpias y trenzadas que se comían fritas) que se ponían para completar o sustituir la ración de carne o hígado.

La comida y cena de los locos era similar a la del resto de los enfermos del Hospital y en general podemos decir que consistía en caldo, carne, verduras y legumbres de la olla o puchero, pan y vino pero tenía algunas particularidades que vamos a describir.

En las casas de locos, los huevos eran parte de la alimentación normal de la comida y cena; no hemos podido averiguar la cantidad en que se consumían pero desde luego no era para los que estaban enfermos ya que éstos pasaban a las enfermerías. (306)

Comían arroz todos los locos; a principios de siglo dos veces por semana, luego tres veces, pero posteriormente ésto se consideró insuficiente y se aprobó que se les diera arroz todos los días.

"... Día 28 de Agosto de 1786 ... antes solo se dava ... arroz los miercoles y domingos y los viernes a los locos y locas ... dia 20 de Junio de 1790 se manda dar arroz todos los días ..."
(307).

En 1729 se consumían 25 libras de arroz cada vez que se les daba; por ejemplo en Junio de 1729 se les dió 25 libras los días 2, 5, 9, 12, 16, 19, 23 y 30. (308)

No podemos calcular la ración en esa época porque desconocemos el número de enfermos ingresados; pero en 1790, se

les daban 30 libras diarias de arroz y había 173 enfermos locos y entre 40 y 50 expósitos comiendo en el refectorio lo que constituye una ración diaria de más de 59 gr./día.

"... Advirtiéndose que en las Casas de Locos, locas y Bordes con lo que se les dava a comer tenían muy poco, resolvieron que diariamente se repartiesen entre todas estas casas con proporción 30 libras de arroz ..." (309).

Este arroz de los locos, junto con el de los expósitos suponemos que se confeccionaba en la cocina del Hospital y se llevaba directamente a las Casas.

Vemos pues, que algunos guisos par locos y expósitos era especiales y se realizaban independientes de la olla común; algunas citas de la documentación confirmaban esta impresión:

"... El pimentón molido que se gastava en los guisos de locos y locas costava a 1 s. 5 d. por libra y ahora con haverse buscado por los Mesones y comprado un tercio de un arriero del Reyno de Murcia cuesta 10 d. cada una libra ..."

"... Los especieros hacian pagar por cada una libra de pimienta olandesa vulgarmente llamada aqui, flor de clavos, la que sirve para los guisos de locas, locos, dicha junto al pimentón molido ..." (310).

Las comidas se especiaban para que los alimentos tuvieran atractivo y fueran apetecibles pero, a veces, los Administradores lo consideraban excesivo, como es el caso de la utilización de pimentón picante.

"... D. Rafael Juan Tallado, Baron de Manuel advirtió que en la comida de los Dementes se ponía por especias pimenton picante y que algunos no lo querian comer comprendiendo, a más que era perjudicial a la salud de estos infelices y se acordo que el Señor Rector disponga que no se haga uso de este género ..." (311).

Otra característica especial de la alimentación de los locos

era la existencia de fruta en el menú habitual, lo que no nos consta para otro tipo de enfermos. La fruta se recogía en la "vereda de la plaza" (312) y era la madre de locas la encargada de su reparto equitativo.

"... La fruita y la verdura que se acaptará, es repartixca igualment entre les orades y orats ..." (313).

En algunas épocas parte de la verdura para los locos procedía de un pequeño huerto cultivado por ellos; este huerto era el moreral "entre los muros y el bal" en el que se cultivaron berzas y otras hortalizas, pero esta costumbre no se generalizó a lo largo del siglo. (314)

El pan en las casas de locos hasta la visita de Mayoral era consumido en gran cantidad, cada enfermo comía el que quería pero, como medida de ahorro y para evitar que los locos vendieran su pan a los dependientes, se determinó la ración que les correspondía, entre uno y medio y dos panes.

"... A todos estos (locos y locas) se les administra por sus respectiva Padre y Madre, almuerzo, comida y cena con sus correspondiente racion de carne y pan; antes de la visita sin cuenta razon, y aora segun les esta concedido un libra de 36 onzas de carne para quatro; y dos panes a cada uno de los de la principal casa de locos, uno y medio a los de la convalescencia y lo mismo a las locas ..." (315).

El vino se consumía en las casas de locos en mayor cantidad que en las enfermerías. Un documento de 1775 sobre el consumo de vino en el Hospital hace referencia a que el mayor consumo se produce en las raciones de los dependientes seguidos por els orats. La goleta no se engloba en este consumo y va aparte.

En mayo de ese año se consumieron una media diaria de 68 mesuritas en las casas de locos lo que corresponde a 16,5 litros y 24 mesuritas en la goleta que son 5,8 litros.

Desconocemos el número de locos existentes ese año, pero como la variación anual era poca, tomaremos como referencia las cifras de 1776 en que habían 129 enfermos entre varones y mujeres en las casas de locos y locas y 71 en la goleta.

Atendiendo a estas cifras podemos inferir que en las casas de locos se distribuían 68 raciones enteras o 136 medias raciones. Da la impresión de que, o tomaban vino todos los locos y locas una vez al día o, lo tomaban aproximadamente la mitad, dos veces al día. Dado el estilo asistencial de la casa de locos nos inclinamos a pensar que lo más probable es la segunda posibilidad: 68 enfermos de las casas de locos tomaban aproximadamente un cuarto de litro de vino al día.

En la goleta y según este mismo criterio, serían 28 los locos que tomarían vino, tal vez los enfermos hábiles para trabajar.

En 1790 se repartía siempre la misma cantidad de vino para las tres casas (locos, locas y goleta) independientemente del número de personas que hubiera; para locos 1 cántaro (de 44 medidas) y 26 medidas que se repartían del siguiente modo: 48 medidas para locos y 22 para locas. Para bordes (había 30 entre grandes y pequeños) sólo 3 medidas y para la goleta (donde había 68 pacientes) 14 medidas. A partir de esta fecha, la Junta de Administración determinó que se debía llevar cuenta de las raciones de vino.

No sabemos si en el siglo XVIII tomaban vino los locos y locas de las jaulas, en el siglo anterior sí que lo tomaban. En 1643 al vino se repartía entre los siguientes enfermos:

"... Pera les gabies de homens y dones per Almorsar mig conter de vi. Al dinar de gabies de homens y dones mig canter de vi. A les taules del dinar a orats y orades un canter de vi. Al sopar de gabies de homens y dones mig canter de vi. A les taules del sopar a orats y orades un canter de vi. ... Als bordets micha quarta de vi dinar y sopar ... Per lo almorsar en los ous als orats

mig canter de vi ..." (316).

Otra característica en la alimentación de los locos (como en los expósitos) era la de guardar abstinencia en los días de vigilia.

Los locos de las jaulas estaban excluidos del ayuno cuaresmal; el capítulo 79 de las constituciones antiguas hace referencia al trato general que hay que dar a los locos e incluye esta norma.

"... Ytem per quan la experiencia ha mostrat que donantse prompte remey als dementis orats que porten al dit hospital, que de molt temps no esta conformada la oradura en aquells, los aprofita molt pera cobrar la salut, se estatueix e ordena que de assi en avant lo magnific clavari tinga molt particular conte en la cura de aquells, tenninlos en aposento apart y fent los exaropar y purgar y altres remeys que los Doctors ordenaren: y que tambe tinga molt conte en lo bon tractament de tots los orats, fent los donar bon recepte y que ningú los enuge, ni maltracte, y señaladament als que estan en les gabies, no sels donen viandes cuaresmals, encara que sien dies de dejuni per ser molt contraries a la indisposicio de dits malalts ..." (317).

Algunos enfermos, cuya "razón" era suficiente no estaban excluidos de este precepto y debían comer pescado los viernes, cuaresma y los días señalados; ésto constituía un problema para la economía del Hospital ya que la Ciudad daba carne y la compra de pescado corría a cuenta del Hospital.

"... Que los medicos principales manifiesten qué dementes se hallan habiles para comer de vigilia ..." (318).

Son numerosos los expedientes encontrados en que se solicitan que los médicos diagnostiquen, según el tipo de enfermedad de los locos, si estan excluidos o no de la vigilia; la presión económica que ésto representaba hizo que cada vez fueran menos los que tenían que cumplir con el precepto: en 1785

se pasó de 19 varones y 15 mujeres a 10 varones y 8 mujeres.
(319)

Esta situación chocaba con el estilo alimentario de los locos, que con anterioridad comían más pescado y se integra en el afán economizador de la época ya que, ese mismo año se solicitaba información a Zaragoza sobre la bula papal concedida a ese Hospital para que los dependientes pudieran comer carne los días de vigilia. (320)

El pescado consumido con mayor frecuencia en las casas de locos era el bacalao, que se compraba en grandes cantidades una o más veces al año; generalmente se compraba en enero: "dos quintales para los locos" es decir 80 kg. (321)

Otros pescados consumidos eran atún, sardinas y pescado fresco cuando lo había, al igual que sucedía en la casa de expósitos.

Los locos tenían gran cantidad de extras en su alimentación, tanto por sus características como enfermos como por el gran número de pitanzas y fiestas que celebraban y que serán vistas posteriormente pero, adelantaremos, que con extraordinaria frecuencia comían frutos secos (avellanas, almendras, castañas), dulces y turrones.

Dejando aparte todas estas particularidades, hemos dicho al comienzo de este tema que la base alimentaria de los locos era la misma que la de los enfermos generales o del "común de las cuadras" y consistía en caldo de la olla y ración de carne, con garbanzos y verduras del cocido.

La ración de carne podía ser la propia carne del cocido, costillas asadas o gigote. La comida se distribuía primero por las enfermerías y los enfermos de allí elegían el tipo de carne que preferían quedando los restos para locos, expósitos y convalecientes.

Estos "restos" eran, como mínimo, la ración de carne que tenían adjudicada y que venía contada desde la carnicería pero hemos visto que, habitualmente, comían de más ya que sobraba mucha procedente de las enfermerías.

Esta alimentación era prácticamente igual para la comida que para la cena.

El control de la alimentación de los locos era bastante intenso y se dirigía en tres direcciones: control de la calidad y cantidad de alimentos, control de lo que comían los enfermos más inútiles y obligación de que los enfermos comieran lo que se les daba y no lo vendieran.

El interés de los administradores por la alimentación de los locos ya se ha citado con anterioridad, procurando que se les diera más carne que a los demás, tanto en crudo como que se les adjudicaran los restos procedentes de las dietas, a lo que se añadió en los últimos años del siglo la utilización de los livianos de los carneros sacrificados. También se ocupaban en sus inspecciones de la forma de condimentar los guisos, como ya se ha visto. Pero el principal responsable del control de los alimentos era el padre de locos, entre cuyas obligaciones constaba "... probar la comida y cena de las tres casas y controlar la sazón y cantidad, dando cuenta a los consiliarios de cualquier falta ..." (322).

Se procuraba, además, que los enfermos en jaulas y los simples tuvieran el alimento adecuado, velando por ellos ya que no estaban en disposición de hacerlo.

"... Dio cuenta el Sr. D. Francisco Oliag como había advertido que en la Casa de Locas especialmente en las jaulas la comida que se les dava era parca, pues a excepción de los días que segun costumbre tenían Arroz, en los demas solo se les subministraba caldo y una poca carne; y a mas que las simples que no tenían alcance, acudían a tomar la comida con vacijas pequeñas de conformidad que estas por su inosencia tenían

menos racion que las que estavàn preyenidas de otras vacijas mayores ..." (323).

La prohibición de comprar alimentos a los locos fue explícita a lo largo de todo el siglo y son varios los expedientes abiertos a dependientes por contrariar esta orden; se pretendía que los locos comieran lo que desearan o lo que se les daba y si no lo querían debía volver a la cocina y no usar lo sobrante para lucro personal.

Uno de estos expedientes se realizó contra Pasqual Vidal portadero de la sala nueva al que se despidió tras reincidir en comprar pan a los locos.

"... Ocorre Señor Ilustrisimo que el suplicante asi por su pobreza, como porque no pensaba fuese perjudicial al Hospital compraba de algunos locos convalecientes algunos medios panes que estos venden por sobrantes dandoles por cada medio dos quartos, con lo qual y solo para el consumo de su familia creia el suplicante no ser ofensa de nadie.

Sabedor el Señor Rector de este hecho, le mando al supplicante no comprase pan a los Dementes, como hasta el dia lo habia practicado, y en efecto assi lo executo obedeciendo. Pasado 6 o 7 dias entró en la havitacion del supplicante otro de los Dementes con un ramillete de Gasmines en la mano y al parecer con algun pedazo de pan, para comerselo en otra hora, el ramillete lo compró el supplicante, por un quarto pero el pan nunca le vio ni jamas lo hubiera comprado aunque aquel quisiera vendersele; no obstante se le acrimino que compro pan segunda vez faltando al precepto del Señor Rector y sin otra causa, despues de haver sufrido la multa de la racion se le ha separado del empleo ..." (324).

Vemos pues que, mientras el loco no se le decía nada por intentar vender sus panes, al empleado que los compraba se le retiró de su empleo.

En resumen podemos decir que la alimentación de los locos consistía en:

Desayuno: sopas de pan con aceite o, carne, hígado u otras vísceras de cordero con pimienta y tomate.

Comida: caldo del puchero con sopas. Arroz, al principio de siglo tres veces por semana (miércoles, viernes y domingo) posteriormente todos los días. Garbanzos y verduras del cocido.

Carne: del cocido, costillas asadas o gigote. Huevos, pan y vino.

Los días de vigilia, pescado para algunos en lugar de carne.

Cena: lo mismo que en la comida.

Cantidad aproximada en las raciones de locos:

- Carne: una ración de 300 gramos entre comida y cena, más otra de 90 gr. en el almuerzo, más la carne sobrada de otras enfermerías constituía un mínimo de 400 gr. diarios de carne.
- Arroz: raciones aproximadas de 50 gr. diarios o alternos (según la época).
- Pan: 2 panes de 12 onzas para los varones son aproximadamente 800 gramos al día. Las mujeres y los locos de la goleta comían un pan y medio que viene a ser 600 gramos al día.
- Vino: una ración de 244 cc. el que lo tenía indicado.
- Aceite, fruta, verduras y hortalizas en cantidad indeterminada.
- Agua de nieve en verano.
- Frutos secos, dulces, confituras y pescado en días señalados.

Se llamaba alimentistas a los locos que pagaban sus estancias, bien por tener bienes personales o porque alguna Institución o el municipio de origen pagaba sus gastos de

internamiento.

Los dementes alimentistas no eran muchos (en 1797 tan sólo doce) y la mayoría de ellos no pagaban o lo hacían con mucho retraso lo que dio lugar a reclamaciones del padre de locos sobre lo costoso de su mantenimiento y a numerosas acciones del Hospital para cobrar los atrasos.

Los alimentistas tenían una alimentación especial. Parte de ella era la común al resto de los enfermos del Hospital (ya que éste se obligaba a dar a todos los ingresados carne, pan, médico y medicinas) pero, además, tenían algunos alimentos extraordinarios.

Según lo que pagaban, se les daba para comer o tenían privilegios especiales como tabaco en polvo y rasura o que se les lavara la ropa separada. (325)

Vamos a describir a continuación los distintos menús de alimentistas.

El menú más completo correspondía a los que pagaban seis reales de vellón diarios. Por la mañana se les daba chocolate con pan blanco "sin escasez"; la comida era muy abundante, comenzaba con los principios que consistían en guisado de carne o costillas asadas a elegir (uno de los platos habituales de los enfermos), después les daban sopa, tras esto puchero y luego postres.

Se hacían dos clases distintas de sopas: una de pan y otra de arroz a elegir la que prefirieran, "para contentar los gustos de los que son capaces de discernir".

El puchero consistía en carnes de ternera, (es la única ocasión en que hemos encontrado ternera en la documentación) carnero, tocino, embutido, legumbres y verduras.

Los postres no sabemos exactamente en qué consistían pero

suponemos que serían frutas, dulces o frutos secos ya que esto era de uso corriente entre los locos no alimentistas.

A media tarde se les daba merienda (no consta que alimentos integraban la merienda) y refresco. Por la noche guisado y postres.

El menú de cinco reales eliminaba el chocolate siendo sustituido por el almuerzo que el Hospital daba a los locos y los principios de la comida; tampoco se les daba el refresco de la merienda. A los que pagaban 3 reales se les eliminaba la merienda.

Todos ellos comían el pan que deseaban, aunque habitualmente se les daban dos sisenas; de vino se les suministraba "el que prudentemente se juzga necesario" y en toda las estaciones se les daba agua de nieve.

Este tipo de alimentación merece algunos comentarios. Se trata de una alimentación hiperprotéica ya que, a los 300 gr. de carne de ración de los locos se le añadía el puchero con toda clase de carnes: ternera, cordero y cerdo.

Seguía la tradición alimentaria de la zona: afición al chocolate, al agua de nieve, a los refrescos y a los dulces sin contar para nada con los productos lácteos: leche y quesos. El arroz era diario y el pescado, al menos, los viernes.

Con los locos alimentistas se seguía el mismo criterio que con los locos "del común" referente a la indicación de comer carne o pescado los días de vigilia. Si su grado de razón lo permitía, debían guardar ayuno y abstinencia por lo que en los días señalados se les daba pescado en salazón o pescado fresco.

"... En los dias de vigilia se guisa para unos de pescado, para otros de carne y sucede a veces que no gustando lo que se les da a algunos es preciso disponerles otra cosa para que no se queden sin tomar alimentos y lo mismo quando lo arrojan que es bastante frecuente, cuyas operaciones variadas y multiples causan desperdicio y gasto por precisión ..." (326).

Tabla número 5.53
MENU DE LOCOS DE COMUN

	DESAYUNO o ALMUERZO	COMIDA y CENA
Todos los días	Sopas de pan con aceite o huevos y vino (según época)	Carne o hígado u otras vísceras con pimientos y tomates Pan Vino (según época)
		Caldo con sopas Arroz Carne (del cocido, gigote o costilla) Garbanzos y verduras Fruta o postre Pan Vino
Domingo	Lo mismo o comida especial si la hay	
Viernes y Cuaresma	Pescado fresco o en salazón (bacalao, atún, sardina) (Los que comían de vigilia)	

Tabla número 5.54
MENU DE LOS LOCOS ALIMENTISTAS

	DESAYUNO o ALMUERZO	COMIDA	MERIENDA	CENA
3 reales	Carne o vísceras con pimientos y tomates Pan	Sopa Puchero Postre Pan Vino Agua de nieve	No	Guisado Postres Pan Vino Agua de nieve
5 reales	El mismo	La misma	Si	La misma
6 reales	Chocolate con pan blanco	La misma + principios	Si + refresco	La misma
<p>Sopa: de arroz o de pan a elegir. Puchero: carnes de ternera, carnero, tocino, embutido, legumbres y verduras. Principios: guisado de carne o costillas asadas. Los Viernes y Cuaresma guiso de pescado.</p>				

Alimentación de los expósitos.

La alimentación de los niños residentes en la casa de expósitos variaba según la edad de éstos: lactantes, destetados (o "mayorcitos" como también se les llamaba) y mayores.

Se consideraba lactantes a los niños cuya edad estaba comprendida entre el nacimiento y los 20 meses ya que ésta era la edad tope de lactancia según las normas de la Institución.
(327)

La lactancia corría a cargo de las dides o amas de cría por lo que se consideraba fundamental para la crianza de los niños que sus amas gozaran de buena salud, comieran bien y mantuvieran un buen nivel de higiene lo que garantizaba la bondad de su leche.

Cuando un expósito llegaba al Hospital y tras la revisión de su estado general, si éste era bueno, se le daba miel colada y se le entregaba a cualquier ama disponible.

"... Si acas ves que el dit chich aplega robust de bon color y vigoros, le entregue a la ama que li pareixera per a que el crie, ab tal que primerament se li done en sa presencia el mel colat ... el qual com sempre se ha observat el meche ordinari el recepta en una lliura per a que el Pare el tinga en son poder pera este fi ..."
(328).

Si el niño enfermaba, el médico podía indicar la dida más adecuada y variar la alimentación de ésta.

"... Se li ha de dar la llet de una de les ames aquella que hu dels tres [metges] eligira, que en este cas pase a altra ama la criatura que aquella criava y en cas que la tal ama necessitas de altra alimentacio que el de la racio ordinario, que el Pare avise el Clavari pera que a la dita ama se li done conforme ho dispondra el meche fins que recobre la tal criatura ..." (329).

Supuesta la bondad de la leche y la salud de las amas, el problema consistía en el número de niños amamantados por cada una de ellas. Esto variaba según las épocas; parece que habitualmente las amas lactaban a dos expósitos cada una, pero algunos años, tal vez por el aumento de niños o la dificultad de encontrar didás llegaron a criar a 3 o 4, como sucedió en 1775. (330)

El número de amas variaba en relación con el número de niños. (331) Por ejemplo en el quinquenio 1771-72 a 1775-76 la media fue de siete amas por día.

"... El número de Ama en la Casa para criar los Niños Expositos entrantes, regulado por el mismo quinquenio, fué en el trascurso de un año, dos mil quatrocientas cincuenta y una, que con corta diferencia corresponden siete para cada día ..."
(331).

Unos años después, entre 1782 y 1786 el número de amas osciló entre 14 y 20, pero conforme avanzaba el siglo, las amas iban resultando cada vez más insuficientes.

En 1797, a pesar de haber 30 amas en el Hospital, (333) éstas no podían atender a todos los niños y, sin que conozcamos los motivos, había muchas dificultades para encontrar más; en esta situación la Junta de Administración pidió informes a los médicos y cirujanos sobre la conveniencia de alimentar a los lactantes con papillas de arroz; éstos opinaron favorablemente ya que no les parecía adecuado que cada ama criara a más de un niño o a lo sumo dos.

"... La naturaleza con sus operaciones nos demuestra que el solo parir cada señora uno excepto raro admodum exempto es prueba que sus fuerzas solo se limitan a criar uno, pero no habiendo bastantes amas puede suplir este defecto con dichas Papillas ..." (334).

Las papillas como sustituto de la leche, estaban compuestas por: harina de arroz, azúcar o miel y agua.

En la documentación consultada sólo hemos encontrado dos referencias a la administración de leche de animales a los expósitos y ambas son de principio de siglo: "Per llet de una criatura"; "Llet per a expositis". (335)

Tal vez en algunas ocasiones se les administrara y constara en el gasto común de la leche; también es posible que se les diera procedente de la concesión de leche que el Hospital recibía de los ganaderos pero, de todos modos, no era un tipo de alimentación habitual.

Los niños destetados o mayorcitos tenían un tipo de alimentación completa aunque poco variada, en la que sólo se echa en falta la leche o derivados.

"... Que dilluns y dimecres lo mati sels donen unes miques en oli, a mig dia sa racio ordinaria de carn y a la nit un ou ab postres de panses o arrop, amelles o avellanes y tot aço ab cuydado que no excedexca si solament sia pera menchar lo pa de la racio. Que dimarts y dichous si es que sobra carn, que per lo mati sels done a dites criatures calenta ab proporcio que no exedixca un desdechuni hasta la hora del // dinar. Qre al dinar als dits chichs sels done una casola de arros en oli, unes vegades fet al forn, altres en cassa, y que a la nit sels donen unes miques advertint que a mig dia o mes del arros sels dona el ou. Ittem que el divendres y disapte sels administre la racio acostumada ..." (336).

Vemos que el desayuno habitual era de sopas de pan con aceite excepto dos días a la semana en que si había sobrado carne en la cocina del día anterior (cosa que casi siempre sucedía) se les daba recalentada.

La comida era la general de los enfermos del Hospital: guisado de carne. Dos días a la semana se les daba arroz, haciendo constar que era "con aceite" es decir, arroz preparado o guisado y no sopa de arroz; se especifica que algunas veces se hará el arroz "al horno", como forma de evitar la monotonía en

la alimentación. Los días que tomaban arroz, tomaban un huevo en la comida.

A partir de la mitad del siglo había la costumbre de entrar desde las enfermerías sopa de caldo con trocitos de seso y lengua "para los más pequeñitos", lo que hace pensar que era el paso entre la lactancia y la alimentación normal.

Por la noche, la cena, cuatro días a la semana consistía en un huevo, postres y pan. Curiosamente se consideraba fundamental el pan y los postres se les daban "para que se comieran la ración de pan".

Los postres consistían en frutos secos (pasas, almendras o avellanas) y confituras (arrope).

Los martes y jueves en los que habían comido carne por la mañana, arroz y huevo a mediodía, la cena era más simple: sopas con aceite y sal.

Los domingos y festivos, si había comida especial en el Hospital, pagada por particulares, se recomendaba que estos expósitos participaran también.

"... Lo dumenche si hi hagues algo de mes regal, o cosa nova y no acostumada que esta no se excuse, ad advertencia que si la cosa nova o regal foren altre dels dies señalats en particular aliment com pot ser donat de Caritat, que en este cas se escuse el gasto el Hospital, pues lo que se intenta... sols es que no sempre sia pa y carn lo que menchen les criatures y si no hi hagues sia la racio ordinaria ..." (337).

El padre de expósitos tenía obligación de presenciar el reparto y la comida cuidando que los niños quedaran "bien comidos y satisfechos".

El agua era administrada a los niños por la mujer que cuidaba de ellos, la bolcadora y se procuraba que se atendiera la demanda de los niños siempre, pero que éstos no bebieran en exceso.

"Ittem que per quant les dites criatures entre dia demanen alguna vegada aygua, la dona que cuyda de aquelles, tinga obligacio de donarlosla y que no permeta que ells se la prenguen, y que beguen sens discrecio, pues lo fi es que no sels negue, y que no es dexe a son alvedrió ..."
(338).

Estos niños no tenían ración de pan estipulada, se les daba la cantidad correspondiente a lo que podían comer. (339)

Los expósitos mayores eran aquellos expósitos que vivían habitualmente en el Hospital a pesar de tener más de 7 años, que era la edad que, según las Constituciones, se consideraba el límite de permanencia en la casa de expósitos.

Estos niños o jóvenes, eran considerados ya adultos por la Institución y, como tales, tenían características diferentes a los anteriores, una de las cuales era la alimentación. Debido a que ya tenían "uso de razón" debían cumplir con la vigilia de los viernes, de cuaresma y los días señalados.

Nada sabemos respecto al desayuno (o almuerzo) de estos expósitos, suponemos que comerían sopas de pan como el resto de los enfermos del Hospital y la carne que frecuentemente sobraba del día anterior.

La comida variaba de unos días a otros de la semana. Los lunes, martes y jueves comían una olla de carne con algunos pedazos de cabeza y verduras de tiempo.

Los miércoles y domingos: olla de carne con verduras y un perol de arroz.

Los viernes, sábados, temporada de cuaresma y demás días de ayuno se les daba un perol con 4 o 5 libras de arroz con alubias o, con tomates y pimientos. Se le añadía una ración por persona de verduras del tiempo que consistía en: pimientos enteros fritos o judías con adobo de ajo y vinagre; cuando no había verduras de este tipo, se les daba bacalao.

Además de ésto todos los días que no eran de ayuno se tomaban del carro de las enfermerías de calenturas cuatro costillas asadas "para las mozas mayores quienes se la reparten por turno si son muchas".

Para la cena, en los días normales, se les daba una ración de carne por persona "guisada de varios modos" y en los de ayuno "bacalao, atún, sardinas y alguna vez pescado fresco". (340)

El consumo de carne en la casa de expósitos era mayor que en las enfermerías puesto que, además del número de raciones que se les administraba diariamente según el número de comensales, se les daba (como a los locos), cinco libras de carne diarias "para la casa", lo que a ocho raciones por libra constituían 40 raciones de más. No sabemos el motivo de esta costumbre pero suponemos que, dada la importancia que se le daba a la alimentación y que los expósitos no se consideraban enfermos se les daría para que crecieran y se desarrollaran mejor. (341)

Por este motivo y, también como a los locos, a partir de 1790 la Junta determinó que se les daba poco arroz y que se les diera todos los días. (342)

El pan se les daba todos los días, no sabemos exactamente en qué cantidad pero creemos que entre uno y dos panes al día. (343)

Los expósitos mayores también tomaban vino, aunque en menor cantidad que los otros enfermos. En 1776 se consumían "tres mesuritas diarias"; si tenemos en cuenta que el padre de

expósitos y las amas de cría tenían vino en dinero en sus raciones, que las bolcadoras no tenían derecho a vino y que en el momento en que se hizo el informe había siete expósitas mayores, la cantidad de vino diario consumido (700 cc. aproximadamente) correspondía a 50 cc. en cada comida para cada expósita.

La casa de expósitos era una de las mayores consumidoras de aceite en el Hospital ya que lo necesitaba para confeccionar las sopas con aceite. La media de consumo era de 2 libras 4 onzas cada semana de aceite y cuatro medidas de sal. (344)

Junto con los locos, los expósitos disfrutaban de gran cantidad de extras en su alimentación, tanto por el número de pitanzas que se les ofrecía (las generales para los enfermos y las especiales de locos y expósitos) como en algunas celebraciones especiales, como la de Santo Tomás de Villanueva.

"... Paguí a Nicolau pastiser, 4 l. 10 s. 6 per los pastisos que hizo y se entregaron a los bordes y amas en la comida que se hizo para ellos el día de Santo Thomas por averseles quitado un plato de lo regular que se les dava otros años en la cocina ..." (345).

Tabla número 5.55

MENU DE EXPOSITOS

EDAD	DIAS DE LA SEMANA	DESAYUNO	COMIDA	CENA
Lactantes	Todos	Leche o papilla de arroz varias veces al día		
NIÑOS PEQUEÑOS	Lunes	Sopas con aceite	Carne guisada	Huevo, postre y pan
	Martes	Carne	Arroz y huevo	Sopas con aceite
	Miércoles	Sopas con aceite	Carne guisada	Huevo, postre y pan
	Jueves	Carne	Arroz y huevo	Sopas con aceite
	Viernes	Sopas con aceite	Carne guisada	Huevo, postre y pan
	Sábado	Carne	Carne guisada	Huevo, postre y pan
	Domingo	Especial	Especial	Especial
NIÑOS MAYORES	Lunes	Sopas o Almuerzo	Arroz con caldo	Carne guisada (de distintas maneras)
	Martes	"	Guisado de carne y verduras	
	Miércoles	"	Costillas asadas	Pan
	Jueves	"	Pan	Vino
	Domingo	"	Vino	
	Viernes	"	Arroz con alubias o con pimientos y tomates	Pescado en salazón o pescado fresco
	Sábado	"	Verdura del tiempo: pimientos fritos o verduras adobadas	Pan
	Cuaresma	"	Pan Vino	Vino

A la vista de lo expuesto hasta aquí referente a la alimentación podemos llegar a las siguientes conclusiones.

El Hospital General de Valencia estaba bien abastecido respecto a los productos de alimentación. La base de la dieta era la carne de cordero y el pan.

Las comidas se administraban habitualmente en tres tomas diarias: desayuno, comida y cena excepto a los enfermos de dieta a los que se daba de comer o de beber cada tres horas aproximadamente. Se cuidaba que los alimentos estuvieran bien guisados, en su punto de sazón y que se mantuvieran calientes.

Los alimentos se adecuaban a las características de la enfermedad y a las del paciente, siendo la indicación individualizada por los médicos ordinario y bachiller.

Los locos y los expósitos tenían alimentación especial por no ser pacientes encamados. Tenían una dieta hiperprotéica, con gran cantidad de carne diaria. Los viernes y en la cuaresma, algunos de ellos comían pescado.

El pan, el vino y el agua de nieve eran productos consumidos en cantidad por todo tipo de enfermos. Fruta, verdura y hortalizas eran de consumo eventual mientras que los dulces y frutos secos eran de uso corriente. Los productos lácteos estaban casi ausentes y el chocolate y el arroz se fueron incorporando progresivamente a la alimentación a lo largo del siglo.

En general, podemos decir, que el estilo alimentario del Hospital General de Valencia en el siglo XVIII seguía la corriente habitual de alimentación de la Valencia de la época.

5.5.2.- LA ROPA.

En el Hospital General de Valencia en el siglo XVIII, había dos tipos de ropa: la de vestir a los enfermos y la de servicio a éstos y a las enfermerías (ropa de cama, manteles, servilletas, ropa de culto, ...etc.).

Esta ropa tenía dos procedencias; una pequeña parte era tejida en el propio Hospital por las enfermas de la casa de locas pero, en la mayoría de los casos, procedía del exterior, bien por compra del Hospital o de donaciones.

Las donaciones en ropa podían ser para el Hospital en general o para alguna sección en particular.

"... Trescientas libras moneda corriente cobradas a Dn. Vizente Alagon executor testamentario a Dña. Maria Cecilia Barber consorte que fue de D. Silvestre Aguilar las mismas que lego a este Hospital con destino para ropa y mantas necesarias a las enfermerías, casas de locos y expósitos ..." (346).

"... D. Manuel Escudero per Nadal de 1780 va bestir a tots los expositis que existien en la Casa y a més dona 26 Bolquerets grocs, 17 faixadors y 12 llansols ..." (347).

"... El clero de S. Joan del Mercat per los llits de son titol ha donat 80 llansols, 30 coixineres, 31 coixins de ploma, 30 matalafs, 30 camisas, 11 mantes, 11 cobertors y 6 servilletes ..." (348).

Una vez llegada a la Institución la ropa en general y la de cama en particular era sellada con un cuño con tinto azul y aceite de tal forma que dejara una señal indeleble que permitiera su identificación y evitara, en lo posible, las desapariciones y los robos: "la divisa azul del Hospital" (349).

La ropa constituía un gasto importante para el Hospital, por lo que se llevaba un fuerte control administrativo sobre ella, de manera que periódicamente se obligaba a los responsables de cada sala o enfermería a hacer inventario general y diariamente debían estos responsables pasar cuenta al clavario respecto a las altas y bajas acontecidas en las prendas de su responsabilidad.

Parte de la ropa se guardaba en la ropería que estaba en el reboste de bajo y en la despensa del clavario, nos referimos concretamente a la ropa nueva sin estrenar; la de uso habitual se guardaba en los armarios o arcones de cada cuadra, habitualmente cerrados con llave. Para aumentar el control y, además, para evitar la posibilidad de contagios, cada enfermería hacía lavar su ropa por los serviciales que en ella trabajaban evitando que se mezclara con otra; esta misma separación se practicaba con el colado de la ropa.

En general, a lo largo del siglo, la ropa en el Hospital fue suficiente y las quejas, frecuentemente encontradas en la documentación, son referidas a que el agua no era suficiente para quitar las manchas, reivindicando el uso de jabón que la Institución no daba. Otra queja habitual consistía en que, a veces, porque llovía, la ropa no se secaba y no había suficiente para cambiar las camas o a los enfermos, los días estipulados.

La ropa de las enfermerías se lavaba en la balsa del Hospital dos veces por semana. A final del siglo se construyó otra balsa para la ropa de contagio. La casa de locos, locas y expósitos lavaban y colaban la ropa en sus propias casas. (Ver obligaciones del personal. Capítulo 4).

Otro tipo de ropa existente era la constituida por aquella que traían los enfermos a su llegada. Esta era guardada clasificada alfabéticamente en el ropero y se le entregaba al paciente a su salida. Si el enfermo fallecía en el Hospital se dedicaba a diferentes usos dentro de él o se vendía en almoneda, excepto si se trataba de soldados, en cuyo caso, se entregaba al

regimiento de origen.

La ropa de los tísicos u otros contagiosos se quemaba en el quemador municipal, que estaba junto al río.

"... Constituïts en lo cremador de la present ciutat, se ensengueren diferents fogueres per efecte de cremar cantitat de roba molt considerable que portava en diferents carregues del pobres malalts que havent mort en dit Hospital de la enfermetat de ectiques y tísiques desde 20 de juliol de 1701 en que fonch la ultima crema fins la de huy que consistia en capes, capots, monteres, angarines, sàrahuellis, calces, sabates, faldetes, chipons, mantellines, roba blanca y altres ..." (350).

Si se trataba de soldados que habían muerto de contagio, la ropa se quemaba también, pero se hacía una relación de las prendas destruidas junto con el nombre y apellidos de su poseedor y el regimiento al que pertenecía.

Así pues podemos decir que la ropa que llevaban los enfermos a su llegada o la inservible tenía tres destinos:

- 1.- Ser quemada en el quemador municipal, a cuyo lugar era transportada por el "carro grande" del Hospital y el de la Ciudad.
- 2.- Ser vendida en almoneda.
- 3.- Utilizarse para diversos usos en la casa; la ropa de vestir solía entregarse a las casas de locos, expósitos y cocina; la ropa blanca se usaba para vendajes y deshilas.

No hemos encontrado el criterio por el cual la ropa se adjudicaba a uno u otro destino, salvo la de contagio. Hay buenas prendas para almoneda y también buenas para los locos (capas, calzones, sagalejos, ...etc.); los sombreros de fieltro casi siempre se reservaba para la cocina "para sacar las ollas del fuego" y para los expósitos "para suela de alpargatas a los

bordecitos más pequeños"; las medias y ligas de hombre y mujer se quedaban para locos y locas.

Algunas de las ropas de cama, viejas o de contagio se utilizaban para amortajar, aunque también se compraba tela específica con este fin: "... una pesa montallera ..." (351).

Toda la ropa usada, hasta aquí descrita, era entregada a la madre de locas para que la lavara en su casa, antes de darle el destino decidido. (352)

La ropa inservible de los locos (sábanas, camisas y calzones de lienzo) se entregaba de nuevo al clavario para trapos de curas y vendas. (353)

Mención aparte merece la ropa de la Iglesia y de culto en general, de la que sólo ahora haremos mención (por estar fuera del tema asistencial) y que estaba constituido por: albas, amitos, purificadores, "pañicos", juegos de corporales, toallas de altares, toallas de manos, cíngulos y epistolarios. (354)

5.5.2.1.- La ropa según los libros de administración.

Como ya hemos comentado, la ropa era uno de los aspectos más controlados en el Hospital por el gran gasto que representaba para la Institución. Aunque en la documentación hay Inventarios del siglo XVI en que ya consta la ropa de cama, en 1771 se dio una normativa concreta para el inventario de estos bienes.

"... Deliveración de la Ilustre Administración del día primero de enero del año 1771 ...
Atendiendo y considerando que no se halla en la Sentencia Arbitral, Constituciones, ni en el Sumario de las Obligaciones de los Comensales de este Santo Hospital, el modo conque se deven tomar las Cuentas de los Muebles y Camas que estan al cuidado, custodia y cargo de los Padres y Madres de las enfermerias, locos y locas ni se tiene tampoco noticia, que haya Provision o Deliveracion, que lo prevenga bastantemente.
Atendiendo y considerando, que por esta falta y arreglo, no se pueden tomar las cuentas a los sobre dichos, con aquella justificación que corresponde al buen regimen, y gobierno de esta Santa Casa.
Atendiendo, y considerando, que los referidos Padres y Madres son Personas de la maior confianza y que como a tales son tenidas, havidas y reputadas por esta Ilustre Administración.
Atendiendo, y considerando, que la Gente menos caritativa ha divulgado por la ciudad, qué por la falta de cuidado de aquellos, se han desaparecido de las enfermerias muchas sabanas, colchones y otras cosas pertenecientes al uso delas sobre dichas Camas, cuya mala opinion (aunque mal fundada) ha entibiado y entivia los animos de los Fieles, para que contribuyan con sus limosnas al consuelo y alivio de esta pobre y Santa Casa: en cuya atención y deseando la ilustre Administración, que lo sucesivo se lleven las cuentas ... con el maior y mas puntual arreglo; Determinaron y mandaron ..." (355).

De esta cita se desprende un interés de los Administradores por aumentar el control sobre la ropa pero, además, parece que se pretendía atajar los comentarios (fundados o no) que corrían por la Ciudad sobre el descontrol del Hospital.

Se dictaron 21 normas que resumidas son las siguientes:

- 1.- Que en presencia del archivero y a poder ser, del clavarío se hiciera inventario ese mismo mes de enero de todos los muebles y objetos existentes en todas las enfermerías en poder de los padres y madres.
- 2.- Que dichos inventarios se escribieran en "el libro nuevo en foleo" que había en el archivo dedicado a ello.
- 3.- Que todos los años se tomaran las cuentas a los padres, por los archiveros con cargo y data, sin admitir descargo alguno sin recibo.
- 4.- Todos los años después de las cuentas y ocho días antes de las unciones de primavera, el clavarío y los archiveros debían visitar "las camas"; los padres y madres debían prevenir que no hubiera ropa en la lavandería para que se pudiera contar la existente en presencia de todos.
- 5.- Ningún padre o madre podía recibir ropa ni objeto alguno sin presentarlo previamente al clavarío para que lo pusiera en "cargo" bajo amenaza de despido sin posibilidad de reclamación.
- 6.- "... Que en adelante no pueda el Magnífico Clavarío nombrar ningún Padre ni Madre de Quadra, ni de locos y locas que no sepa leer y escribir ..."
- 7.- Se puso un cepillo en el archivo de la sala de cuentas con nueve divisiones para poner nueve clases de recibos correspondientes a: sábanas, almohadas, camisas, mantas, camas, almohadones, colchones, jergones y cubrecamas (o cobertores).
- 8.- En cada una de las divisiones del cepillo tenía que haber "seis docenas de recibos que esten numerados por su orden,

sinque puedan ser mas, ni menos en número" para comprobar, al tomar las cuentas, si faltaba alguno o si había algún otro falsificado.

- 9.- El clavarario sólo podría entregar ropa a la hora de la cuenta y en presencia del archivero; en caso de una necesidad urgente, el que recibía la ropa debía comunicarlo en la hora de la cuenta del día siguiente.
- 10.- Los padres y madres tampoco podían entregar ropa a otra hora que la de la cuenta.
- 11.- Los archiveros no podían descargar ninguna prenda sin recibo y también, siempre, a la hora de la cuenta.
- 12.- Las sábanas, cubrecamas y mantas de los éticos que se usaban para mortajas debían seguir las mismas normas de carga y descarga.
- 13.- Para la ropa de éticos que se llevaba al quemador, bastaba la certificación del recibidor de pobres y ropero, que debía contar la ropa cuando se la llevaban y dar los recibos correspondientes en la hora de cuenta.
- 14.- Cuando los padres o madres de las enfermerías pasaban alguna cama de una enfermería a otra, debían también pasar "las cautelas correspondientes" para el cargo y data.
- 15.- La ropa de cama que el padre de la enfermería nueva entregaba al de la goleta, debía ser la de menor calidad y debía comunicarlo a la hora de la cuenta.
- 16.- "... Que no permitan los padres y madres de las enfermerias que los cirujanos hagan pedazos las sabanas ni demas ropa de las camas, sino urgiese grave necesidad para la curacion de algun enfermo ó herido, en cuyo caso deverá dicho padre o madre de quadra hazer relacion de lo sucedido en la

primera tarde que haya cuenta, llevando los pedazos que sobrasen al Archivo del Magnifico Clavario y en vista de ellos se le dara el correspondiente recibo ...".

- 17.- Los padres y madres no podían tener sábanas u otra ropa de cama sin el distintivo del Hospital; si se trataba de la que la Institución les daba para uso personal debían, si querían, ponerle algún distintivo para identificarla, si la ropa estaba sin marcar se les podía despedir excepto "que fuese tan fina que se distinguiese notablemente de la del Hospital".
- 18.- Los padres y madres de enfermerías tenían facultad para controlar y despedir sirvientes, procurando que éstos fueran fieles de tal modo que, en caso de faltar ropa, los padres eran los responsables y no pudieran poner excusas.
- 19.- Se debía tener especial cuidado en las "Visitas de las Camas" para que la misma ropa no fuera "visitada" en dos partes distintas.
- 20.- Se debía entregar un ejemplar de esta deliberación a cada uno de los padres, madres, comensales y demás a quien pudiera implicar.
- 21.- "... Y finalmente: Que aya de haver siempre otro substancial exemplar de la presente Deliberacion dentro del Cepillo de los Recibos, y que este se lea por el Secretario por el primer dia de cada año, que asistira a la hora de cuenta el nuevo Clavario que se nombrase ..." (356).

Salvo las mantas y las donaciones, el Hospital no compraba piezas de ropa de cama, sino que compraba hilo y las encargaba tejer o compraba tela y las hacía confeccionar. Los libros de cuentas consultados hacen referencia a estas compras y los inventaris a la existencia de géneros, tanto para hilar y confeccionar como ya terminados, en los roperos:

"seis mazos y seis madejas de ilo de madeja larga ... una porcion de abujas saqueras de hacer media y de coser ... veinticuatro docenas de botoncitos de ilo ... se-senta y tres mazos de ilo corazon de cañamo blanqueado de doce madejas cada uno ... doce mazos de ilo de recoreta sin blanquear ... treinta y seis varas de lienzo casero de doce palmos y medio ... cincuenta y una varas y media de lienzo azul de ilo y algodón de a tres palmos ... dos piezas de tela de colchones ... veinte telas cosidas para colchones de azul y blanco nuevas ..." etc. (357).

Llama la atención la gran cantidad de beta (cinta de algodón) que se compraba en el Hospital; en muchas ocasiones se hace constar "beta para las locas" y en otras, que es para los almohadones y colchones, pero de todos modos se trata de cantidades que llaman la atención.

Las camisas para los enfermos no sabemos quien las confeccionaba, suponemos que costureras pero en los años consultados (los terminados en cero) no hemos visto facturas relativas a este asunto, pero sí que había tela en el oratorio de señoras nobles para que éstas las cosieran.

Por el contrario hay gran cantidad de recibos y cargos correspondientes a ropa de vestir a expósitos y dementes que, junto con el apartado específico llamado vestir dements del Conte i Raó y del Llibre de Memories aportan gran cantidad de datos respecto al estilo indumentario de estos dos grupos de enfermos.

En las tablas números 5.56, 5.57, 5.58 y 5.59 puede verse los títulos que constan en los inventarios realizados en las distintas enfermerías del Hospital y que hacen referencia a la ropa de cama y similar.

TÍTULOS QUE CONSTAN EN LOS INVENTARIOS DE LAS ENFERMERÍAS

- Toallas para viáticos.
- Pañicos para los oleares.
- Cubrecamas de seda.
- Almohadas de lienzo.
- Sábanas.
- Colchones.
- Camisas.
- Mantas.
- Gergones.
- Camas de madera.
- Cubrecamas.
- Almohadones con lana.
- Almohadones con paja.
- Camas con peches de hierro.
- Servilletas.
- Manteles de mesa.
- Toallas para el carro.
- Paños para el carro.

Tabla número 5.57

TÍTULOS QUE CONSTAN EN LOS INVENTARIOS DE LA CASA DE EXPÓSITOS

- Sábanas.
- Colchones.
- Camisas.
- Camisas de recién nacidos.
- Mantas.
- Jergones.
- Camas de madera.
- Camas con peches de hierro.
- Manteles de mesa.
- Pañales de lienzo.
- Pañales de lana.
- Calzoncillos.
- Fajadores.
- Fajas.
- Puntets.
- Vendas.
- Gamboxets.
- Caroticas.
- Enaguas.
- Primera bolcada.
- Segunda bolcada.
- Tercera bolcada.

Tabla número 5.58

TÍTULOS QUE CONSTAN EN LOS INVENTARIOS DE LA CASA DE LOCOS

- Manteles.
- Corbatas.
- Sábanas.
- Colchones.
- Camisas.
- Mantas.
- Calzones.
- Camas de madera.
- Camas con peches de hierro.
- Cotas.

Tabla número 5.59

TÍTULOS QUE CONSTAN EN LOS INVENTARIOS DE LA CASA DE LOCAS

- Paños para la bota.
- Paños para la cocina.
- Toallas para el carro.
- Manteles de mesa.
- Toallas de manos.
- Almohadas.
- Sábanas.
- Colchones.
- Camisas.
- Mantas.
- Jergones.
- Almohadones con lana.
- Camas de madera.
- Camas de hierro.

5.5.2.2.- La ropa de cama y las camas.

Las camas de las enfermerías del Hospital tenían un ajuar completo a cada una consistente en colchón, jergón, sábanas, manta, cubre-cama, almohada y funda.

"... En las Enfermerías que quedan referidas, se hallan al presente 580 camas, que se compone cada una de dos pies traveseros de hierro, y quatro tablas, todo embarnizado, y dado de color verde, para evitar todo genero de inmundicia; un gergon, un colchon, dos savanas, manta, cubre cama, y almohada. Entre estas ay alguna distincion; pues en las que sirven para dar el Viatico a todos los enfermos y enfermas, a cada uno en la Enfermería de su sexo (que esta diligencia en contingente que llega al Hospital se practica) las cubren de // mas decente ropa, siempre muy limpia, y dos colchones. En los angulos para agonizantes son las camas, aunque del mismo material, muy baxas. Se guarda total separación en las camas, y ropas, que sirven para enfermos de enfermedades contagiosas Tienen todas las Enfermerías la ropa blanca duplicada, para mudarla casi todas las semanas, y hasta camisas para todos los enfermos, por no permitirse esten en las camas con otra ropa que la de el Hospital ..." (358).

Esta era la situación que refería el archivero Esplugues al Rey en un informe en 1739; situación que parecía ideal pero que el mismo archivero se encargó de rectificar unas páginas más atrás del mismo informe, por considerar insuficiente tanto el número de camas como la ropa de éstas:

"... En lo tocante a muebles, parece preciso el acordar, que dixen en el n. 12, se da a Enfermero y Enfermeros la ropa duplicada, pero este gobierno ha sido inconcusamente observado, al no ser tan excesivo el numero de enfermos, locos y demás como al presente, pues visto un quinquenio, serian los enfermos continuos en todo el año que no llegan á trescientos, y es mayor el numero presente, segun dixen en n. 13, y es casi en tres años igual. Por lo que se hacen precissas, á lo menos cien camas, doscientos colchones, quatrocientas savanas, cien mantas y cien

cabezeras; pues presumiendo minoraría el número de los enfermos por que era el tiempo mas templado, se nota algun aumento de cada día, no solo de estos, si en los expositos y dementes; y para estos se necessita de mas jaulas de las que ay, y camas para mugeres ..." (359).

Aunque el Hospital compraba con frecuencia ropa de cama, jergones y colchones, la falta se notaba siempre y la documentación recoge las quejas de los empleados y serviciales, al respecto. Durante la visita de Mayoral, la mayoría de los empleados a los que éste interrogó coincidían en la falta de sábanas en todas las enfermerías, de colchones y de camisas para cambiar a los pacientes. El cirujano segundo relataba que "en una ocasión" vio una cama que no se había cambiado en dos meses y estaba "muy asquerosa". (360)

En esta misma época, el Dr. Nicolau, tal vez como portador de la opinión general solicitaba que el ajuar de cada cama debía consistir en: 2 jergones, 4 colchones, 6 sábanas y 4 camisas (361) lo que permitiría cambiar a los pacientes cuando lo requirían y deshacer los colchones, lavar las mantas y renovar la paja de los jergones cuando estaba establecido.

Según consta en las obligaciones de los serviciales y dependientes (capítulo 4), además de lavar la ropa de sus respectivas enfermerías, debían componerla y remendarla. Respecto a las camas debían limpiarlas una vez al año con lejía hirviendo y escaldar anualmente los colchones, durante los meses de enero y febrero.

Esta costumbre se practicaba habitualmente aunque parece que no tanto el lavar anualmente las mantas y renovar la paja de los jergones.

Aunque hubo siempre ropa suficiente para que los enfermos y las camas estuvieran vestidas, las tablas números 5.60 a 5.65 muestran una situación muy peculiar: mientras el número de enfermos del Hospital se multiplicó por tres desde el principio

al final del siglo, las camas y la ropa de cama permaneció prácticamente estable e incluso en algunos casos disminuyó. Aunque ésto podría deberse a algún tipo de error al hacer los inventarios, creemos que lo que sucedió en realidad fue que el estilo asistencial de la Institución cambió y que la disponibilidad de ropa fue menor conforme avanzaba el siglo, lo que parece significar, como mínimo un deterioro de la higiene.

Si observamos lo que sucedió en las casas de locos podemos apreciar que hubo un aumento del doble o triple en la ropa de cama si comparamos dos últimos años del siglo XVII (1695) y el año 1776 para luego mantenerse o disminuir hasta el año 1793.

Podríamos aventurar la hipótesis de que en las salas de los enfermos generales sucedió algo similar: la Institución iba comprando ropa de cama conforme iba aumentando el número de enfermos hasta que, la penuria del Hospital o los criterios de la visita de Mayoral (1775-1777) cambiaron la actitud de los administradores y, en consecuencia, comenzó una época de privaciones.

Tabla número 5.60

ROPA DE CAMA EN LA ENFERMERÍA DE CALENTURAS HOMBRES

	1714	1793
Colchones	343	335
Sábanas	420	329
Mantas	205	209
Cubrecamas	74	37
Almohadas	144	168
Fundas almohada	177	166
Camisas	311	103
Camas	143	210

(362)

Tabla número 5.61

ROPA DE CAMA EN LA ENFERMERÍA DE CALENTURAS MUJERES

	1714	1793
Colchones	217	172
Sábanas	252	318
Mantas	89	169
Cubrecamas	44	44
Almohadas	88	228
Fundas almohada	103	60
Camisas	490	137
Camas	88	132

Tabla número 5.62
ROPA DE CAMA EN LA ENFERMERÍA NUEVA HOMBRES

	1714	1793
Colchones	372	526
Sábanas	505	558
Mantas	219	327
Cubre camas	16	4
Almohadas	118	368
Fundas almohada	75	134
Camisas	290	151
Camas	224	276

Tabla número 5.63
ROPA DE CAMA EN LA ENFERMERÍA NUEVA DE MUJERES

	1714	1793
Colchones	78	295
Sábanas	190	N.C.
Mantas	70	176
Cubre camas	27	3
Almohadas	N.C.	208
Fundas almohada	76	83
Camisas	80	83
Camas	60	N.C.

Tabla número 5.64

ROPA DE CAMA EN LA CASA DE LOCOS

	1695	1776	1793
Colchones	31	65	50
Sábanas	48	84	55
Mantas	12	49	64
Cubrecamas	N.C.	N.C.	N.C.
Almohadas	N.C.	N.C.	N.C.
Fundas almohadas	N.C.	N.C.	N.C.
Camisas	64	156	113
Camas	20	44	46

Tabla número 5.65

ROPA DE CAMA EN LA CASA DE LOCAS

	1695	1776	1793
Colchones	16	82	85
Sábanas	56	125	62
Mantas	13	49	54
Cubrecamas	N.C.	N.C.	N.C.
Almohadas	N.C.	N.C.	12
Fundas almohadas	N.C.	42	29
Camisas	98	126	195
Camas	15	33	36

Características de las camas y las ropas de cama.

A lo largo del siglo las camas del Hospital fueron de varios tipos:

- Empostats
- Camas con "peches" de hierro.
- Camas de madera: con cuatro tablas o, de bancos y tablas.

Las más corrientes eran las que tenían dos pies traveseros de hierro y cuatro tablas. Estaban barnizadas de verde. Las de la enfermería de fatigados eran más bajas. Algunas camas tenían otras particularidades: cuatro camas de heridos tenían pintados "los Santos Médicos" y las ocho camas de Ramos estaban "pintadas" no sabemos con qué temas.

Los colchones estaban recubiertos por telas de lienzo casero azul y blanco excepto las de los heridos que eran de cuadritos azul y blanco y de "cabellat" y azul.

Los jergones eran de lienzo "delgado" y estaban rellenos de paja. Las sábanas eran de lienzo casero y de lienzo de Galicia, las almohadas también de lienzo y por dentro de lana (lo más frecuente) y de paja.

Desconocemos la calidad de las mantas, llamadas habitualmente flaçades suponemos que eran de algodón o de lana y en algunos inventarios, se hace expresa mención de que eran de buena calidad. (363)

Los cubrecamas eran de distintos colores, tal vez para distinguir las camas de las distintas fundaciones; por ejemplo las camas de Ramos y de Peris eran amarillos y rojos.

Había además otra ropa de cama para situaciones especiales: "cortinas para la decencia de las camas de los jefes militares" y ruedacamás o davant de llits suponemos que ornamentales, de

hilo y lana de colores amarillo y rojo. (364)

En la enfermería de calenturas de mujeres y sin que sepamos el motivo de tal medida, sobre la ropa de cama se colocaban pieles de animales, suponemos que de cordero: "... 24 pells per als llits de les malaltes de febres ..." (365).

El número de camas existentes en el Hospital ya ha sido tratado en el capítulo 2 pero insistiremos ahora en la dificultad que existe en determinarlo con seguridad, pues había la costumbre de tener camas desmontadas para situaciones especiales y épocas de unciones. El documento de 1739 ya citado (ESPLUGUES) refiere la existencia de 580 camas y otro, de final de siglo hace constar que el número de camas de hierro en 1776 era de 722 y en 1788 de 718. (366)

Respecto a la distribución de las camas en las distintas enfermerías en fechas concretas, véase las tablas número 5.60 a 5.65.

Nos queda una duda que no hemos podido resolver a partir de la documentación y que se manifiesta en una pregunta muy simple ¿tenían cama todos los enfermos?. Ha sido imposible encontrar dos citas documentales que hagan referencia al número de camas y al número de enfermos en el mismo día. La movilidad administrativa (ingresos, altas, fugas, defunciones) hace que sea imposible hacer una aproximación puntual en este terreno, sin embargo, para hacernos una idea utilizaremos el ya citado informe de ESPLUGUES (1739) que hace referencia a 580 camas y a 698 enfermos (aunque el número de camas es del año 1739 y el de enfermos de 1738).

Los enfermos estaban distribuidos del siguiente modo: 484 enfermos de las enfermerías, 161 dementes y locos y 53 expósitos. Vemos que hay un déficit de 118 camas respecto a los enfermos pero si consideramos que, los dos años no son comparables, que el número de enfermos citados por Esplugues es superior al de otros años encontrados por nosotros, que algunos dementes estaban

en jaulas y que los expósitos pequeños no consta que tengan cama, podemos pensar que, en general, en el Hospital General de Valencia en el siglo XVIII, todos los enfermos tenían cama.

Llama poderosamente la atención el gasto que representaba para el Hospital el "hacer colchones". Esta frase, en valenciano fer matalafs tiene dos significados distintos; por una parte significa fabricar colchones nuevos y por otra descoser parte de la tela, sacar la lana, golpearla hasta que recupere la densidad original, lavar la tela y rehacer el colchón. Sea del modo que fuere el gasto de matalafer, deducido de los libros de Conte i Raó y de Memories es muy considerable.

Veamos algunos ejemplos: en 1710 se hicieron 204 colchones; en 1710, 388; en 1730, 403; en 1740 se hicieron en varias tandas 426; en 1750, 106; en 1760, 206 colchones; en 1770 se especifica "310 matalafs ... 34 marfeques ... hechuras de 182 colchones viejos ... hechura de 38 colchones nuevos ... hechuras de 127 jergones ... 13 docens de almohadons ..." A partir del cambio del estilo de contabilidad ya no puede seguirse este gasto. (367).

Vemos pues que, tanto la limpieza como la confección de colchones y otros elementos de la cama eran una norma habitual, al menos, en los tres primeros cuartos del siglo.

Nos vamos a referir a continuación a las camas y ropa de cama en las casas de locos y locas; en estas casas sí que hemos podido relacionar el número de enfermos existentes y la cantidad de ropa de la que disponían ya que tenemos ambos datos para 1776. (Visitas e Inventarios).

En la casa de locos, en 1776 había 58 varones, 11 de los cuales estaban en las jaulas y disponían de: 44 camas, 65 colchones (incluidos los jergones), 84 sábanas, 49 mantas y 156 camisas. Vemos que había camas para casi todos los que no estaban en jaulas (47 pacientes), dos sábanas, una manta y casi tres camisas para todos los ingresados.

En la casa de locas, en la misma época había 71 pacientes, de las que 22 estaban en jaulas. Para las 49 que estaban en los dormitorios había 33 camas, 82 colchones (incluidos jergones), 125 sábanas, 49 mantas, 42 fundas de almohada (no nos consta la existencia de almohadas) y 126 camisas.

Con esto podemos obtener una impresión global: la mayoría de locos y locas dormían en cama de hierro (las de madera eran muy pocas), disponían de un colchón y algún jergón; unos pocos dormían en el suelo en colchón y los de las jaulas tendrían colchón o jergón sobre la cama empotrada. La cama tenía dos sábanas y una manta. Debía haber dificultad a la hora de cambiar la ropa de cama (por insuficiente). Todos llevarían camisa y se le podrían cambiar con frecuencia.

Aparte de la ropa de cama, había en las enfermerías otros tipos de ropa: la ropa de culto imprescindible para la administración de los viáticos, algunos manteles de mesa para los que se podían levantar a comer, servilletas y toallas y paños para el carro de repartir la comida. También había manteles en la casa de expósitos, para los mayores, que comían en el refectorio.

En ambas casas de locos, el número de manteles era mayor porque, prácticamente, todos los enfermos comían en la mesa; estos manteles llamados a veces toallas de mesa eran de lienzo casero. En el inventario de la casa de locas consta también la existencia de toallas para el carro de la comida, paños para la bota de vino, paños para afeitar a los locos y paños de la cocina, ya que eran las enfermas de ésta casa las encargadas de lavar todo este tipo de ropa.

En ningún momento hemos hechos mención de la ropa en la goleta o convalecencia de dementes; ésto se debe a que esta sección, desde el punto de vista administrativo, era dependiente de la enfermería nueva, que era la que hacía el cargo y descargo de las camas, enseres y ropa. El padre de la nueva era el responsable de todo y el que suministraba el material a esta sección. Habitualmente se entregaba a la goleta la ropa más vieja, pero aún en uso, que había en la enfermería nueva. (368)

5.5.2.3. La ropa de vestir de las enfermerías.

La ropa que llevaban los enfermos a su llegada al Hospital y que en caso de muerte se vendía en almoneda, corresponde a la forma de vestir habitual de los valencianos de la época lo que, una vez más, nos orienta respecto a que los ingresos en el Hospital General eran de gente corriente.

Ropa de hombre: capa, chupa (chupetín o armador), calzoncillos blancos o de color, fajas, medias con ligas, zapatos, alpargatas, sombreros, monteras, camisas, armillas y correas.

Ropa de mujer: mantillas, zagalejos (refajos), guardapiés, justillos o jubones, enaguas, camisas, medias con ligas, zapatos, alpargatas y "medios pañuelos". (369)

Como se ha visto en capítulos anteriores, a veces la ropa que llevaban los enfermos a su llegada era muy vieja o andrajosa y en ese caso se escribía "porta pentols". Sea como fuere el caso es que, una vez ingresados se les retiraba toda la ropa que llevaban y se guardaba ésta en un fardito con el nombre del dueño.

Mientras el paciente estaba ingresado, su ropa consistía en una camisa. La camisa, en la época, era una prenda interior, de longitud variable.

En el Hospital de Valencia había camisas de varios tipos: según el tejido con que estaban confeccionadas podían ser de lienzo casero o de lienzo "llamado de Galicia". Las había de hombre y de mujer y dentro de cada uno de los tipos, había de dos tallas: la normal y "más pequeñas". (370)

Todos los pacientes llevaban camisa porque ésto era lo adecuado para la decencia. Hasta tal punto se tenía en cuenta el

pudor y la intimidad que en la época de la visita de Mayoral, algunos dependientes manifestaron su desacuerdo con que las camisas de las mujeres llegaran tan solo a medio muslo ya que, al ser tan cortas, era una indecencia cuando las enfermas se levantaban a hacer sus necesidades en las silletas. (371).

Todos los pacientes encamados (incluidos los soldados) llevaban sólo la camisa ya que se consideraba que no deambulaban por las enfermerías y se les servía la comida en la cama, levantándose tan solo si su estado lo permitía a evacuar sus deposiciones.

No sabemos la ropa que llevaban los convalecientes ya que por su estado se les permitía estar levantados ni tampoco los tiñosos, que podían pasear por los patios del Hospital e incluso por la ciudad; suponemos que a éstos se les permitiría usar ropa de calle.

Así pues, la camisa era la prenda que llevaban los enfermos de calenturas, curas, gálicos, uncionarios, fatigados y embarazadas.

En los informes que el personal de las enfermerías hizo a Mayoral, a solicitud de éste, se hacía constar que las camisas estaban bastante limpias (todo lo limpias que podían estar sin jabón) excepto las de los enfermos de cura, a las que no se les podía quitar del todo las manchas de sangre. Como sucedía con la ropa de cama, había camisas suficientes par todos los enfermos, pero no para cambiárselas con la frecuencia necesaria; era obligatorio cambiarles la camisa todas las semanas en todas las enfermerías pero se debían cambiar cada 3 ó 4 días o incluso diariamente si el enfermo lo requería, por lo que enfermerías como la de curas (ya citada) y la de fatigados (por no poder éstos levantarse a hacer sus necesidades) eran las que más notaban la falta.

5.5.2.4.- La ropa de vestir de los locos y expósitos.

Desde la fundación del Hospital de Inocentes, los locos iban vestidos por cuenta del Hospital. El origen de esta costumbre se halla en el testamento de Juan Dorta (o D'orta) que dotó a la Institución con cinco telas de lienzo azul para vestir a los dementes.

"... Item es ordenat, per quant los dits deu Diputats del Sants Innocents tenen certa renda deixada per en Joan Dorta Ciutada, altre dels Diputats, segon apar per son ultim testament per ... de comprar cinc draps blaus pera vestir los pobres dements dels dits cinc draps sia in perpetuum observada à coneguda dels dits quatre Administradors ..." (372).

Esta obligación se mantuvo a lo largo de los siglos y permaneció, al menos, hasta 1800, período en que finaliza nuestro estudio, y se extendió a los expósitos, que también iban vestidos con la ropa del Hospital.

"... A dits paga a Miguel Hernandez 7 l. 17 s. 6 per lo tint de 84 l. de fil y coto pera tela blava a vestir dement y borts ..." (373).

Naturalmente "els cinc draps blaus" eran insuficientes para la ropa de los locos, pero la Institución se encargaba de todo lo demás, para lo cual compraba todo el género necesario y aceptaba donaciones y limosnas con este fin.

La ropa de los locos y en menor grado la de los expósitos significaba un gasto importante para el Hospital. Para el estudio de este apartado ha sido necesario consultar varios títulos de los libros de Conte i Raó y del Llibre de Memories ya que el dinero gastado con este fin se encuentra disperso en varios epígrafes.

Vestir dements es un título que existe en el Llibre de Memories y cuando éste desaparece pasa directamente al Conte i Raó. Aquí se hace constar los gastos en ropa exterior, zapatos, cotas, confección, ...etc. Pero, hay otros apartados donde se pueden encontrar gran cantidad de gastos referidos a locos y expósitos; por ejemplo:

- Teñir.

"... A 11 de dits paga a Jusep Melia 1 l. 8 s. per tenir ... fil per a calses als dement ..." (374).

- Comunes.

"... Doce docenas de cordones para las locas ..." (375).

"... Randes per a les balones dels 12 orats ... per a la proceso de Divendres Sant ... 4 vares y micha de Cambray per a lo mateix ... 6 vares de rua per maneges a les loques ..." (376).

- Espart.

"... A 2 de Janer de 1781 pagui a Ignacio Rubio espardeñer 2 l. 14 s. 7 per fer 24 parells de espardeñes per a borts y chics de casa ..." (377).

"... 5 dotzenes de llates ..." (378).

- Teixir.

"... Per teixir 18 vares de devantals de fil per a les loques ... per 26 vares llens de camises y maneges dels locos de Dijous Sant a 6 s. ..." (379).

"... A 26 de Mars pagá a Silvestre sabater 1 l. 2 s. per teixir 12 vares y micha de filadis blau y 2 de cotó que falta per als vels de les orades ..." (380).

"... A dits paga al dit 3 l. 17 s. 6 per teixir

62 vares de fil y coto blau a 1 s. 3 de 3 pams
pera faldetes de les orades ..." (381).

"... A 17 de Mars paga al dit 3 l. 5 s. 4 per
teixir 49 vares de fil y coto blau ... pera borts
y orades ..." (383).

Sirvan estos ejemplos para mostrar que es muy difícil saber en realidad el gasto que representaba la ropa de locos y expósitos al ir éste disperso en muchas partidas diferentes. De todos modos, lo que sí que podemos es seguir uno de estos epígrafes, vestir dementes. La evolución de este gasto, a lo largo del siglo puede verse en la tabla número 5.66. en que se ha expuesto el gasto en los años terminados en cero, a excepción de 1790 y 1800 años en los que en que donde la estructura de la documentación hace imposible el seguimiento.

En los libros de Data general de contaduría se iba apuntando diariamente los gastos del Hospital, algunos de los cuales se referían a la ropa de locos y expósitos.

"... Catorce libras y un sueldo pagados a Mariana Casanova, viuda de Francisco Albert maestro sastre por echuras, torsal y botones de 25 jubones para las locas y 14 gorros para los locos según cuenta número 368 ..." (384).

"... Dos libras dos sueldos moneda corriente pagadas a Mariana Casanova en esta forma: 1 l. 12 s. por el trabajo de bolber una casaca de Pasqual Almiñana Demente de la Casa y los restantes 10 s. por un palmo de paño para remiendos de la propia casaca ..." (385).

"... Por lo trabajado para la casa de locos a saber: por coser 69 piezas de chupas y calzones ... por 50 dozenas de botones ... por seda para los ojales ..." (386).

"... Por el importe de 13 pares de sapatos a 14 reales de vellón cada uno que se han hecho para los locos ..." (387).

"... Por 143 y media varas de tela azul de Ylo y algodón y demas que se ha entregado para vestir a los dementes ..." (388).

"... Treinta y seis libras quince sueldos ... por

las hechuras de la ropa de verano que ha hecho para los dementes del Hospital ..." (389).

"... Veinte y siete libras, quatro sueldos y ocho dineros ... por las hechuras de la Ropa de Invierno que han trabajado para la Casa de Locos ..." (390).

"... Veinte y una libra, dos sueldos y quatro dineros ... por las hechuras de la Ropa de Invierno que ha trabajado para la Goleta ..." (391).

El título Vestir dements que se encuentra en los libros de Memories y Conte i Raó y los datos sueltos que hemos localizado en la serie Cargo y Data nos ha permitido el estudio de la ropa que habitualmente llevaban los locos y expósitos. En el apéndice documental hemos incluido tres documentos respectivos al tema y correspondientes a las claverías 1700-01, 1750-51 y 1780-81. (392)

Tabla número 5.66

GASTOS EN "VESTIR DEMENTS Y BORTS" (ROPA EXTERIOR)

<u>Clavería</u>	<u>Gasto en libras</u>
1700-01	41
1710-11	70
1720-21	55
1730-31	167
1740-41	171
1750-51	185
1760-61	161
1770-71	323
1780-81	195

Respecto al gasto que para el Hospital representaba el vestir a los dementes y expósitos, podemos apreciar en la tabla número 5.66 un ritmo creciente y progresivo desde principio de siglo hasta la década 1770-71 en que el gasto en relación con la primera clavería del siglo se había multiplicado por ocho mientras que locos y expósitos no habían sufrido un incremento tan importante, lo que significa a nuestro juicio una especial atención a este tipo de pacientes. Sin embargo, en 1780, tras la visita de Mayoral y su reforma económica, bajaron los gastos para colocarse al nivel aproximado de 30 años antes. Desconocemos lo que sucedió tras la desaparición de Mayoral, en los últimos años de la centuria.

5.5.2.5.- La ropa de locos.

Vamos a reconstruir a continuación la forma de vestir habitual de los locos del Hospital General de Valencia en el siglo XVIII: La ropa de diario.

Los varones, como ropa interior, llevaban camisa y calzoncillos (los únicos calzoncillos que constan en los inventarios corresponden a la casa de locos).

Por encima de la camisa llevaban la armilla (en castellano chaleco) que podía o no tener mangas. El término armilla es equivalente en los varones a coset (pieza que cubre la espalda y el pecho, generalmente sin mangas).

Encima de los calzoncillos o sustituyendo a estos llevaban els saraqüells (en castellano zaragüelles o gregüescos) especie de calzones anchos que llegaban hasta la rodilla. En la huerta de Valencia era costumbre ir sólo con los saraqüells en verano; en invierno sobre los calzoncillos se llevaban los calzones (pantalones desde la cintura a la rodilla).

Sobre la armilla o chaleco se llevaba el chipó o gipo (en castellano jubón) chaqueta corta, hasta la cintura y ceñida al cuerpo.

La costumbre de la época era sujetarse los calzones con una faja, pero esta prenda no es habitual en la documentación consultada.

El traje se componía también de medias o calces blancas o teñidas de colores, que se sostenían con ligas; sobre la cabeza llevaban: gorro en invierno, (393) barret (sombrero) que solía ser de fieltro o llata que es un sombrero de esparto o cáñamo de uso habitual en verano. Unos zapatos a medida o alpargatas de

esparto eran el calzado habitual; las alpargatas tenían varias medidas "de home, de dona, de bort y de ramalet" (394) y solían tener la suela de esparto y la "cara" de cáñamo (395); aunque había otras a las que llamaban "finas".

Son numerosas las compras de corbates (corbatas), piezas de tela larga y estrecha que se colocaba alrededor del cuello formando un nudo para servir de adorno o abrigo. Esta segunda utilidad nos resulta más comprensible ya que, aunque en algunos trajes de vestir se usara de adorno, se compraban en gran cantidad tanto para los varones como para las mujeres por lo que es posible que les hubiera de varios tipos y en invierno se usaran como bufanda.

La ropa, zapatos, sombreros, medias, ...etc., era confeccionada por maestros sastres, sombreros, zapateros, ...etc., de la ciudad.

Las mujeres ingresadas en la sección de locas llevaban las siguientes prendas de vestir:

Camisa, con las características generales ya descritas, es decir, con mangas y hasta medio muslo o la rodilla y guardapeus vestido sin mangas o falda que llegaba hasta los pies; se consideraba ropa interior.

Sobre la camisa llevaban el coset; esta prenda que hemos descrito como una especie de chaleco se colocaba sobre la faja, la inexistencia de ésta última prenda y la frecuencia de compras de cosets emballenats hace pensar más en un corsé que en un chaleco. Sobre el coset, el chipó, jubón o justillo. Por debajo de la cintura y encima del guardapeus llevaban la falda o faldeta, también hasta los pies y sobre ellos el devantal; era costumbre llevar siempre delantal, que se consideraba una prenda de vestir y no una prenda para trabajar.

Nos ha llamado mucho la atención la frecuencia con que se

compran tres artículos; tela para mangas, vetes (cintas) y cordones. La tela para mangas podía tener la finalidad de sustituir las mangas usadas de las camisas, pero ésto no justificaría las cantidades compradas; pensamos que podía tratarse de mangas aisladas (manguitos) tanto para locas como para locos que se utilizarían para proteger el desgaste de la ropa que llevaban durante el desempeño de sus trabajos. Para la veta no encontramos explicación; si bien es cierto que en algunos lugares se cita "veta para los delantales de las locas" nos parecen excesivas las cantidades adquiridas. También escapa de nuestra comprensión el significado concreto de "cordons per a les loques"

"... Una porción de cordel tintado para cordones a las locas ... veinte y siete madejas de cordel blanco para cordones a las locas ..." (396).

El vestuario de las locas se complementaba con el mantó o pañuelo grande con el que las mujeres cubrían su espalda; la mantellina, pieza de ropa fina o de puntilla para cubrirse la cabeza; les calces o medias de distintos colores sujetas con ligas; los zapatos o alpargatas, las corbatas y los velos para ir a misa.

Los tejidos utilizados para la confección de las diferentes prendas eran muy variados. Por una parte había la "tela azul de hilo de algodón" procedente de la fundación d'Orta que se utilizaba para muchas prendas (faldas, camisas, saraguëlls) pero la tela más corriente era el cordellat, tela de lana hilada en casa que formaba unos rebordes a modo de cordones y que se usaba para hacer toda clase de ropa de diario. El Hospital, para su uso la hacía teñir de varios colores: blanco, azul, amarillo, pardo, oscuro y "pajizo".

Las medias se confeccionaban con cordellat, lana parda o algodón según el abrigo que se precisara. Las camisas solían ser de lienzo o de Cambray, al igual que las mangas y los forros de las prendas. Los saraguëlls de salir a la calle eran de paño o

de Chamellot y los velos de canicu, de algodón o de filadis azul.

Los locos y locas llevaban todos la ropa que les daba la Institución ya que cuando ingresaban se les guardaba su ropa, como sucedía con el resto de los enfermos.

"... Un guardapiés azul de seda, un justillo sobre blanco de seda a flores, un delantal blanco, una camisa, una enaguas, una corbata, un par de medias y otro de zapatos que todo lo antedicho lo es de la loca muger del Ciego de Miliana ..." (397).

Mención aparte merecen los locos alimentistas, cuyo pago de estancias incluía el lavado aparte de su ropa, lo que hace pensar que, tal vez, a éstos se les permitiera conservar su propia ropa aunque al principio, como a todos, se les diera la ropa del Hospital.

A la vista de estos datos podemos afirmar que los enfermos de las secciones de locos del Hospital General de Valencia iban vestidos habitualmente con una ropa similar a la que utilizaba la población de Valencia y alrededores.

Tabla número 5.67

ROPA DE DIARIO DE LOS LOCOS

Camisa.
Calzoncillos.
Calzones.
Saragüells.
Chipó.
Armilla.
Coset.
Espardenyes o sabates.
Calces.
Barret, llata o gorro.
Corbata.

Tabla número 5.68

ROPA DE DIARIO DE LAS LOCAS

Camisa.
Manegues de camisa.
Chipo.
Faldetes.
Coset amb ballenes.
Devantal.
Mantellina.
Mantó.
Espardenyes o sabates.
Calces.
Vels.
Guardapeus.
Corbata.

TEJIDOS UTILIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DE ROPA DE LOCOS

- Cordellat: para vestidos, sayas, saraqüells; colores: azul, pardo, amarillo y pajizo.
- Cordellat blanc: para medias.
- Canicu: para velos.
- Randa: para valonas.
- Llana parda: para medias.
- Cotó: para medias
- Cambray: para corbatas, mangas de camisa y valonas.
- Estameña parda
- Estameña glasada.
- Llenç de Grenoble.
- Ruán amarillo.
- Crea: para calzones.
- Crea ancha.
- Bocaran.
- Tamarella.
- Sancha Catalana.
- Llenç: para forros, corbatas, mangas.
- Chamellot: para saraqüells y vestidos.
- Xaló.
- Veta de filadis: para delantales.
- Constanza.

La ropa de diario se confeccionaba en grandes cantidades varias veces al año, generalmente coincidiendo con los cambios de estación: roba d'ivern y roba d'estiu y en medio se hacía pequeñas compras para subvenir a las necesidades individuales.

Además del vestuario aquí descrito había otros tipos de ropa: la de salir a la calle y la de las celebraciones.

La ropa de calle la utilizaban sólo aquellos locos que ejercían actividades en la Ciudad y no todos. No consta ropa especial para las mujeres ni para los que trabajaban en la plaza del carbón, el despacho de nieve, el mercado, ...etc. pero la serie V está llena de citas referentes a la compra de ropa para los que pedían en la puerta de las Iglesias (se hace constar el nombre y el lugar en que recoge las limosnas).

Esta ropa, básicamente igual que la de casa, llevaba añadida casaca o casacó o chupa (chaqueta) y se cuidaba mucho de su aspecto y calidad renovándola con mayor frecuencia que la otra. No tenían ningún tipo de distintivo siendo de diferentes hechuras y colores para cada uno de los usuarios.

Nos ha llamado mucho la atención el interés de la Institución en que los trajes se adaptaran a la moda de la época: se hace mención específica a la compra de charreteras para el traje de un loco; los zapatos, siempre a medida podían ser "de moda" o de "micha moda". Estos trajes eran caros. Por ejemplo en 1730 un traje sólo (sin medias, zapatos, sombrero, corbata, ...etc.) costó 22 libras.

"Memoria del Bestido que se a hecho para Thomas	
Primeramente 5 Baras de paño a 2 l. y 1 s.	10. 5. .
Mas 7 baras y 2 palmos de chalon a 10 s.	03.15. .
Mas 4 baras de chavali en 1 l. y 8 s.	01. 8. .
Mas 6 palmos de Boracan 17 s. 6 d.	00.17.6.
Mas 3 palmos de Bayeta para los pliegues 10 s. y 6 d.	00.10.6.
Mas diez docenas de Botones a tres sueldos la docena que hacen 1 libras 10 sueldos	01.10. .
Mas 6 docenas de Botones para chupa a un sueldo y 6 dineros que hazen 9 sueldos	00. 9. .
Mas tres quartos de torsal en 6 sueldos	00. 6. .
Mas dos pares de Garreteras a 4 sueldos	00. 8. .
Mas manos del Bestido con dos pares de calsones	03. . .
	22. 9.

Pagado el 23 Septiembre de.1730". (398)

Es comprensible que los locos que pedían en las Iglesias fueran vestidos como la gente de la calle ya que eran

suficientemente conocidos por los ciudadanos dado que muchos de ellos llevaban más de 30 años haciendo el mismo trabajo y no tenían necesariamente que ser identificados como locos sino como "chics de la casa". Esta costumbre, como tantas otras, chocó al visitador Mayoral, que en su informe al Rey decía:

"... Y de estos (los locos) ay algunos que por vanidad no quieren vestir la ropa con divisa que da la Casa ..." (399).

La ropa de las celebraciones.

En determinadas ocasiones, los locos y locas del Hospital se vestían de forma distinta a la habitual. Las locas, cuando iban a pasar el día al mar ("anar al Grau") llevaban una camisas más lujosas de lo normal, con encajes y cintas coloradas (400). La ropa de celebración de los locos del Hospital eran las cotas.

La cota era un vestido o especie de túnica, tanto de hombre como de mujer que llegaba hasta los pies (ALCOVER), vestigio de los trajes medievales y que ya no era de uso habitual entre la población en el siglo XVIII.

Hemos estudiado las cotas a partir de los Inventarios del Hospital, desde el siglo XVI (401) hasta 1815 (402) para conocer su aspecto y utilización. En el siglo XVI se hace referencia a "vint y cinc cotes blaves, grogues y vermelles", esta descripción no permite saber si las cotas tenían tres colores cada una o había cotas de diferentes colores; sin embargo, en el mismo inventario cuando se refiere a la ropa de las locas (saboyana y gonella) dice que les gonelles eran: "blanques, de vert y blau, de vermell y blau, de blau y groc". Así pues, en esa época parece posible que las cotas fueran de dos tipos; monocolors y bicolors.

A principio del siglo XVII, en concreto en 1622 se especifica que las cotas de los dementes eran de dos colores:

"... sinc cotes velles de blau y groch, nou cotes de blau y tenat, dotze cotes de blau y verd ab sos barrets ..." (403). En ese mismo inventario se hace constar la existencia de cotas en otras enfermerías. Por ejemplo en 1629 en la enfermería de febres homens había "... dos cotes velles de drap y sinch cotes verdes de cordellat ..." (404). Ese año había 7 cotes en els borts y, en la casa de locos: "... tres cotes de drap de groc y blau, huit cotes de tenat y blau, quatre cotes de blau y groch ..." (405).

A mediados del siglo XVII en la casa de locos sigue habiendo cotas; en algunos inventarios sin especificar número (406), otras veces especificando número y utilidad "... set cotes velles sense les que porten lo orats que van a acaptar a Valencia ..." (407). Vemos pues, por primera vez la relación entre ir a pedir por la Ciudad y la utilización de un traje, cada vez más inusual dentro del Hospital.

Sigue manteniéndose la misma línea en los inventarios, pero en 1659 aparece por primera vez el número 12 relacionado con las cotas y otro tipo de ropa de salir por la Ciudad: "... dotze cotes noves ..." (408). "... dotze cotes noves forrats los cosos de llenç, once barrets, tres vestits sansers per el de la Seu, S. Juan y Sta. Caterina ..." (409). Vemos aquí que ya no es asimilable el "vestir cota" con el "ir a pedir" por las Iglesias.

En la misma época, las mujeres también llevaban cotas o jubones con los colores del hospital que, en ropa, parecen ser el amarillo y azul: "... faldetes, dos grogues y 4 verdes, chipons sens manegues de groc y blau, chipons ab manegues de martellet, cotes ..." (410).

En el inventario correspondiente a 1694 ya no encontramos cotas entre las mujeres. (411)

En el siglo XVIII no hay cotas más que en los inventarios del padre de locos: habitualmente había 12 cotas, en ocasiones se compran 12 nuevas para sustituir a las viejas coexistiendo

ambas (24 cotas), posteriormente se van rechazando las inservibles quedando número variables pero siempre hay, como mínimo 12. En algunos inventarios se hace constar de nuevo que estos trajes los utilizan "los que recogen limosna en las Iglesias." (412).

Vemos pues que hay una aparente contradicción en la documentación "cotas para los que van a pedir" y "vestidos para los que van a pedir".

Esta contradicción también se aprecia en las siguientes citas:

"... Visten una cota a quadros o quartos encontrados y opuestos de amarillo y azul, y un casquete, o solideo, también de quatro quartos de los mismos colores ..." (413).

"... Y de estos (los locos) ay algunos que por vanidad no quieren vestir la ropa con divisa que da la Casa ..." (414).

Un retablo del museo de cerámica del "Marqués de Dos Aguas" presenta la indumentaria considerada típica de un loco y lo presenta con un traje y gorro de dos colores; también puede apreciarse la indumentaria de un hombre y una mujer de la clase media en el siglo XVIII. (415)



Retablo del Museo de Cerámica - Valencia.

¿Cómo interpretar estos resultados aparentemente contradictorios? Nuestra impresión es que, tradicionalmente, en los siglos anteriores los locos que iban por la ciudad llevaban como indumentaria distintiva la cota. En el siglo XVIII eran muchos los que salían por la ciudad (como se ha visto en el apartado relativo a terapia ocupacional) y las cotas no eran suficientes por lo que, algunos de ellos las llevaban y otros no (tal vez dependiendo de lo conocidos que fueran por los parroquianos o de su negativa a llevar este tipo de traje). El que los locos tuvieran un traje de calle conforme con la moda de la época, nos hace aventurar que la cota era un "disfraz de loco" que se utilizaba tan sólo cuando las circunstancias sociales lo requerían; es decir, se trataría de un traje de celebración.

Que el número de cotas se mantenga siempre alrededor de doce y que, a veces, se hagan compras de cotas para la celebración "del lavatorio" del Jueves Santo en la que participaban doce dementes o "chicos de la casa" hace pensar que las cotas eran trajes reservados para doce pacientes concretos que participaban en esta ceremonia y que además pedían en las Iglesias, iban a procesiones, rogativas y todos aquellos actos públicos a las que los locos acudían, no como enfermos, sino como representación del antiguo Hospital de Inocentes. (416)

La documentación del siglo XVIII no permite la descripción de la forma y colores de las cotas, pero conocemos que el traje completo constaba de: cota, gorro, valona y corbata.

La valona (en castellano, esclavina) era una capa corta de puntilla (randa) que llevaban los locos estada al cuello con una cinta. Las corbatas eran de lienzo o de Cambray y, a veces, el traje se completaba con "mangas de camisa" también de Cambray.

El calzado que acompañaba este traje, al menos durante la celebración del Jueves Santo, era especial: espardeñes de llavatori y sabates del llavatori (de las dos formas se cita en la documentación).

En conclusión podemos decir que los locos y locas del Hospital General de Valencia, en el siglo XVIII vestían al uso de la gente media de la Ciudad y que, en determinadas circunstancias y celebraciones utilizaban una indumentaria especial que les hacía ser identificados como personal vinculado al antiguo Hospital de Inocentes o como "locos del Hospital".

5.5.2.6.- La ropa de los expósitos.

Los niños expósitos, igual que los locos, vestían por cuenta del Hospital, que les suministraba la ropa que habitualmente llevaban los niños de la época.

Según la tradición, la Institución vestía a los niños de azul pero en el siglo XVIII esto no siempre es así. (417)

Los niños tenían diferentes vestidos según la edad y la ocasión. Así pues distinguiremos entre: ropa de lactante, de diario y de ceremonia; ropa de niño mediano y mayorcito.

Los lactantes llevaban camisa de recién nacido, pañales, fajas, fajadores, puntets, vendas, gamboxets, carotetes, baborall y "boticas de indiana". (418)

La camisa era la pieza de ropa ya descrita con anterioridad que constaba de mangas y llegaba hasta medio muslo.

Los pañales podían ser de lienzo, de lana o de cordellat amarillo; un juego de pañales generalmente constaba de tres piezas.

"... Diez y ocho de todo enbuelto, de bordecitos, que cada uno tiene tres pañales, dos de lienzo y el otro de cordellate amarillo ..." (419).

Los pañales se sujetaban con la faxa o faja, pieza de tela larga que daba varias vueltas a la cintura y que, además de sujetar la ropa, protegía del frío.

Otra pieza de ropa que se utilizaba era el faxador (o fajador) que se enrollaba directamente sobre el vientre para proteger el ombligo.

Sobre la ropa interior (camisa, pañales y faja) no nos consta la existencia de otra ropa salvo el baborall (baverall) o babador, que se ataba alrededor del cuello para evitar que las babas o la comida ensuciaran la camisa.

Para abrigar al niño se utilizaban las banovetes especie de colcha de tejido grueso generalmente de punto o de ganchillo haciendo muestra o dibujos, a veces acolchados y otras no.

Sobre la cabeza los niños utilizaban dos tipos de protección: el gambox que era una cubierta de tela fina utilizada por las mujeres para sujetar el pelo y por los lactantes para mantener la cabeza erecta y el puntet (en castellano puntillo) que era un gorrito de tela para abrigar la cabeza de los neonatos. Caroteta es similar a puntet.

En los pies los niños lactantes parece que habitualmente llevaban boticas de indiana (que debían ser una especie de peucos de tela fina) o "alpargatitas" que se hacían especialmente para ellos con las suelas de fieltro; para hacerlas se utilizaban los sombreros viejos de los enfermos que morían en el Hospital y cuya ropa permanecía en el ropero general.

Para la ceremonia del bautismo, el Hospital contaba con tres bolcadas que eran trajes de vestir de más o menos lujo. Estas ropas las usaban los niños expósitos que llegaban al Hospital sin certificado de bautismo y a quien se les administraba el sacramento en la Iglesia del Hospital. Transcribimos a continuación esta indumentaria.

"... 1ª Bolcada: Una mantilla de raso color perla a flores forrada con tafetan azul guarnecido por delante de lienzo con encage.

- . Una banoveta y baborall de cambray con encage.
- . Un gambox de cambray con encage.
- . Una camisita delgada con encage.
- . Dos faxas la una de seda color encarnado y la otra de hilo de Genova ya usadas.
- . Un gambox de lienzo fino bordado.
- . Otra mantilla de rasillo morado a flores de lienzo fino y guarnición de encaxe.

- 2ª Bolcada: Una mantilla de Hermosilla campo verde a flores forrada de Ruan color leche guarnecido por delante con lienzo y encage.
- . Una banoveta y vavadero de cambray con encage.
 - . Una camisita y gambox de lo mismo con encage.
 - . Un pañal de lana color pajiso con vetas verdes.
 - . Dos faxas la una de seda de color encarnado y la otra de hilo de genova.
 - . Un gambox de lienzo fino bordado.
 - . Una mantilla de rasillo morado a flores con forro de lienzo fino y guarnicion de encage.
- 3ª Bolcada: Una mantilla de Hermosilla campo azul forrada de Ruan color leche guarnecido con lienzo y encage.
- . Una Banoveta y vavadero de cambroy con guarnicion de encage.
 - . Un pañal de Bayeta color amarillo con vetas.
 - . Dos faxas la una de seda color azul y la otra de Ylo de Genova.
 - . Una camisita y gambox de cambray con encage.
 - . Un gambox de lienzo fino con bordado ..."
- (420).

Los expósitos que ya no llevaban pañales, que en la documentación reciben el nombre de medianitos y mayorcitos iban vestidos prácticamente igual que las personas mayores. Los niños llevaban: camisa, calzoncillos, saraqüells de paño y armador (jubón).

Las niñas: guardapeus, chipo, faldeta y mantellina. Todos llevaban sobre la ropa un delantal estrecho ("devantalets estrets") y como calzado, alpargatas.

En algunas ocasiones los niños llevaban gorros, aunque éstos debían guardarse para situaciones especiales puesto que estaban guardados en la despensa del Hospital o ropero general. (421)

La ropa de los pequeños expósitos del Hospital como hemos dicho, correspondía con lo que llevaban los niños no institucionalizados de la época; un documento de fin de siglo (1800) lo confirma al especificar la ropa que tenía puesta un expósito a su llegada.

"... Un pañuelo de lienzo viejo blanco, un gamboiset viejo, un capellito con su randa vieja,

un gorro rojo de seda viejo, un faxador blanco de lienzo rayado viejo, una camisa vieja de lienzo, una lista amarilla por faxa, dos coles uno blanco y el otro burell de lana, un panal de lienzo blanco viejo ..." (422).

Lo mismo sucedía con las expósitas mayores que si trabajaban fuera y disponían de dinero se lo gastaban en ropa que compraban en la Ciudad.

"... La asistencia de la ropa precisa para vestir se les subministra de esta forma: si han ganado salario las Mozas que han servido, lo emplean, segun se dice en ropa de su uso; y si no han ganado o no estan en estado para ello, lo disponen los Señores Clavarios a su arbitrio, ya tomando de la Ropería de los Difuntos, ya también dando del lienzo azul que hace fabricar y tiene en su reboste, o comprando algo en casso urgente, aplicando assí mismo lo que suelen dar Devotos de limosna con este destino ..." (423).

La ropa habitual de vestir de las expósitas mayores era: camisa, guardapeus, falda, enaguas, chipó, devantal y mantellina, sabates y calces.

Tanto si las expósitas habían trabajado fuera del Hospital como si lo habían hecho dentro, el Hospital tenía la costumbre de regalarles un pequeño ajuar cuando se casaban.

"... A 31 de dits paga y Jaume Domingo Sastre 12 l. 1 s. 11 per la roba y mans de la roba que es prengue per a vestir a Maria Anna Dementa Exposita per pendre estat de matrimoni per haver servit en les quadres molts anys sens salari ..." (424).

"... A 22 de Mars paga a Jusep Segarra 14 l. 4 s. 5 so es 5 l. per un (...) de guardapeus pera una borda que es casa y lo restant per a chipo, mantellina, debantal, calses y mans del sastre ... A 23 de Mars para a Mathies la camara 1 l. 1 s. per unes sabates pera la Borda que es casa ..." (425).

Podemos concluir diciendo que los expósitos de todas las edades eran vestidos a cuenta del Hospital, a veces utilizando ropa del color azul de la Institución pero, en general con el estilo habitual de la sociedad valenciana de la época.

5.5.3.- LOS UTENSILIOS.

Las condiciones de habitabilidad de las enfermerías y secciones del Hospital General de Valencia y el grado de comodidad de sus estancias dependían fundamentalmente de los factores que hemos estudiado hasta aquí: locales, condiciones ambientales de luz y temperatura, alimentación y vestido pero todavía queda algo que puede favorecer o dificultar la estancia de un enfermo en el Hospital, nos referimos a lo que en la época se llamaba menage o utillaje y que estaba constituido por los pequeños objetos relacionados con la higiene y la alimentación.

Incluiremos también en este apartado la iluminación nocturna del Hospital ya que ésta se realizaba mediante pequeñas lámparas de aceite (cresols) distribuidas por todo el recinto. Lo que hemos llamado instrumentos de contención constituyen un epígrafe especial porque, si bien esperábamos encontrarlos en las secciones de locos, nos ha sorprendido hallarlos en las enfermerías generales del Hospital.

5.5.3.1.- Muebles y enseres en las enfermerías.

El mobiliario existente en las enfermerías ya ha sido descrito en el capítulo 2 dedicado a la arquitectura y los locales pero vamos a resumirlo aquí para hacernos una idea de las condiciones generales de vida en las enfermerías.

Los muebles y grandes objetos eran similares en todas las salas de enfermos del Hospital. Además de las camas había armarios, arcas y cajas de madera para guardar la ropa y el pan; bancos de madera para múltiples usos; carro para repartir la comida, escalera para encender las lámparas, braseros para calefacción, cosios para lavar la ropa, objetos de culto y cuadros en las paredes.

Además de esto, había en el Hospital múltiples objetos, útiles y enseres para uso de los enfermos que vamos a describir a continuación.

Según los libros de contabilidad (Memories y Conte i Raó) los utensilios relacionados con la vida doméstica pueden encontrarse en los apartados llamados obra de terra, graneres olors, vidre y comunes en general.

La higiene de las salas se realizaba mediante el barrido con escobas (graneres), la desinfección del suelo se conseguía regándolo con vinagre disuelto en agua mediante una regaderas de hojalata. Había "pieles" para limpiar los ladrillos y los cristales. Se perfumaban las enfermerías con romero y espliego.

La obra de terra (cerámica y alfarería) consistía en: platos, escudillas, servidores, cántaros de varias medidas, lebrillos verdes y blancos, jarritas para beber, jarritas y ollitas para unturas, mangas, canons, palanganas con y sin pico, quixeres, ...etc.

La obra de vidre o vidrio existente era: orinales, llanties, ventosas, jarras, fundas de orinal y mecheros.

Con estos enseres se administraban los alimentos, se realizaba la higiene y se conseguía la iluminación. Para la comida los enfermos disponían de vajilla (platos y escudillas) loza y cristalería (jarritas de varias medidas para beber) y mesitas para poder comer en la cama. (426) En los años que hemos consultado no hemos encontrado la existencia o compra de cubiertos par los enfermos, aunque suponemos que debían existir al menos cucharas ya que el tipo de alimentación así lo requería.

La higiene de los enfermos se realizaba del siguiente modo: los practicantes cortaban la barba y el pelo a los enfermos entrantes.

"... Entre el emplastrero y ayudante se repartiran el trabajo de cortar el pelo y quitar la barba a los enfermos que lo necesitan y el medico disponga ..." (427).

Los enfermos eran lavados en sus propias camas por los serviciales de las enfermerías una de cuyas obligaciones era ésta; algunos tomaban los baños en el Hospital cuando estaba indicado y antes de fabricarse los baños lo hacían en tinas que había para ello.

Los pacientes que no podían levantarse para acudir a sus necesidades en les privades o comú (excusado) disponían para hacerlo de: orinales, bacines, bacinillas, servidores, silletas, ...etc. No hemos podido encontrar la diferencia entre todos estos utensilios que aparecen en la documentación, y no es que correspondan a una evolución de las palabras a lo largo del siglo ya que en el mismo año se hacen compras de todos ellos. Veamos un ejemplo.

"... Junto a cada una de dichas camas se halla silleta, orinal, taza de vidrio para agua, y otra para vino, todo lo cual se limpia varias veces al

dia ..." (428).

Da la impresión de que tanto bacín como silleta constituían un utensilio para que efectuaran sus deposiciones los enfermos que se podía levantar; mientras que bacinilla, orinal, servidor, ... etc., correspondían a la acepción actual y serían utilizados por los encamados, pero ésto tampoco explica que en la misma fecha se compraran "... una docena de vasinillas y 2 docenas de orinales ..." (429).

Desconocemos donde se depositaban todos los útiles necesarios para las horas de comida ya que los enfermos, que sepamos, no disponían de ninguna mesa junto a su cama; si bien es cierto que en algunas enfermerías había "un hueco en la pared" al lado de la cama para depositar los vasos y redomas o las sangrías y evacuaciones a la espera de ser examinados por los médicos, ésto no sucedía en todas las salas. La documentación especifica la existencia de jarritas para agua, vino, leche, chocolate y vasijas de medicinas para cada enfermo; si a ésto añadimos la existencia individual de silleta y orinal podemos imaginar al enfermo rodeado en su cama y bajo ella, de gran cantidad de utensilios.

Se cuidaba mucho que cada paciente tuviera todo lo necesario para que no utilizara otros utensilios como sucedió en una época en que los soldados sólo tenían una jarra por lo que para beber vino tenían que derramar el agua y quedarse con las vasijas de las medicinas y cuando el mancebo iba a recogerlas "había muchas cuestiones ..." (430).

Para facilitar la identificación del enfermo y el mejor reparto de comidas y medicinas, había en las enfermerías un ladrillo junto a cada cama con el número correspondiente. (431)

Cada enfermería tenía los utensilios necesarios para el reparto de la comida: ollas grandes de cobre con tapa, para el caldo y cucharones grandes y espumaderas de cobre y latón;

también tenían cántaros de cobre para el reparto del agua.

Algunas salas tenían otros utensilios específicos; por ejemplo en la enfermería nueva había dos calderos de cobre especiales uno para los reparos y otro para cocer los huevos pasados por agua de los uncionarios. Tanto esta enfermería como las casas de locos, locas y bordes tenían calderos grandes (en los que cabían 30 cubos de agua) para los baños de los enfermos, lo que recibía el nombre de "calderas para el lavatorio". En la casa de bordes había cuatro lamparitas pegadas a la pared "dos para llamar a las amas y dos para los tornos" (432). En la enfermería de calenturas se guardaban todos los utensilios de la nevera y todas las herramientas necesarias para los entierros. (433)

En las casas de locos y expósitos se encontraban los útiles necesarios para el lavado, colado y almidonado de la ropa (434) y para algunas tareas y labores de las locas ("una crehuera per a torser fil") (435) y en la casa de locos un banco especial para afeitarnos. (436)

5.5.3.2.- Instrumentos de contención.

En el Hospital General de Valencia en el siglo XVIII había instrumentos de contención en todas las enfermerías; desconocemos el objeto con que se aplicaban, las características de los que los sufrían y la frecuencia con que se utilizaban ya que lo único que nos consta es su existencia.

En la enfermería nueva de hombres estaba instalado el calabozo, cuya misión era el encierro de los presos procedentes de la cárcel (situada en las Torres de Serranos) que enfermaban y eran trasladados allí.

En las otras enfermerías había zepos; son numerosas las citas que hacen referencia a ellos:

"... Dos frontisas nuevas para el cuarto del sepo de las mugeres .." (437).

"... Una ventana para el cuarto del sepo ..." (438).

"... Una frontisa para el sepo de los bordes ..." (439).

"... Por los sinco zepos de las quadras ..." (440).

"... Colocar las puertas de la Quadra de Agonizantes y sentar los cepos en los quartos ..." (441).

"... Un zepo de pino con su cerraja y llave ..." (442).

En la enfermería nueva de hombres consta también la existencia de uns grillons de ferro en 1714. (443)

En las casas de locos y lócas, los instrumentos de contención se utilizaban para sujetar y controlar a los enfermos agitados, llamados furiosos en la época.

Hemos hecho un estudio de todos los inventarios existentes desde el siglo XVI al XVIII para ver como evolucionaron estos utensilios y en qué consistían.

Un inventario del siglo XVI (1584) refiere la existencia de varios sistemas de sujeción de los locos:

"... Vint i sinc grillons dobles de ferro, sis cadenes de ferro, tres esposes la una ab cadenat de ferro, sis cadenats ab ses claus, las sis de les quals estan en les portes de les gabies, dos bosos de ferro, una ballesta gran de ferro, set argolles de ferro pel coll, tres arpions de ferro, un pilo de fusta ab sa cadena de ferro, un altre pilo de pedra ab sa cadena ..." (444).

La existencia de grilletes, cadenas, esposas, bozales, argollas y pilones con cadenas no implica su utilización pero sí su disponibilidad. Con este equipo podían sujetar, inmovilizar, maniatar o acallar a los locos furiosos. En esa época no hay en el inventario de locas este tipo de utensilios.

En el siglo XVII desaparecen muchos de estos instrumentos, permaneciendo tan solo las cadenas, grilletes y esposas, disminuyendo mucho la cantidad.

"... Huit parells de grillons de ferro, tres cadenes ab ses argolles de ferro ..." (445).

"... 17 cadenes de ferro, 5 cadenes en argolla y 1 sense argolla, 4 grillons, 4 esposes ..." (446).

"... Cadenes y grillons ..." (447).

La evolución en la casa de locas fue inversa: mientras que en el siglo XVI no consta la existencia de instrumentos de sujeción en el siglo XVII van aumentando.

"... Una cadena de ferro, un bos de ferro ..." (448).

"... Dos cadenes ab ses argolles, dos esposes per

a les mans, dos grillons ..." (449).

"... Quatre cadenes, tres grillons y unes esposes ..." (450).

"... Sis cadenes de ferro, sis grillons y tres esposes ..." (451).

En la primera mitad del siglo XVIII los inventarios no hacen referencia a estos instrumentos, pero en la segunda mitad se aprecia que se mantienen en número y características.

Desde 1771 a 1793 en la casa de locos había nueve cadenas, mientras que en la de locas había: 16 cadenas, unas esposas y una mordaza. (452)

Nuestra interpretación de estos datos es la siguiente: en el siglo XVIII había en la sección de locos del Hospital una clara diferencia en el número de los instrumentos de contención entre los varones y las mujeres; ésto podría deberse a que el personal de la casa de locas estaba constituido sólo por mujeres y estas temieran enfrentarse a pacientes agitadas por lo que usarían más de la sujeción física. El tipo de objetos varió a lo largo de los siglos permaneciendo en el siglo XVIII aquellos que impedían la fuga de los enfermos (cadenas) y la agresión o autoagresión (esposas); la existencia de una mordaza constituye un caso excepcional.

El número de instrumentos permaneció estable a lo largo del siglo, a pesar de que los enfermos aumentaron lo que significa que no se consideraba imprescindible este tipo de medidas y, desde luego, que no tenía relación el número de útiles con el de enfermos. No se reponían los objetos rotos; por ejemplo en la casa de locas, de las 16 cadenas, 8 estaban "sin eslabones". (453)

Algunas de estas cadenas no eran para los enfermos sino para atar las rejas de las gabias "... sis cadenats ab ses claus, los sis dels quals estan en les portes de les gabies ..." (454) "... Quince cadenes pera les gabies ..." (455). Cuando se utilizaban para los enfermos se especificaba que era para los furiosos. (456)

5.5.3.3.- Iluminación.

La iluminación nocturna se realizaba en todo el Hospital con lámparas de aceite, de las que había más de 300. (457) Estas lámparas se distribuían por todas las enfermerías y las casas de locos y expósitos y la mayor parte de ellas debían estar encendidas toda la noche y se llamaban veladoras.

Los encargados de encenderlas todas las noches eran los locos y, en alguna época, el personal se quejó de que éstos no las encendían todas o no echaban el aceite suficiente para que ardieran toda la noche.

"... los padres y madres de dichas enfermerías se han lamentado muchas noches por lo oscuras que estan algunas salas, faltando aquellas luces correspondientes para cenar los enfermos de ambos sexos; cuya oscuridad tambien ha extrañado al bachiller ... Igualmente oye lamentarse a las Amas de Leche que las mas de las noches tienen su dormitorio a oscuras ... para observar las novedades que ocurran en los 3-4 expósitos que las más alimentan a sus pechos. Tambien se lamenta por este mismo defecto la Madre de las enfermerías de Locas, exclamando que cuando de orden de los Medicos se sangra alguna delirante, gasta el dinero en azeite para que tengan luz las que alternando por oras, pasan las noches observando a las enfermas para que no se desangren ..." (458).

A partir de 1786 se encargó de encender las luces al farolero o mozo del alumbrado, aunque seguía ayudado por un loco. (459)

Aparte de la iluminación general, se utilizaba luz manual en los casos en que se consideraba necesario. Se utilizaban unas velas de cera muy delgadas y largas arrolladas que recibían el nombre de cerilla. La cerilla era la iluminación de las curas, para los partos y cuando había que velar a alguien. (460)

La colocación concreta de las lámparas llanties o cresols era:

- Cocina.
- Comedor de locos.
- Pasadizo del horno.
- Casa del padre de locos.
- Dormitorio de locos y lámpara del padre.
- Altar del Ecce Homo.
- Escalera del conte.
- Corredor del clavarario.
- Reboatera y pepitoriera.
- Sagrario.
- Corredor de bajo.
- Puerta "de la quadra dels arbres".
- Velante.
- Del Santísimo Cristo y Nuestra Señora.
- Padre de la dicha quadra (?).
- Serviciales y padre de fatigados.
- Cuarto de fatigados.
- Cuarto de cura.
- Puerta principal.
- Cuarto de los practicantes.
- Casa de bordes.
- Portero.
- Boticario.
- Corredor de arriba.
- Cuadra de fiebres mujeres.
- Madre de fiebres y servicialas.
- Altar del Santísimo Cristo.
- Cuarto de las camas de los Señores.
- Altar de San Ponciano.
- Cuadra nueva de mujeres.
- Altar de Santa Victoria en dicha quadra.
- Madre y servicialas de nueva de mujeres.
- Cuadra nueva de hombres.
- Altar del Cristo de la esclavitud.

- Padre y serviciales de la nueva de hombres.
- Convalecencia.
- Cuarto de las locas.
- En la casita de los muertos, cuando hay difuntos.
- En todas las oficinas de la casa.
- En la iglesia. (461)

A la vista de esta relación podemos concluir que el Hospital General de Valencia estaba suficientemente iluminado, evitándose siempre la existencia de lugares oscuros que pudieran conducir a actos deshonestos u ocultación de malhechores. Esta idea es la que una este apartado con el siguiente: la seguridad.

5.5.4. VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

El Hospital General de Valencia, como Institución pretendía que sus locales, instalaciones y los bienes y enseres que éstos poseían estuvieran exentos de daño o peligro, es decir que fueran seguros, seguridad que extendían tanto a los enfermos como a serviciales. Para conseguir esta meta había una serie de obligaciones y normas de funcionamiento que, de cumplirse, establecían un mecanismo de vigilancia sobre entradas y salidas de gente extraña a la Institución, visitantes y posibles delincuentes.

Sin existir de derecho un cuerpo de vigilancia, estaba establecido en realidad; cada oficio o estamento tenía funciones de vigilante en una u otra área de actuación.

La vigilancia se realizaba a tres niveles distintos. Por una parte control de las puertas del Hospital, de las entradas de individuos sospechosos o de las salidas de enfermos sin alta. En segundo lugar vigilancia del orden y la moral procurando que tanto empleados como enfermos se comportaran de una forma respetuosa y honesta; finalmente, se pretendía una vigilancia de orden asistencial centrada en el cumplimiento exacto y específico de las tareas de orden asistencial por parte de cada uno de los empleados.

5.5.4.1.- Vigilancia general.

Los principales responsables de la seguridad general del Hospital y sus enseres eran los porteros cuya función principal era la de vigilantes del edificio y controladores de los sujetos que pudieran entrar o salir de él.

Durante casi todo el siglo XVIII los porteros o portaderos, como entonces se llamaban eran cuatro: portero de la enfermería que salía a la Iglesia (también llamado portero del cementerio), portero de la puerta principal, portero de la enfermería de mujeres (o de arriba) y portero de la balsa o de la enfermería nueva.

Sus obligaciones principales consistían en no dejar entrar sospechosos y acompañar a los enfermos que eran dados de alta hasta una legua de Valencia; el portero de arriba acompañaba a las mujeres y los dos de abajo alternativamente a los hombres.

El portero de la puerta principal tenía que abrir dicha puerta por la mañana y cerrarla por la noche y a cualquier hora que se le indicara, poniendo la cadena para que no entraran carruajes cuando el postigo estuviera abierto. (462)

En lo posible debían controlar las entradas en las horas de visitas aunque esta responsabilidad recaía principalmente en el personal de las enfermerías.

El sargento de plantón tenía la obligación de mantener el orden y controlar las entradas en la sala de la tropa, evitando alborotos o visitas innecesarias.

El portero de Camilos cuya función apareció al pasar el convento de Camilos a propiedad del Hospital, tenía el control de la puerta y los enseres del citado edificio.

A partir del último tercio del siglo la Administración comenzó a considerar adecuado que se tapasen "... todos los portillos como son ventanas que dan al muro, postigos y puertas, condenando una y otras con albañilería o rejas ... para evitar todo fraude y hacerse mas respetable el Hospital ..." (463).

Se recomendaba dejar una "puerta de campo" y la puerta principal, donde pudiera estar el cuerpo de guardia con el sargento a la cabeza para evitar que entraran y saliesen paisanos o militares ambozados. Se consideraba también importante que se registrara a todos los visitantes.

"... En dicha puerta sería conveniente hubiera un Paisano de toda confianza con orden de registro a quantas Personas saliesen con bultos, bien entendido a las Mugerres con solamente hazerles poner de manifiesto lo que sacasen y a los demas si fuese menester con violencia; y a unos y otros visto ser comestibles o utensilios que comprehendiese el tal hombre ser del Hospital, los devia detener hasta comunicar la novedad al Superior o su substituto ... y no se deberian apartar los sujetos de la vista del expresado Paisano quien pudiera ser auxiliado de la tropa para evitar cualquier evento; y acompañarle un loco de los mas cuerdos para los avisos que huvieran de darse ..." (464).

5.5.4.2.- Vigilancia moral.

Una de las áreas que más interesaba a la Institución en materia de seguridad y vigilancia era el cuidado del orden y la moral, tanto de los enfermos como de los empleados y de los posibles visitantes.

Respecto a los enfermos se cuidaba extraordinariamente la separación de sexos y se controlaban las visitas del sexo opuesto mediante horarios concretos; también se establecían normas estrictas respecto a los sirvientes varones que tenían que atender a las mujeres.

"... No se debía permitir el que entren a las comidas de mugeres mas practicantes ni empleados que los que van de oficio pues se observa en algunos que dejan de asistir a sus obligaciones se andan embozados por las Quadras lisongeando a las enfermas y otras mugeres que concurren a estas oras, con equivocadas palabras y aun atreviéndose a algunos deslices; que la Madre de Quadra deviera celar sobre este particular y aun hazer queja formal de quanto advierten todos con los Mozos de botica, que es un escandalo por las noches, pidiendo que solo entrara en las Quadras un oficial mayor de la Botica que es hombre de madurez ..." (465).

La vigilancia de la moral entre las mujeres era muy alta; la documentación está llena de citas indicando que la puerta de la escalera de acceso desde el piso de hombres al de mujeres debería estar permanentemente cerrada. (466)

"... La puerta de la Scalera Scusada que suve a las enfermerias de mugeres conviene que siempre este cerrada, menos a las horas precissas de visitas, comida y cena; Por descuido del Centinela o por haver sido engañado, se han encontrado hombres sospèchosos en las Quadras de mugeres a horas irregulares y estos haver confessado suvieron por dicha escalera ..." (467).

Los uncionarios de ambos sexos y los pacientes de mal gálico, en general, tenían medidas especiales de vigilancia tal vez por el prejuicio implícito en la naturaleza de sus enfermedades:

"... No conviene asistan a las curaciones de males ocultos en las mugeres ningunos Practicantes de Cirugía que no sean de acreditada conducta, temerosos de Dios, honestos, casados algunos años o de madura edad, pues de asistir los muchachos como assiten con colorido de aprender, resulta en grave perjuicio de las enfermas, pues ay larga esperiencia que muchas se llenan de verguenza y por no manifestar sus males delante de jente joven que las maltratan con palabras equivocas, escandalosas i demostraciones indecentes, sufren y ocultan sus males por lo que se inficionan mas y muchas pierden las vidas ..." (468).

"... No combienen por motivo alguno ni a ninguna hora las mugeres en la Quadra Nueva, por los muchos exemplares vistos, que se ve, que con palabra que entran a ver a Maridos o Hermanos son sus Amigos a quien buscan, o quieren ber. De este importante pronto y que no convienen que entren ni aun que transiten por la Quadra las de la misma casa, informará el Presvitero D. Joseph Morata ..." (469).

Tal vez el cuidado máximo de la moral se realizara en tres grupos de pacientes: las ocultas, las locas y las expósitas. Las ocultas eran las mujeres que iban a parir al Hospital por tener un embarazo ilegítimo. El Hospital se encargaba de mantener el anonimato de estas pacientes de tal forma que permanecían ocultas en sus cuartos desde su ingreso hasta el parto, sin que nadie pudiera verlas a excepción de la madre de la enfermería, el cirujano y el sacerdote, pero ellas tenían derecho a cubrirse la cara durante las visitas. Naturalmente se ordenaba que el cirujano fuera de edad y persona respetable; no podían recibir visitas y sólo podían salir fuera del cuarto cuando las puertas de la enfermería estaban cerradas, recogidas las enfermas y era de noche; en este caso podían salir y dar una vuelta por la enfermería. (470)

Referente a las locas, ya se ha visto en el capítulo relativo al personal que se abrió un expediente a la madre de ellas por permitir entrar a comer a su casa a unos familiares masculinos; se consideró una falta grave.

"... Un yerro ... manifiestamente grave: porque introducir hombres extraños en una Casa en donde no ay otras personas que mugeres, y mugeres que muchas de ellas por su demencia e incapacidad de alcanzar razon se inclinan a la liviandad y torpeza, las quales puestas en ocasion y trato de hombres se exponen a una fragilidad, cuyo comercio se procura en dicho Santo Hospital excusar con el maior rigor ..." (471).

Se evitaba incluso que entrara el personal masculino del Hospital, salvo los que fueran imprescindibles y siempre procurando el mayor pudor.

"... No permitirá la madre de locas entre hombre alguno en la casa sino los superiores de ella y empleados, pero ésto no entraran al sitio donde estan las locas desnudas, si se hallan el estado que la decencia lo impide ..." (472).

La Institución se mostraba igualmente interesada por la honestidad y moral de las expósitas mayores que se encontraban a su cargo, cuidando de que éstas no tuvieran ningún peligro en las casas a las que se les destinaba a servir.

"... Deverá tener mucho cuidado el Padre y Madre de que las Expositas mayores están con mucho retiro y que las Casas donde se las coloque para servir sean Casas de buen porte y tales que las puedan educar en el santo temor de Dios ...
... Y si supiese que alguna Exposita está en alguna Casa donde puede peligrar su honestidad o Casa de malas costumbres, deverá avisar al Señor Consiliario o Rector ... y si alguna muchacha se quexase estar expuesta a algun trabajo o peligro lo participara sin perdida de tiempo ..." (473).

Además del cuidado y vigilancia moral de los enfermos y en especial de las enfermas, el Hospital procuraba que todos los empleados mantuvieran una conducta intachable y un orden

adecuado, tanto en sus actividades profesionales como en el trato. Esto se manifiesta en la crítica a conductas desajustadas que aparecen, a veces, en la documentación.

"... Devera ser hombre de madurez el recibidor de los pobres ... excusando en su Mesa los corrillos de Jentes ociosas y libertinadas para que los enfermos no tomen mal exemplo en los ratos que suelen esperar al Medico, para que los admitan, junto a la Mesa de dicho Recibidor ..." (474).

"... El Enfermero mayor ... deviera escusar no concurrir a los corros de empleados que a las oras de las comidas se juntan a tratar de novedades ..." (475).

"... Deven ser los sirvientes de calidad bien diferente a los que sirven en el día, pues por la mala crianza que se advierte en ellos y el embriagarse, dan a entender ser la escoria de esta Ciudad ..." (476).

También se procuraba que los enfermos mantuvieran el orden en sus respectivas salas evitando altercados y teniendo el padre de enfermería capacidad de castigarlos en caso necesario, sobre todo a los soldados, locos y expósitos.

"... (Cuando falta) el padre de bordes, se observa por las tardes en los Niños, que como les falta la voz del Padre es un alboroto continuo la Casa y aquellos que principian o siguen las primeras letras se descuidan en el estudio y por lo mismo en medio que van a las escuela pias ninguno sale aprovechado ..." (477).

"... El de la Goleta con mayor fundamento no devia zepararse un instante de su abitacion, pues me tiene asegurado que los mas dias aconteze entre los dementados tales trastornos que ha de menester toda su practica destreza y animosidad para apasiguar las riñas que emprenden y aun algunas vezes les amenaza por una ventanita que esta hecha adrede porque no se atreve a entrar adonde estan ellos ... El Padre de locos de las jaulas mal pondrá (en su ausencia) el remedio que el me assegura se necessita en los incidentes que se le ocurren cada instante con los dementados que estan a su cuidado y ay experiencia haverse salido de las jaulas y solo sujetarse con los amagos del padre ..." (478).

Los castigos a los niños expósitos y locos hemos visto que eran las amenazas y los "amagos", pero los soldados, al tener disciplina militar, podían ser castigados más duramente en caso de desorden o altercado.

"El Sargento de Guardia está de Planton para sostener todo alboroto u quimera que pueda ofrecerse entre la tropa, dar auxilio al Clavario y que guarden el decoro que deven a los medicos y cirujanos; pero estos no le ceñiran el que castigue con Dieta o cepo habiendo suficiente motivo y a proporción de la falta; sin este buen methodo no se puede lograr una pura tranquilidad y el restablecimiento como también la subordinación que a cada uno corresponde, pues la familiaridad con los de esta clase nunca es buena ..." (479).

Da la impresión de que el Hospital General de Valencia como institución no tenía muy buena opinión de la tropa, a la que consideraba como un conjunto de personas beligerantes y con poca disciplina. Tal vez por ésto, cuando un expósito mayor no se adaptaba a servir en un oficio y se mostraba díscolo o rebelde, tras varios intentos de adaptación se destinaba al ejército.

"... Que los expositos que se hallan colocados en la Goleta se pongan a servir o se les de otro destino y no cumpliendo en el que se les aplique, haciendose incorregibles, se solicite de la justicia les destine al servicio de las armas según su edad y estatura conforme ya se mandó en veinte y quatro de Mayo de mil setecientos ochenta y nueve ..." (480).

5.5.4.3.- Vigilancia asistencial.

Otra área de vigilancia era la que podríamos llamar en sentido general vigilancia asistencial y que definiremos como el cuidado en el cumplimiento de las funciones o tareas relacionadas con la asistencia.

No vamos a tratar aquí del control que se llevaba con la administración de medicinas, alimentos, higiene o ropa porque ya ha sido tratado con anterioridad, pero no podemos dejar de citar el interés de la Institución por evitar que los visitantes de los enfermos pudieran introducir alimentos u otros productos que dificultaran la curación así como que sustrajeran a éstos su comida o ropa.

"... A las oras de las comidas no había de permitirse entrase en las enfermerías persona alguna de ambos sexos exceptuando 4 o 6 Devotos sujetos distinguidos que acuden a consolar a los Pobres y llevarles la Comida a las Camas pues de los concursos que acuden a estas oras resultan grandes bullicios que trastornan las cabezas de enfermos y enfermas y ay experiencia que unos entran a llevarse la comida de los enfermos, engañandoles con algunas frutas por lo que han muerto algunos debilitados, y otros que las traen por parientes o amistad han atrazado a muchos enfermos que estaban sus curaciones en buen estado, y por las mas estancias que hazen los enfermos resulta en perjuicio de los Caudales del Hospital, como tambien por la ropa de camas que se sabe se han llevado en dia de estos tumultos, que por lo regular suceden en los dias de fiestas y Domingos ...

... Sera de mucha utilidad a todos los Soldados, Paisanos y Mugerres que en lo subcessivo hayan de tomar las Unciones se preparasen para tomar este remedio en las mismas enfermerias en que se curan; de hacerlo en donde hasta ahora, se siguen graves inconvenientes por causas de introducirles tavaco, vino y otras muchas cossas que corta el efecto a las medicinas para que salgan perfectamente curados ..." (481).

Había una prohibición absoluta de entrar cosas a los enfermos por los sirvientes del Hospital a los que se les imponía "una pena rigurosa" si se verificaba esta situación; también se recomendaba la vigilancia a los niños tiñosos ya que éstos podían salir libremente por la ciudad y por una pequeña propina traían a los enfermos alimentos u otros productos que podían ser inconvenientes para el tratamiento. A finales del siglo se mantenía la orden expresa de "que no se entre comida a los enfermos" (482).

Horario de visitantes.

Por todos los motivos hasta aquí citados es decir para conseguir la vigilancia y el control general, moral y asistencial, se estableció un horario de visitas que varió a lo largo del siglo. Preferimos hablar de horario de visitantes que de horario de visitas ya que esta última forma se utilizaba también en la época para referirse al horario de las visitas médicas.

La tradición del Hospital General de Valencia permitía que los pacientes fueran visitados por sus familiares y amigos del mismo sexo a cualquier hora excepto las de reposo; aunque no hemos encontrado documentación al respecto, parece deducirse así ya que la normativa solo especificaba la situación para personas de diferente sexo: "... Que no se permita entrar hombres en las salas de mujeres y viceversa más que en las horas de las comidas ..." (483).

Esta normativa permaneció a lo largo del siglo pero se fue concretando con los años. (484)

"... Que unicamente se permita la entrada de mujeres en salas de hombres y de hombres en las de mujeres desde las nueve del dia hasta las diez menos en las enfermerias de Agonizantes que no se debe dexar como hasta ahora se ha observado ..."
(485).

En 1796 se fue limitando el horario de visitantes de distinto sexo: en verano las visitas eran de 9 a 10 de la mañana y de 4 a 5 de la tarde; en invierno de 8 a 9 de la mañana y de 3 a 4 de la tarde. Con este horario se evitaba la comparecencia durante la visita médica, las curas y las comidas. Las personas del mismo sexo seguían sin horario especial.

La enfermería de fatigados no podía visitarse salvo con la expresa orden de algún consiliario o del vicerrector.

En la sala de la tropa no se permitía la entrada de ninguna mujer.

En la enfermería nueva, en tiempo de unciones debía evitarse, en lo posible, la entrada de gente "por las malas consecuencias que acarrea" (486).

Parece que el cumplimiento de las normas era mínimo y que la tolerancia a la entrada de visitantes de sexo contrario era usual, lo que indujo a la queja del rector.

"... Se vio un oficio del Señor D. Vicente Alepus Vicario perpetuo de la Iglesia de este Hospital manifestando el abuso que se advierte en las Enfermerías de entrar mugeres en las de hombres a todas horas sentandose sobre las camas de los enfermos, a estos paseandose y saliendo de dichas enfermerias medio embueltos en una sabana y especialmente los del ramo de cirujia, muchos en una misma cama, advirtiendose lo mismo en la Sala nueva moviendo alborozo en las Conversaciones perturbando quando se celebra el Santo Sacrificio de la Misa ..." (487).

La Junta de Administración decidió poner orden y dio normas específicas para evitar los abusos. Se decidió que los porteros solo permitieran la entrada de mujeres en las enfermerías de hombres desde las nueve a las diez menos cuarto de la mañana y por la tarde de cuatro a cinco. Los padres de las enfermerías y los sirvientes eran responsables de hacer salir a todas las visitas a la hora indicada. Se mantenía la prohibición explícita de visitar la enfermería de agonizantes sin conocimiento del consiliario encargado, el rector o los capellanes de vela. (488)

5.5.5.- LA ACTIVIDAD RELIGIOSA EN LAS ENFERMERIAS.

Las actividades religiosas y de culto que se llevaban a cabo en las enfermerías del Hospital, han sido descritas con detenimiento en el capítulo 4, en la parte dedicada al personal relacionado con la asistencia espiritual, no obstante creemos conveniente hacer un breve resumen dado que este tipo de actividades se imbricaban y superponían temporalmente con la asistencia sanitaria.

La celebración de misas en las enfermerías de calenturas y nueva fue una práctica habitual a lo largo del siglo XVIII, variando en cuanto a su frecuencia y distribución según el criterio del vicario y los capellanes del momento. El origen de esta celebración se relacionaba con la obligación de oír misa los días festivos, de la que no estaban excluidos los enfermos ni el personal; por otra parte se pensaba que el oír misa constituía un alivio espiritual y un incentivo a la devoción de los pacientes.

Las misas, en algunas épocas, se realizaban en todos los altares de cada una de las enfermerías, en horario de mañana, generalmente tras la visita de los médicos y el aseo de las salas y los enfermos. La localización de los altares permitía la visibilidad de la celebración por parte de los enfermos desde sus camas; una vez finalizada la misa se repartía el viático entre los que estaban graves o tenían peligro de muerte próxima.

El visitador Mayoral, en la época en que ejerció el gobierno provisional del Hospital e intentó el "arreglo" de las enfermerías, mandó que no se celebrara en los altares de las salas, más misas que las indispensables para la administración de los viáticos, con lo que disminuyó considerablemente el número

de las celebradas.

En 1792 el entonces vicario perpetuo Mariano Benlloch solicitó a la Junta de Administración que se eliminaran todas las misas en las enfermerías, trasladándolas a la iglesia y los oratorios; la Junta no lo consideró oportuno, pero normalizó el número y la localización de las celebraciones.

"... Decimos ... se celebren solas dos misas, los días no calendos, una en la enfermeria de calenturas de mugeres y otra en la parte del tabernáculo que mira a las Quadras de Fatigados de Hombres: Desde donde se conduzcan los Viáticos a las Quadras de Galicados por el Penitenciario o Ayudante, a saber desde el tabernaculo de bajo o los Hombres y desde el Altar de la Quadra de Mugerres a la de Galicadas y curación ... Y para que los enfermos y sirvientes de aquellas Quadras oyan Missa los días festivos en estos se celebren una Missa en cada Altar en la que se ministren los Viaticos como en el día ..." (489).

Para que no se creara desorden en las enfermerías durante las celebraciones se recomendaba que el horario de la misa no coincidiera con el desayuno, sino algo después y que los padres "procuren tanto el silencio como en las horas de la siesta". Asimismo se ordenaba que se mantuviera el pudor durante los actos religiosos.

"... Se ocultarán las indecencias a los ojos del Celebrante, si en ambos Altares de las Salas de Mugerres se añaden unos Cartelones a los lados, que sirvan al mismo tiempo de adorno ..." (490).

Las misas que la congregación de señoras se realizaba en los altares de la enfermería de mujeres los miércoles y en las tómporas se ordenaba que fueran trasladadas al oratorio de éstas; igual medida se tomó con las que se celebraban a cargo de los señores caballeros o Hermanos de la Congregación.

Otras actividades religiosas en las enfermerías eran las confesiones y las velas. De las primeras se ocupaban los

penitenciarios y ayudantes que confesaban a los enfermos entrantes graves a los moribundos y a todos aquellos que lo solicitaran. Se consideraba que la práctica de la confesión era recomendable y se promovía a ella pero, no consta en ningún documento, que fuera obligatoria.

Terminada la jornada habitual de los sacerdotes en las enfermerías, la administración de los sacramentos quedaba a cargo de los capellanes que hacían velas y que, en número de dos, pasaban la noche en las enfermerías de calenturas de hombres y mujeres, de tal modo que cuando el practicante velante veía a algún paciente próximo a morir, avisaba al capellán que le administraba confesión, comunión y viático. En la enfermería de gállicos no había vela de capellanes pero si ese día se había "oleado" a algún paciente, el capellán de día se quedaba por la noche.

Cuando fallecía un paciente en las enfermerías, el capellán de vela cruzaba los brazos del difunto sobre el pecho, recogía uno de los dos pergaminos de filiación atados a sus muñecas y lo registraba como fallecido en el Libro Racional de la Iglesia del hospital. El otro albarán lo recogía el ropero y lo inscribía en el Rebedor. Cuando alguien solicitaba un certificado de defunción se comprobaban los dos registros. (491)

La asistencia religiosa en las enfermerías del Hospital, distaba mucho de ser óptima, siendo muchas y variadas las citas documentales que hacen referencia al incumplimiento de los sacerdotes especialmente en los turnos de vela, dejando morir a los pacientes sin auxilio espiritual mientras ellos charlaban con los sirvientes. (492)

Además de las actividades hasta aquí descritas, eran muchas las fiestas religiosas que se celebraban en el interior de las enfermerías: sermones y pláticas, cantos y músicas, arreglar el altar del Cristo de la Agonía el Viernes Santo, procesión por dentro de las enfermerías, ...etc., pero conforme avanzó el siglo fueron disminuyendo quedando prácticamente abolidas tras la visita de Mayoral.

5.5.6.- LAS CELEBRACIONES, FIESTAS Y ENTRETENIMIENTOS.

En el marco asistencial que hemos descrito hasta aquí, cabe perfectamente pensar que la Institución, además de asistencia médico-quirúrgica, alimentación, ropa, útiles, seguridad y asistencia religiosa se interesara por el entretenimiento de los enfermos a su cargo.

Esta incorporación de lo lúdico al tratamiento de las enfermedades era poco frecuente en los hospitales de la época y, salvo algunos teóricos que propugnaban las distracciones como forma de vencer algunas enfermedades, no era materia común en las instituciones.

En el Hospital de Valencia los enfermos estaban incluidos en las celebraciones tanto religiosas como profanas, muy buena costumbre en unos casos, excesiva en otros, que fue disminuyendo hasta casi desaparecer en las últimas décadas del siglo XVIII.

Vamos a describir a continuación las pitanzas, las fiestas en las enfermerías y las fiestas para locos, tal y como nos ha permitido reconstruir la documentación.

5.5.6.1.- Les pitances.

Les pitances o pitanzas eran comidas extraordinarias que se celebraban en el Hospital, para todos los enfermos o para algunos en particular (locos y expósitos).

El origen de esta costumbre era el antiguo Hospital de Folls en el que ya se celebraban, ampliándose a todos los enfermos en 1512 a raíz de la unión de todos los hospitales de Valencia en el General.

"... Les pitances que se han de fer cada any en lo Hospital.
Item, es concordat, que ajustant a la pitança que se ha de fer de cent sous per als dements huit vegades lo any, sien ajustats altres cent sous porque es facen les dites pitances generals aixi per als dements com per als pobres malalts del dit Espital, creatures e infants y en los dies de les dites pitances se haja de fer lo servey en la forma acostumada ..." (493).

Estos ocho días obligatorios no sabemos cuando eran, aunque en el siglo XVIII conocemos cinco: Jueves Santo, Viernes Santo, Domingo de Pascua y día de Navidad y Purísima Sangre.

Además de éstos había siete pitanzas más pagadas por el clero de S. Joan del Mercat, los días de S. Pedro, Sta. Margarita, Sta. Magdalena, S. Miguel y S. Geroni y dos días más que no hemos localizado.

"... A 27 de dits pagui ... per lo dols y anisos que se repertiren als malalts de este Hospital per lo Viserrector y Capillans de dit Clero (de S. Joan del Mercat) pera les ser pitanses que subministraren a dits malalts ..." (494).

El gremio de guanteros ofrecía una pitanza en julio y numerosos particulares pagaban una o más pitanzas al año para conmemorar su onomástica o la celebración de un santo de su

devoción. (495)

El coste aproximado de una de estas comidas era de 22 ó 23 libras.

El menú era variado y constaba de elementos poco habituales en la dieta cotidiana. Para hacernos una idea veamos una pitanza del siglo XVI, la comida del Jueves Santo: merluza, arroz, piñones, almendras y avellanas para la salsa, pimiento, azafrán, clavos, pasas, langostinos, espinacas, leche de cabra, lechuga, almendras "per a fer compliment" miel para los buñuelos y la salsa, buñuelos y pan. (496)

En el siglo XVIII, la tradición era que el arzobispo de Valencia pagara la cena de Viernes Santo en las enfermerías y la comida de Pascua de los locos y a finales de siglo se mantenía la costumbre. (497)

En todas las celebraciones era corriente que se diera sopa de menudillos y un primer plato especial del que participaban también los comensales del Hospital. Para la sopa se usaban fechets y overetes que se compraban adrede las vísperas, en especial de Viernes Santo, Pascua y Navidad (498); y se administraba sin reparo frutos secos, turrónes, tortas y confituras a los que podían comerlo.

Los locos y expósitos del Hospital, por su característica de no ser, en teoría, delicados de salud, tenían muchas más pitanzas y extraordinarios que los enfermos generales. Aparte de fiestas especiales para ellos, que incluían la comida y que serán descritas a continuación, en los libros de administración son numerosas las citas que hacen referencia a extraordinarios para ambos grupos de enfermos.

"... Paga a Juan Sales, 4 l. 10 s. per una saca de avellanes pera els pobres orats y demes ..."
(499).

"... A 18 de dits (octubre) paguí a Agustí Ximenes ... per 7 almults de torrata, 10 lliures de almeles ... per als dements, dementes y bordets ... el dia de S. Donis ... Torrorns per als dements, dementes y bordets ..." (500).

"... Se me entregaron de Sn. Dionisio del año pasado 83, ciento cinco libras quatro onzas de turrón para comensales, locos, locas y expósitos ..." (501).

"... A 31 de dits ... paguí al dit 23 l. 19 s. 9 per 179 lliures de torrorns que dona per els locos, loques, goleta y borts en les festes de Nadal de 1780 ..." (502).

Torrados, avellanas, castañas castellanas, coques en aiguardent eran muy frecuentes en las fiestas de Navidad e Inocentes. (503)

Los turrónes (de miel, de azúcar, de almendras y piñones) eran repartidos con prodigalidad entre los dementes, expósitos y comensales en las siguientes fechas: S. Dionisio, Navidad y Pascua.

La Navidad se celebraba en tres días; para el primer día se compraban cabritos con los que se confeccionaba "el principio". (Hemos visto en el apartado referente a la alimentación que el primer plato (sopa) y el principio o los principios no eran lo mismo).

".. A dits paguí ... 6 lliures, 13 sous, 4 per 10 cabrits per el principi de locos y loques, dia de Nadal ..." (504).

El tercer día de Navidad también había principios extraordinarios.

"... A dits paga a Vicent Bañuls 2 l. 17 s. 8 per 123 pastisos per al principi del tercer dia de Nadal pera locos y loques ..." (505).

A finales de siglo, que nos conste solo permanecían algunas

de estas tradiciones que eran fijas hasta 1980. Como en otras ocasiones no sabemos si desaparecieron o que, al cambiar la estructura de los libros de contabilidad desaparecieron como títulos y permanecieron englobados en otras partidas.

"... Ciento quarenta y una libra, diez y nueve sueldos y dos dineros ... cobrados al Exmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis ... por el gasto ocasionado en la cena del Viernes Santo y ... por la comida de locas, locos, Dementes, Expósitos y didas de este Hospital en el día de Pasqua de Resurreccion que se digna dicho Sr. exmo. dar de limosna ..." (506).

"... Quarenta y seis libras, dos sueldos y seis dineros pagados a Margarita Genoves importe de 205 libras de turrón ... para los dementes de este Hospital en las fiestas de Navidad de 1799 ..." (507).

"... Treinta y seis libras nueve sueldos ... importe de 162 libras de turrón que se ha entregado en el día de Sn. Dionisio de este año 1800 ..." (508).

Los niños expósitos tenían una comida especial el día de Santo Tomás de Villanueva que se consideraba su patrón.

"Memoria del gasto de Dinar dels Borts del dia de San Thomas de Vilanova de este present any 1774.

50 pastisos a 6 diners cada hu	1 l. 8 s. 2
22 lliures de peix	1 l. 4 s. 5
3 lliures de botifarrons	12 s. 7
Postres: 25 lliures de raim, rebaisant la mitat que feren de limosna	4 s. 1
	<hr/>
	3 l. 9 s. 3

(509)

Esta celebración la compartían tanto los bordes como las amas. (510) Algunas veces los niños tenían comidas especiales pagadas con alguna limosna o con motivo de alguna festividad.

"... Nota del gasto extraordinario que de orden del Señor Clavario Dn. Joseph Thomas Roca se hizo para los niños expósitos el día 18 del corriente: ... pescado fresco ... anguilas para el arroz ... pasteles ... ubas ... tomates ..." (511).

5.5.6.2.- Festejos en las enfermerías.

Los enfermos que se encontraban ingresados en las secciones generales del Hospital, participaban pese a su estado de salud, en algunas de las celebraciones de las Institución. Aparte de las pitanzas de las que ya hemos hablado, se celebraban fiestas tanto en el interior de las enfermerías como en sus inmediaciones los días de Nuestra Señora de Agonizantes, Inocentes, Todos los Santos y almas.

En 1769 se prohibió este tipo de festejos.

"... Prohibio la entrada de hombres y mugeres en dichos dias en las enfermerias de este Santo Hospital ... que no se pongan botas ni gallardetes en las enfermerias ... y solo permitio se componga el altar de Nuestra Señora de los Agonizantes ... y prohibio tambien todo genero de fuego de polvora, cuetes borrachos y demás ..." (512).

Esta prohibición parecía sensata ya que es difícil imaginar una enfermería con las botas de vino, banderitas y fuegos artificiales incluidos los cohetes borrachos que con facilidad podían saltar a la cama de los enfermos o prender las ropas de cama.

Sin embargo, la fuerza de la tradición debía de ser muy fuerte puesto que al año siguiente la Junta de Administración decidió que no habría perjuicio para los enfermos si el día de Nuestra Señora de los agonizantes "corriesen vacas y hubiesen fuegos de artificio si las puertas de las enfermerías están cerradas ..." (513).

Vemos pues que los festejos, vaquillas incluidas, se desplazaron del interior de las enfermerías al exterior de ellas pero siempre dentro del ámbito del Hospital. Conforme avanzó el siglo se fue evitando que entrara mucha gente en el Hospital y

en particular en las enfermerías (como hemos visto en el apartado que hemos llamado seguridad) lo que repercutió en la asistencia de público a las celebraciones de las cuales la más conocida era la procesión del Viernes Santo, que pasaba por dentro de las enfermerías y hacía que mucha gente acudiera a verla allí. En 1791 se reservaba la admisión a esta ceremonia a determinadas personas y ya no podía acudir el público en general para evitar la confusión.

"... Que solo se permita entrar vestidos a lo militar en Cuerpo y las Señoras con Vasquiñas y Mantillas negras ..." (514).

Un año después se mantenía la selección de gente en términos similares: "...que no se permita entrar en las enfermerías con capa, no siendo que vayan peinados o vestidos a lo militar ..." (515).

En 1797 se crearon unas normas mucho más estrictas para limitar la afluencia de personas a las enfermerías la noche de Viernes Santo hasta el punto de excluir, incluso a las Congregaciones que acudían diariamente al Hospital a aliviar a los enfermos.

"... Asimismo le havia propuesto la costumbre que tiene el Publico de esta Ciudad en concurrir a la Cena de la citada noche, lo que no era de la complacencia de la Junta por los grandes perjuicios que de ellos se originavan en muchas cosas, pero en especial a la salud de los Enfermos a causa del bullicio y alboroto que se ocasionava en la concurrencia de tantas gentes de todas clases y sexos por lo que era de Dictamen esta Junta no se permitiese la entrada al publico en este año ... haciendose saver al Publico por medio del Diario ..." (516).

Fueron avisadas "para dar ejemplo al público" las siguientes congregaciones: Ilustre Congregación de Regalo y Servilleta, Señoras Nobles, Señoras Comerciantas, Hermanos del Oratorio Parvo, Hermanas de la Caridad, Hermandad de la tercera orden de San Francisco y Congregación de San Felipe Neri.

Se avisó al padre predicador que tenía encargado el sermón "... pues como no acudiran personas de fuera del Hospital, podrá omitirse ...".

Creemos que este fue el final de las celebraciones públicas en las enfermerías del Hospital.

Mención aparte merecen lo que podríamos llamar fiestas "privadas" montadas y disfrutadas por el propio personal de las enfermerías, de las que nos consta la llamada Fiesta de la purga de los uncionarios, que se celebraba el primer día de purga en los enfermos de unciones y servía de festejo para practicantes y mozos de botica.

"... Que en años pasados a causa de la concurrencia de Mozos sirvientes a la celebración de cierta Musica que de estilo se tenia entre aquellos en la noche en que se preveia la purga para los Uncionistas, la entraban todos de comun en la Quadra juntamente con los Mozos Practicantes de la Botica que seguian la misma bulla y algazara, pero no por venir obligados dichos Mozos practicantes a introducir dicha purga en la referida sala ni por ley ni estatuto ..." (516-b).

Otras fiestas en el Hospital de las que hemos encontrado referencias pero ninguna descripción son:

- . Festa de les plaques. (517)
- . Aguinaldo de la semana del cavallers. (518)
- . Sis premis per a la misa del Gall. (519)
- . Rifa de los premios de San Antonio Abad. (520)

5.5.6.3.- Fiestas para locos.

Los locos del Hospital General de Valencia tenían algunas tradiciones de carácter festivo que provenían de siglos anteriores y se mantuvieron a lo largo del siglo XVIII, aunque algunas de ellas acabarían con la reforma administrativa del visitador Mayoral y otras fueron declinando con el avance del siglo.

La más tradicional de estas celebraciones, era el Llavatori de Dijous Sant, de la que poseemos muchas citas y ninguna descripción; procedía del antiguo Hospital de Folls y fue confirmada en la Sentencia arbitral de unión de Hospitales de 1512.

"... Que los Confreres puguen llavar los peus, y servir les pitances.
Item, es ordenat, que tots aquells bons costums, é rahanables que los dits Confreres tenen, així en llavar los peus als pobres, com en lo servir en les pitances, sien observats, puix se serve en tots los pobres, es faça ab intervencio dels Administradors del dit Espital General, é en ausencia de aquells, del Clavari de sus dit ..."
(521).

En el siglo XVIII, la tradición se mantenía del siguiente modo: doce enfermos dementes reconocidos como "chics de la casa" es decir residentes habituales de la casa de locos, se vestían con el traje tradicional (la cota) y en la ceremonia del Jueves Santo, los administradores o en quien ellos delegaran, les lavaban los pies en acto de humildad.

Esta se consideraba una buena fecha para reponer las cotas que habían de servir para todas aquellas manifestaciones en las que tuvieran que actuar los locos del Hospital:

"... Randes per a les balones dels 12 orats que han de eyxir en la processó de Divendres Sant ..."

4 vares y micha de cambray per dites balones ..." (522).

"... Per 26 vares llens pera camises y manegues dels locos de Dijous Sant a 6 s. ..." (523)

"... A 27 de Mars paga a Jusep Perez ... per cosir les dotse cotes de dementis ... a 31 de dits a Bautista Aparici per los dotze parells de espadnyes del llavatori ..." (524).

"... Per 39 parells de sabates ... compresses les del llavatori ..." (525).

Para esta ceremonia se usaban unos zapatos o alpargatas especiales, cuyas características no hemos podido averiguar pero que suponemos que consistían en un calzado fácil de quitar.

Uno o dos meses antes del Jueves Santo, el clavario determinaba qué dementes acudirían y a partir de ahí se les confeccionaba la ropa y el calzado.

"... Sr. Phelip Gonzalez dara sabates per a el llavatori a: Fumat, Mollo, Agustinet, Sema, Borriana, Juanet el curro, Manuelet, Canelles, Ramonet, Evaristo, El Gordo, Tonet. Valencia 18 de Febrer de 1761 ..." (526).

Locos al Grau.

Una de las costumbres que existían en el Hospital General era llevar a los locos de ambos sexos uno o dos días en el pleno del verano a la playa de Valencia (el Grau).

Estas excursiones solían realizarse en la segunda o tercera semana del mes de agosto y constituían un festejo basado en las supuestas virtudes sanitarias que se adjudicaba en la época a los baños de mar.

El lugar del Grao era considerado en el siglo XVIII la playa de Valencia; distaba de la ciudad tres millas y era un destino muy corriente y apreciado para ir de merienda o de excursión

entre los valencianos de la época.

"... Si dicho Pueblo (del Grao) presenta una delicia a la vista, y que se disfruta con tanta facilidad como que dista de Valencia poco mas de media hora de paseo a pie y mucho menos en carruage, que se brindan y ofrecen con abundancia ..." (527).

"... Diciendo llamarse Grao quiza porque califica su playa ó porque no hay merienda, o paseo que lo sea, como él no le gradue: ó porque la fama en donde quiera le celebra con mucho gusto, y no poco agrado de quantos se conocen ..." (528).

La costumbre de llevar a los locos a la playa comenzó antes del siglo XVIII, aunque no podemos precisar la fecha. Al comenzar el siglo que nos ocupa, en concreto en 1700 consta en los Llibres de memories la partida llamada: Memoria del gasto de la anada de locos y loques al Grau. La tradición permaneció a lo largo de todo el siglo aunque es probable que se interrumpiera unos pocos años después de la visita de Mayoral ya que en los libros de Cargo y Data que hemos consultado no hemos encontrado este título. Tal vez se siguiera practicando y los gastos fueran desglosados en otras partidas pero, a partir de 1778 no consta como tal. Al visitador Mayoral esta costumbre, como otras, le resultaba incomprensible, e incluso nociva lo que, posiblemente, fuera la causa de la desaparición del festejo.

"... Ha muchos años que claman los inteligentes para que se les facilite (a los dementes) un baño dentro de la casa, que ay proporcion de hazer con agua corrientes de la azequia que pasa por el Hospital y ni la Administración ni los Clavarios han dado providencia alguna. Gastan superfluamente en llevarlos un dia cada año al mar en carruajes y mantener una porcion de gentes que se agregan a la funcion; y en hazer unos bailes en la plaza del Hospital el dia de Inocentes y darles extraordinarios en estos días y en los de Navidad que estaria mejor empleado en facilitarles remedio; y evitar unos concursos que sólo sirven para ponerlos más locos ..." (529).

La documentación consultada aporta datos suficientes para

que nos atrevamos a reconstruir la fiesta de los locos al Grau.
(530)

A partir de la segunda quincena de agosto, uno o dos días se dedicaban a esta actividad; era un día de fiesta para todos los locos del Hospital, tanto para los que podían ir como para aquellos cuya situación no lo permitía y se quedaban en el Hospital ya que parte de los alimentos extraordinarios se dedicaban a los que no salían: "260 pastisos a 6 diners cada hu, ço es 90 pera el Grau y 170 per a casa ..." (531). "... Por una carga de ubas ... que la mitad sirvió para la goleta Casas de locos y locas según orden del Señor Clavario ..." (532).

Determinado el día, los enfermos se desplazaban a la playa, acompañados por los respectivos padres de locos y locas y personal destinado al cuidado y vigilancia.

El personal acompañante (a excepción de los padres) variaba de uno a otro año y cobraba por el servicio prestado. En 1771 fueron 12 los soldados que cuidaron a los enfermos: "... un cap y tres soldats a cavall ... tres soldats del Grau per assistir tot lo dia a la funcio ... per cinc soldats de la Guardia del Hospital que assistiren a la plaza en la nit ..." (533). En 1775 fueron: un cabo y cuatro soldados, tres soldados Inválidos y los de la guardia de casa que asistieran de noche. (534) En 1776 fueron los soldados: cinco de caballería y cinco de infantería.
(535)

A este personal hay que añadir los galерeros, que conducían a los locos, y los conductores de otros vehículos. Los enfermos eran transportados desde el Hospital a la playa en varios tipos de vehículos: sillas, galeras y berlinas. Aunque no todos los años se utilizaba el mismo tipo de transporte, parece que en las sillas iban la locas, los padres de locos y goleta, y la madre de locas; en las galeras iban los locos. "... Por 11 sillas para las locas, padres y madre ... por gratificación a los galерeros que llevan los locos ..." (536).

Una vez llegados, se encontraban con la infraestructura que había montado ya el comprador-repartidor:

"... Fer la tancada, apañar les taules, pararles y despararles, posar les veles y llevarles, fusta, mans y claus ..." (537).

"... Cinco viages que hicieron dos carros en llevar y traher la madera de las mesas y atajado donde comieron los Ynocentes, llevar y traher el vidriado, Nieve, comida ... etc. ..." (538).

"... Por hir y venir el repartidor a disponer el gasto de aquel divertimiento y llevar los pastisos y Panadas ..." (539).

Vemos pues, que se montaba una especie de valla (atajado) dentro de la cual se instalaban las mesas y se cubría con un parasol (les veles); del Hospital se traía todo lo necesario para la comida: los ingredientes, los instrumentos para guisarla y luego para servirla, incluyendo la nieve para refrescar el agua. No tenemos constancia de que, dentro del atajado, hubiera separación por sexos por lo que, tal vez, ésta fuera de las pocas ocasiones en que convivían locos con locas.

La fiesta parece que se prolongaba a lo largo del día y de la noche, hasta el día siguiente en que acudían algunos locos que no habían ido la víspera; lo poco explícito de la documentación en este aspecto permite aventurar la hipótesis anterior u otra: que los locos volvieran al atardecer y que los soldados se quedaran cuidando los enseres hasta el día siguiente en que personal y locos de la casa irían a recogerlos.

"... A los guardias de la casa que asistieran en la noche ..." (540).

"... Per cinc soldats ... que assistiren a la plaza en la nit ... per los melons per a postres de la anada del segon dia ..." (541).

"... Por tocino, azeyte, Nieve, pimientos, tomates cebollas y otras cosillas que se necessitaran para los locos que fueran el dia 27 ..." (542).

La comida de ese día era extraordinaria y el menú, aunque parecido, no era idéntico todos los años pero siempre era muy abundante y variado.

En 1771 los ingredientes eran: pescados variados, pasteles, anguilas, tocino, pan francés, uvas y melones, pimientos, limones y nieve.

En 1775: atún, tocino, huevos, garbanzos, chirivías, piñones, tomates, pimientos, cebollas, perejil, limones y pan blanco, uvas, pasteles y empanadillas.

Con esto se confeccionaban los aperitivos (entradas), la comida y los postres. Generalmente la comida se cocía en el horno del Grau, para que estuviera recién hecha en el momento de consumirla: "... Por cozer el arroz en el orno del Grao ... 3 sueldos ..." (543). A veces para guisar hacía falta montar instrumentos adecuados: "... Por limpiar el pozo y apañar los fogones ... 7 sueldos, 3 dineros ..." (544).

Para colaborar en el trabajo se contrataba personal eventual: "... A un hombre que enfrió el agua y sirvió los dos dias ... 11 sueldos ..." (545).

Con todo este preparativo, cabe pensar que el día del Grau era una fiesta apreciada por los enfermos; las palabras "divertimiento" y "deporte" que se encuentran en los documentos así lo hacen pensar. Era una fiesta pensada para los enfermos y no para las gentes con el ánimo de escarnio de los locos; nos atrevemos a asegurarlo porque para ese día se instruían cuidados extraordinarios para las locas: se les vestía con unas camisas más lujosas de lo normal, con cintas rojas, se les depilaba y se les ponía ungüentos y polvos, creemos que con el objeto de que estuvieran lo más presentables posible. También se les compraba alfileres nuevos para sujetar su ropa.

"... Per fer les selles a les chiques, micha lliura de polbos y un paper de agulles ..."

(546).

"... De hacer las sellas a las chicas, ponerles polvos y mantequillas ..." (547).

"... Por afeitar a las locas, 2 pesetas, un papel de abujas 2 sueldos 4 y mantequilla 6 dineros, sin contar los polvos que Vicente Contell los dio de limosna ..." (548).

Este festejo era conocido en la ciudad, como demuestra que sea citado en el Dietario de Suarez.

"... Locos al mar. Día 26 (de Agosto 1778). Por la Mañana salieron los locos con las Galeras y Carros, Coches y Calezas a pasar el Día en el grao como todos los Años se acostumbra ..." (549).

Una vez perdida la tradición, un valenciano CARLOS LEON escribió una especie de comedia en la que se recreaba en el teatro y con actores el día en que los locos iban a la playa. En esta obra de carácter satírico y burlón se hacía escarnio del festejo y de sus protagonistas, los locos.

En 1790, un periódico local presentaba una "historia" del día de los locos en el Grao de Valencia y, basándose en la obra del citado CARLOS LEON hacía este extracto:

"... Un cierto día al año, en que tiempo atrás los inocentes de ambos sexos del Real y General Hospital de Valencia iban como deporte y botargada al Grao en calesas, berlinas, carros etc. donde se les daba una buena y abundante comida y luego por la tarde salían a la Playa a baylar ridiculamente, con la musica de Timbal y Dulzcina: bien que siempre acompañados y a la vista de sus custodios, llamados Padre y Madre de Locos, a quien respetan sobremanera, a cuya simple diversión les seguía un gran concurso de la Ciudad ..." (549 b).

Sea como fuera, bailaran o no y fuera "ridiculo" o no este baile, el caso es que, un día en el verano, los locos del Hospital General de Valencia salían a disfrutar del aire libre,

una opípara comida y el mar.

La fiesta del día de inocentes.

Los locos del Hospital de Valencia, tenían como fiesta principal el día de los Inocentes, no en vano la Institución que los albergaba fue concebida originalmente como hospital de Folls e Innocents y estaban bajo el patrocinio de la Mare de Deu dels Innocents y Desamparats.

La documentación consultada no es muy pródiga en detalles respecto a este festejo sin embargo podemos hacernos una idea aproximada de los acontecimientos que sucedían en esa fecha, y que podríamos clasificar en: religiosos, gastronómicos y lúdicos.

El día de los Santos Inocentes sucedía a la celebración de los tres días de Navidad, tradicionales en los reinos que habían pertenecido a la corona de Aragón, pero no por ello dejaba de conmemorarse. Se contrataba un predicador para que diera un sermón en ese día que era buscado y seleccionado varios meses antes por el rector del Hospital. (550) Además de ésto se contrataba música. (551)

Otros gastos extraordinarios de carácter religioso era la impresión de estampas.

"... Memoria de la acienda que se a echo para la fiesta del Sto. Hospital de nuestra Sra. de los Ynocentes; primeramente se an Ymprimido quinientas espampas ... treinta asules ... por retocar la lámina ... por una laminita de madera para los gosos ..." (552).

Ese día se les daba a los enfermos una merienda especial, cuyos componentes desconocemos a excepción de coques fines y panes.

"Dos libras catorce sueldos y cinco dineros

cobrados del Sr. Canónigo Dn. Joseph de Rivera que forman 41 reales vellón por 82 panes tomados de la despensa para la merienda de los locos el día de Ynocentes de 1799 que costeó dicho Sr. Canónigo ..." (553).

Respecto a la fiesta profana, ya hemos citado que el visitador Mayoral tenía mala opinión de ella: "...En hazer unos bailes en la plaza del Hospital el dia de Inocentes y darles extraordinarios en estos dias ..." (554).

La descripción del festejo la hemos encontrado en una publicación reciente que, citando unas fuentes que no hemos podido localizar, hace el siguiente relato:

"Su onomástica (de los locos) era la de los Santos Inocentes y en tal fecha se levantaba un tablado de madera a lo largo de la fachada de la iglesia de la que se sacaban los bancos necesarios para formar sobre él dos hileras enfrentadas. En el suelo, y a unos tres metros en derredor del tinglado, se colocaban otros bancos cerrando un cuadrilátero, para que la gente no se aproximara excesivamente al ring. Mediada la tarde, subían al entarimado unos treinta dementes de cada sexo y se acomodaban en los bancos; a un lado las mujeres y enfrente los hombres. Todos iban estrafalariamente vestidos con trajes muy pasados de moda; ellos con casacas descoloridas y astrosas y ella con gran cofia, cintas de colorines y el correspondiente tontillo sobre la cabeza. La dolçaina y el tabalet, situados a un extremo amenizando la danza, en la que sucesivamente y por parejas iban tomando parte los actores, que rivalizando en contorsiones y locuras excitaban lógicamente la estruendosa hilaridad del gentío de media capa que, en la plazuela de la Iglesia, se apretujaba para no perder detalle de tan inameno espectáculo..." (555).

Vemos aquí descrito un festejo de diferente estilo al relatado antes; mientras que locos al mar era una fiesta para los enfermos, la de inocentes era una representación para el público de la Ciudad en la que los enfermos, trabajando como actores, hacían una caricatura de sí mismos, vestidos de locos y rivalizando en locuras.

Para la celebración de la fiesta, los enfermos recogían limosnas. "... Que el dinero que los Ynocentes recogen para el dia de su fiesta sea depositado en el arca que existe para tal fin ..." (556).

Carnestoltes.

Las fiestas de carnaval o carnestalendas también eran celebradas por los locos del Hospital. En esta ocasión se trataba de una especie de cucaña en la que participaban enfermos varones de la sección de locos y el público en general.

En la plaza de la iglesia se ataba una cuerda gruesa a un balcón de la casa de locas hasta la casa del cura a una altura de 2 y media o tres varas. Al medio de la cuerda se enganchaba un gallo por las patas y el juego consistía en matarlo con una espada mientras cinco o seis hombres de reconocida fuerza zarandeaban la cuerda desde uno de sus extremos. La gente se sentaba en el suelo en circulo , en sillas y en los balcones y se alternaban los locos y los espectadores para matar al gallo. A veces la cuerda enganchaba al loco o a los espectadores con la consiguiente hilaridad de todos. (557)

La documentación consultada no da detalles respecto a gastos de este festejo, sólo hemos encontrado una cita que hace referencia al cerdo que se mataba por carnaval para el consumo de los dementes.

"... A dits paga a Batista Sala 14 lliures valor de un porc que se mata per carnestoltes ... y el consumiren los locos y loques ..." (558).

Otras celebraciones.

Los locos del Hospital constituían una especie de grupo reconocible socialmente que representaban a la Institución en numerosos actos sociales y religiosos que se producían en la Ciudad.

En la procesión que el Viernes Santo recorría la mayor parte de las calles de Valencia, doce locos desfilaban vestidos con el traje del Hospital de cuadros amarillos y azules, gorro, valona y corbata; otros enfermos también acudían a la procesión llevando túnicas moradas y portando la "Veracruz" (559).

Son varias las ocasiones en las que nos consta que se solicitaba la presencia de los locos del Hospital; a veces solos y otras, acompañados de los expósitos y personal de la Institución.

"... Se encarga el Sr. Dn. Ramón Yranzo de disponer, buscar y componer sitio donde puedan ver la Procesión de Gracias por la aclamación de Nuestro Catholico Monarca Carlos IV, los Ynocentes y Dementes de este Hospital, aquellos que los padres dispongan y digan estan en estado de salir el insinuado ..." (560).

"... Rogativa por el feliz éxito de las Armas ... Que al dia siguiente salga la junta acompañada de los Capellanes del Hospital, del Santísimo Christo de la Agonia, llevando esta Santa Imagen y con asistencia de todos los Yndividuos del Hospital mismo, incluso los Dementes y expósitos ..." (561).

En 1767 se celebró el centenario del traslado de la imagen de la Virgen de los Desamparados a su actual capilla; el Hospital participó con vuelo de campanas, luminarias, funciones religiosas, traslados y procesiones. (562) También en esta ocasión participaron los enfermos del Hospital.

"... Por la tarde se trasladó la imagen a la real capilla de la plaza de la Seo, acompañándola algunos gremios, danzas de niños y niñas, los

inocentes y locos del hospital, los ancianos del Corpus con sus pesados ciriales y toda la cofradía ..." (563).

En general podríamos decir que para cualquier manifestación pública en la que el Hospital debiera estar representado se echaba mano de los locos.

Los enfermos residentes en la casa de locos, por su cuenta, se entretenían con juegos de azar hasta el punto de invitar a gente del exterior para jugar con ellos, lo que en alguna ocasión planteó conflictos que llegaron hasta la Administración.

"... Se sabe que continuamente (los locos) están jugando a las tavas y otros juegos crecidas porciones de dinero y no ha muchos días medio un sujeto para que se le bolvieran ciertas pesetas que le ganaron al loco que cierne la arina; sobre este particular pudiera celar el Padre Mariano y no jugando no tendrían tanto apego al dinero ... y aun tal vez conduciría privarles a todos las arcas que tienen en el dormitorio ..." (564).

"... El dormitorio de la casa de locos aseguran que por las tardes se reduce a Casa de Juegos de embite: el otro día le ganaron a uno de ellos quatro pesos que por apodo le llaman el nano ..." (565).

Sólo una cita hemos encontrado que haga referencia a trato humillante a los locos: la exhibición al público en general de los locos en las jaulas. En aquella época, y aún en la actualidad, hay personas que consideran la visita a los enfermos agitados o con conductas extravagantes una "obra de caridad". Nosotros pensamos que la mayoría de estas visitas están cargadas de curiosidad malsana y actitudes humillantes respecto a este tipo de enfermos. Sea como fuere, el caso es que la Administración en alguna temporada lo permitió y el único problema que planteaba era quién debía quedarse con las limosnas de los visitantes.

"... A todos los que entran a las jaulas les hazen pagar, se sacan buenos reales por la mucha

gente que acude tanto de la Ciudad como forasteros y se dize que es propina del padre, parece no devia ser assi quando el dicho tiene su buena racion y la limosna se pide a nombre de la Casa ..." (566).

Terminamos este tema concluyendo que en el Hospital General de Valencia se procuraba la distracción de los enfermos que allí se encontraban, dentro de las posibilidades de participación de éstos: para los enfermos generales se aprovechaban las fiestas religiosas mientras los locos, como residentes habituales del Centro, se les montaba festejos de participación directa. Tanto a los locos como a los empleados se les permitió tener algunos entretenimientos individuales o de grupo mientras no fueran motivo de escándalo.

NOTAS AL CAPITULO 5

LAS SALAS

- (1) La distribución interior de las enfermerías y los pacientes asistidos en cada una de las salas, ha sido reconstruida a partir de los informes de la Visita de Mayoral al Hospital realizada entre 1775 y 1777. ADPV: IV-3/C.4 leg. 9 y IV-3/C.6 leg. 11 número 25, así como de numerosos datos dispersos en la documentación que se irán citando en cada caso. Cuando la fuente ya ha sido citada con anterioridad (en el capítulo referido al edificio) no se hace constar.
- (2) ADPV: IV-3/18. 1796.
- (3) Creemos que los enfermos de calenturas estaban en el brazo transversal derecho, según el sentido de la entrada desde la puerta que hemos considerado principal, mientras que los heridos y enfermos de cura estaban en el brazo izquierdo, próximos a la enfermería nueva que era su lugar teórico de estancia.
- (4) ADPV: IV-3/11, 51. 1789; IV-3/18, 220. 1796; I-5.2/C.1 leg. 12.
- (5) ADPV: I-6/C.2 leg. 31. 1799.
- (6) *Ibídem.*
- (7) La ropería era la verdadera enfermería para los heridos; fue construida por un cirujano del hospital en fecha desconocida dejó para mantenerla unas rentas. ADPV: IV-3/9, 56. 1797; IV-3/C.4 leg. 9 1775.
- (8) ADPV: IV-3/C.4 leg. 4, 52-53.
- (9) ADPV: Actas y Acuerdos. IV-2/19.
- (10) ADPV: V-5.1/C.6 leg. 37; IV-3/12, 178. 1790.
- (11) En 1792 "... se entrega la llave para el oficial de guardia situado sobre dicho calabozo ..." ADPV: IV-3/14, 96. Esta cita parece hacer referencia a que el nuevo calabozo estaba en un nivel inferior al ras del suelo, pero esta suposición no ha podido ser confirmada.
- (12) ADPV: Actas y Acuerdos: IV-3/16, 98. 1794.

- (13) ADPV: Visitas. IV-3/C.6 leg. 11 número 25. 1777.
- (14) ADPV: Actas y Acuerdos. IV-3/19, 56. 1797.
- (15) En 1775 el médico y el personal de la enfermería de gállicos emitió quejas a la Junta de Administración por los inconvenientes de tantos uncionarios: "... como son tanto número pues en la presente primavera han ascendido a ciento ochenta y seis, no se les puede dar la preparación correspondiente ..." ADPV: IV-3/C.4 leg. 9, 30. 1775.
- (16) Ibídem, 22.
- (17) ADPV: IV-3/14, 86; IV-3/17, 219 s, 203 s; IV-3/18, 219 s; IV-3/19, 227 s; IV-3/20, 60.
- (18) ADPV Visitas. IV-3/C.6 leg. 11 número 25. 1775. Hay que hacer constar que el informe de Mayoral coincide con todas nuestras referencias bibliográficas respecto a los cuartos de las ocultas: siempre hemos encontrado que las que iban a parir de oculto se ingresaban en la enfermería nueva de mujeres; sólo hay una excepción, en 1739, el archivero Esplugues en su Relación y Noticia de la fundación ... dice que hay "dos aposentos secretos" en la enfermería de calenturas de mujeres.
- (19) ADPV: IV-3/C.4 leg. 9, 70. 1775. VI-5/182 y VI-5/183.
- (20) ADPV: Actas y acuerdos. IV-3/12, 171 s, 1790.
- (21) ADPV: I-1.6/C.1 leg. 19.

LOS ENFERMOS GENERALES

- (22) ADPV: Rebedor de malalts años 1700-1701, 1701-1702, 1702-1703, 1703-1704, 1704-1705, 1705-1706, 1706-1707, 1707-1708, 1708-1709, 1709-1710, 1710-1711, 1711-1712, 1712-1713, 1713-1714, 1714-1715, 1720-1721, 1730-1731, 1740-1741, 1750-1751, 1760-1761, 1770-1771, 1772-1773, 1773-1774, 1774-1775, 1775-1776, 1776-1777, 1777-1778, 1778-1779, 1779-1780, 1780-1781, 1781-1782, 1782-1783, 1783-1784, 1784-1785, 1786, 1787, 1790, 1800.
- (23) ADPV: Rebedor de soldats, años 1710-1711, 1720-1721,

- 1730-1731, 1740-1741, 1750-1751, 1760-1761, 1770-1771, 1780-1781, 1790, 1800.
- (24) Estos certificados se encuentran en papel suelto dentro de los libros de la serie Rebedor de Soldats. El caso concreto que citamos se encuentra en ADPV: I-2/24.
- (25) Ibídem.
- (26) ADPV: Rebedor de malalts. I-1/201, 38.
- (27) ADPV: Rebedor de malalts. I-1/169. 1720-1721; I-1/201. 1752-1753; I-1/236. 1787. Lo que no ocurría en los siglos XVI y XVII.
- (28) Presos y gitanas no siempre constan; las gitanas están inscritas en el Rebedor de soldats del año 1750-1751 y los presos en el de 1800.
- (29) Los 500 pacientes han sido elegidos por orden de ingreso a partir del 1 de Enero de 1787. ADPV: I-1/236.
- (30) ADPV: V-4.1/C.3 leg. 149.
- (31) ADPV: IV-2/26, 203.
- (32) ADPV: IV-3/C.2 leg. 5. En este recuento, junto a la inscripción "galicos" y "tiña" no consta número de enfermos; en la documentación habitual de la época, cuando no había enfermos se ponía cero (0-) pero en este caso tampoco consta así, por lo que no podemos saber si no había enfermos en estas secciones o es que el recuento, cuya finalidad desconocemos, no contaba a estos enfermos.
- (33) Cálculo de raciones en 1784 y 85.
- (34) ADPV. Expediente sobre inspección de alimentos. 1790. I-5.1/C.1 leg. 5.
- (35) ADPV: IV-3/17, 19; se trata del excesivo número de redomas consumidas en las camas de las enfermerías; se consumieron 666 docenas de redomas en seis meses y se hace constar que "corresponde a cada una 37 redomas". Si la frase "a cada una" se refiere a las camas habría 216 camas; si por el contrario "cada una" se refiere a las enfermerías y consideramos que estas atendiendo a los padres son 6, habría 222.
- (36) ADPV: I-5.1/C.2 leg. 16 b. 1854.

- (37) ADPV: VII-1/C.2 leg. 6. 1784-1814.
- (38) ADPV. I-2/27. 1789. Al final de este volumen constan las estancias de los soldados y los gastos que producen en los meses comprendidos entre Enero y Octubre; no sabemos por qué no se reflejan los gastos de los últimos dos meses del año.
- (39) ADPV: Borrador de la certificación librada con Decreto del muy Ilustre Señor Reverendo Visitador de este Hospital del día 22 de Noviembre de 1777 en asunto a los unccionarios de los años 1775-76 y correspondiente de 77 por los dos Archiveros librada en 5 foxos día 2 de Diciembre de dicho año 1777. IV-3/C.6 leg. 11.
Otro documento del mismo año (ADPV: IV-3/C.4 leg. 9) no hace referencia a 178 unccionarios para 1775 sino 186. Esta pequeña diferencia puede deberse a un error o a que una cifra se refiera a los que entraron para unciones y otra a los que las recibieron tras el período preparatorio, siendo 8 personas las que no llegarían a recibirlas tras la preparación.
- (40) ADPV:IV-3/C.5 leg. 10.
- (41) ADPV: I-1.6/C.1 leg. 20.
- (42) ADPV: I-2/27.
- (43) ADPV: IV-3/14, 59.
- (44) ADPV: IV-3/20, 69.
- (45) ADPV: Papel suelto incluido en I-2/24.
- (46) ADPV: I-2/21; I-2/27; I-2/33.
- (47) ADPV: I-5.1/C.2 leg. 16b. El número de ingresos que consta en este documento para el año 1800 no coincide con los contabilizados por nosotros directamente en el Rebedor de malalts y Rebedor de soldats de ese año (3.658 paisanos y 1.519 soldados, lo que hace un total de 5.226 ingresos); sin embargo como lo que interesa en este epígrafe es el cálculo de la mortalidad hemos dado por válidas las cifras consideradas.
- (48) ADPV: Papel suelto incluido en el volumen I-2/33.
- (49) LIVI-BACI. Citado por PEREZ MOREDA, V. (1980).
- (50) Hay que tener en cuenta el error que representa comparar

- cifras globales de población y mortalidad a lo largo de cien años en todo el territorio español y porcentajes de población hospitalizada en años concretos en Valencia.
- (51) CISCAR, C. (1983). A este trabajo nos referiremos en repetidas ocasiones a lo largo de este tema y a él remitimos para la constatación de cifras y conclusiones que son citadas aquí.
- (52) ADPV: I-1/C.1 leg. 3. 1800.
- (53) Ibídem.
- (54) Ibídem.
- (55) Hasta los últimos años del siglo, los enfermos mentales eran inscritos en el Llibre de orats y orades por el padre de locos; tras la reforma administrativa, se inscriben por el recibidor de pobres en el Rebedor de Malalts y, además, en el Llibre de orats, Libro de entradas en la goleta, Libro de la casa de locas. (Ver capítulos correspondientes a administración y a personal).
- (56) ADPV: Llibre de orats y orades. III-1/2, 19.
- (57) ADPV: Llibre de orats y orades. III-1/3.
- (58) ADPV: V-6.2/C.5 leg. 38.
- (59) ADPV: Rebedor de malalts. I-1/249, 390. 1800.
- (60) ADPV: Llibre de orats y orades. III-1/8, 101. 1800.
- (61) ADPV: Correspondencia remitida a la dirección del Hospital. III-5/C.1 leg. 4. 1787.
- (62) ADPV: Llibre de orats y orades. III-1/2, 41. 1664-1735.
- (63) ADPV: Correspondencia ... III-5/C.1 leg. 2 y 5.
- (64) Datos extraídos del Llibre de orats y orades. ADPV: III-1/2 a 8.
- (65) FOUCAULT (1979) I, 131.
- (66) Las zonas de procedencia corresponden a la distribución geográfica que hizo CASTELLO TRAVER (1978) atendiendo a la distribución administrativa del antiguo Reino de Valencia en el Siglo XVIII.
- (67) ADPV: V-4.1/C.3 leg. 149; IV-3/C.2 leg. 5; IV-3/C.4 leg. 1; I-5.1/C.1 leg. 5; I-5.1/C.2 leg. 16b.; III-1/2 a 8; III-2/1 a 4. y ESPLUGUES (1739).

- (68) ADPV: Sobre Casa de Locos. Visitas. IV-3/C.4 leg. 9.
- (69) Los datos numéricos han sido extraídos de ADPV: Llibre de orats y orades. III-1/2 a 8. El seguimiento individual se ha realizado sobre los pacientes existentes en III-1/6.
- (70) ADPV: I-5.1/C.2 leg. 16b. 1854.
- (71) ADPV. Libro de entradas, salidas y muertos en la Goleta. III-2/1 y 2. Locas III-2/3 y 4.
- (72) ADPV: I-5.1/C.2 leg. 16b. 1854.
- (73) ADPV: IV-2/38, 9. 1764.
- (74) ADPV: IV-2/48, 96.
- (75) ADPV: III-5/C.1 leg. 7.
- (76) ADPV: IV-3/17, 77.
- (77) ADPV: I-1/C.1 leg. 2.

LOS EXPOSITOS

- (78) ADPV: El Llibre de borts recibe varios nombres con los años, como se ha expuesto en el tema dedicado a material. Le daremos este nombre aunque consta de varios volúmenes para cada año, uno de los cuales se llama Llibre de dides y borts. Todos corresponden a la serie II-1; los años correspondientes al siglo XVIII son II-1/333 a II-1/532. Llibre de las expósitas que salen de casa para servir. II-4/2-3. Libro de expósitos y expósitas sacados para prohijar y servir. II-4/4-5.
- (79) ADPV: Actas y acuerdos. IV-2/18. 1702.
- (80) ADPV: Certificados de bautismo y de defunción de expósitos. II-1/C.15.
- (81) ARTETA DE MONTESEGURO, A. (1802). Distertación sobre la muchedumbre de niños que mueren en la infancia y modo de remediarlo. Zaragoza. I, 80-2. Citado por PEREZ MOREDA (1980), 77.
- (82) Ibídem.
- (83) ADPV: Llibre de borts. II-1/133, 75. 1700.
- (84) Ibídem. (En el índice).
- (85) ADPV: Certificados ... I-1/C.15 leg. 135. 1800.

- (86) ADPV: Método que deve seguirse en la casa de expósitos. Actas y Acuerdos. IV-3/19. 1797.
- (87) ADPV: Llibre de borts. II-1/33. 1700.
- (88) ADPV: Certificados ... II-1/C.1 leg. 1 a 19. Años 1771-1776.
- (89) En los tres primeros años considerados (los referidos a 1700, 1710 y 1720) puede haber error ya que el recuento se ha realizado por claverías (1700-1701, II-1/333; 1710-1711, II-1/353; 1720-1721; II-1/373) y a partir de aquí por años naturales, lo que hace que las cifras no sean comparables, aunque en principio puede pensarse que se trate, en ambos casos de ingresos en 12 meses. El error también puede producirse debido a que, dada la estructura de la documentación es difícil especificar los ingresos (o entrantes) y los existentes. Estas tres cifras no serán consideradas como valores absolutos o comparables con otros años.
- (90) ESPLUGUES, J. (1739) y ADPV: Estado de los expósitos que han entrado y salido en el Hospital Real y General de Valencia para suministrarles leche hasta la edad de 20 meses, adopciones de algunos de ellos; los muertos así en la casa de dichos expósitos, como en poder de las didas: los salarios de bolcadoras y didas que se mantienen en la propia casa y el tanto de lo pagado por mesadas o los de fuera; extractado de los Libros intitulos de Didas y Borts en un Quinquenio que comprende los años desde el de 1771 a 72, hasta el de 1775 a 1776. Visitas. IV-3/C.6 leg. 11. 1776.
- (91) ADPV: I-5.1/C.2 leg. 16b. 1854.
- (92) ADPV: Actas y acuerdos. IV-3/16, 33-34. 1794.
- (93) Datos de mortalidad de 1771 a 1776 extraídos de Estado de los expósitos ... IV-3/C.6 leg. 11. 1776; los de 1800 han sido obtenidos de I-5.1/C-2 leg. 16b. 1854.
- (94) PEREZ MOREDA, V. (1980), 180-1.
- (95) Aunque hemos encontrado datos sobre crisis de mortalidad infantil generalizada en años anteriores y posteriores y epidemias importantes de paludismo en Valencia en 1775 no

tenemos referencia concreta a acontecimientos de interés sanitario en la clavería 1773-1774 en la que también se produjo un incremento espectacular del número de ingresos de enfermos generales y no de locos.

- (96) PEREZ MOREDA, V. (1980). 79.
- (97) ADPV: IV-3/18, 65. 1797.
- (98) ADPV: Sobre la adopción de los destetados.
- (99) ADPV: Cuadros estadísticos de los expósitos entrados y fallecidos correspondientes a los años 1783-1794. II-6/C.1 leg. 5.
- (100) PEREZ MOREDA, V. (1980) 149, 180-1, 454 ss.
- (101) ADPV: Nota de los expósitos muertos en el año 1782 en 1783 y 1783 en 1784. II-6/C.1 leg. 5.
- (102) ESPLUGUES, I. (1739).
- (103) ADPV: II-6/C.1 leg. 3.
- (104) ADPV: IV-3/C-2 leg. 5.
- (105) Lista de los expósitos que comen en el refectorio en 30 de Abril 1781. ADPV: Visitas, IV-3/C.5 leg. 10 número 17.
- (106) ADPV: II-6/C.1 leg. 5.

LAS VISITAS

- (107) ADPV: IV-3/20, 83 ss. 1798.
- (108) ADPV: Acuerdo del 18 de Enero 1786.
- (109) ADPV: IV-3/19, 39 ss. 1797.
- (110) Ibídem.
- (111) ADPV: IV-2/37, 69 ss. 1761.
- (112) ADPV: I-5.1/C.1 leg. 3.
- (113) ADPV: I-5.1/C.1 leg. 4. 1789-1801.
- (114) Ibídem, 4.
- (115) Ibídem.
- (116) Ibídem, 12.
- (117) Ibídem.
- (118) Ibídem.
- (119) Ibídem. Junta del 8 de Noviembre 1794.

EL TRATAMIENTO

- (120) Suponemos que se trata del mismo Antonio García por la coincidencia cronológica, pero no podemos asegurarlo ya que en la relación salarial no consta el segundo apellido.
- (121) LOPEZ PIÑERO (1991). Historia de la medicina valenciana, 78.
- (122) *Ibídem.*
- (123) ADPV: IV-3/19, 29 ss. 1797.
- (124) ADPV: IV-3/10, 13v. 1788.
- (125) "... Que se rieguen las enfermerías con vinagre para liberarlas de toda putredad y fetidez; que se rieguen al menos dos veces al día mezclando el vinagre con una porcion de agua y que se hagan regaderas de oja de lata para su mayor aseo ..." (ADPV: IV-3/10, 18.1788.
- (126) ADPV: IV-3/9, 109. 1786; IV-2/18 Deliberación del 17-2-1704.
- (127) ADPV: Facturas de las drogas que vienen de Marsella, Cadiz y Madrid. En: Libro de cargo de los productos de la botica. VII-1/27. 1785-1789.
- (128) ADPV: VII-1/23. 1746; IV-2/44, 25 ss. 1771; VII-1/C.3 leg. 20. 1789; I-5.2/C.1 leg. 14. 1798.
- (129) ADPV: VII-1/C.3 leg. 20.
- (130) Esta tabla esta extraída de: ROSADO (1989) I, 284.
- (131) Esta lista corresponde a un inventario de la botica que se encuentra incluido en un libro de Actas y Acuerdos. ADPV: IV-2/44, 205 ss. 1771.
- (132) ADPV: Generos eo drogas que se han de prevenir para la Botica del Santo Hospital de Valencia. VII-1/C.3 leg. 20. Sin fecha (está incluido en un documento de 1789).
- (133) ADPV: Relación de los generos o medicamentos simples que se allan en el almacen de mi cargo, sin incluirse los de ambas Boticas, las que están surtidas de simples y compuestos para el despacho diario, con arreglo al huso medico y cirurgico de este Hospital. I-5.2/C.1 leg. 14. 1798.

- (134) ADPV: Remedios que con mayor frecuencia se usan en el hospital Real y General de Valencia. IV-3/C.5 leg. 10 número 14. 1781.
- (135) *Ibídem*.
- (136) ADPV: VII-1/23. 1746; IV-2/44. 1771. La transcripción de estas fórmulas magistrales (que en la documentación se encuentran en latín y abreviadas) ha sido realizada por SALVADOR RODRIGUEZ, que las ha utilizado para su tesis doctoral (pendiente de lectura) y nos las ha cedido generosamente. Es él, el que ha comprobado que son fórmulas inexistentes en la Farmacopea matritense y quien ha identificado todos los productos integrantes de las fórmulas. Las sustancias no identificadas son las que van subrayadas en el texto.
- (137) FOLCH JOU y PUERTO (1928), 71.
- (138) ADPV: VII-3/C.1 leg. 1, 2 y 3.
- (139) Algunos números de cama van solos, otros llevan al lado la letra "p", lo que podría significar pilar o pared; si ésto fuera así la ocupación de camas sería el doble de las indicadas.
- (140) ADPV: Actas y Acuerdos: Junta del 18 de Enero de 1786.
- (141) ADPV: IV-3/C.4 leg. 9. 1775. Hay en este documento un comentario muy curioso que hace referencia a que "al estar la sangre debajo de la cama los perros se la podían comer". Nos preguntamos qué podía hacer un perro en el interior de las enfermerías.
- (142) *Ibídem*.
- (143) ADPV: V-4.3/C.1 leg. 6. Sin fecha. (Parece de la época de la visita de Mayoral).
- (144) ADPV: IV-3/C.5 leg. 10 número 14. 1781.
- (145) *Ibídem*.
- (146) ADPV: IV-3/18, 4 ss; V-4.3/C.1 leg. 9. 1795.
- (147) ADPV: V-4.3/C.1 leg. 9. 1775.
- (148) *Ibídem*.
- (149) En general, se consideraba que la botica estaba bien surtida y el boticario confeccionaba bien los remedios pero en las declaraciones realizadas al visitador Mayoral

se plantearon algunas quejas; aparte de los reparos ya citados, el médico primario Dr. Gascón alegaba que a veces tenía que cambiar el producto recetado porque no había en la botica y además pensaba que lo que despachaba el boticario no correspondía con la receta porque a veces "... he observado que purgando a varios enfermos en un mismo día en varias ocasiones no ha tenido el purgante el efecto de purgar ...". Sin embargo el Dr. Mateu en la misma época opinaba que las medicinas eran buenas en calidad y cantidad y que la botica estaba bien surtida ya que en alguna ocasión había solicitado remedios inhabituales y se lo habían solucionado enseguida. Sólo en dos ocasiones tuvo que decir que la quina y el jarabe de oximiél no eran buenos y se resolvió rápidamente. ADPV: IV-3/C.4 leg. 9, 4 y 10; VII-2/C.2 leg. 31, 11.

- (150) ADPV: IV-3/C.4 leg. 9. 1775. Declaración del enfermero mayor.
- (151) Ibídem. Declaración del padre de calenturas.
- (152) ADPV: IV-3/20, 160.
- (153) ADPV: Mano de las medicinas que se han gastado en la curación de los pobres enfermos. VII-3/C.1 leg. 2. 1758.
- (154) ADPV: I-5.2/C.1 leg. 14, 15. 1798, 1800.
- (155) ADPV: IV-2/44, 150. 1771-1772.
- (156) ADPV: IV-3/C.4 leg. 9, 21 y 27. 1775.
- (157) ADPV: Inventario de la caja o estuche de Instrumentos Chirurgicos. V-5.2/C.2 leg. 12. 1787.
- (158) ADPV: V-4.3/C.1 leg. 6.
- (159) ADPV: IV-3/C.4 leg. 9, 23 y 31.
- (160) ADPV: V-4.3/C.1 leg. 6. Sin fecha. Por el estilo y la letra parece tratarse de un informe de Domingo Morico, secretario de la visita de Mayoral.
- (161) ADPV: VII-3/C-1 leg. 2.
- (162) ADPV: VII-2/C.1 leg. 3. 1748.
- (163) WHYT. Traité des maladies nerveuses. Citado por FOUCAULT (1979), 463.
- (164) Ibídem, 465.
- (165) PARRILLA HERMIDA (1972).

- (166) LEMERY. Farmacopea Universal. Citado por PARRILLA HERMIDA (1972).
- (167) JUAN DE SERRES, JUAN DE RENO, LEMERY y otros autores franceses citados por FOUCAULT (1979), 468 ss.
- (168) FOUCAULT (1979), 479.
- (169) LIETAUT. Precis de médecine pratique 620-621. Citado por FOUCAULT (1979), 483.
- (170) Instrucción sobre la manera de gobernar a los insensatos y trabajo para su curación en los asilos que les están destinados. En Diario de Medicina, 1785. Citado por FOUCAULT. 1979. II-320 ss.
- (171) ADPV: VII-1/23. 1746; IV-2/44, 25 ss. 1771; VII-1/C.3 leg. 20. 1789 y I-5.2/C.1 leg. 14. 1798.
- (172) ADPV: IV-3/C-4 leg. 9. 1775; IV-3/C.6 leg. 11 número 25. 1777.
- (173) DOUBLET. (1785). Traitement qu'il faut administrer dans les diferentes espèces de folie. Citado por FOUCAULT (1979), 571.
- (174) CHEYNE. De infirmorum sanitate tuenda. Citado por FOUCAULT. Ibidem.
- (175) ADPV: Visita de Mayoral sobre casas de locos y locas. IV-3/C-4 leg. 9.
- (176) ADPV: Visita de Mayoral, Ramo de las enfermerias. Ibidem.
- (177) Ibidem.
- (178) ADPV: VII-2/C.1 leg. 2 número 3.
- (179) Ibidem, número 6.
- (180) ADPV: IV-3/16, 112. 1794; IV-3/18, 17. 1795.
- (181) ADPV: IV-3/13.
- (182) ADPV: IV-3/C.4 leg. 9. 1775.
- (183) ADPV: IV-3/18, 214.
- (184) ADPV: IV-3/16, 177; IV-3/17, 2.
- (185) ADPV: Visita de Mayoral sobre casas de locos y locas. IV-3/C.4 leg. 9.
- (186) ADPV: IV-3/14, 14. 1792.
- (187) ADPV: IV-3/19, 47. 1797.
- (188) Ibidem, 53.
- (189) ADPV: IV-3/17, 5. 1795.

- (190) ADPV: IV-2/21. 1714.
- (191) ADPV: IV-3/9, 250. 1787.
- (192) ADPV: IV-3/21, 2. 1799.
- (193) ADPV: Informe de la Visita de Mayoral al Rey. IV-3/C.6 leg. 11 número 25.
- (194) Este era el remedio clásico de la sífilis en España desde el siglo XVI, llamado curación racional. ASTRUC (1791).
- (195) ADPV: IV-3/17, 45 y 89.
- (196) ADPV: Nota de los enfermos que en el año 1785 entraron por el Otoño a tomar unciones, sus patrias, edades y enfermedades que padecian. I-1.6/C.1 leg. 19.
- (197) ADPV: I-1/C.1. 1785; VII-3/C.1 leg. 2.
- (198) ADPV: I-5.1/C.1 leg. 4.
- (199) Ibídem.
- (200) Ibídem.
- (201) Ibídem.
- (202) ADPV: IV-3/C.4 leg. 9, 30.
- (203) ADPV: IV-3/17, 16.
- (204) ADPV: IV-3/C.4 leg. 9, 70.
- (205) ADPV: IV-3/17, 21.
- (206) ADPV: IV-3/C.4 leg. 9.
- (207) ADPV: I-1.6/C.1 leg. 19.
- (208) FOUCAULT (1979), 137.
- (209) ADPV: IV-3/C.5 leg. 11 número 11.
- (210) Ibídem, 5 y 6.
- (211) Ibídem, 60 v.
- (212) ADPV: IV-3/16, 134. 1794.
- (213) ADPV: VII-1/23. 1746; VII-1/24. 1770.
- (214) ADPV: IV-3/C.4 leg. 9, 21.
- (215) Ibídem, 27.
- (216) Ibídem, 28.
- (217) ADPV: IV-3/19, 194 ss.

LA ALIMENTACION

- (218) Se han consultado las series Conte y Rao y Llibre de

Memories en los años terminados en cero. Cuando los libros Machor y Contrallibre no coincidían en algunos de sus títulos, hemos elegido para el mismo año el que resultaba más explícito. Concretamente los libros utilizados han sido: V-1/603, 604; V-1/633, 634; V-1/663, 664; V-1/693, 694; V-1/723, 724; V-1/753, 754; V-1/783, 784; V-1/813, 814; V-1/843, 844; V-2.1/9, 10; V-2.1/29, 30. Los Llibres de albarans, se han consultado pero no se han utilizado por estar muy incompletos.

De la serie Llibre de Memories se han utilizado los volúmenes: V-3.1/125, 135, 145, 156 y 166 correspondientes a las claverías 1700-01, 1710-11, 1720-21, 1730-31, 1740-41. Posteriormente desaparece la serie.

- (219) ADPV: IV-6.2/C.1 leg. 2. 1778-1786.
- (220) ADPV: IV-3/C.2 leg. 5, 13-14. 1737.
- (221) ADPV: IV-3/18, 238 v. 1796.
- (222) ADPV: IV-6.2/C.5 leg. 36. IV-3/C.6 leg. 11 número 25. 1777.
- (223) ADPV: V-4.3/C.5 leg. 32. 1777-1788.
- (224) ADPV: V-4.3/C.1 leg. 6.
- (225) ADPV: IV-3/19, 308. 1797.
- (226) ADPV: V-3/C.6 leg. 11 número 25. 1777. ALCOVER: una lliura tendera = 12 unces.
- (227) ADPV: IV-3/12. 1790.
- (228) ADPV: IV-3.1/156. De esta cantidad hay que descontar las obleas que se utilizaban para la administración de las comuniones, dato que desconocemos.
- (229) ADPV: IV-3/19. 1797.
- (230) ADPV: V-3.1/125. 1700.
- (231) ADPV: V-4.3/C.1 leg. 6.
- (232) ADPV: V-4.3/C.2 leg. 14 y 15. 1729-1730.
- (233) ADPV: V-4.3/C.1 leg. 6. Sin fecha (Parece de 1775).
- (234) ADPV: V-3.1/156, 118. 1731.
- (235) ADPV: V-1/754, 219. 1750-51.
- (236) ADPV: IV-2/18. 24 Noviembre 1704.
- (237) ADPV: V-4.3/C.1 leg. 16.
- (238) ADPV: V-1/843, 217v.

- (239) ADPV: IV-3/16, 78v. 1794.
- (240) ADPV: V-4.3/C.3 leg. 22. 1774-75.
- (241) Gran enciclopedia catalana (1981). Un cántaro en Valencia = 10,77 l.
- (242) ADPV: IV-3/C.4 leg. 9. 1776.
- (243) ADPV: V-1/754, 269.
- (244) ADPV: IV-3/C.6 leg. 11. Además en el inventario de cocina consta "una parrilla per a fregir el peix".
- (245) ADPV: V-1/754, 221. 1750-51.
- (246) ADPV: IV-3/C.6 leg. 11 número 25.
- (247) ADPV: V-3.1/125.
- (248) ADPV: V-3.1/125; V-3.1/135.
- (249) ADPV: V-1/754, 267v.; V-1/784, 266; V-2.1/30, 13 y 61v.; V-1/843, 225; V-1/814, 268.
- (250) ADPV: V-1/754, 208 ss.
- (251) ADPV: V-1/843, 256; V-2.1/9. 1790; IV-3/C.4 leg. 9. 1775.
- (252) ADPV: IV-3/16, 78v., 1794; V-1/843, 225. 1781.
- (253) ADPV: IV-3/C.5 leg. 10 número 17.
- (254) ADPV: IV-3/12, 140. 1790.
- (255) Ibídem, 136 v.
- (256) ADPV: IV-3/9, 29. 1785.
- (257) ADPV: V-3.1/135. 1710.
- (258) ESPLUGUES (1739), 13-14.
- (259) ADPV: IV-3/C.5 leg. 10 número 17.
- (260) ADPV: IV-2/37. 1761.
- (261) ADPV: IV-3/C.5 leg. 10 número 17.
- (262) ADPV: 03 cap. 8; V-5.2/C.2 leg. 13.
- (263) ADPV: V-4.3/C.1 leg. 6.
- (264) Todas estas actividades están descritas en el capítulo 4.
- (265) ESPLUGUES (1739) 13 y 14.
- (266) ADPV: V-4.3/C.5 leg. 36.
- (267) ADPV: IV-3/C.2 leg. 5, 37v.-38. 1738.
- (268) ADPV: IV-6.2/C.1 leg. 2. 1778-1786.
- (269) ADPV: IV-3/C.5 leg. 10 número 7.
- (270) ADPV: IV-3/C.2 leg. 5. 1737; IV-2/28, 92 v. 1737.
- (271) ADPV: IV-3/C.6 leg. 11 número 25.
- (272) ADPV: IV-3/13, 28. 1791.

- (273) ADPV: V-4.3/C.3 leg. 22. 1774-75.
- (274) ADPV: IV-3/14, 20v. 1792.
- (275) ADPV: V-4.3/C.1 leg. 6. 1775-1777.
- (276) ADPV: IV-3/C.4 leg. 9, 55v.
- (277) ADPV: IV-3/19, 338v. 1797.
- (278) ADPV: IV-3/20, 77v. 1798.
- (279) ADPV: IV-3/C.2 leg. 5, 38. 1738.
- (280) ADPV: IV-3/4, 20v. 1792.
- (281) ADPV: IV-3/C.4 leg. 9. 1775.
- (282) *Ibídem.*
- (283) *Ibídem*: declaraciones del bachiller, cirujanos, enfermero mayor y padres y madres de enfermería realizadas a Mayoral en tiempo de la Visita.
- (284) ADPV: IV-3/C.6 leg. 11 número 25.
- (285) *Ibídem.*
- (286) ADPV: IV-3/C.4 leg. 9.
- (287) *Ibídem.*
- (288) ADPV: V-4.3/C.1 leg. 6.
- (289) ADPV: IV-3/20, 51. 1798.
- (290) ADPV: IV-3/C.5 leg. 10 número 7.
- (291) *Ibídem.*
- (292) ADPV: IV-3/18, 91. 1796.
- (293) ADPV: IV-3/C.5 leg. 10 número 17.
- (294) ADPV: IV-3/C.6 leg. 11 número 25. 1777; IV-3/19, 56v. 1797.
- (295) ADPV: V-1/843, 222v.
- (296) ADPV: IV-3/C.6 leg. 11 número 25.
- (297) *Ibídem.*
- (298) ADPV: IV-3/C.2 leg. 5, 5. 1737.
- (299) *Ibídem*, 13-14.
- (300) *Ibídem.*
- (301) Ver en el capítulo 4 las sanciones y multas impuestas por estas causas.
- (302) ADPV: IV-3/C.2 leg. 5. 1737.
- (303) ADPV: Sobre el expediente de cocina. Obligaciones del interventor. IV-3/12, 212 ss. 1790.
- (304) ADPV: IV-3/13. 1791.

- (305) ADPV: IV-3/14, 73. 1792.
- (306) En 1730 se gastaron para "batidos, tardios, orats (dinar y sopar) y para pelotas alternando con los batidos" ADPV: Quadern del rebost V-4.3/C.2 leg. 14 a 20. 1729-1730.
- (307) ADPV: V-4.3/C.5 leg. 36. 1791.
- (308) ADPV: V-4.3/C.2 leg. 14.
- (309) ADPV: IV-3/2, 107. 1790.
- (310) ADPV: Correspondencia sobre el abastecimiento de algunos productos. V-4.3/C.5 leg. 32. 1777-1788.
- (311) ADPV: IV-3/14, 83. 1792.
- (312) ADPV: Ibídem. 9v.
- (313) Constituciones (1695).
- (314) ADPV: V-4.3/C.1 leg. 6.
- (315) ADPV: Visitas. IV-3/C.6 leg. 11 número 25.
- (316) ADPV: V-4.3/C.3 leg. 22. 1774-1775. Expediente sobre perjuicios ocasionados y formado contra el padre de locos. V-6.1/C.1 leg. 3. 1790. V-6.3/C.1 leg. 1. 1693 y 1676.
- (317) ADPV: Llibre de les constitucions, ordinacions e Idults Apostolics concedits en favor del Espital General de Valencia. 03. cap. 79, 83v (foliado antiguo 69v).
- (318) ADPV: IV-3/9, 36v. 1785; III-3/C.1 leg. 1.
- (319) Ibídem.
- (320) ADPV: IV-3/11. 1789.
- (321) ADPV: V-1/754, 269. 1750; V-1/784, 266v. 1760. Un quintal es igual a 100 libras o 4 arrobas en Castilla, aproximadamente 46 kg.
- (322) ADPV: IV-3/18, 302-307v.
- (323) ADPV: IV-3/11, 2v. 1789.
- (324) ADPV: V-6.2/C.6 leg. 40. 1799.
- (325) ADPV: IV-3/19, 292v. ss. 1797.
- (326) Ibídem, 306v.
- (327) ADPV: IV-3/C.6 leg. 11 número 25.
- (328) ADPV: IV-2/18, 11-12. 1702.
- (329) Ibídem.
- (330) ADPV: Papel de algunos reparos que se consideran útiles para alivio de los pobres enfermos. En Visitas. IV-3/C.5

- leg. 10 número 17.
- (331) ADPV: IV-3/C.6 leg. 11 número 25.
- (332) ADPV: Visita de Mayoral sobre la casa de expósitos. IV-3/C.4 leg. 9.
- (333) ADPV: IV-6.2/C.2 leg. 5.
- (334) ADPV: IV-3/19, 196. 1797.
- (335) ADPV: V-3.1/125. Comunes. 1700-01.
- (336) ADPV: IV-2/18, 11-12. 1702.
- (337) Ibídem.
- (338) Ibídem.
- (339) ADPV: IV-3/C.4 leg. 9; IV-3/C.6 leg. 11.
- (340) ADPV: Sobre gasto de la casa de expositos y demas concerniente a la misma casa. IV-3/C.6 leg. 11. 1776 y Visita de Mayoral sobre la casa de expósitos. IV-3/C.4 leg. 9.
- (341) ADPV: IV-3/C.2 leg. 5. 13-14. 1737.
- (342) ADPV: IV-3/12, 107. 1790.
- (343) ADPV: IV-3/C.4 leg. 9. En el quinquenio 1771-72 a 1775-76 la media fue de 66 panes al día en la casa de expósitos.
- (344) Ibídem.
- (345) ADPV: V-1/843, 225.

LA ROPA

- (346) ADPV: Conte i Raó. V-2.1/9. 1790.
- (347) ADPV: Conte i Raó. V-1/843, 160. 1780-81.
- (348) Ibídem.
- (349) ADPV: V-5.2/C.2 leg. 13.
- (350) ADPV: Actas y acuerdos. IV-2/18. 1704.
- (351) ADPV: V-1/754, 234.
- (352) ADPV: Libro inventario de la Ropa de los enfermos que mueren en las enfermerias del Real y General Hospital de esta Ciudad y se vende en almoneda en sus respectivos tiempos. V-9.4/1. 1779-1806.
- (353) ADPV: Inventarios. V-9.2/5.
- (354) ADPV: Inventarios. V-9.1/4. 1788-1810.

- (355) ADPV: Inventarios. Deliberación de la Ilustre Administración del día 1 de enero de 1771. V-9.2/5.
- (356) Ibídem.
- (357) ADPV: V-5.2/C.2 leg. 13. 1785.
- (358) ESPLUGUES (1739) 11 y 12.
- (359) Ibídem, 21.
- (360) ADPV: Visitas. IV-3/C.4 leg. 9. 1775.
- (361) Ibídem, 73 ss.
- (362) Las cifras reseñadas en las tablas son la suma de objetos similares que podían cumplir la misma función. En colchones hemos acumulado jergones y colchones ya que, aunque son distintos y en teoría se colocaban uno sobre otro la necesidad podía hacer que se utilizaran tan sólo uno de los dos. Lo mismo ha sucedido con camas, que engloba: camas de madera, camas de hierro y empostats. Cuando una enfermería contenía varias secciones se han sumado los bienes de todas ellas; es el caso de calenturas, que en 1714 tenía inventarios por secciones: febres, tisics, nafrats y Ramos.
- (363) ADPV: Inventario de la quadra nova de dones siment ... 1714. V-9.1/2b, 266 ss.
- (364) ADPV: Inventarios. V-5.2/C.2 leg. 13. 1785; V-9.1/2b. 1714.
- (365) ADPV: Conte i Raó. V-1/843, 230.
- (366) ADPV: I-5.1/C.1 leg. 6. 1801-1802.
- (367) ADPV: V-3.1/125 y 122; V-3.1/145, 60; V-3.1/156; V-3.1/166; V-1/754, 276; V-1/784, 276; V-1/813, ...etc.
- (368) ADPV: V-9.2/8. 1786-1790.
- (369) ADPV: Libro inventario de los enfermos que mueren... V-9.4/1. 1779-1806.
- (370) ADPV: V-5.2/C.2 leg. 13. 1785.
- (371) ADPV: Visitas. IV-3/C.4 leg. 9. 1775.
- (372) Sentencia arbitral sobre la unión de Hospitales. Artículo 31. ADPV: V-6.1/C.1 leg. 7.
- (373) ADPV: V-1/754, 264 v. 1751.
- (374) ADPV: V-3.1/166, 8 Junio de 1740.
- (375) ADPV: V-1/813, 270v. 1770-1771.

- (376) ADPV: V-3.1/135, 4v. 1710-1711.
- (377) ADPV: V-1/843, 189. 1780-1781.
- (378) ADPV: V-3.1/135, 39. 1710-1711.
- (379) ADPV: V-3.1/166, 112v. 1740-1741.
- (380) ADPV: V-3.1/135, 112. 1710-1711.
- (381) ADPV: V-3.1/156, 112. 1730.
- (382) Ibídem.
- (383) Ibídem.
- (384) ADPV: V-2.1/10. 14 Enero 1790.
- (385) Ibídem, 11 Marzo 1790.
- (386) Ibídem. 22 Julio 1790.
- (387) ADPV: V-2.1/30, 23v. 1800.
- (388) Ibídem, 40v.
- (389) Ibídem, 47.
- (390) Ibídem, 72v.
- (391) Ibídem, 76.
- (392) ADPV: Llibre de Memories. V-3.1/125, 122 s; Contrallibre Major. V-1/754, 236 ss. Llibre Major. V-1/843, 16 ss.
- (393) ADPV: V-2/10. Enero 1790.
- (394) ADPV: V-1/754, 222. 1750-51.
- (395) ADPV: V-5.2/C.2 leg. 13. 1785.
- (396) Ibídem.
- (397) Ibídem.
- (398) ADPV: V-3.1/156.
- (399) ADPV: Visitass. IV-3/C.5 leg. 10 número 17.
- (400) ADPV: V-9.2/5, 132.
- (401) ADPV: Inventarios. V-9.1/1.
- (402) ADPV: Inventarios. V-9.2/15.
- (403) ADPV: V-9.1/1b. 1612-1642.
- (404) Ibídem. 1629.
- (405) Ibídem.
- (406) ADPV: V-9.1/2, 82 ss.
- (407) Ibídem, 83.
- (408) Ibídem, 292. 1659.
- (409) Ibídem, 295. 1663.
- (410) Ibídem, 316. 1671.
- (411) Ibídem, 318v.

- (412) ADPV: V-9.2/5.
- (413) ORELLANA (1923). I, 630.
- (414) ADPV: IV-3/C.5 leg. 10 número 17.
- (415) SANCHIS GUARNER (1983), 389.
- (416) Ver apartado 5.5.6.3: las fiestas de los locos.
- (417) ADPV: V-1/754, 264v; V-2.1/30. 1800.
- (418) ADPV: V-9.1/4. 1788-1810.
- (419) ADPV: V-5.2/C.2 leg. 13. 1785.
- (420) ADPV: Inventarios. V-9.1/4. 1788-1810.
- (421) ADPV: V-5.2/C.2 leg. 13. 1785.
- (422) ADPV: II-1/C.15. leg. 135. 1800.
- (423) ADPV: Visita de Mayoral a la casa de expósitos. IV-3/C.4 leg. 9.
- (424) ADPV: V-3/156, 110. 1730-31.
- (425) ADPV: V-1/754, 236 ss. 1750-51.

LOS UTENSILIOS

- (426) ADPV: V-5.2/C.2 leg. 13. 1785.
- (427) ADPV: Visitas. IV-3/C.6 leg. 11 número 25. 1777.
- (428) ESPLUGUES (1739), 12.
- (429) ADPV: V-1/C.1 leg. 69. 1772.
- (430) ADPV: IV-3/C.5 leg. 10 número 17.
- (431) ADPV: V-1/754, 235 ss. 1750-51.
- (432) ADPV: V-9.1/3, 120, 282.
- (433) ADPV: V-9.1/2b, 220v. 1714.
- (434) ADPV: V-9.2/5. 124 ss. 1772.
- (435) ADPV: V-1/C.10 leg. 68. 1771.
- (436) ADPV: V-1/C.8 leg. 38. 1721.
- (437) ADPV: V-1/C.8 leg. 48. 1732.
- (438) ADPV: V-1/C.9 leg. 55. 1739.
- (439) ADPV: V-1/C.9 leg. 56. 1740.
- (440) *Ibíd.*
- (441) ADPV: V-1/C.11 leg. 73. 1776.
- (442) ADPV: V-9.1/3, 175, 282. 1777.
- (443) ADPV: V-9.1/2b, 250. 1714.

- (444) ADPV: V-9.1/1. 1584.
- (445) ADPV: V-9.1/1b, 36v. 1629.
- (446) ADPV: V-9.1/2, 82 ss. 1644.
- (447) Ibídem, 1663.
- (448) Ibídem, 94. 1644.
- (449) Ibídem, 316. 1671.
- (450) Ibídem, 318v. 1694.
- (451) ADPV: V-9.1/2b, 43. 1696.
- (452) ADPV: V-9.2/5, 104 y 124 ss; V-9.2/3, 114; V-9.1/4, 320 y 350; V-9.1/2b, 47.
- (453) ADPV: V-9.2/5, 124 ss. 1772.
- (454) ADPV: V-9.1/1.
- (455) ADPV: V-9.2/3, 114. 1767.
- (456) ADPV: V-9.1/4, 320. 1789-1793; V-9.2/5, 104. 1771.
- (457) ADPV: V-4.3/C.1 leg. 6.
- (458) ADPV: Visitas. IV-3/C.5 leg. 10 número 17. Sin fecha (entre 1775-1777).
- (459) ADPV: IV-3/9, 84.
- (460) ADPV: V-4.3/C.1 leg. 6. Sin fecha.
- (461) ADPV: V-6.3/C.1 leg. 1. 1692.

LA SEGURIDAD

- (462) Las obligaciones de los porteros han sido descritas en el capítulo 4.
- (463) ADPV: Papel de algunos reparos que se consideran útiles... IV-3/C.5 leg. 10 número 17.
- (464) Ibídem.
- (465) Ibídem.
- (466) ADPV: IV-3/C.6 leg. 11 número 25. 1777.
- (467) ADPV: IV-3/C.5 leg. 10 número 17.
- (468) Ibídem.
- (469) Ibídem.
- (470) ADPV: IV-3/C.4 leg. 9. 1775.
- (471) ADPV: IV-2/33. 13-1-1748.
- (472) ADPV: IV-3/C.4 leg. 9. 1775.

- (473) ADPV: IV-3/19. Junta de administración del 2 de Enero de 1797, 7 ss.
- (474) ADPV: IV-3/C.5 leg. 10 número 17.
- (475) Ibídem.
- (476) Ibídem.
- (477) Ibídem.
- (478) Ibídem.
- (479) Ibídem. Informe del sargento de plantón al visitador Mayoral. 1776.
- (480) ADPV: IV-3/16. 1794.
- (481) ADPV: IV-3/C.5 leg. 10 número 17.
- (482) ADPV: IV-3/19, 56v. 1797.
- (483) ADPV: IV-3/C.6 leg. 11 número 25. 1777.
- (484) ADPV: IV-3/4, 159. 1792.
- (485) ADPV: IV-3/16, 114. 1794.
- (486) ADPV: IV-3/18, 259. 1796.
- (487) ADPV: IV-3/19, 273v. 1777.
- (488) Ibídem.

ACTIVIDAD RELIGIOSA

- (489) ADPV: Actas y acuerdos. IV-3/14, 149.
- (490) Ibídem.
- (491) ADPV: Actas y acuerdos. IV-3/19, 85 ss.
- (492) ADPV: IV-3/C.5 leg. 10 número 17.

CELEBRACIONES FIESTAS Y ENTRETENIMIENTOS

- (493) Sentencia arbitral de unión de Hospitales. (1651) número 30. ADPV: V-6.1/C.1 leg. 7.
- (494) ADPV: V-1/843, 174. 1780.
- (495) ADPV: Conte i raó. V-1/754, 79. 1750-51; V-1/843, 174. 1880.
- (496) LOPEZ TERRADA (1989).
- (497) ADPV: Actas y acuerdos. IV-3/14. 1792; IV-3/15. 1793;

IV-3/19. 1797.

- (498) ADPV: Conte i raó. V-1/754, 270; V-1/784, 265v. 1760; V-3.1/166, 10v. 1730; V-1/814, 274. 1771.
- (499) ADPV: V-3.1/135, 40. 1710.
- (500) ADPV: V-3.1/125. 11v. 1700.
- (501) ADPV: V-1/C.13 leg. 81. 1784.
- (502) ADPV: V-1/843, 180. 1780.
- (503) ADPV: V-3.1/156, 6v. 1730.
- (504) ADPV: V-1/814, 268. 29-12-1770.
- (505) *Ibídem*.
- (506) ADPV: V-2.1/9. 28-4-1790.
- (507) ADPV: V-2.1/30. 17-1-1800.
- (508) ADPV: V-2.1/29. 61v. 1800.
- (509) ADPV: V-1/C.11 leg. 71. 1779.
- (510) ADPV: V-1/843, 225. 1780.
- (511) ADPV: V-1/C.11 leg. 75. 1778.
- (512) ADPV: IV-3/1. 21-11-1769.
- (513) *Ibídem*. 19-10-1770.
- (514) ADPV: IV-3/13. 380.
- (515) ADPV: IV-3/14. 1792.
- (516) ADPV: IV-3/19, 92. 1797.
- (516 bis) ADPV: V-6.2/C.2 leg. 27. 7-10-1787.
- (517) ADPV: IV-3.1/135. 1710.
- (518) ADPV: V-1/784, 266. 1761.
- (519) ADPV: *Ibidem*, 365v.
- (520) ADPV: V-2.1/29. 15-2-1800; IV-3/20, 148v. 1788.
- (521) Sentencia Arbitral. (1651) en ADPV: Expediente para la sustitución de la Superintendencia de las Quadras. V-6.1/C.1 leg. 7. 1757.
- (522) ADPV: V-3.1/135, 13. 1711.
- (523) ADPV: V-3.1/166, 112v. 1740.
- (524) *Ibídem*.
- (525) ADPV: V-3.1/156, 110. 1730.
- (526) ADPV: V-1/784 (en un papel suelto entre los folios 256 y 257).
- (527) ORELLANA (1924). II, 237.
- (528) *Ibídem*. 236.

- (529) ADPV: Visitas. IV-3/C.6 leg. 11 número 25.
- (530) ADPV: Llibre de Memories. 1700, 1710, 1720, 1730 y V-1/754, 265; V-1/814, 264-265; V-1/C.10 leg. 69. 1772; V-1/C.1 leg. 70, 1773; V-1/C.11 leg. 72. 1775; V-1/C.1 leg. 73. 1778.
- (531) ADPV: V-1/C.10 leg. 68. 1771.
- (532) ADPV: V-1/C.11 leg. 75. 1778.
- (533) ADPV: V-1/C.10 leg. 68. 1771.
- (534) ADPV: V-1/C.11 leg. 72. 1775.
- (535) ADPV: V-1/C.11 leg. 75. 1778.
- (536) Ibídem.
- (537) ADPV: V-1/C.10 leg. 69. 1771.
- (538) ADPV: V-1/C.11 leg. 75. 1778.
- (539) ADPV: V-1/C.11 leg. 72. 1775.
- (540) Ibídem.
- (541) ADPV: V-1/C.10 leg. 68. 1771.
- (542) ADPV: Cuenta del gasto que se hizo en el deporte que hicieron los Ynocentes en el Grao el dia 26 de Agosto de 1776. V-1/C.11 leg. 75. 1778.
- (543) Ibídem.
- (544) Ibídem.
- (545) Ibídem.
- (546) ADPV: V-1/C.10 leg. 68. 1771.
- (547) ADPV: V-1/C.11 leg. 72. 1775.
- (548) ADPV: V-1/C.11 leg. 75. 1778.
- (549) SUAREZ (1930), 52.
- (549 bis) VIDAL CORELLA, V. (1990) El día de los locos en el Grao de Valencia. Diario Las Provincias. Domingo 8 de Julio de 1990.
- (550) ADPV: IV-3/13, 129. 30-10-1791; V-1/754, 268.
- (551) ADPV: V-3.1/135.
- (552) ADPV: V-1/C.9 leg. 61. 1762.
- (553) ADPV: V-2.1/29, 14. 1800.
- (554) ADPV: IV-3/C.6 leg. 11 número 25.
- (555) LOPEZ LAGUARDA (1949). De la Valencia del siglo XVIII. Las fiestas de Inocentes y carnestolendas en el Hospital General. Las Provincias diario gráfico. Almanaque para

1949. LXIX. Ed. F. Domenech, S.A. Valencia.

- (556) ADPV: IV-3/10, 51. 1788.
- (557) LOPEZ LAGUARDA (1949).
- (558) ADPV: V-1/754, 263v. 1750.
- (559) ADPV: V-3.1/135, 13. 1711; V-3.1/156, 12.
- (560) ADPV: IV-3/11, 21. 1789.
- (561) ADPV: IV-3/16, 124. 1794.
- (562) BLASCO, R. (1867), 229 ss.
- (563) Ibídem, 235.
- (564) ADPV: IV-3/C.5 leg. 10 número 17.
- (565) ADPV: V-4.3/C.1 leg. 6.
- (566) Ibídem.

CONCLUSIONES

La presente tesis describe, analiza y valora las características formales y estructurales del Hospital General de Valencia en el siglo XVIII. Constituye un estudio global en el que cada tema ha sido tratado desde dos puntos de vista: el normativo o marco legal en el que se desarrollaban las actividades de la Institución y el real, que da la imagen del verdadero funcionamiento o estilo institucional.

Las fuentes consultadas han sido, fundamentalmente, los fondos del Archivo del Hospital General, que constituye parte del Archivo de la Diputación Provincial de Valencia. Se han revisado las siguientes series: malalts, exposits, manicomi, escriptures, plets i privilegis, administració, almoines, apotecaria, teatre, bous y libros especiales. De todo el material se ha seleccionado aquel que, de forma directa o indirecta, podía tener relación con el tema tratado.

Pretendíamos saber cómo era y cómo funcionaba el Hospital General para lo cual necesitábamos conocer el edificio, el gobierno, el personal y la asistencia. Las conclusiones a las que hemos llegado son descritas a continuación.

1.- El Hospital General de Valencia estaba constituido por los edificios y las zonas no edificadas comprendidas entre la muralla, la calle del Hospital y la calle del Fumeral. Aunque inicialmente era de menores dimensiones, fue creciendo por compra de terrenos vecinos hasta alcanzar a mitad del siglo XVIII la superficie de 38.307 metros cuadrados.

Las puertas de acceso al recinto eran cuatro. Hasta mediados de siglo se consideraba la puerta llamada de la cocina como la principal, luego pasó a ser la más importante la puerta del torno. La tercera puerta era la llamada de la cruceta. Por último, estaba la puerta de servicio, destinada al acceso de carros y mercancías, que se ubicaba en el muro recayente a la muralla.

En el recinto del Hospital había numerosos patios y huertos, dedicados a diferentes usos; calles interiores para desplazarse de uno a otro edificio y acequias de distinto caudal que lo recorrían en toda su extensión confluendo en la cequia mare y servían de desagüe.

Los edificios eran numerosos y tenían misiones distintas: asistencial propiamente dicha, religiosa, administrativa y relacionada con el mantenimiento y los abastos.

La expansión urbanística del Hospital se localizó en distintas zonas según las épocas, predominando en el siglo XVIII el crecimiento hacia la periferia: la calle del Fumeral y la zona de la muralla.

2.- Los edificios relacionados con la asistencia sanitaria a los enfermos generales eran las enfermerías, las goletas de unciones y la convalecencia.

La enfermería de calenturas, construida en el siglo

XVI, tenía en el XVIII el aspecto original; era un edificio en forma de cruz griega, con cuatro lados iguales de 74 x 12,5 metros cada uno, que dejaba al medio un crucero cuadrado. Tenía dos plantas, para hombres la planta baja y para mujeres el piso de arriba con una superficie de 1681 metros cuadrados cada una.

La planta baja tenía cuatro puertas de acceso; mediante una escalera principal y otra excusada se accedía al piso de mujeres que tenía dos puertas. Ambos pisos tenían idéntico aspecto: un recinto abovedado formado por tres naves separadas por pilares y columnas, pavimento de barro cocido, paredes blanqueadas y pilares pintados de ocre.

Esta enfermería era el lugar de tratamiento de los enfermos generales, en especial, de calenturas.

La enfermería de cirugía o enfermería nueva recibía este nombre por ser de construcción más reciente que la anterior y albergar a los enfermos de cura, en especial a los enfermos del mal gálico. A partir de 1710 se ingresaba en ella a los soldados.

Su aspecto era similar al de calenturas, pero de menores dimensiones y con dos brazos inconclusos. Tenía dos plantas, destinadas a varones y mujeres con una superficie de 737 metros cada una. La planta baja, destinada a hombres, tenía dos puertas de acceso, una de ellas comunicaba por un corredor con la enfermería de calenturas.

Las goletas de unciones se encontraban anexas a la enfermería de cirugía y en ellas se administraba, en temporadas concretas, el tratamiento de la sífilis por medio de unciones mercuriales. Inicialmente el edificio era de dos plantas, una para cada sexo, de 312 metros cuadrados cada una; fue reconstruido y ampliado en 1790 añadiéndole

dos alturas más.

El edificio de la convalecencia fue construido junto a la muralla en 1710; inicialmente destinado a la recuperación de los enfermos previa al alta, fue muy pronto ocupado por los dementes, por lo que pasó a llamarse convalecencia de dementes.

3.- Para la asistencia de los enfermos mentales, el Hospital contaba con tres edificios: la casa de locos, la casa de locas y la convalecencia.

Las casas de locos y locas eran de los edificios más antiguos del Hospital ya que constituían lo que inicialmente fue el Hospital de Folls e Inocents. Construidos en 1410 no habían sufrido remodelaciones de importancia. Estaban ubicados entre la iglesia, el cementerio y la muralla y sufrieron varias reformas a lo largo del siglo XVIII.

La casa de locos se mantuvo en su lugar de origen hasta la clavería 1757-58 en que se construyó un nuevo edificio junto al anterior a expensas del Arzobispo Mayoral.

El nuevo edificio era de planta cuadrada, con un patio central; constaba de planta baja y tres alturas con una superficie aproximada de 800 metros cuadrados por planta. Incluía las habitaciones del padre de locos, la zona de las jaulas, dormitorio común y otros dormitorios de varios tamaños, comedor, salas de estar, cocina y oratorio.

La casa de locas permaneció a lo largo del siglo XVIII en su emplazamiento original, donde fue construida 400 años antes. A pesar del aumento del número de enfermas no se construyó edificio nuevo sino que se reformó, tomando parte de la antigua casa de locos, por lo que quedó como un

edificio de planta irregular cuya superficie es difícil de calcular. Constaba de entrada o recibidor, habitaciones para la madre, pasillo de las jaulas, salón, dormitorio, lavadero y cocina.

En las casas de locos y locas había una zona llamada corredor de los gabies (jaulas) en la que se alineaban unos aposentos de reducidas dimensiones (3,7 m. cuadrados) con una ventana a un lado y una reja en el otro donde se encerraba a los enfermos agitados mientras duraba la fase "furiosa". Estos recintos tenían una pequeña cama de tablas y un sumidero para las evacuaciones.

Los dementes varones crónicos o irrecuperables estaban en un local llamado goleta o convalecencia de dementes situado entre la enfermería nueva y la muralla. Este edificio tenía planta baja y dos alturas y carecía de jaulas.

4.- La casa de expósitos tuvo dos ubicaciones a lo largo del siglo XVIII. Hasta 1763 estaba en un edificio localizado a la izquierda de la entrada principal del Hospital luego, a expensas del arzobispo Mayoral, se construyó un edificio nuevo junto a la puerta de la cruceta.

El edificio tenía planta baja y dos alturas entre las que se distribuía: el torno (donde dejaban a los niños expósitos), las habitaciones del padre, habitaciones de niños mayores de ambos sexos, planchador, lavadero, oratorio, cuarto de empañar, enfermería, salón de cunas y dormitorio de las amas. Hacia 1799 se realizó una ampliación ya que la casa resultaba insuficiente para el número de niños.

5.- La botica del Hospital estuvo situada, hasta 1763, en el primer rellano de la escalera principal; a partir de

esta fecha ocupó la antigua casa de expósitos (al trasladarse éstos a la nueva casa). Era un edificio de planta cuadrada con patio central. Constaba de planta baja y dos alturas y en él se encontraba la casa del boticario, despacho de medicinas, rebotica, cuarto de drogas, obrador y sótano.

6.- Los baños del Hospital comenzaron a construirse en 1785 en un huerto próximo a la muralla, la casa de locos y la enfermería nueva. Inicialmente pensados para locos y uncionarios, luego se decidió darles también uso público. El edificio era de una sola planta; constaba de doce pilas con agua fría y caliente, un cuarto para sudar, baño de "pluvia", recibidor, sala de espera y cuartos de materiales y maquinaria.

7.- Dentro del recinto del Hospital había varios edificios cuya función no estaba directamente relacionada con la asistencia sanitaria, sino con menesteres religiosos, administrativos, residenciales y docentes.

Para el auxilio espiritual de los enfermos estaba la iglesia del Hospital, edificio construido a finales del siglo XVII y ubicado en la plaza del mismo nombre. Contenía la capilla del Cristo de la Agonía objeto de gran veneración por los ciudadanos de la época.

Próximo a la iglesia se encontraba el cementerio, en el que recibían sepultura los enfermos que fallecían en el Hospital. Al no considerarse higiénica la proximidad a las enfermerías, fue trasladado fuera de los límites de la Ciudad, inaugurándose el nuevo cementerio del Hospital el 13 de enero de 1797.

Los edificios relacionados con la administración eran: el archivo, la sala de juntas, contaduría y tesorería. Desde siglos anteriores estaban en la plaza de

la iglesia; todos cambiaron de ubicación a lo largo del siglo.

Los edificios relacionados con los abastos y el mantenimiento estaban dispersos por el recinto del Hospital. En la zona antigua, próxima a la plaza de la iglesia se encontraba el matadero, la cocina, el horno y las despensas. El lavadero y algunos almacenes estaban en las proximidades de la enfermería nueva. Los locales variaron de localización varias veces en distintas épocas, en función de las necesidades de espacio y la construcción de nuevos edificios.

La mayoría de los empleados tenían habitaciones dentro del Hospital para poder estar permanentemente disponibles. Tenían casa: el clavario, vicario, bachiller, boticario y algunos capellanes, el resto tenían habitaciones en los locales donde servían o en el edificio que fue de la congregación de Camilos; los médicos y cirujanos tenían vivienda pagada fuera.

A mediados del siglo XVIII se demolió el antiguo teatro anatómico para construir la nueva casa de locos. Desde entonces no hubo locales definitivos para hacer las anatomías, utilizándose para ello diferentes estancias, entre ellas, la planta baja de la casa de Camilos. Vecina al teatro anatómico se encontraba el aula de cirugía, donde se impartían las prácticas a los estudiantes de esta especialidad.

El Hospital General de Valencia a lo largo del siglo XVIII pretendió adecuar los locales a las necesidades que surgían, adaptándolos o construyendo edificios nuevos lo que condujo a un cambio progresivo en la estructura urbanística con predominio de las zonas construidas sobre los espacios libres.

LOS ORGANOS DE GOBIERNO, LA ADMINISTRACION Y EL FUNCIONAMIENTO ECONOMICO del Hospital sufrieron vicisitudes, cambios y crisis importantes con el correr de los años, que llevaron a la Institución a una situación de inestabilidad general.

8.- El Hospital General de Valencia tuvo la misma forma de gobierno desde su fundación en 1512 hasta las Constituciones de 1785, salvo la incorporación de pequeñas modificaciones, como la aparición de la figura del Visitador en el siglo XVII y la del Arzobispo de Valencia como Ministro Real y Presidente de la Junta de Administración en 1760.

Durante casi tres siglos, la administración del Hospital fue laica, con intervención de la Seo, el Ayuntamiento y los diez diputados de la Cofradía de Inocentes. Entre los miembros de estas Instituciones se elegían los cuatro administradores y el clavario.

Los administradores gobernaban el Hospital a todos los niveles: asistencial, controlando la situación de los enfermos; laboral, proveyendo las plazas vacantes y velando el cumplimiento; económico, administrando los bienes y rentas. Eran además los representantes legales de la Institución y el cuerpo visible en las manifestaciones sociales.

El clavario era el delegado principal del poder de los administradores, con capacidad para tomar decisiones en ausencia de éstos. vivía en el Hospital y tenía un poder real que superaba, en ocasiones, al de los propios administradores.

En 1757, tras ser informado el Rey de la penosa situación administrativa del Hospital, propuso una modificación de los órganos de gobierno. La Junta debía

estar constituida por trece administradores, siendo su presidente un ministro real. Este cambio no llegó a realizarse, al negarse las personas elegidas por el Rey para desempeñar el cargo de administradores pero, en 1760, el poder Real intentó de nuevo penetrar en la Institución creando una nueva figura, el protector económico, nombramiento que recayó en el Arzobispo de Valencia, Andrés Mayoral.

9.- El Visitador era un cargo aparecido a mediados del siglo XVII. Nombrado por el Rey, era un controlador del orden de la Institución y un supuesto mediador entre el Hospital y el gobierno central.

En el siglo XVIII hubo varios visitantes, pero ninguno como Pedro José Mayoral (sobrino del Arzobispo), que fue enviado por el Rey con el objetivo de hacer, del Hospital de Valencia, un hospital "al estilo de los de Madrid".

El Visitador Mayoral superó con creces su misión; horrorizado por todo lo que vio en el Hospital, del que no le gustaba absolutamente nada, consiguió que el Rey le concediera un poder absoluto. Con la formulación de nuevas constituciones en 1785, acabó con los órganos de gobierno tradicionales, haciendo desaparecer figuras históricas como el clavario y los diputados de la Cofradía de Inocentes. Además consiguió que la Institución acabara con su autonomía y su estilo asistencial e hizo que el Rey tuviera una fuerte presencia a través de sus representantes: el visitador y el presidente de la Junta. Hasta tal punto es importante la figura del visitador Mayoral que podemos hablar del Hospital General de Valencia antes y después de Pedro José Mayoral.

10.- A partir de las Constituciones de 1785, el órgano de gobierno del Hospital fue la Junta General constituida por:

el hermano mayor, los consiliarios, el rector y el contador.

El hermano mayor era el Arzobispo de Valencia, pero podía ser otra persona "constituida en dignidad".

Los consiliarios eran doce: cuatro eclesiásticos, cuatro caballeros y cuatro hacendados. Los eclesiásticos se encargaban de los asuntos relacionados con la asistencia espiritual, los caballeros con la asistencia corporal y los hacendados con las rentas y los abastos.

El rector era un cargo equivalente al antiguo clavario pero, a diferencia de éste, formaba parte de la Junta General. Era el encargado y responsable de la Casa y su obligación era gobernarla bajo las órdenes de la Junta General, pero tenía autoridad absoluta en ausencia de ésta. El contador formaba parte de la Junta, como secretario sin voto.

- 11.- El fracaso del nuevo orden indujo al Rey a formar una nueva Junta de Gobierno en 1797, de extraña composición y en la que se separaban los cargos atendiendo al poder resolutivo y ejecutivo.

El presidente de la Junta era el Arzobispo de Valencia.

Los consiliarios eran temporales, perpetuos y de honor. Los consiliarios temporales eran cuatro: un canónigo, un regidor, un comerciante y un caballero; los perpetuos eran: el director de la casa de expósitos y el rector del Hospital.

Los consiliarios de honor eran nombrados para sustituir las ausencias de los temporales (personas muy influyentes y ocupadas) pero eran los agentes de hecho, del

cumplimiento de las decisiones de la Junta.

Respecto a la economía, hay que decir que a raíz de las Constituciones de 1785 se produjo un cambio radical en el control administrativo que tuvo su reflejo en el cambio de los libros de contabilidad y de los responsables de su cumplimiento.

- 12.- El Hospital General de Valencia fue muy deficitario a partir de la segunda mitad del siglo XVIII. Ni las reformas del visitador Mayoral ni los cambios en los órganos de gobierno consiguieron corregir la situación financiera que era catastrófica a final de siglo. Este déficit se produjo a consecuencia de la disminución de los ingresos y el aumento de los gastos.

En la disminución de los ingresos influyó decisivamente la desaparición de las rentas feudales, el mal manejo de los bienes por administradores desinteresados e incapaces y la disminución de las limosnas y otros ingresos eventuales como las comedias y corridas de toros.

El incremento de los gastos se debió al aumento del número de enfermos que se multiplicó por cuatro desde el comienzo hasta el final del siglo, al aumento del coste de todo tipo de abastecimientos y a la existencia de fraudes de variada consideración entre los dependientes del Hospital.

Tras casi tres siglos de gobierno y administración autónoma, el Hospital General de Valencia pasó a ser una institución controlada por el gobierno central. La aparición de nuevas constituciones y órganos de gobierno en los últimos quince años del siglo no consiguió solucionar los problemas económicos ni de gestión con lo que el siglo terminó con una estructura inestable de administración y de gobierno.

EL PERSONAL del Hospital tenía una serie de características generales y laborales que podríamos considerar como "el perfil" de los dependientes de la Institución.

13.- El número de empleados del Hospital General de Valencia se mantuvo a lo largo del siglo XVIII alrededor de cien, con un mínimo de 88 en 1695 y un máximo de 119 en 1800.

La mayoría de los empleados se dedicaba a la asistencia sanitaria de los enfermos (60%). A principio de siglo había más personal dedicado a la asistencia espiritual (17%) que a la hostelería y los servicios (15%) invirtiéndose la proporción en los últimos años. El personal de administración siempre fue menor que los otros grupos considerados (entre 7% y 9%).

En el Hospital trabajaban mayoritariamente varones, tendencia que fue aumentando hasta que en 1800 de cada cuatro trabajadores solo uno era mujer.

Las diferencias por género no eran sólo en número, sino en responsabilidad, cualificación y salario: a lo largo del siglo, las mujeres siempre cobraron menos que los varones por trabajos similares.

La edad media de los trabajadores con cargo de responsabilidad era muy alta para la época (entre 50 y 60 años). La única excepción estaba constituida por los practicantes de medicina y cirugía (entre 28 y 31).

El estado civil era una característica unida a algunos de los empleos: el bachiller y los practicantes tenían que ser solteros. Los padres de enfermería podían ser solteros o casados, las madres necesariamente solteras o viudas para que ningún hombre pudiera residir en las zonas de mujeres.

A lo largo del siglo entre el 27 y el 32% de los empleados del Hospital eran universitarios. Algunos de los padres de enfermería y gran número de empleados eran analfabetos. A partir de 1771 no se pudo contratar a padres o madres de cuadra que no supieran leer y escribir.

La forma de acceso al puesto de trabajo variaba según el trabajo a desempeñar; las profesiones eran por oposición, las ocupaciones por designación del clavario a los responsables de los servicios.

Los salarios de los empleados del Hospital permanecieron estables desde 1695 hasta 1790, salvo una pequeña gratificación que cobraban desde 1710 los empleados que servían de algún modo a los soldados.

Una parte muy importante de las retribuciones era la ración, que cobraban todos los empleados y que consistía en carne, pan, vino, arroz, aceite, jabón, carbón y sal. El visitador Mayoral eliminó las raciones (salvo la carne) agregándolas al salario, lo que supuso una pérdida muy importante para los derechos de los trabajadores.

Los empleados tenían derecho a vivienda, atención sanitaria para sí mismos y sus familiares, permisos, jubilación y, en algunas ocasiones vacaciones, aunque corría de su cargo colocar un sustituto. No había descanso dominical y la jornada era de 24 horas a disposición del Hospital.

- 14.- El personal dedicado a la asistencia sanitaria estaba formado por: médicos cirujanos, practicantes, boticario, enfermero mayor, padre y madres de enfermerías, sirvientes y otras ocupaciones de menor responsabilidad.

Los médicos del Hospital eran tres; dos trabajaban a horario parcial realizando dos visitas diarias cada uno. El

médico bachiller tenía obligación de permanecer las 24 horas del día en el Centro. Se repartían el trabajo de tal modo que se tenía que cubrir la asistencia de enfermos generales y de cura, locos, expósitos, empleados y puerta de urgencias.

Los cirujanos a partir de la mitad del siglo también fueron dos, tenían las mismas funciones y obligaciones y cobraban idéntico salario. Asistían a los enfermos de curados dos veces al día, atendían a las urgencias, practicaban las intervenciones quirúrgicas y asistían a los partos.

El boticario regentaba la botica del Hospital y confeccionaba los medicamentos necesarios para el tratamiento de los enfermos y comensales. Las condiciones laborales y salariales del boticario variaban según la botica estuviera por tarifa, por asiento o a cuenta del Hospital.

Los practicantes eran de dos tipos: de medicina (velantes) y de cirugía (tablajeros, ayudante de sangrador, emplastrero y aguador); vivían en el Hospital y realizaban las funciones propias de su cargo. Cuando aumentó el número de enfermos en el Hospital, aumentó el número de practicantes (interinos, supernumerarios, voluntarios y estudiantes), para hacer frente a una situación insostenible únicamente con los titulares.

El enfermero mayor era el responsable máximo del funcionamiento asistencial en las enfermerías. Era elegido por la cofradía de Nuestra Señora de los Desamparados. A lo largo del siglo XVIII fue una figura sin prestigio ni poder real.

Los padres y madres de las enfermerías eran los encargados de la administración y control de la alimentación, la higiene, la ropa y la vigilancia de los

enfermos así como de los bienes y enseres existentes en las enfermerías a su cargo. Debían controlar también el cumplimiento de los sirvientes. Los padres de enfermería eran: padre de calenturas, padre de fatigados, padre de la enfermería nueva, padre de convalecientes, padre de locos, padre de la goleta, padre de expósitos, madre de calenturas, madre de la enfermería nueva y madre de locas.

Otros empleados relacionados directamente con los enfermos eran: recibidor de pobres, tiñero, ayudero, paniceros, madre de caldos, pepitoriera, empañadora, amas de cría, maestro de expósitos, sirvientes de las enfermerías y mozos de botica.

- 15.- El resto del personal estaba constituido por el relacionado con la asistencia espiritual, la administración y la hostelería.

Para la asistencia espiritual el Hospital contaba con el vicario, y entre doce y catorce capellanes. Entre todos administraban los sacramentos, hacían las misas, enseñaban la doctrina y realizaban los turnos de vela en las enfermerías.

El principal empleo relacionado con la administración era el de clavario que, sin ser un dependiente de la casa ya que no cobraba salario, tenía como obligación la administración y control de los bienes del Hospital, cobrando las rentas, limosnas y legados y pasando, junto con el archivero, las cuentas diarias. El archivero era el responsable de los libros de administración y junto al clavario llevaba las cuentas. Tras las constituciones de 1785 desaparecieron ambos cargos pasando el puesto de archivero a ser un empleo de menor rango, encargado de la custodia de los libros de ejercicios económicos anteriores.

Otro empleos relacionados con la administración de los

bienes eran: escribano, síndico y solicitador. Para recoger limosnas por el Reino estaban los verederos y para los cobros menores el colector de censos.

Tras la reforma administrativa del visitador Mayoral, las funciones administrativas del clavario y archivero pasaron al contador que era además, secretario de la Junta.

El tesorero era el único que tenía contacto con el dinero, efectuando pagos y recibiendo cobros cuadrándolos con el contador.

Otros empleos administrativos de menor rango eran: solicitador, encargado de pleitos, agente, procurador, abogado y escribano.

Gran número de empleados se dedicaban a tareas relacionadas con los abastos y la vida doméstica: el comprador-repartidor y su ayudante compraban todos los productos que el Hospital necesitaba y distribuían las raciones de carne; el bugadero se encargaba del blanqueado de la ropa; los rebosteros o despenseros del cuidado y distribución de los productos existentes en las dos despensas; el cocinero y sus ayudantes, confeccionaban la comida para todos los enfermos del Hospital; el amasador y el hornero fabricaban el pan; los portaleros vigilaban las puertas y acompañaban a los enfermos; el sargento de plantón cuidaba de los soldados y los interventores vigilaban el área o ramo para el que se les había contratado.

A finales de siglo el número de empleados no era suficiente para cubrir las necesidades del gran número de enfermos ingresados, por lo que se produjo un importante deterioro en la calidad asistencial que no se resolvió con las nuevas constituciones ni con la normativa que, para complementarlas, dieron los administradores del Hospital.

El objeto del Hospital General de Valencia era la atención global y el tratamiento de los enfermos con el fin de que recuperaran la salud, lo que incluía cuidados generales como el alojamiento, la comida, la ropa y la seguridad y cuidados especiales como los tratamientos médicos y quirúrgicos.

16.- A lo largo de todo el siglo XVIII, en el Hospital General de Valencia los enfermos se distribuían por salas atendiendo al tipo de enfermedad que padecían y el sexo al que pertenecían. De este modo los ingresos varones podían ser destinados a las siguientes salas: calenturientos, agonizantes, sarnosos, heridos, enfermos de curación, dudosos de éticos, éticos, tísicos, cuarto de observación de los locos, soldados, calabozo, paisanos de venéreas, cancerosos, escorbúticos, leprosos, tiñosos, convalecientes y goleta de hombres.

Las mujeres podían ser ingresadas en: calenturientas, agonizantes, sarnosas, éticas y tísicas, cuarto de observación de locas, mujeres gálicas, convalecientes, enfermas de cura, cancerosas, tiñosas, parturientas, ocultas y goleta de mujeres.

Los locos varones podían ser destinados a: jaulas, dormitorios de la casa de locos o goleta de dementes; las mujeres a jaulas o dormitorios de la casa de locas.

Los niños expósitos según su estado eran destinados a: sala de las cunas, enfermería, dormitorio de niños o dormitorio de niñas.

La distribución por enfermedades y sexos se mantuvo sin modificación durante todo el siglo.

17.- Los enfermos generales, incluidos los soldados que comenzaron a atenderse en el Hospital en 1710, crecieron

progresivamente a lo largo del siglo, pasando de 1.750 ingresos en 1700 a 5.226 en 1800. El 95% de los enfermos ingresaban en la sala de calenturas y el 5% en la nueva o de cirugía.

Los varones ingresaban en un pequeño porcentaje más que las mujeres (54,6 y 45,4% respectivamente). En temporada de unciones ingresaban entre 100 y 200 uncionarios llegándose a final del siglo a 400, con discreto predominio de varones sobre mujeres.

Las cifras de ocupación habitual de las camas oscilaba entre 200 y 300 enfermos.

La mortalidad general en las enfermerías a final de siglo era de 14% siendo la mortalidad específica para los soldados del 3,8%.

- 18.- Los locos llegaban al Hospital con certificado de algún médico o autoridad; si no lo tenían pasaban a los cuartos de observación y cuando se confirmaba la enfermedad que padecían se remitían a las casas de locos.

El número de ingresos se duplicó a lo largo del siglo pasando de 35 ingresos en 1700 a 66 en 1800. La tasa de ingresos fue de 8,17 por cien mil habitantes, predominando los varones sobre las mujeres (59,3 y 40,7% respectivamente), la edad más frecuente de ingreso era entre 17 y 40 años, la procedencia más frecuente era la ciudad de Valencia y alrededores y la profesión de los ingresados era la más habitual en la época, labrador. Los diagnósticos más corrientes eran orat y loco, lo que corresponde al criterio actual de psicótico; menos frecuentes eran simple e inocente.

El número total de pacientes existentes en las casas de locos aumentó a lo largo del siglo de forma progresiva

pasando de 82 en 1700 a 160 en 1800, aumento que se produjo igual en los varones que en las mujeres. La edad de la mayoría de los existentes era entre 26 y 40 años. Entre los pacientes que ingresaban, la mitad tenían estancias cortas, una cuarta parte estancias intermedias (entre 9 meses y 2 años) quedando el resto a formar parte de la población institucionalizada que podía llegar a estar 40 años en el Hospital.

La mortalidad general era del 4,8% de los ingresados. Los enfermos recién ingresados tenían una mortalidad del 16,6% y la población crónica del 0,6%.

En los últimos años del siglo se produjo un cambio importante con disminución del número de altas, disminución de las fugas y aumento de las muertes, consecuencia de un cambio de estilo asistencial.

19.- El número de niños expósitos llegados al Hospital General de Valencia pasó de 183 en 1730 a 605 en 1800; de ellos, la mayor parte se daban a criar fuera de la Casa, otros se daban en adopción y unos pocos residían en el Hospital.

La mortalidad general de los niños asistidos en el Hospital osciló entre el 27 y el 32% entre los años 1771 y 1776 llegando al 42% a finales de siglo. La mayor mortalidad se producía entre los niños recién llegados que se criaban en el Hospital, siendo menor en los que lactaban fuera. A los cinco años solo sobrevivían entre el 20 y el 31% de los niños ingresados.

20.- Todos los pacientes de la casa eran atendidos por el personal sanitario del Hospital (médicos y cirujanos) seis veces al día y a cualquier hora en que lo necesitaran, para lo que se establecían turnos de vela y de urgencia. También se asistía, a cualquier hora del día o de la noche, a los

enfermos que acudían a la puerta del Hospital.

Los enfermos del Hospital recibían los tratamientos que indicaban para ellos los médicos y cirujanos. Los remedios más usados por los médicos eran las sangrías, las purgas, las bebidas (aguas, jarabes, zumos, tisanas y decocimientos, cordiales, elixires, vinos el agua de nieve, los reparos, los alquemes, tinturas de vino y la leche), cantáridas, ventosas y sanguijuelas.

Los cirujanos usaban emplastos o micapanes y ungüentos.

Además realizaban todo tipo de intervenciones quirúrgicas, desde reducción de fracturas hasta intervenciones mayores como trepanaciones, extracción de piedras vesicales, amputaciones, ...etc. También era función de los cirujanos la intervención en partos complicados.

Para suministrar los remedios indicados, la botica del Hospital estaba muy bien surtida, siendo grande el número de simples y compuestos de que disponía.

El boticario confeccionaba los productos atendiendo a las farmacopeas oficiales aunque también elaboraba las fórmulas magistrales que los médicos y cirujanos del Hospital tenían costumbre de utilizar. El contenido de la botica se adecuó siempre a las novedades imperantes, eliminando productos cuya escasa o nula eficacia quedaba demostrada e incorporando sustancias de reciente utilización.

Los locos del Hospital recibían tratamiento farmacológico cuando el médico lo indicaba y la mayoría de ellos tenían ocupaciones dentro y fuera del ámbito del Hospital que se consideraban convenientes y curativas, lo que entra dentro del concepto actual de terapia ocupacional. También

se consideraba importante para su tratamiento la aplicación de baños lo que condujo a la Institución a construir unos, especialmente para ellos.

Los niños expósitos recibían tratamiento cuando enfermaban, pero se cuidaba mucho la prevención de enfermedades y la calidad de la leche de los niños que lactaban.

El Hospital General de Valencia siempre fue famoso por los tratamientos contra la sífilis; en el siglo XVIII se aplicaban las uncciones mercuriales siguiendo el método de ASTRUC.

21.- La vida de los enfermos en las distintas secciones del Hospital era fácil, cómoda y, en general, mucho mejor que la que tenía la población en la calle.

La alimentación era buena y suficiente, con adecuación al tipo de enfermedad del paciente. Predominaba en el menú la carne y el pan, era escasa la fruta e inexistentes los productos lácteos. Locos y expósitos tenían alimentación especial, más completa, por considerarse que debían comer más y mejor.

Los enfermos generales llevaban como única ropa una camisa mientras que los locos y los expósitos iban vestidos al estilo de la época, reservándose los trajes especiales (las cotas) para las celebraciones.

La ropa de cama fue abundante hasta que comenzó la penuria económica de la Institución, llegándose a finales del siglo a no poderla cambiar con la frecuencia necesaria ante la inexistencia de sábanas, mantas y colchones.

Todas las enfermerías estaban dotadas con los utensilios necesarios para la limpieza, iluminación,

calefacción y distribución de las comidas; también tenían instrumentos de contención: cepos para enfermos y expósitos y grilletes y cadenas para locos y locas.

La Institución velaba por el orden y la vigilancia general, moral y asistencial procurando que los porteros no dejaran entrar personas indeseables, controlando los horarios de las visitas, evitando el contacto entre personas de sexo opuesto y cuidando que todos los empleados y enfermos se comportaran con orden y discrección.

Tanto en las enfermerías como en las casas de locos y expósitos se celebraban numerosas comidas extraordinarias (pitanzas) y festejos, consecuencia de tradiciones de los siglos anteriores. Estas costumbres se fueron perdiendo en los últimos años del siglo tras la intervención económica e ideológica del visitador Mayoral.

BIBIOGRAFIA

- ACKERKNECHT, E.H. (1959) Gli ospedali parisini nel 1.800, centro di una nuova medicina. Symposium Ciba, 7, 98-144.
- ACKERKNECHT, E.H. (1962) Aspects of the History of Therapeutics Bul Hist. Med. 36, 389-419.
- ACKERKNECHT, E.H. (1967) Medicine at the Paris Hospital. 1794-1849 Baltimore, The Johns Hopkins Press.
- ACKERKNECHT, E.H. (1968). Death in the History of Medicine Bull Hist. Med, 42, 19-23.
- ACKERKNECHT, E.H. (1973) Therapeutics From the primitives to the 20 th. History of dietetics. New York-London Hofner Press.
- ACKERKNECHT, E.H. (1973). Medicina y sociedad en la Ilustración En: LAIN ENTRALGO P. Historia Universal de la Medicina, V, 143-152 Barcelona Salvat.
- ACKERKNECHT, E.H. (1975). Political Prisoners in French Mental Instituciones before 1789. During the Revolutions, and under Napoleon I. Medical History, 19, 250-255.
- ACKERKNECHT, E.H. (1979). The History of the Drug. Treatment of Mental Diseases. Transactions and Studies of the College of Physicians of Philadelphia, 1, 161-170.
- ALBARRACIN TEULON, A. (1973). Cirugía de la Ilustración. En LAIN ENTRALGO, P. Historia Universal de la Medicina, V, 131-140. Barcelona Salvat.
- ALCOVER, A.M. (1975). Diccionari català-valencià-balear, 10v. Palma de Mallorca. Gràfiques Fustar.
- ALMARCHE VAZQUEZ, F. (1924-1927). Noticias Topográficas de la Ciudad de Valencia, según un manuscrito de Antonio Suarez Archivo de Arte Valenciano, III, 59-71, 53-62, 83-95.

ANDRES ROBLES, F. (1987). Crédito y propiedad de la tierra en el País Valenciano. Valencia. Alfonso el Magnánimo.

ANES, G. (1981). El Antiguo Régimen: los Borbones. 5ª Ed. Madrid. Alianza.

APARICIO OLMOS, E. (1968). Santa María de los Inocentes y Desamparados. Valencia. Alfonso el Magnánimo.

ARDID, M. (1977). Revolución liberal y revuelta campesina. Barcelona. Ariel.

ARDID, M. (1978). Les transformacions del segle XVIII. En Enciclopèdia Catalana, 184-187. Barcelona. Enciclopedia Catalana S.A.

ARDID, M. (1980). Creiximent econòmic i tensions socials al País Valencià (1714-1789) En: BARCELLS, A. Història dels Països Catalans. II, 88-111. Barcelona. Edhasa.

ARDID, M. Apunts de metrologia. (mecnografiado) Valencia. Facultat de Geografia i Història.

ASTRUC, J. (1791). Tratado de las enfermedades venéreas. Traducido al español por Don Félix Galisteo y Xiorro. 2ª ed. Madrid. Imp. Benito Cano.

BALLESTER, R. et. al. (1976). Colección Histórico-médica de la Facultad de Medicina de Valencia. Valencia. Cátedra e Instituto de Historia de la Medicina.

BALLESTER, R. (1985-86). Tendencia de la historiografía pediátrica española Dynamis, V-VI, 367-380.

BELINCHON, J.L. (1969). La psicología médica en Filosofía moral de Piquer (1755). III Cong. Hist. Med. II, 261-266.

BERCHEZ, J.; CORELL, V. (1981). Catálogo de diseños de arquitectura de la Real Academia de B.B. A.A. de San Carlos de Valencia (1768-1846). Valencia. Colegio de Arquitectos Valencia y Murcia.

BERCHEZ, J. (1987). Arquitectura y Academicismo en el siglo XVIII valenciano. Valencia. Alfonso el Magnánimo.

BEVERIDGE, A. (1991). History of the psychiatric profesion and its institucions. Curr. Opinion Psychiatry, 4, 743-746.

BIRABEN, J.N. (1989) Les Hôpitaux de Paris aux XVII e et XVIII e siècles. Bull. Can. Hist. Med., 6, 165-78.

BLASCO, G.R. (1867). La Virgen de los Desamparados. Valencia. Imprenta de José Rius.

BOIX, V. (1845). Historia de la Ciudad y Reino de Valencia. 3v. Valencia. Imprenta de Benito Monfort.

BOIX, V. (1855). Apuntes Históricos sobre los Fueros del antiguo reino de Valencia. Valencia. Imprenta de Mariano de Cabrerizo.

BRAZA COHUCELO, J. (1966). Historia de la Asistencia Psiquiátrica en la provincia de Cádiz. Cádiz. Escalier, S.A.

CALVE PEREZ, A. (1971). El manicomio de Valencia en la primera mitad del siglo XIX. Universidad de Valencia. Tesis de licenciatura.

CALVE PEREZ, A. (1973). El manicomio de Valencia en la primera mitad del siglo XIX. Marco institucional y dinámica interna. Med. Esp, 69, 42-47.

CARASA SOTO, P. (1985). El sistema hospitalario español en el siglo XIX. Valladolid. Secretariado de publicaciones de la Universidad de Valladolid.

CARBONERES, M. (1873). Nomenclator de las puertas, calles y plazas de Valencia... Valencia. Imprenta del Avisador Valenciano.

CASAL NOVOA, F. (1976). El precio del arroz en la ciudad de Valencia según las compras del Hospital General (1719/20-1785). 1º Cong. Hist P.V., 3. 547-566.

CASTELLANI, C. (1973). Anatomía de la Ilustración. En: LAIN ENTRALGO, P. Historia Universal de la Medicina, V, 21-44. Barcelona. Salvat.

CASTELLO TRAVER, J.E. (1978). El País Valenciano en el Censo de Floridablanca (1787). Valencia. Alfonso el Magnánimo.

CASTILLO DE LUCAS, A. (1987). Refranes de Medicina. Orense. Esse.

CAVALLO, S. (1989). Charity, power and patronage in eighteenth century Italian hospitals: the case of Turin. En: GRANSHAW and PORTER: The hospital in History, 93-122. London. Routledge.

CAVANILLES, A.J. (1795-1797). Observaciones sobre la Historia Natural, Geografía, Agricultura, Población y frutos del Reino de Valencia. 2v. Madrid. Imprenta Real.

CENSO (1787). Censo español executado de orden del Rey comunicado por el excelentísimo Señor Conde de Floridablanca ... en el año 1787. Madrid. Imprenta Real.

CISCAR VILATA, C. (1983): Estudio de los ingresos en el departamento de locos del Hospital General de Valencia durante el siglo XVIII, 2v. Universidad de Valencia. Tesis de licenciatura.

CONDE GARGALLO, E. (1963). Panorama de la hidrología médica española en el siglo XVIII. 1º Cong. Esp. Hist. Med., 95-97.

- CONSTITUCIONES (1785). Constituciones y Nuevas Ordenanzas del Real y General Hospital de la Ciudad de Valencia. Valencia. Oficina de Francisco Burguete.
- CRAPLET, M. (1991). L'architecture dans les textes d'Esquirol. English abstract. Hist. Sci. Méd., 25, 73-77.
- CRUILLES, Marqués de. (1876). Guía Urbana de Valencia antigua y moderna. 2v. Valencia. Imprenta José Rius.
- CHABAS, R. (1933). Yndice de Materias y Personas del Archivo Metropolitano de Valencia. Manuscrito 1903. Copia 1933.
- CHINCHILLA, A. (1841-1846). Anales Históricos de la Medicina en General. Historia de la Medicina Española. 4 u. Valencia. Imprenta de López y Compañía. Imprenta de José Mateu Cervera.
- DANON, J. (1975). Hospitales de España IX. Granollers. Med. e Hist. 50, 3-4.
- DANON, J. (1975). Aportació a l'estudi social de la Medicina a Catalunya 1768-1827. Barcelona. Ed. Rafael Dalmau.
- DANON, J. (1978). Visió Histórica de l'Hospital General de Santa Creu de Barcelona. Barcelona. Ed. Rafael Dalmau.
- DE PABLO, A. (1991). Niños expósitos y medicina infantil en España a principios del siglo XIX. Med e Hist, 39, 1-16.
- DEWHURST, K. (1973). Clínica y patología de la Ilustración. En: LAIN ENTRALGO, P.: Historia Universal de la Medicina, V, 70-71. Barcelona. Salvat.
- DICTAMEN (1786). Dictamen del Claustro de Medicina sobre cementerios. Valencia. Imprenta de Benito Monfort.

- DOMINGO SIMO, F. (1954). Notas históricas sobre el Hospital de Ignocents, Folls e Orats de Valencia. Valencia. Alfonso el Magnánimo.
- DOMINGO SIMO, F; CALATAYUD BAYA, J. (1959). El primer hospital psiquiátrico del mundo. Valencia. Alfonso el Magnánimo.
- DOMINGUEZ ORTIZ, A. (1988). Sociedad y Estado en el siglo XVIII español. Barcelona. Ariel.
- DORNER, K. (1974). Ciudadanos y Locos. Historia Social de la Psiquiatría. Madrid. Taurus.
- ENCICLOPEDIA (1981). Gran Enciclopedia Catalana. 16v. Barcelona. Gran Enciclopedia Catalana.
- ESCLAPES DE GUILLO, P. (1738). Resumen Historial de la Fundación i antigüedad de la Ciudad de Valencia de los edetanos... Valencia. Antonio Bordoazar de Artazú.
- ESCOLANO, G.; PERALES, J.B. (1878). Historia General de Valencia. 3v. Valencia-Madrid. Terraza, Aliena y Compañía Editores.
- ESPINOSA IBORRA, J. (1964). Un testimonio de la influencia de la Psiquiatría Española de la Ilustración en la obra de Pinel: El informe de José Iberti acerca de la asistencia en el manicomio de Zaragoza (1791) Asclepio, 16.
- ESPINOSA IBORRA, J. (1966). La asistencia psiquiátrica en la España del siglo XIX. Valencia. Cátedra e Instituto de Historia de la Medicina.
- ESPINOSA IBORRA, J. (1966). La asistencia al enfermo mental en España durante la Ilustración y el reinado de Fernando VII. Cuad. Hist. Med. Esp.: V, 181-215.

- ESPINOSA IBORRA, J. (1973). La asistencia psiquiátrica. En: LAIN ENTRALGO. Historia Universal de la Medicina, VI. 229-235. Barcelona. Salvat.
- ESPINOSA IBORRA, J. (1982). El enfermo mental al final del antiguo régimen. Reunión Hisp. Fran. Hist. Med. Madrid.
- ESPINOSA IBORRA, J. (1983). El pensamiento de la Ilustración y el tratamiento moral. Semi. Hist. Psig. Esp. Valencia.
- ESPLUGUES, I. (1793). Relación y noticia de la Jundación del Hospital Real y General de la Cuidad de Valencia. Valencia. Sin impresor).
- FERNANDEZ DE PINEDO, E. et al. (1987). Centralismo, Ilustración y agonía del antiguo régimen (1715-1833). En: TUÑÓN DE LARA. Historia de España, VII. 2ª ed. Barcelona. Labor.
- FERNANDEZ DOCTOR, A.; MARTINEZ VIDAL, A. (1985). El médico en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza en el siglo XVIII. Dynamis, V-VI. 143-157.
- FERNANDEZ SANZ, D.E. (1932-33). Historia de la asistencia a los alienados. Cátedra de Hist. Crit. de la Med., I, 47-53.
- FOLCH JOU, G.; JAVIER PUERTO, F. (1982). Los medicamentos incluidos en los formularios del Hospital General de Madrid (siglos XVIII y XIX). Bol. Sic. Esp. Hist. Farm., 33, 49-76.
- FOUCAULT, M. (1979). Historia de la locura en la época clásica. 2v. 2ª ed. Madrid. F.C.E.
- FRANCH, R. (1986). Crecimiento comercial y enriquecimiento burgués en la Valencia del siglo XVIII. Valencia. Alfonso el Magnánimo.

- FRAYSSENGE, J. (1990). Evolution de l'histoire hospitalière a Millau: XIIe-XIIIe siècles. Soc. Fr. Hist. Hôp, 62, 43-50.
- FRESQUET FEBRER, J.L. (1991). La enfermedad y su prevención. En: Historia de la Medicina Valenciana, II, 129-145. Valencia. Vicent García.
- FURIO, A. (1982). Camperols del País Valencià. Valencia. Alfonso el Magnánimo.
- GALINDO ANTON, J. (1973). Algunas disposiciones reales del siglo XVIII sobre materia higiénica. 1º Cong. Esp. Hist. Med. 117-124.
- GALLENT MARCO, M. (1980). La asistencia sanitaria en Valencia (1400-1512). Universidad de Valencia. Tesis de licenciatura.
- GALLENT MARCO, M. (1982). El proceso de unificación de los hospitales valencianos. (1482-1512). Estudios dedicados a Juan Peset Aleixandre, 69-84.
- GARCIA GOMEZ, A. et al. (1990). Guía del Archivo de la Exma. Diputación Provincial de Valencia. Valencia. Generalitat Valenciana.
- GARCIA MARTINEZ (1980). Nuestra Historia, V y VI. Valencia. Más Ivars.
- GARRISON, F. (1966). Historia de la Medicina. Mexico. Interamericana.
- GAZULLA. P.F. (1977). Como comenzó el Hospital de Santa María de los Inocentes o de los Folls. Las Provincias, almanaque 1977, 199 ss.
- GINE Y PARTAGAS (1903). Obras escojidas. Barcelona. Tipografía. La Académica.

- GOENECHEA ALCALA-ZAMORA, L. (1988). El Hospital de Mujeres de Cádiz Med. e Hist, 28, 1-16.
- GORINA, N. (1988). La academia médico-práctica en la epidemiología barcelonesa del setecientos (1770-1800). Med. e Hist., 22, 1-16.
- GRANJEL, L.S. (1963). La enseñanza de la anatomía en las Universidades españolas durante el siglo XVIII. Actas I Cong. Esp. Hist. Med. 121-124.
- GRANJEL, L.S. (1963). Medicina española del siglo XVIII. Actas I Cong. Esp. Hist. Med., 53-61.
- GRANJEL, L.S. (1964). El problema clínico de la Histeria en la literatura médica española del siglo XVIII. Medicamenta, XLI, 33-36.
- GRANJEL, L.S. (1965). Historia de la Pediatría Española. Salamanca. Seminario de Historia de la Medicina Española.
- GRANJEL, L.S.; RIERA, J. (1973). Cirugía de la Ilustración. En: LAIN ENTRALGO, P. Historia Universal de la Medicina, V, 126-130. Barcelona. Salvat.
- GRANJEL, L.S. (1978). La medicina española del siglo XVII. En: Historia General de la Medicina española, III. Salamanca. Universidad de Salamanca.
- GRANJEL, L.S. (1979). La medicina española del siglo XVIII. En: Historia General de la Medicina española, IV. Salamanca. Universidad de Salamanca.
- GRANJEL, L.S. (1980). La medicina española renacentista. En: Historia General de la Medicina española, II. Salamanca. Universidad de Salamanca.

- GRANSHAW, L.; PORTER, R. (1989). The Hospital in History. London. Routledge.
- GUTIERREZ SESMA, J. (1971). El Padre Isla y los médicos españoles del siglo XVIII. Med e Hist, I, 1-16.
- HAMILTON, E.J. (1936). Money, prices and wages in Valencia, Aragon and Navarra. New York. Octagon Books.
- HAMILTON, E.J. (1975). El tesoro americano y la revolución de los precios en España. Barcelona. Ariel.
- HERNANDEZ MOREJON, A. (1852). Historia bibliográfica de la Medicina Española. Madrid. Imprenta Viuda de Jordán e Hijos.
- HERRERA, J.M. et al. (1985). Cartografía Histórica de la Ciudad de Valencia. 1704-1910. Valencia. Ayuntamiento de Valencia.
- IGUAL UBEDA, A. (1930). Dietario de Suarez. Valencia. Imprenta sucesor de A. López.
- JETER, D. (1987). Santiago, Toledo, Granada. Drei Spanische kreuzhallenspitaller und ihr nachhall in aller welt. Stuttgart. Steiner Verlag Wiesbaden. GMBH.
- J.G. (1852). Valencia en la mano o sea Manual de forasteros. Valencia. Imprenta y librería de Julián Mariano. Copia facsímil (1979). Librerías París-Valencia.
- JIMENEZ SALAS, M. (1958). Historia de la Asistencia Social en España en la Edad Moderna. Madrid. C.S.I.C.
- JIMENEZ VALDIVIESO, E. (1907). El Hospital de Valencia. Valencia. Tipografía Domenech.

KENNETH, D. (1973). Cirugía de la Ilustración. En: LAIN ENTRALGO, P. Historia Universal de la Medicina, V, 119-125. Barcelona. Salvat.

KITOUS, B. (1990). L'histoire de l'Hôpital comme outil d'aide a la gestion. Bull. Soc. Fr. Hist. Hôp., 60, 31-9.

LAIN ENTRALGO, P. (1959). El ocio y la fiesta en el actual pensamiento europeo. Papeles de sou Armadous, 41, 121-149.

LAIN ENTRALGO, P. et al. (1973). Fisiología de la Ilustración. En: LAIN ENTRALGO, P. Historia universal de la Medicina, V, 45-62. Barcelona. Salvat.

LAIN ENTRALGO, P.; ALBARRACIN TEULON, A. (1973). Clínica y patología de la Ilustración. En LAIN ENTRALGO, P. Historia universal de la Medicina, V, 63-69. Barcelona. Salvat.

LAIN ENTRALGO, P. (1977). Historia de la medicina. Barcelona. Salvat.

LAPUENTE, A. (1932). Hospitales. Breves apuntes históricos. Catedra Hist. Crit. Med., I, 215-231.

LAZA PALACIOS, M. (1963). Las farmacopeas españolas del siglo XVIII. Actas I Cong. Esp. Hist. Med. 139-42.

LEISTIKOW, D. (1967). Edificios Hospitalarios en Europa durante diez siglos. Historia de la arquitectura hospitalaria. Ingelheim am Rhein. Boerhinger.

LEON, C. (1802). Divertida miscelanea de dance serio. Valencia. Imprenta de Miguel Estevan Cervera. Copia fascmil (1979). Valencia. Librerías París-Valencia.

- LESKY, E. (1973). Clínica y patología de la Ilustración. En: LAIN ENTRALGO, P. Historia Universal de la Medicina, V, 87-98. Barcelona. Salvat.
- LESTER S KING. (1973). Clínica y patología de la Ilustración. En: LAIN ENTRALGO, P. Historia Universal de la Medicina, V, 63-69. Barcelona. Salvat.
- LESTER S KING. (1973). La homeopatía: vida y doctrinas de Samuel Hahneman. En: LAIN ENTRALGO, P. Historia Universal de la Medicina, V, 105. Barcelona. Salvat.
- LIVIANOS ALDANA, L. (1985) Teoría y práctica psiquiátrica en Valencia a mediados del siglo XIX. Universidad de Valencia. Tesis doctoral.
- LOPE DE VEGA, F. (1966). Los locos de Valencia. Madrid. Aguilar.
- LOPEZ GONZALEZ, J.A.; LLOBERA CLOQUEL, M (1974). Hospitales de España, VIII. Antiguo hospital de San Juan de Burgos. Med. e Hist., 41.
- LOPEZ LAGUARDA (1948). Formación del médico y su ejercicio profesional en la Valencia del siglo XVIII. Valencia. Academia de Medicina.
- LOPEZ LAGUARDA (1949). Las fiestas de Inocentes y Carnestolendas en el Hospital General. Las Provincias, LXIX.
- LOPEZ PIÑERO, J.M. (1961). Los sistemas nosológicos del siglo XVIII. Asclepio, 13, 65-93.
- LOPEZ PIÑERO, J.M. (1962). La medicina del Barroco Español. Madrid Revista Universitaria.

LOPEZ PIÑERO, J.M. (1963). Orígenes históricos del concepto de neurosis. Valencia. Cátedra e Instituto de Historia de la Medicina.

LOPEZ PIÑERO, J.M. (1963). Los comienzos en España de la Medicina Moderna y de la iatroquímica. Acta I Cong. esp. Hist. Med., 143-148.

LOPEZ PIÑERO, J.M. (1973). Clínica y patología de la Ilustración. EN: LAIN ENTRALGO, P. Historia Universal de la Medicina, V 73-82. Barcelona. Salvat.

LOPEZ PIÑERO, J.M. (1976). Medicina Moderna y Sociedad Española (siglos XVI- XIX). Valencia. Cátedra e Instituto de Historia de la Medicina.

LOPEZ PIÑERO, J.R. (1991). Los saberes médicos y su enseñanza. En: Historia de la Medicina Valenciana, II, 75-126. Valencia. Vicent García.

LOPEZ TERRADA, M.L. (1986). El Hospital General de Valencia en el siglo XVI (1512-1600). Universidad de Valencia. Tesis de doctorado.

LOPEZ TERRADA, M.L. (1991). La asistencia. Siglo XVIII. En: Historia de la Medicina Valenciana, II, 153-157. Valencia Vicent García.

LLAVERO AVILES. (1932) Historia de la Psiquiatría. Introducción y crítica de historia Psiquiátrica. Trabajos Cat. Hist. Crit. Med., I, 435-450.

LLOMBART, C. (1921) Valencia antigua y moderna. Valencia. Revista de Archivos.

LLORENTE, T. (1887). Valencia. En: España: sus monumentos y artes; Su naturaleza e historia. Barcelona, Daniel Corteza y Compañía.

MC KEOWN, T. (1978). El crecimiento moderno de la población. Barcelona. Bosch.

MADOZ, P. (1840). Diccionario Geográfico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar, XV. Madrid. Imprenta del Diccionario geográfico histórico de D. Pascual Madoz.

MANUAL (1860). Manual de los establecimientos y oficinas destinados al servicio público en Valencia. Valencia. Imprenta El Valenciano. Copia Facsimil (1980). Valencia. Librerías París-Valencia.

MARIAS, J. (1973). La cultura de la Ilustración. El: LAIN ENTRALGO, P. Historia Universal de la Medicina, V, 1-4. Barcelona. Salvat.

MARTI GRANJALES, F. (1987). Ensayo de una Bibliografía Valenciana del siglo XVIII. 2v. Valencia. Diputación de Valencia.

MARTINEZ RIPOLL, A. (1973). El idealismo funcionalista hospitalario en los tratadistas de arquitectura española ilustrados. Cuad. Hist. Med. esp, 12, 393-408.

MARTINEZ VIDAL, A. (1986). El concepto de fiebre en la obra de Martín Martínez (1684-1734). Zaragoza. Tesis doctoral.

MARTINEZ VIDAL, A. (1987). La vinculación de Andrés Piquer al Hospital General de Valencia Med. e Hist., 20, 1-16.

MARTINEZ VIDAL, A. (1989). Neurociencia y evolución científica en España. La circulación neuronal. Madrid C.S.I.C.

- MARX, O.M. (1968). Diet in european psychiatric, hospitals, jails, and general hospitals in the firts half of the 19th century according to Travellers Raports. J Hist. Med., 23, 217-247.
- MAS, M. (1972). Gran Enciclopedia de la Región Valenciana, 12v. Valencia. Heraclio Fournier.
- MATEU, E. (1987). Arroz y paludismo Riqueza y conflicto en la sociedad valencianana del siglo XVIII. Valencia. Alfonso el Magnánimo.
- MATEU Y LLOPIS, F. (1955). Aportación a la Historia Monetaria del Reino de Valencia en el siglo XVIII. Valencia. Alfonso el Magnánimo.
- MICO NAVARRO, J.A. (1991). El personal sanitario en: Historia de la Medicina valenciana, II, 147-152. Valencia, Vicent García.
- MIRA, J.F. (1983). Poblament, arquitectura, condicions de la vida doméstica. En: Temes d'Etnología valenciana, I. Valencia. Alfonso el Magnánimo.
- MOLINER, M. (1985). Diccionario de uso del español. 2v. Madrid. Gredos.
- MORALES MESEGUER, J.M. (1973). El magnetismo animal. En: LAIN ENTRALGO, P. Historia universal de la Medicina, V, 109-118. Barcelona. Salvat.
- MORALES MESEGUER, J.M. (1973). Psiquiatría. En: LAIN ENTRALGO, P. Historia Universal de la Medicina, VI, 217-228.
- NAULET, J. (1957). Las enfermedades mentales en la prensa popular madrileña (1650-1850). Arch. Ib. amer. Hist. Med., 9, 357-362.

NOMENCLATOR (1970). Nomenclator Geogràfic del País Valencià. Valencia. Promocions Culturals. S.A.

ONGER, S. (1989). Infanzia abbandonata e assistenza agli esposti tra settecento e ottocento Sanita e societa. 4, 111-37.

ORELLANA, M.A. (1923). Valencia antigua y moderna. 3v. Valencia. Acción bibliográfica valenciana.

OROZCO, A. (1989). Francisco Canivell y la Asamblea Amistosa Literaria de Jorge Juan. Med. e Hist., 27, 1-16.

PALOP RAMOS, J.M. (1977). Hambre y lucha antifeudal. la crisis de subsistencia en Valencia (siglo XVIII). Madrid. Siglo XXI.

PALOP RAMOS, J.M. (1977). Fluctuaciones de precios y abastecimientos en la Valencia del siglo XVIII. Valencia. Alfonso el Magnánimo y Caja de Ahorros.

PAPP, D.; BABINI, J, (1958). Biología y Medicina en los siglos XVII Y XVIII. EN: Panorama General de Historia de la Ciencia, IX, Buenos Aires. Espasa-Calpe. Argentina, S.A.

PAPP, D. (1973). Visión sinóptica de la ciencia de la Ilustración (1740-1800). EN: LAIN ENTRALGO, P. Historia Universal de la Medicina, V, 9-20.

PARRILLA HERMIDA, M. (1972). Un hospital militar en 1716. Med. e Hist. I, 15, 1-16.

PEDRAZA MARTINEZ, P. (1978). La intervención de los locos en las fiestas valencianas del siglo XVII. Valencia. Universidad de Valencia.

PEREZ ESTEVEZ, M.R. (1976). El problema de los vagos en la España del siglo XVIII. Madrid. Confederación española de Cajas de Ahorros.

PEREZ MOREDA, V. (1980). La crisis de mortalidad en la España interior. Siglos XVI-XIX. Madrid. Siglo XXI.

PEREZ ROMERO, J.A. (1975). Estatuto profesional del Boticario del Hospital General de Valencia según las constituciones del siglo XVIII Ars Pharm, 16, 145-51.

PESET, J.L. (1973). Terapéutica y medicina preventiva. En: LAIN ENTRALGO, P. Historia Universal de la Medicina, V, 99-103. Barcelona. Salvat.

PESET, M.; PESET, J.L. (1969). Felipe V y el Hospital Real y General de Valencia. Med. Esp., 61, 405-414.

PESET, M.; PESET, J.L. (1974). La universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal. Madrid Taurus.

PESET, M. et al. (1977). Bulas, Constituciones y Documentos de la Universidad de Valencia (1707-1724). Valencia.

PESET CERVERA, V. (1905-1906). Terapéutica, materia médica y arte de recetar con hidrología médica. 2 v. Valencia.

PESET LLORCA, V. (1955). Terminología Psiquiátrica usada en los Estados de la Corona de Aragón Arch. Iber. Hist. Med. 7, 431-442.

PESET LLORCA, V. (1957). Andrés Piquer y la Psiquiatría de la Ilustración. Zaragoza. Imprenta de Octavio y Félez, S.L.

PESET LLORCA, V. (1961). Introducción a la Historia de la Psiquiatría en España. Med. Clin., 37, 369-379.

PESET LLORCA, V. (1963). Notas sobre melancolía y iatromecanismo. Actas I Cong. Esp. Hist. Med., 157-163.

PESET LLORCA, V.; FAUS SEVILLA, P. (1963). Los médicos en el libro de oposiciones a cátedra de 1720 a 1751 de la Universidad de Valencia. Actas I Cong. Esp. Hist. Med., 165-170.

PESET LLORCA, V. (1966). La universidad de Valencia y la renovación científica española (1687-1727) Bol. Soc. Cast. Cult., 70-99.

PESET LLORCA, V. (1987). Estudios históricos sobre la Psiquiatría Valenciana. Valencia. Alfonso el Magnanimo.

PESET VIDAL, J.B. (1876). Bosquejo de la Historia de la Medicina de Valencia. Valencia. Imprenta Ferrer de Orga.

PESET VIDAL, J.B. (1878). Topografía médica de Valencia y su zona. Valencia. Imprenta Ferrer de Orga.

POISAT, J. (1990). Gerer le patrimoine mobilier artistique et historique des hôpitaux. Soc. Fr. Hist. Hôp., 62, 21-28.

PORTER, R. (1989). The gift relation: philanthropy and provincial hospitals in eighteenth-century England. En: GRANSHAW and PORTER. The Hospital in History, 149-178. London. Routledge.

QUETEL, C. (1986). Le mal de Naples Histoire de la syphilis. Paris. Editions Seghers.

RAHONAMENT (1759). Rahonament que fan quatre llauradors ... sobre ... la Funció y Processó del Corpus. Valencia. Imprenta de la Viuda de Orga.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1969). Diccionario de Autoridades, 3v. Copia Facsimil. Madrid. Ed. Gredos S.A.

REAL (1797). Real Cédula de su magestad ... sobre la nueva Junta de Gobierno en el Real Hospital General de Valencia. Valencia. Oficina de Francisco Burguete.

RECUERDO (1873). Recuerdo de una visita al Hospital Provincial de Valencia. Valencia. Imprenta de Ferrer de Orga.

REGLA, J. (1984). Aproximació a la història del País Valencià. Valencia. Eliseu Climent.

REGLAMENTOS (1869). Reglamentos reformados de la Cofradía y Hermandad del Santísimo Cristo de la Agonía. Valencia. Imprenta de Salvador Amargos.

RIBBANS, G. (1955). Catalunya i Valencia vistes pels viatgers anglesos del segle XVIIIè. Barcelona. Barcino.

RIERA, J. (1975). Planos de Hospitales españoles del siglo XVIII existentes en el Archivo General de Simancas. Valladolid. Ediciones del Seminario de Historia de la Medicina.

RIERA, J. (1978). Mapas, planos y dibujos de Baleares, Cataluña y Valencia en el Archivo de Simancas. Salamanca. Ediciones de la Universidad de Valladolid.

RODRIGO PERTEGAS, I. (1923). Historia de la antigua y Real Cofradía de Nuestra Señora de los Inocentes, Mártires y Desamparados. Valencia. Imprenta Hijo de F. Vives Mora.

RODRIGO PERTEGAS, I. (1927). Hospitales de Valencia en el siglo XV. Su administración, régimen interior y condiciones higiénicas. Madrid. Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.

RODRIGUEZ MARTINEZ, S. (1985). L'evolució del preu dels medicaments a l'Hospital General de Valencia al segle XVIII. Actes IV Congrés Hist. Med. Cat., I, 307-314.

RODRIGUEZ MARTINEZ, S. (1985). Notas analíticas sobre una tarifa del Hospital General de Valencia. Actas 27 Coq. Int. Hist. Farm., 227-230.

RODRIGUEZ MARTINEZ, S. (1985). Breu Noticia de la Farmacia al segle XVIII. Ullal 7, 8.

RODRIGUEZ MARTINEZ, S. (1985). Unes notes sobre quatre xarops. Actes IV Coq. Hist. Med. Cat. II, 331-339.

ROS, C. (1752). Qualidades y blasones de la lengua valenciana. Valencia. Oficina de Joseph Estevan. Copia Facsímil (1980). Valencia. Librerías París-Valencia.

ROS, C. (1764). Diccionario Valenciano-Castellano. Valencia. Imprenta de Benito Monfort.

ROSADO BATEA, M.J. (1989). La farmacia del Hospital General de Valencia (1788-1969). Universidad de Valencia. Tesis doctoral.

ROSEN, G. (1963). Social Attitudes to Irrationality and Madness In 17th and 18th Century Europe. J. Hist. Med., 18, 220-240.

ROSEN, G. (1963). The Hospital Historial Sociology of a Community Institution. EN: FREIDSON, E. The Hospital in Modern Society, 1-63. London. Mc Millan.

ROSEN, G. (1974). Locura y Sociedad. Sociología Histórica de la enfermedad mental. Madrid. Alianza.

RUBIO VALLADOLID, G. (1986). La Neuropsiquiatría en la obra de Andrés Piquer (1711-1772). An Psi., 2, 210-18.

RUBIO VELA, A (1984). Pobreza, enfermedad y asistencia hospitalaria en la Valencia del siglo XIV. Valencia. Alfonso el Magnánimo.

SANCHIS GUARNER, M. (1972). La ciutat de València. Síntesi d'Història y Geografía urbana. 4ª ed. Valencia. Exm. Ajuntament de València.

- SANCHIS SIVERA, J. (1926). Libre de Antiquitats. Valencia. Ediciones Diario de Valencia.
- SANCHO DE SAN ROMAN, R. (1973). Gaspar Casal y el Concepto de Histeria en la medicina española del siglo XVIII. Actas I Cong. Esp. Hist. Med., 277-79.
- SARRAILH, J. (1957). La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII. México. Fondo de Cultura Económica.
- SARRO, R. (1970). El Malleus Maleficarum (1486) y la primera revolución psiquiátrica (España como cuna de la Psiquiatría). Actes I. Cong. Int. Hist. Med. Cat., III, 160-209.
- SEIDLER, E. (1989). An historical survey of children's hospitals. En: GRANSHAW and PORTER. The Hopital in History, 181-97. London. Routledge.
- SEMPERE CORBI, J. (1959). Cómo nació, cómo era, cómo funcionaba el Hospital dels Folls de Sancta María dels Ignocents. Valencia. Real Academia de Medicina.
- SEVESTRE, P. (1991). La Maison de Charenton: de la fondation à la reconstruction (1641-1838). English abstract. Hist. Sci. Med., 25, 61-71.
- SOUBEYROUX, J. (1978). Pauperisme et rapports sociaux a Madrid au XVIIIè siecle. Lille Atelier reproduction des Theses.
- SUMARI (1691). Sumari de les obligacions de tots los oficials y comensals del Hospital General de Valencia. Valencia. Imprenta de Francisco Mestre.
- TEIXIDOR, J. (1895). Antigüedades de Valencia. Valencia. Ed. Librería de Pascual Aguilar.

THALAMY, A. (1979). La medicalisation de l'hôpital. EN: FOUCAULT, M. et al. Les machines a quérir aux origines de l'hôpital moderne. París. Pierre Mardaga.

THOMPSON, J.D.; GOLDIN, G. (1975). The Hospital a Social and Architectural History. Yale University. Mew Haven and Condon Yale University Press.

ULLERSPERGER, J.B. (1954). Historia de la Psiquiatría y de la Psicología en España desde los más remotos tiempos hasta la actualidad. Madrid. Alhambra.

VELASCO Y SANTOS, M. (1868). Reseña Histórica de la Universidad de Valencia. Valencia. Imprenta José Domenech.

VILAR DEVIS, M. (1990). El Hospital General de Valencia en el siglo XVII (1600-1700). Universitat de Valencia. Tesis doctoral.

VILAR DEVIS, M. (1991). La asistencia. Siglo XVII. En: Historia de la Medicina Valenciana, II, 65-71. Valencia. Vicent García.

WANGENSTEEN, O. (1973). Cirugía de la Ilustración. EN: LAIN ENTRALGO, P. Historia Universal de la Medicina, V, 133-126. Barcelona. Salvat.

ZABALA, A. (1982). El teatro en la Valencia de finales del siglo XVIII. Valencia. Alfonso el Magnánimo.

ZARAGOZA RUVIRA, J.R. (1962). Breve historia de los hospitales valencianos. Med. Esp., 47, 152-60, 237-46.

ZARAGOZA RUVIRA, J.R. (1963). Esquema Histórico de la Electroterapia Española del siglo XVIII. Acta I Cong. Esp. Hist. Med. 181-84.

ZARAGOZA RUVIRA, J.R. (1963). Normas metodológica para el estudio de los hospitales españoles. Acta I Cong. Esp. Hist. Med. 525-29.

ZUÑIGA CISNEROS, R. Manual de Historia de los Hospitales. Rev. Soc. Vene. Hist. Med., II, 5-197.

APENDICE DOCUMENTAL

Sumario de las obligaciones de los dependientes del Hospital General de Valencia que constituye un compendio de todas las funciones dadas por los administradores hasta la fecha. Fotocopia del impreso realizado en Valencia a instancias de los Administradores del Hospital General en 1695.

SVMARI DE LES OBLIGACIONS DE TOTS LOS OFICIALS , Y COMENSALS DEL HOSPITAL GENERAL DE VALENCIA.



ESTAMPADAS

En Valencia i En la Emprinta de
FRANCISCO MESTRE, Emprofes-
sor del S. Tribunal de la Inquisició,
junt al Moli de Rovella,
Any 1695.



Die v̄. Mēsis Maij, Año 8
Virgineo partu M.DC.XCV.



LOS Señors Administrados del Hospital Ge-
neral de la present Ciutat de Valencia,
qui son : Don Geroni Frigola Prebere,
Arcediano Major, y Canonge de la Santa
Metropolitana Iglesia de dita Ciutat, per
lo Capitol de aquella: Felip Martinez de la Raga Gene-
ròs, jurat en Cap de Cavallers: Domingo Creus Ciutadà,
jurat en Cap de Ciutadans; y Iusep Iuan Ciutadà, hu-
dels deu Deputats de dit Hospital General : Tots Regi-
dors, Administradors, y Governadors de aquell; ajuntats,
y congregats en la Casa de la Illustre Ciutat, aon en mol-
tes ocasions, pera semblants affers, y negocis se solen, y
acostumen juntar; precehint convocació, feta per Pere
Iuan Langa Alguacil de aquell; el qual mijantant jura-
ment a Nostre Señor Deu, y als seus Sants quatre Evan-
gelis, feu relació haver convocat a tots los dits Señors
Administradors, pera els dits puesto, dia, y hora; tots
vnanimos, y concordos, y ningun discrepant. Per quant la
Magesstat (que Deu guarde) ab la Real Carta dada en
Madrid en 30. de Nohembre 1678. dirigida al Noble
Real Visitador del Hospital, ha dispost, y ordenat lo se-
guent: Assimilmo, porque es conveniente que todos los
que entran a exercer los Oficios del Hospital, sepan las
obligaciones que tienen; es mi voluntad, que se le de a
cada vno, sacandolas de las provisiones, y constitucio-
nes de dicho Hospital, para que nadie pueda escusarse,
con el motivo, de que no le toca. Per ço proveheixen,
que es faça vn resumen de totes les obligacions, de tots
los Oficis del dit Hospital, extrahentlo de les constitu-
cions, provisions, vsos, y bons costums de aquell; ab ci-
tació de les constitucions, y provisions; y este es done a

3

la estampa, pera que es faren quantes copies sien necessaries, y pareixera a Iuan Miquel Ciutada, Clavari actual de dit Hospital, y tot lo que ten lo de susdit gastarà, li sia pres en llegitima data, y del carrech en los contes de la sua Claveria. De quibus, &c. Actum Valentie, &c.

*Testes Vicent Cors Notari, y Jaume Molins
Verguer dels Jurats, habitants de Valencia.*

Recepi

*Fulgentius Artibh Notarius, & Scriba
Hospitalis Generalis Valentie.*

DELS ADMINISTRADORS.

PPRIMO: Tenen obligació los Administradors, de visitar cada semana dos dies, ço es, Dimats, y Divendres, lo Hospital, y reconeixer los pobres malalts, expositos, y dements de aquell, pera provehir, y remediar, en les necessitats que occurrixquen. Y el dia que seran Elets, prestan jurament, de que al menys vn dia cada semana, visitaran lo Hospital, (1)

Item: Deu visitar cada mes vna vegada, hu dels Administradors, per turno, començant per lo Ecclesiastic, lo dit Hospital, y reconeixer aquell, pera veure si es recullen persones facinoroses, pera que de este modo puguem possar lo remey que convinga. (2)

(1)
Cap. 11. de
la Sentencia
arbitral.

(2)
Provisió en
9. de Janer
1626.

DEL

DEE CLAVARI

PRIMO: Deu cobrar lo Clavari totes les prentes, limosnes, y llegats, que es deixen

al dit Hospital: (3.) Item: Deu habitat en lo dit Hospital, pera

estár mes pròmpte, pera cuydar del govern de aquell. (4) Y ans de entrar a regir lo ofici, ha

de donar suficiens fiances, a contento dels Administradors, y dos mesos, apres de finida la

Claveria, ha de donar conte de lo que ha cobrat, y pagat en la Administració de aquella.

(5) Y ha de pagar la cantitat en que sera alcançat, vn mes apres de la difinició; passat lo

qual, ha de pagar interès del alcanz, a sou per lliura. (6) Item: Ha de igualar los contes del seu llibre

ab lo contra llibre, ca scun mes. (7) Item: Ha de convocar vna vegada ca scun

mes als deu Diputats de dit Hospital, y totes les vegades, que qualsevol de aquells li requirirà. (8)

Item: Ha de cuydar dit Clavari, y te obligació de deixar, acabada la Claveria, la major

cantitat que podrà, de peses de llens, y filazas, tots los llançols nous que podrà: trenta matalafs

de llens nous, y refer tots los matalafs vells de les enfermeries, y orats; y fer llavar a

lo menys vna vegada en lo seu any totes les façades. (9) Item: Ha de tenir lo Clavari la clau del fariner,

y sols la ha de entregar al Pare de Orats, quant haurà de posar en ell farina, o quant ne

haurà de traure; y la moltura no la ha de pagar

en formēt, ò farina, sinō en diner; y algunas vegades, ha de fer ensaig de la farina, per que estapia lo que rindix lo forment. (10)

(10)
Cap. 13. 142
25. de la pro-
visiō de 12
de Maig
1660.

Item, te obligaciō de fer visitar la Botica-
ria de dit Hospital, eligint dos Boticaris, y ab
assistencia dels Metjes de dit Hospital, ù de
altres, per regoneixer les medicines; per la
qual visita no queda excluhit lo Collegi de
Boticaris, de visitarla en la forma que per furs
te concedit. (11)

(11)
Real Carta
al Noble Vi-
sitador, en
30. de Marz
1692. noti-
ficada en 17.
de Abril dit
any.

Item, cascun dia à hora de conte, deu es-
criure, y assentar totes les partides lo Clavari,
que haurà cobrat, y pagat per dit Hospi-
tal. (12)

(12)
Provisiō de
la Real Visi-
ta de 6. de
Maig 1684.
y de la Adm.
de 9. Marz
1695.

Item, deu fer la provisiō del forment, que
haurà menester lo dit Hospital, à lo menys de
doscents cinquanta cassos, per tot lo mes de
Agost; y del oli, per tot lo mes de Dehembre.
(13) Y si paregues suspendre, comunicarò
à la administraciō.

(13)
Provisiō de
9. de Marz
1695.

Item, lo ultim dia de la sua Claveria, ab
acte rebedor per lo Sindich de dit Hospital;
deu entregar al Archiver de aquell, tots los
llibres de la sua Claveria, de qualsevol modo
que estiguen (14)

(14)
Dita provi-
siō de 9. de
Marz 1695.

Item, al fi de la sua Claveria, en presència
de dos Diputats dels mes antics, deu entre-
gar al Clavari nou, per inventari, tota la roba
de dit Hospital, la qual se ha de assentar en lo
llibre de Inventaris. (15)

(15)
Cap. 4. de la
provisiō de
17. de Marz
1589.

Item, quant acabarà la Claveria, si te diner
del Hospital, ha de deixar al Clavari nou, lo
menys, deu cassos de forment; deu arrobes
de oli, cinch arrobes de sucre, y cinquana;

(165)
Provisió de
9. de Març
1695

8
ca doïcenes de hous. (165)

DEL ARCHIVER:

PRIMO: Dèu habitar en lo dit Hospital; estar à tota orde, y disposició dels Administradors, y en sa ausencia del Clavari, tenir à son carrech la custodia del Archiu, y no entendre en negocis de persona alguna, sino en los del dit Hospital.

Item, de u portar lo contra llibre del Clavari; y à la fi de cascun mes, tenirlo igualat, ab lo llibre del Clavari.

Item, ha de regir tots los llibres dels negocis del dit Hospital; y portar tota la escriptura que sera necessaria, aixi en los llibres formats, com en los que de nou, sera menester formar. Y en lo llibre de conte, y raho, ha de continuar lo ferment, vi, oli, ganado, garrofes, y tots los acaptes, que se hauràn recollit; y també lo que se haurà del pes cascun any.

Item, de tota la renta de dit Hospital, de u tenir arreglats, y custodits los titols, y actes en lo dit Archiu: Y si en faltaran alguns, de u donar memoria de ells, pera que es busquen, y es tinga prompte la justificació necessaria de la hazienda de dit Hospital.

Item, de u assistir en les juntes de la Administració; y portar vna memoria dels negocis que se acomanaran als Solicitadors, pera veure lo que en aquells se fa.

Item, ha de dar noticia al Clavari, del temps en que cada Receptor ha de eixir de València; per les mandes, y acaptes de la horta, y del

Reg-

Arch. l.

7
Regne; y ha de advertir a dit Clavari, que el Receptor que vna vegada haurà anat per vna vereda, no torne per aquella; pera que els varja interpolant.

Item, ha de assistir cascun dia, així a la hora del conte, com a les hores que dit Clavari necessitar a de emplearlo en negocis del Hospital, dins de dit Hospital; y no pot assentar partida de descarrech en lo contra llibre, que no se haja pagat en la presencia a hora de conte, en cara que el Clavari, ò altra persona advere haverlo pagat.

Item, deu passar los contes dels Receptors, ab lo llibre de conte, que tindrà cateu de aquells, a la fi dels quals, cuydara que ferme lo Clavari.

Item, quant entregará al Sindich alguns actes, ò privilegis, dels que estan en lo Archiu, pendra recibo en vn llibre, que pera este efecte ha de tenir; adnotant, pera quin negoci entrega lo acte, ò privilegi. (17)

Item, ha de portar llibre de carrech, y descarrech, a la persona, a carrech de la qual es para lo forment del Hospital. (18)

Item, ha de assistir al Clavari, al temps que cobra, y paga, les cantitats per lo Hospital, y assentarles, en lo contra llibre al mateix temps. (19)

Item, de dos a dos mesos, ha de buydar en son contra llibre tot lo que es paga per lo llibre de memories, y de dides. (20)

Item, al peu de la relació del Administrador, a qui se han comès los contes de la Claveria finida, ha de possar los calendaris de la prò-

Provisió de

Provisió de

(17)
Provisió de
11. de Setembre 1587.
y 7. de Març
1589.

(18)
Provisió de
7. de Març
1589.

(19)
Provisió de
4. de Setembre
1587. y altra
de la Visita de 6. de
Maig 1684.

(20)
Provisió de
26. de Maig
1659.

Idem

Idem

Idem

(21)
Provisió de
18. de Abril
1684.

Archi

(22)
Provisió de
12. de Maig
1660. y 3. de
Janer 1695.

(23)
Provisió de
3. de Janer
1695.

visio, y apoca, de com se ha pagat lo alcans; així
xi al Clavari, quant ha quedat acrehedor, com
al Hospital; quant ho ha quedat. (21)

Item, pera que pugui saberse, si el Rebofter
de dalt es porta ab fidelitat; deu portar vn lli-
bre de conte, y rahò lo dit Archiver, annotant
en ell jornalment, y ab tota individuació, la
mel, sucre, y ous (annotant los que son del
galliner del Hospital, y els comprats,) sabò,
escurada, y demès coses, que entren en dit re-
boft; y així mateix, les que eixiran; portant ti-
tols separats en lo dit llibre, de cada vna de les
dites coses; y pera este efecte cridarà al Rebof-
ter, y en presencia dels Comensals que assiste-
xen al conte, pendrà la relació de les coses que
diràn han eixit de dit reboft. (22) Y lo mateix
haja de observar en lo tocant al reboft de baix,
portant lo conte, y rahò, de lo que en aquell
entra, y es trau, en la forma que se ha dit del
reboft de dalt.

Item, ha de passar en dit llibre lo Archi-
ver; titol de segò, ab carrech, y descarrech,
prenint lo manifest al pastador, y annotant jor-
nalment, quant segò se ha venut, y quant sen
ha consumit en casa. (23)

Item, te obligació de fer vn llibre gran, in-
titulant lo: Llibre de inventaris de la roba, y
demès bens, que parèn en poder dels Magni-
fichs Clavaris, y alguns Comensals de dit Hos-
pital; en lo qual posse titols distincts, de car-
rech, y descarrech: en cada hu dels quals ad-
notè tota aquella roba, y bens que tenen; y en-
traràn en son poder, així comprats, com donats
de limosna; y així de lo comú del Hospital,
com

com de les Administracions en particulars; adnotant pera son descarrech, tot allò que es consumirà, ò gasta en servici de la Casa; cridant à cadau respectivè, quant sels haja de fer carrech, ò entrada de alguna roba, ò bens, com tambe pera adnotar, lo que haurà de servir de descarrech; portant gran cuydado en averiguar, si se ha consumit lo que cadau de aquells respectivè dirà; passantlos conte sempre que pareixerà, pera que conste ab tota claretat, y en tot temps que esta en son poder, segons lo carrech, y descarrech de dit llibre; y dits inventaris es fasen cadaun any.

Item, tinga obligació de adnotar en lo quadern, que fa en cadauna almoneda, de les que fan en dit Hospital cadaun any, la roba que es dona als locos, loquès, y borts; à qui es dona, y que es lo que es dona; pera que en la almoneda seguent, si estos demanen alguna cosa, es sapia lo que sels dona en la antecedent, y escusar que no prenguen mes de lo que hauràn menester.

Item, ha de individuar en los gastos de Fuster, Obrer de Vila, y Mañà, los jornals; exprefiant quants son, aon se han fet; y à com cadau, aixi de Mestre, com de Oficial, y manobre; guardant les memories de cadau de estos separades, y enlartades en vn fil; pera que de este modo, no es carregue partida alguna de les pagades vna vegada; y que lo dit Archiver, ans que el Clavari els pague, fasa comprobació de les memories respective que aquells portaràn; no sols à la del sobre estane que es nomenarà, que ha de estar fermada de

100

la sua mà, sino també a la antecèdent, ò antepcedents.

Item, ha de adnotar en lo titol de la seda acaptada, quina quantitat de seda, y capell, es la que se ha acaprat, per cascun Receptor; la qualitat de ella; quanta quantitat se ha venut, y a quin preu; y si es fes filar lo capell, quanta quantitat de seda, ò alducar se ha tret de aquell.

Item, ha de individuar en los gastos dels bous, en cada partida, la quantitat que es dona, aqui; per quina raho, ab expressió, si es de dietes, quants dies; y a raho de quant cada dia.

Item, ha de assistir; y estar assistent en lo archiu, tots los dies dos hores per lo mati, y altres dos per la vesprada, excepto los dies de festa; es a saber, en lo Estiu, de mati de deu, a dotze; y de vesprada de quatre a sis. Y en lo Ivern, per lo mati, de deu a dotze; y per la vesprada de tres a cinch; segons en altra ocasiò fonch provehit, ab provisiò de 12. de Juliol 1671. en cara que ab diferencia de hores, pera que de este modo, estiga prompte a lo que es puga oferir, de mirar se alguns papers.

Item, ha de fer cascun any inventari, lo dia que entrarà Clavari nou en lo dit Hospital, dels bens que hi haurà en lo archiu dit de casa el Clavari, adnotant los també en dit llibre, ab los mateixos titols de carrech, y descarrrech; pera que carregue si entrarà alguna cosa de nou, y descarregue lo que se haurà consumit, pera que quant acabé, es sapia quins bens dexa, y si en falten alguns, que se han fet.

DEL

DEL ESCRIVAN

Primerament, te obligació lo dit Escriuà, de rebre tots los actes, tocants à pagar a dit Hospital, franchs de salaris; excepto los cabreus. (24)

(24)
Provisió de
4. de Decē.
bre 1626.

Item: te obligació aixi mateix de assistir à totes les siciades, que tenen los Administradors, y rebre totes les provisions que es faràn; fent de elles vna mà judicialia cascun any: la qual ha de archivar dins quatre mesos, finit lo any; no obstant la provisió de 22. de Maig 1691. y els actes que rebrà dins quinze dies.

Dita Provisió.

Item, te obligació de posar al peu de la relació que fa lo Administrador, al qual se cometen los contes de cascun Clavari, los calendaris de la provisió, y apoca; de haverse pagat aixi los alcanços, en que seràn acrehedors los Clavaris al dit Hospital, com este; à aquells; pera evitar dupres, y pleys.

Item, te obligació de notificar als Administradors, per medi de acte publich, lo dia del jurament, la Real Carta de 12. de Juliol 1693; (25)

(25)
Real Carta
de 12. de la
Juliol 1693.

DEL SINDICH.

Primerament, te obligació lo Sindich, de curyar de tots los pleys, y negocis de dit Hospital, y de acudir a totes les diligencies; que pera adelantar, è instruir aquelles necessiten. (26)

(26)
Provisió de
22. de Març
1582.

Item, te obligació aixi mateix, de entregar cascun any, quan entrara en dit Hospital

lo nou Clavari, dins huyt dies, vna memoria de tots los processos, y execucions que porta per dit Hòspital; y altra, de tots los refagos que es de huen a dit Hospital. (27)

(27)
Provisió de
23. de Fe-
brer 1670.

Item, te obligació de tenir molt cuydado, y diligencia en tots los negocis del Hospital, y fer relació de ells, y de son estat, en les sítia- des que tenen los Administradors; y de archi- var lo quadern que porta dels gastos, que aquells ocasionen. (28)

(28)
Provisió de
12. de Maig
1660.

Item, te obligació de acudir, de quinze à quinze dies, al archiu de dit Hospital, à co- municar en los Archivers de aquell, y à do- narlos raho, del estat en que estan dits ne- gocis. (29)

(29)
Provisió de
22. de Maig
1691.

Item, te obligació de portar vn llibre, ò quadern, ab la individuació dels pleyts; y en ell assentar lo gasto de aquells, especifica- ment en cada pleyt, ab tota distinció; adno- tant lo dia en que pagà, y per que: Lo qual ha- de compulсар juntament ab lo archiver, de- erés en grés tresos, fent computo del diner que s'elli haurà entregat; ab lo gastar.

(30)
Provisió de
11. de Set-
embre 1573.
y 20. de
Març 1582.

DEL SOLICITADOR

INDICACION

Primerament, te obligació de sollicitar tots los negocis, y processos del Hospital General, y fer tot lo que convinga, pera son adelantament, y bon cobro; aplicant en assò la major treball que pugui. (30)

(30)
Provisions
de 11. de Se-
tembre 1573.
y 20. de
Març 1582.

(31)
Provisions
de 6. de Maig
1578. y 20.
de Març
1582.

Item, te obligació de sollicitar, y cuydar de totos, y qualssevol altres coses, que sien im- portans al Hospital, y en son benefici. (31)

Item,

13

Item, te obligació de assistir en les sítias,
des, à donar rahò de lo que solicita en los ne-
gocijs, y demès coses tocants al benefici del
Hospital; y aixi mateix de veures, entre sema-
na, ab lo Clavari de aquell, pera saber si te al-
gunes diligències que encarregarli, de que
importe cuydar, procurant eixecutar assò
molt ameuut. (32)

(32)
Provisió de
29. de Abril
1583.

Item, te obligació de sollicitar, y cuydar de
totes les cobrances de les rentes del Hospital;
procurant que els deutors acudixquen à pa-
gar lo que deuen; y de lo que sobre assò se
ofereixca, donar raho als Administradors, y
Clavari. (33)

Item, te obligació de viure, y habitar dins
de dit Hospital; pera que de este modo estiga
prompte à tota hora, à tot lo que es puga ofe-
rir, en benefici de dit Hospital. (34)

(33)
Provisió de
17. de Juny
1586.

Item, te obligació de sollicitar totes les
cobrances de la Casa, y de donar los noms dels
que de nou pagaran algunes rentes, y portar
los calendaris, de les noves pertinències al
archiu, pera que los Archivers los continuen
en lo llibre de titols; y aiximateix te obliga-
ció de acudir al archiu de quinze en quinze
dies, y donar raho, per que no se haurà cobrat
lo demès. (35)

(34)
Provisió de
29. de Juliol
1588.

Item, te obligació, en continent que tinga
noticia, que alguna persona, ha deixat algun
llegat al dit Hospital, ya dels que son pro vna
vice; ya dels que son perpetuos, dels post obit
tum de alguna persona, ò persones, y dona-
cions, ò herències; de participarlos als Archi-
vers, encara que no se hajan cobrat, pera que

(35)
Provisió de
22. de Maig
1691.

1691

D

aquells

aquells los noten en los llibres; y donar orde pera que es traguen dits llegats, si seran necessaris; y de noticiar als Archivars, quant haurà alguna nova cobrança, tocant al Hospital. (36)

(36)
Dita provic
ció de 22. de
Maig 1691.

Item, te obligació per costum, de pendre nota cascun mes, en vna memoria, de les pensions dels censals, que respon à dit Hospital la Illustre Ciutat, pera entregar al Clavari; y pugua anar à ferma les apoques.

Item, te obligació per costum, de fer cascun any vn baldufari, de tots los censals, que respon la Ciutat al Hospital, ab individuació de la cantitat, del dia en que es paga; y si es doble, quatre doble, ò consemblant; y si es del peu nou, ò no, pera entregarlo al que reb les apoques de dita Ciutat.

Item, te obligació per costum, de acudir amenu al llibre major de la Illustre Ciutat, pera saber si ya alguna cantitat girada, a favor dels Administradors, u del Clavari; y pendre les rahons, pera que es cobre.

Item, te obligació per costum, entre semana, de acudir als Racionals de les Parroquies, pera informar se, si en les clausules del anima, dels que moren, y ha algun llegat pio al Hospital, y pendre la nota, y participaro.

(37)
Provisions de
21. de Maig
1555. 24. de
Seteb. 1569.
26. de Janer
1580. 27. de
Seteb. 1582.
22. de Octub.
1591. 7 24.
de Abril 1627

DELS METJES ORDINARIS.

Primera ment, tenen obligació de visitar los malalts, y nafrats, de dit Hospital, dos vegades cada dia; ço es, per lo mati, y per la vesprada. (37)

Item,

Item, tenen obligació de visitar (à mes dels malalts, y nafrats) als orats, orades, borts y demès Oficials, y Comensals del dit Hospital, y Capellans de aqueil, si estaràn malalts, sense estipendi algu, en esta forma; als que seran casats, à ells, a ses mullers, y à sos fills; y à estos, fins que tinguen la edad de set anys tan solament. Y als Capellans à ells, y à ses ames. (38)

(38)
Provisions
de 15. de Set-
embre 1634.
y 30. de Ja-
ner 1639.

Item, tenen obligació de tafar totes les medicines, que dona lo Botecari, aixi als pobres malats, com als demès Comensals, Oficials, y Capellans de dit Hospital, ajustant se à la tarifa del dit Botecari. (39)

(39)
Provisió de
24. de No-
hembre 1640

Item, tenen obligació de fer la visita de les quadres per lo mati; ço es, lo mes antich a les sis hores; y en lo Ivern à les set; y el mes modern, acabada la visita del mes antich; y assò ho han de fer en companyia del Bachiller, Velant, Fadre Botecari, Fadrins Barbers, Rebedor de pobres, Pare, y Servicials de la quadra; à hon se visita. (40)

(40)
Provisió de
12. de Maig
1660.

Item, tenen obligació de fer dos visites generals, los dos junts, ab lo Mestre de Cirurgia, en la Primavera de Otoño, ab tots los Oficials sobredits; y consultar les enfermetats de tots los malalts, pera veure si es de huen des- pedir alguns, que ha molt temps que estan, y estan ya curats, à no tenen remey de curar. (41)

(41)
Dita provi-
sio de 12. de
Maig 1660

Item, tenen obligació de cada any haurà algun malalt, que necessite de consulta de conferirse los dos, y veure ab caritat, quin remey se li podrà aplicar.

Dita provi-
sio.

Item,

Item, tenen obligació de visitar dos visites cada dia als malalts, la de demati, en la forma damunt expressada, y la de la vesprada de tres à quatre hores, en tots temps; començant per la quadra nova de homens. (42)

(42)
Provisió de
30 de Janer
1689.

Item, te obligació de servir per si sos officis, y no per substituïts; sino en cas de enfermetat, ò ausencia; ab consentiment del Clavari; y en cas de ferse per substitut, en ausencia, ò enfermetat, haja de ser Metje graduat, y aprobat per dit Clavari. (43)

(43)
Dica Provisió
30 de Janer 1689.

Item, te obligació lo Metje mes antich, dels dits dos ordinaris, de visitar cascuna setmana, dos vegades; Dilluns, y Dijous, als orats, orades, y borts; cuydant ab tota diligencia, de que se apliquen los remeys, que pareixeran proporcionats; y en cas de estar alguns de aquells malalts, de qual se vol altra enfermetat; tinga aiximateix obligació de anar, sempre que serà cridat, à les hores de la visita.

(44)
Dica Provisió
30 de Janer 1689.

SIRVTJA MAJOR.

Primerañent, te obligació de curar à tots los malalts de dit Hospital, que seràn de curació, ço es, en lo Estiu de mati de 4. à 6. y en lo Ivern de 6. à 8. y entrar en les goletes, en lo temps que es donaràn les vncions, cascun dia, pera veure els malalts à qui es donen; y donar les ordens que convinguen, pera sa millor curació. (44)

(44)
Provisions
de 20. de
Maig 1623.
de 20. de
Març 1633.
de 20. de
Deembre 1643.
de 12. de
Setembre 1644.
y de 12. de
Maig 1660.

Item, te obligació de curar, no sols als dits malalts, que seràn de curació, sino també als orats,

orats, orades, bortes, y demès Familiars, Comenials, y Capellans, que estan dins lo ambit de dit Hospital, sens estipendi algu. (45)

(45)
Provisions de 29. de De hēbre 1643. y 12. de Setembre 1644.

Item, te obligació de assistir à qualsevol hora que serà convocat, pera alguna obra de alguna curació; à fer aquella, ò aquelles ab molta puntualitat, y cuydado. (46)

(46)
Provisió de 12. de Setembre 1644.

Item, te obligació de fer dos visites generals en la Primavera de Otoño, juntament ab los Metjes Ordinaris, pera consultar les enfermetats dels malats; y si es deuen despedir alguns que estan ya curats, ò no tenen remey de curar. (47)

(47)
Provisió de 12. de Maig 1660.

Item, te obligació de donar per la vesprada, vna passada per les quadres, pera curar aquells malats, que necessiten de dos cures al dia; y à aquells que hauran entrat, y necessiten de curarse.

Dita provisió.

Item, te obligació de viure, y habitar, en la casa que lo Hospital li dona franca; que està davant la porta principal de aquell, pera que estiga prompte à tota hora, pera lo desús dit. (48)

(48)
Dites Provisions, y edictes de 9. de Març 1695.

DEL BACHILLER.

PRimerament, te obligació de assistir en les quadres de les enfermeries de dit Hospital, al temps que es dona l'ordinari, y sonpar als malats; pulsar aquells, y donar orde de lo que lian de menchar, y dispondre tot lo demès, que convinga à sa curació. (49)

(49)
Provisions de 21. de Octubre 1586. y 12. de Maig 1660.

Item, te obligació de assistir à les visites, que fan los Metjes Ordinaris; y aiximateix

E af.

assistir tot lo dia en casa; pera pulsar los entants, y diuen quina quadra se han de posar. (50)

(50)
Provisió de
12. de Maig
1560.

Item, te obligació de assistir a les dos visites, que faran los Metjes Ordinaris als dits malalts, cascun dia; la vna de mati, y la altra de vesprada; y al temps del dinar, y sopar dels malalts, ordenant a cascun malalt, lo que li hauran de donar; y aiximateix assistir a qualsevol hora extraordinaria, de dia, u de nit, en que sera cridat pera alguna necessitat vrgēt, aixi pera les quadres, com pera els Oficials que viuen dins lo Hospital. (51)

(51)
Provisió de
30. de Janer
1589.

Item, te obligació de assistir a la porta, a hon esta lo rebedor de pobres, pera pulsar los malalts, que vindran a curarte, desde que se acabara lo dinar, hasta que se hagen acabat les visites de la vesprada; y si en lo temps que duren les visites, vingues algun malalt, y fos cosa vrgēt, sent avisat, tinga obligació de eixir a pulsarlo; y rebel, y tornar sen en continent a dita visita, fins que se acabe aquella.

Dita Provisió.

Item, te obligació, en cas de faltar lo veulant, al temps de començar la visita, o despues de començada, pera que no es suspenga, de continuar en la mà de receptes, les que ordenaran los Metjes Ordinaris, y no en altre cas; algu; en lo qual, haja de comprobar la mà, ab la del Boticari, pera que se esmene algun error, si loy ha.

Dita provisió.

Item, te obligació de viure, y habitar, dins lo ambit de dit Hospital, pera que estiga prompte, pera tot lo de sus dit, en lo quarto que se li assignarà.

Dita provisió.

DEL PARE DE BÒRTS:

Primo, te obligació de custodir, regir, y donar aliments als bòrdets, ò infants que ya en dit Hospital, y de tenirlos en molt conreco, y netedad. (52) Vivint, y habitant dins lo Hospital, en lo apartament que ya pera aquells, cuydant de recollir, y pendre les criatures, que esposaran en lo torn, y regonexer si porten albarà del Batisme; y no portantlo, de ferles batechar ab summa diligencia. (53)

(52)
Provisió de
2. de Maig
1559.

(53)
Provisió de
17. de Març
1559.

Item, deù tenir yn llibre ab rubrica, en lo qual aixi que haura rebut la criatura, ha de escriure per ses jornades lo nom de aquella, y la roba que haura portat, y si vingue batechada, ò la ha feta batechar.

Dita provisió.

Item, ha de manifestar al Clavari la criatura, en continent que la haura rebuda, pera que la fassa assentar, al que portará el llibre de les dides, per sa rubrica, y jornades, ab la mateixa individuació, que la tindra escrita en son llibre.

Dita Provisió.

Item, ha de tenir en son aposento sufficient numero de dides, a coneguda del Clavari, pera que les criatures que hauran rebut, tinguen prompte, y bon recapte, fins que estoben dides fora la Contribució general, segons Real Carta de sa Magestat de 25. de Maig de 1680. que ha de procurar haver ab diligencia.

Dita provisió.

Item, en continent que t'robará dida fora dita Contribució, com damunt se ha dit, ha de avisar al Clavari, pera que fassa escriure en lo dit llibre de dides, lo nom de aquella, el Lloch

Dita provisió.

20
a hon estara, si sera viuda, o casada, y lo nom
del marit consecutivament a hon estara as-
sentat lo nom de la criatura; y lo mateix lia-
de adnotar lo Pare de Borts en son llibre.

Dita provi-
sio.

Item, quant li donara la criatura a la dida
li ha de entregar tambe vn albaranet de per-
gami, a hon estara escrit lo nom de la criatu-
ra, y notar lo folio del llibre a hon estara as-
sentada, pera que el porte cada mesada quã-
vinga a cobrar; y lo que se li pagara tinga
obligacio de assentaro al encontre en lo dit-
seu llibre, y lo mateix se fassa en lo del Cla-
vari.

Dita provi-
sio.

Item, ha de donar memoria al Clavari de
les criatures que es criaran fora Valencia, pe-
ra que este, per medi de la persona que anira
ala visita, fassa fer la diligencia de veure si les
criatures que les dides crien son ben tratades
y tenen lo recapte que conve.

Dita provi-
sio.

Item, deu tenir gran cuydado de cobrar
les criatures, y portarles al Hospital, quant
estaran desmahades, sino es que les dides que
les hauran criades se les vullen quedar; en lo
qual cas es fassa nota en los llibres, del con-
cert que fara; y si alguna persona se les vol-
gues afillar, es rebat acte per lo Escriva del
Hospital, y tinga tambe obligacio de fer la
nota en son llibre.

Dita provi-
sio.

Item, en continence que morira alguna
criatura, de les que criaran les dides de casa,
deu manifestalla al Clavari, pera que ho note
en lo llibre de dides, y lo mateix fara en son
llibre.

Dita provi-
sio.

Item, ha de tenir molt cuydado que no es
dexe

dexe criatura alguna de dit Hòspital, pera que tire les mamelles à dones, fora les ames de dita Casa.

Item, si alguna criatura de les que tornen à dit Hospital, tingues algun mal contagios, com mal de vlls, foch, roña, ò tiña, ha de cuydar dorma en aposento a part, y que la sua roba no es mescle en la altra; procurant donarli remey, y que es tinga en totes molt cuydado, y netedad.

Dita provi
sio.

Item, en tenir edad dites criatures, ha de buscarlos amos; y trobats manifestaro al Clavari, pera que se afermen ab acte per lo Escriva de dit Hospital; de lo qual se fassa nota en los llibres, respectivament; y deu fer a tres cotes contengudes en dita Real Carta.

Dita provi
sio.

DEL REBEDOR DE POBRES.

PRimò, te obligaciò de estar molt continu en lo apolento, que te dedicat pera son ofici, y de tenir molt particular cuydado, que en arribar lo malalt, ò malalta ferlo examinar al Doctor, Bachiller, ò aqui tindrà carrech dit examen, pera que es sapia en quina quadra se ha de poslar, y de escriure en lo llibre (que pera dit efecte regenta) lo nom, cognom, Provincia, ò Lloch particular de a hon es; y los noms de pare, mare, ò muller, y adnotar tota la roba, y dines que portara, advertint a dit malalt, manifeste aquells, certificantli, que li seràn molt ben guardats, juntament ab la roba; y que se li tornara tot (donantli Deu salut) sens faltarli cosa alguna; y

(54) si morirà; assentará en la marche de dit llibre
 Provisió de 17. de Març 1589. lo dia en que morí. (54)

Item, après de haver continuat en lo dit
 llibre totes les de sus dites coses, ha de es-
 criure en vn paper lo nom del malalt; lo dia
 en que el rebé; y la quadra a hon se haurá

Dita provi-
 sío. pòssat; y la roba, y dines que haurá pòssat; y
 cuzga dit paper en la capa, ò faldetes del ma-
 lalt; ò malalta; en part, y de manera, que apres
 de plegada la roba es mostre lo dit albaranet.

Item; també ha de fer vn albaranet de per-
 gami, en lo qual escriga lo nom del malalt, ò
 malalta; y dia en que es rebé; lo qual albara-
 net posse al coll del dit malalt lligat ab vn
 fil, pera que en cas que muira, es sapia per dit
 albaranet lo nom del difunt.

Dita provi-
 sío. Item; deu replegar la roba del malalt, ò
 malalta en continent que els Servicials lo
 haurán despullat, y pòssarla dins de la capa, ò
 faldetes, a hon estara escrita la memoria de
 aquella; de manera, que estiga a la vista; y la
 fara pòssar al aposento de la roperia, a hon se
 guarda la roba dels malalts.

Dita provi-
 sío. Item, ha de procurar saber los malalts que
 serán morts; pera que la roba de aquells es
 mude del lloch dels malalts vius, al lloch de-
 putat pera la roba dels morts; los quals far-
 dells no puixa desfer, sino en presència, ò orde
 del Clavari; pera que es fassa comprobació de
 la memoria que hi haurá en lo fardell, ab la
 nota del seu llibre; y fet aço, es pòssará la dita
 roba desfeta en dit lloch a part de a hon se
 guarda; pera les almonedes que se acostumen
 fer.

Item,

Item, ha de assistir al temps que los Metjes Ordinaris faran la visita en les quadres als malalts de dit Hospital, y també en les dos visites generals, que los dits Metjes, juntament ab lo Siruja Major, y altres, tenen obligació de fer en la Primavera de Octubre. (55)

(55)
Provisio de
12. de Maig
1660.

DEL REPARTIDOR, Y COMPRADOR.

Primò, te obligació de comprar totes les vitualles necessaries pera la Casa, y se li encomanaran per lo Clavari.

Item, deu assistir de mati a tallar la carn a la carniceria, aixi la que se ha de donar pera la cuyna, als malalts, orats, orades, y borts, com la que se ha de donar a tots los Oficials, Comensals, y Capellans de dit Hospital, donant a cada aquella ració que li tocara, segons la tarifa que se li entregara al ingress de son ofici. (56)

(56)
Real Carta
de la Magest-
tat de 20. de
Maig 1682

Item, a la hora del dinar, y del sopar dels malalts, ha de assistir pera repartirlos lo menchar, segons ho dispondra lo Bachiller.

Costum.

Item, ha de anar a triar la carn, eo els moltons que se hauran menester pera dit Hospital al triador, senalant aquells que li pareixerá ser de millor calitat.

Costum.

Item, deu assistir tots los dies a la hora de conte a buydar les caxetes, y fer relació dels malalts que ya, pera que sabudes la carn, y racions de ella que es gasta, conforme son quadern, es puga averiguar si el cuyner demana mes carn pera els malalts, y borts, que

(57)
Provisió de
12. de Maig
1660.

(58)
Real Carta
de 201 de
Maig 1685.

(59)
Ditá Real
Carta, y pro
visió de la
Real visita
de 14. del Juny
1685.

la que ha de menjar. (57) Y també ha de ad
nosar en dit, quader, les lliures de carn que
sobren cascun dia. (58)
Item, se ha de pesar la carn que es dona, pera
els malalts, orats, y borts, separadament, y en
presencia del cuyner, y este no la reba, sino en
dita forma. (59)

DEL PARE DE ORATS.

Primo, te obligació quant se rep algun
orats, o orada, escriurel en lo libre de
orats, assentant lo nom del orat, y cognom, y
el lloch de a homes, y lo dia, mes, è any que el
re p; y quant moren assentar a la marche lo
dia, mes, è any en que moriren; y de avitar en
continent que entren als Metjes, pera que els
visiten, y vechen, si aplicantlos alguns remeis
cobraran salud, y en cas de no acudir los dies
Metjes, done raho al Clavari, pera que fassa
lo que convinga. (60)

(60)
Provisió de
12. de Maig
1660.

Item, deu tenir gran cuydado de tots los
orats, assistint a les hores del menjar de
aquells, pera que se alimenten, ya ab persuas
cions, ya ab amenaças, o castich, segons mes
convinga; y lo mateix observe, pera que
prenguen les medicines, que els Metjes or
denaran.

(61)
Real Carta
de 201 de
Maig 1685.

Item, deu ser mesurar lo forment que es
portara de garitat a dit Hospital, davant lo
Receptor, que el portara; y despues ferlo gar
bellar; y net, que estiga, ferlo mesurar davant
lo Archiver; y també ha de rebre, y mesurar
lo forment que es comprara pera posarlo en

lo

lo graner, de lo que darà contè al Archiver, perà que se li fassa carrech de tot en son llibre, en lo titòt del forment. Y si en les comptes que faran los Clavaris, faltàs forment quant lo porten, avisara al Clavari. (61)

(61)
Provisió de 17. de Març 1586.
Y de 3. de Març 1680.

Item, quant se haurà de moldre el forment deu entregarlo pessat al Moliner, que el Clavari li ordenara; y quant se porte la fatina, farà pesar tambe, y comprobara, entregantla al que te a carrech lo rextat de aquella; y de tot donara raho al Archiver, perà que ho adnote en lo descarch del forment. (62) Y tambe ho notara, y fermara de fama en lo quadern.

(62)
Provisió de 17 de Març 1589.

Item, a la marçhe del quadern del Reboter ha de fermar lo pa que se li ha entregat, y puchar cada dia al contè lo quadern, del pès de la farina que se ha pastat, perà que es puixa comprobar, si la farina de vn mateix pès, dona lo mateix pa, y se eviten los grans danys, que en açò pot haver. (63)

(63)
Provisió de 12 de Maig 1660.

Item, deu assistir personalment ab la clau en lo graner del forment, al temps que es porta forment, y al temps que sen trad perà moldre, y que la fatina, al temps que se entregues al pastador, es pesse en sa presència, perà que no pugà escusarse, en cas de haveri frau, de no correspondre los pans, ab lo pès de la farina. (64)

(64)
Real Cartz de 20. de Maig, y provisió de la Real Visita de 20. de Juny 1683.

Item, deu acudir a la hora de contè, quant se li entregara alguna roba, o bens perà els orats, a donar noticia al Archiver, perà que loy carregue en lo llibre de inventaris; y tambe quant alguna roba se haura romput, o at,

G... Indignis

guns bens consumit, pera que ho adnote en lo
despartell. (65) Item, deu donar volta alguns dies pels
Parroquies, y Convents, pera veure, y rego-
neixer, si els orats que porten caxetes estan
en les Iglefies, que els toquen a cascu, fent les
almoynes, y de lo que en açò obrarà donar ra-
ho al Clavari.

(65)
Provisió de
9. de Març
1695.

Colum.

DEL ALGVACIL:

PRimo, te obligació ans de entrar a exer-
cir son ofici, de donar fiances fins en
cantitat de 100. lliures, habilitadores per lo
Clavari. (66)

(66)
Provisió de
11. de Maig
1671.

Item, deu acudir al rebost, y estar present
al temps que els hous que se hauràn comprat
se entreguen al Rebofter. (67). Y despues a la
hora de confefer relació al Clavari, y Archi-
ver dels hous que se hauràn comprat, y dels
que es donaràn de caritat.

(67)
Provisió de
23. de Juliol
1685.

Item, deu ser puntual en executar les or-
dens, que los Administradors, y lo Clavari li
donaràn, per a des convocacions, aixi dels Ad-
ministradors, com dels deu Deputats, y de
qualsevols altres persones que li seràn mana-
des convocat, encara que estiguen fora Va-
lencià, com no sia mes que dos llegues de dis-
tancia. (68)

(68)
Provisió de
12. de Maig
1669.

Item, ha de cuydar de posar les cadires,
bufes, escrivania, y campaneta, sempre, y
quant se hauràn de juntar los Administra-
dors, ò els deu Deputats, y de estar a la part
de fora de la porta, el temps que durarà la
jun-

Dita provi-
sio.

jun-

Junta, per a lo que se li ordenarà.

Item, quant hi haurà funció en la Iglesia de d'ho Hospital, així dels Administradors, com dels deu Deputats, deu alinar lo puesto, y posar les cadires necessaries, y assistir allí prop, mentres durarà la funció, y donar los cirisials que assistirán, y en la extracció de Orfenes compondre el estrado per a les Señores, y avisar la Musica, y lo demès necessari pera la festa.

Dita provisió.

Item, quant anirán en publich los Administradors per la Casa del Hospital, deu assistir los sempre, pera executar tot allo que es podrà oferir, y li manaran.

Dita provisió.

Item, deu acudir a les caritats, y almoynes que se acostumen fer, així per Valencia, com en la Casa, y a aquelles que se li señalarán, y donaràn orde que assistixa.

Dita provisió.

Item, ha de cuydar de buscar hous per a la provisió del rebost, quant ferà necessari, y el Clavari loy manara, y ferlos portar al Hospital, fent relació de a compassien lo mercat.

Dita provisió.

Item, quant se faràn festes de bou, ha de anar, si se li manara, a rebrels a la entrada del Regne, y guiarlos hasta Valencia, y los llevar a

Dita provisió.

Item, deu fer, y executar tot allo que se li manarà, per dits Administradors, Clavari, Sindich, y Secretari del dit Hospital, tocant a cobranças, y negocis de aquell, y lo demès que sia respectant a dit ofici de

(69)
Provisions de 12. de Maig 1660. y 9. de Març 1697.

cil. (69) ... DEL

ELS RECEPTORS.

Prima, en obligació de donar bones, y suficients fermances, a contentor del Clavari, en exercir son ofici; y en particular, quant se anar a les veredes, (70) que deuen fer, així del socorro, com de mandes per lo Lloch, Viles, y Ciutats del present Regne, en que han de portar certificacion de lo que cada un Baciner haura collectat en tot lo temps que es vecha los Baciners que son negligents, ò negligents. Y de assistir a totos los almoynes que es faràn per Valencia, en Casa, y a hon los sera señalat. (71)

(70)
Provisió de
29. de Janer
1627.

(71)
Provisions
de 18. de Set-
embre 1587.
17. de Març
1589. y 21.
de Febrer
1634.

Item, en tots los Llochs del present Regne, a hon aniran a les veredes, lo dia que entraran en cada un Lloch, deuen fer vn acapte general a la asistencia del Rector, ò Vicari, Justicia, y Jurats; portant certificacion de algu de estar de lo que se haurà fet de caritat aquell dia en cada Poble. (72)

(72)
Dita provis-
ió de 18. de
Setem. 1587.

Item, han de portar vn llibre de quart de full, en lo qual posaràn les certificaciones dels dits Rector, Vicari, Justicia, ò Jurats, de lo que se haurà tret de dits acaptes, així en diners, com en forment, y altre qual se vol genero de grans, adnotant també, si algu haurà promes alguna caritat; y també, si alguna persona haurà dexat alguna cosa al Hospital. (73)

(73)
Provisió de
17. de Març
1589.

Dita provis-
ió.

Item, deuen fermar cautela als Baciners, del diner que cobraràn de aquells dels dits acaptes; y per lo semblant als Rectors, ò Vi-

caris, Justicia, y Jurats, respective de les caritats que ells hauran fet, aixi en diners, com en forment, y altres grans, roba, gallines, e altres coses;

Item, han de entregar al Clavari les gallines, forment, roba, e a qualsevols coses que recolliran de caritat en dits acaptes, donant lo manifest, y conte de lo que hauran entregar, y dels Llochs de a hon se hauran portat al Archiver, quatre dies a prè que hauran vençut de les veredes, pera que aquell ne fassa memòria; y quant donen los contes los dits Receptors, se puga comprobar tot, ab les certificatories que portaran; y també les han de entregar al dit Archiver, pera que les archive. (74)

(74)
Dita Provisio, y altra de la Real visita de 14 de Juny 1685.

Item, de huen assistir, tots los dies que hi haura junta de administraciò, pera que si importa fassen relaciò dels privilegiats que hauran trobat en les veredes, que no han acudit, ni acudixen a sa obligaciò; especialment si no demanen caritat en les Iglesias; pera el Hospital, pera que sien revocats, y sien elegits altres en son lloch. (75)

(75)
Provisio de 12. de Maig 1660.

Item, de huen archivar los llibres de les veredes cascun any, quinze dies après de concluida la vereda, pera que per este cami ab facilitat se puixa saber quins resagors han quedat en cascuna vereda; y lo demes convenient al benefici del Hospital. (76)

(76)
Provisio de 5. de Agost 1694.

DEE ENFERMER MAJOR.

Primo, te obligació de cuydar, de que tots los Ministres que ya dedicats pera el servici dels malalts, acudixquen a sa obligació, y de visitar aquells, y regoneixer lo que fan, estant en tot a les ordnacions dels Administradors, y Clavari. (77)

(77)
Sentencia arbitral cap. 41

Item, deu tenir cuydado de tots los malalts del Hospital, y de que el pa, vi, y demés virtuals sien bons, y de avisar al Clavari quant li haura descuyt en aço. (78)

(78)
Provísio de 12. de Maig 1660.

Item, deu assistir per si, y no per altre a les visites dels Merces, y ha de pollar en memoria lo que ordenaran estos, pera quins malalts, señalant lo numero dels llits, y manar als Fadrins Sirujans, que executen a ses hores tots los remeys que els Merces receptaran, y lo mateix manara als Pares, Mares, y Servicials de les quadres, en tot allò que tenen obligació de fer.

(79)
Dita provísio.

Item, ha de assistir a les hores que es dona lo sopar, y dinar als malalts, cuydant de que ringuen tot lo necessari, y que ordenaran los Merces, y Bachiller.

Dita provísio.

Item, quant entren los malalts ha de fer que es possen en la quadra que requerix la enfermetat, y llevar les racions als Oficials, y Servicials que saltaran a sa obligació; donantne rahó al Clavari, y deu portar lo junch, quant va exercint lo ofici de enfermer, pera que sia conegut, y respectat.

Dita provísio.

Item, acabades les visites dels Merces, ha de temprobar les receptes ab lo Boticari, y

velants de Medecina; y los números dels llets
lletra per lletra, pera que tinguen son degut
efecte; les receptes que ordenaran dits Met-
ges, y no hi haja equivocació en los números,
ni medicines. (79)

(79)
Provisió de
30. de Juliol
1086.

DE LA MARE DE ORADES.

PRimo, te obligació de estar de continuo en
la casa de les orades, a honra de viure, y
habitar, cuidant de acudir als Merges així
que entren alguna orada, pera que la visite, y
se li apliquen los remeys que serán conve-
nients pera la curació; y de que a ses hores
se li doni lo aliment necessari; no sols a les
que estan en les gabries sino a les que van per
fora, no dexantles exir de la cosa molt pre-
ciosa, pera evitar alguns accidents que es po-
den seguir, tenint tancada la porta; y de fer,
que totes les que podran treballar, y filar, filen
y treballen; y que es recullga la filata pera
servici del Hospital; y que la fruïta, y verdura
que se adaptara, es repartixa igualment en-
tre les brades, y orats; portant gran cuidado;
en no deixar entrar homes en dit aparta-
ment de les brades. (80)

(80)
Provisió de
12. de Maig
1060.

Item, quant se li entregara alguna roba, y
bens de les orades, deu puchat a la hora de
conte, pera que lo Archiver li fassa carrech
en lo libre de inventaris; y quant se rompa, o
consumixca alguna cosa pera que lay adhire
en lo descarch. (81)

(81)
Provisió de
30. de Juny
1095.

DEL

DEL REBOSTER DE BAIX:

Primo, te obligació de cuydar del pa, vi,
oli, vinagre, carbo, molinada, y farina
que es gasta, y consumix en dit Hospital; y de
portar conte, y rahò de tot, y de donar les ra-
cions de lo de susdit, aixi pera els malalts,
com pera tots los Comensals de la Ca-
sa. (82)

(82)
Provisió de
3. de Janer
1695.

Item, deũ cuydar del fariner, tenint la clau
en son poder, y de puchar cada dia al conte lo
quadern de la farina que se ha consumit, el
pa que se ha tret, y el que se ha repartit, fer-
mar a la marche del panifer, Pare de borts, y
Pare de orats, cascu per lo que li toca; y en dit
quadern cada semana posar lo conte dels
trofos que en ella han sobrat. (83) Y per me-
di de sa muller, y sino la tingues, de persona
de sa confiança, pesar tot lo pa que es pasta
pera els pobres, y Comensals de dit Hof-
pital. (84)

(83)
Provisió de
12. de Maig
1660.

(84)
Provisió de
12. Janer
1606.

Item, ha de tenir vna de les dos claus del
graner del forment, y del fariner, y estar pre-
sent al temps que es porta forment al Hospi-
tal, y quant se trau pera el moli; y aixi mateix
al temps, y quant se entrega la farina al Pasta-
dor, y pesarla pera entregarlay, adnotant en
dit quadern lo pes de aquella, pera que no se
escuse, en cas de trobarse frau, de no corres-
pondre els pans, al pes de la farina. (85)

(85)
Real Carta
de 20. de
Maig, y pro-
visió de la
Real visita
de 14. de
Juny 1685.

Item, ha de comprovar lo pes de la farina
quant vè del moli, ab lo del forment que se
embia; y adnotar, y fermar de sama lo de sus-
dit en lo quadern, posant en aquell, com

la

la taleca del número r. pesa en forment r. y en farina r.

Dites Real Carta, y pro- visió.

Item, ha de estar present al temps, y quant los Receptors portaran forment de almoynes, y quant se mesure, en presencia de cascu dels Receptors, del mateix modo que el portaran, y despues ferlo garbellar, adnotar lo que restara net en lo quadern, y lo que hi haurà de porguerres. (86)

(86) Provisió de la Real visita de 14. de Juny 1685.

Item, quant se entregue alguna partida de forment de les que compra el Clavari, ha de ferlo mesurar despues de colat, y garbellat; y adnotar quants cassos son los que entren, fermantle en dit quadern, en seguida de dita nota.

Dita provisió.

Item, deu llevarse denit a la hora que lo avisara lo pastador, pera que la muller acudisca a pesar lo pa, y ell pera anar al forn a rebre'l despues de cuyt, y adnotar la cantitat de pans que han exit del forn, pera que el Clavari ho sapia, y procure averiguar no hi haja frau.

Dita provisió.

Item, ha de puchar cada dia a la hora de conte, y donar raho, y manifestu individual de tot allò que en lo dia antecedent, haurà entrat en son poder, de lo que esta a son carrech; (87) y de tot lo que haurà exit, aixi pera els malalts, com pera les racionis, y dels bens que se hauran comprat pera son menester, com dels que se hauran consumit, y romput, pera que hi haja de tot carrech, y descarrech.

(87) Provisió de 3. de Janer 1693.

Item, ha de ser sobre estant en tottes les obres que lo Obrer de Vila, y Fuster del Ho

pital faràn, per cõte de este; aixi dins, com fora, en les cales que tèn Valencia, cuydant de qui treballa, y com treballa, fent vna memoria ab individuació dels dies, y jornals, y a hon se han fet; lo qual donarà al Archiver; y aixi mateix ha de cuydar de tot lo pertret que hi haurà dins lo Hospital aixi de Fuster, com de Obrer de Vila. (88)

(88)
Provisió de
9^a de Març
1695.

DEL REBOSTER DE DALT.

Primò, tẽ obligació de donar fermances à contento dels Administradors en quantitat de 500. lliures; y lo dia que entrarà a regir son ofici ha de jurar, que observarà, y cumplirà felment les obligacions que avall se diràn: y ha de estar assistent molt de continuo en dit rebost, pera donar tot lo recapte necessari, sens que pugua vendre, ni deixar cosa alguna de les q̃ entren en dit rebost, als Administradors, Clavari, ni altra persona de dins lo Hospital, ni de fora; si sols pugua vendre hous a raho de sis dines lo parell, y no a mes, ni a menys, pera que els hous se refresquen; y els dines que traurà de aquells ha de posarlos en vna caixa tant cada ab dos claus, la vna de les quals tindrà en son poder, y la altra lo Clavari; la qual al cap del mes se obrirà, pera veure lo que importarà lo que se ha venut; y el Archiver ne farà nota en lo contrallibre. (89)

(89)
Provisió de
27. de Octu-
bre 1679.

Item, de donar, y passar contes sempre que als Administradors pareixerà. Y si se li trobata alguns (no podent ser este sens frau del Hospital) ha de pagarlo; y vn ters mes,

35
pera evitar lo dany que es pot seguir de ex-
pendre fora la Casa, lo que entra en dit rebost
pera subvenció de aquella;

Dita Provisió.

Item, deu tenir vn llibre, en lo qual hi haja
titols separats, de cascuna de les coses que en-
tten en dit rebost; en lo qual escriura per jor-
nades lo que entrara, y eixira cada dia, ex-
pressant a qui ho ha donat, y pera quin
efecte.

Dita provi-
sio.

Item, ha de cuydar del galliner, y de que a
les gallines fels done que menchar, y de pen-
dre orde tots los dies a hora de conte del Re-
partidor, quantes gallines se han de matar pe-
ra el dia seguent pera els malalts;

Dita provi-
sio.

Item, deu acudir tots los dies a hora de
conte a fer lo manifest individual al Archi-
ver, de lo que en lo dia antecedent haura en-
trat en dit rebost, y lo que haura eixit en gros
o en menut; comprat, u de caritat; y tambe
els hous que se hauran tret del galliner, pera
que en tots temps que se li vulla demanar
conte, es sapia el carrech, y del carrech. (90)

(90)
Provisió de
3. de Janer
1695.

DEL ESCOLA.

PRimo, te obligació de dormir denit en
la Iglesia; sots certes penes; y conveixi-
ment del Clavari; y de cuydar que estiguen
enseles les llanties, y netes les piles del aygua
beneyta, prevenint, y netejar los ornamentes;
(91) empaliar la Iglesia en totos les Festivi-
tats que se acostuma; tocar les campanes, y fer
tot lo demes que conduixa ala practha de-
cencia del Cult Divi; y acostumen los Es-

(91)
Provisió de
3. de Agost
1616.

(92)
Provisió del
28. de Abril
1686.
Libre de
constitució
fol. 47. p. 2.

colans, de les altres Iglésies, (92)

DEL ORGANISTE:

(93)
Provisió de
11. de Seteb.
1587.

Primò, te obligació de tocar lo orgue to-
tes les Festivitats, y ocasions que serà me-
nester tocarlo en la Iglesia de dit Hospital,
aixi en les Misses, com en les Hores: (93) Y
les que no estarà ocupat en dit ministeri,
ajudar les Misses rezades, que es celebraran
en aquella. (94)

(94)
Provisió de
6. de Juliol
1691.

DEL ALCAÏT DE LA CASA DE LES
Comedies.

(95)
Provisió de
8. de Abril
1622. Y
Real Carta
de la Mage-
stat de 25. de
Maig 1683.

Primò, la elecció de este ofici es de u fer,
segons la orde de sa Magestat, y te obli-
gació de viure, y habitar en la casa que està
inmiscuida en la de les comedies: (95) Y de
cuydar de tot lo que hia en esta, llogar los
apossentos que son del Hospital, y no estan es-
tablits, cobrant aquells, y donar les tarchetes
a les persones que els llogaran, recobrantles
pera que no es perden, y tambe llogar les ca-
dires a qual se vol hora, portant llibre de con-
te, y raho, a hon continue les comedies que es
representaran, per son titol; les que repitiran,
notant tot lo que es traurà cada dia de les ca-
dires de les dones, y de algunes del pati, que
no tenen amo, y els apossentos que es pagaran
aquell dia, y los que es quedarán de vent, y els
que llogarà en dia de comedia repetida, ex-
pressant ab tota individuació en lo conte els
apossentos que se hançan llogar; y los que
que;

(96)
Provisió de
11. de Seteb.
1587.

quedaràn buits, ab los hūmēros que sobre cada aposento estan señalats, y dels que llogarà, deu pagar lo lloguer, cobrel; ò nol cobre; y també notará lo que daran los camueseros, y ayguaders, que entren a vendre cada dia en dita casa. (96).

Item, ha de cobrar també les quantitats que importaran los albarans de les cadires, y aposentos, que es deuran, acabant de representar la Compañia, dins de dos, ò tres mesos, segons millor se podrà cōvenir ab aquell, en benefici de dit Hospital; y de entregar al Clavari cada semana allò que haurà cobrat de dits albarans, fent en lo de susdit les degudes diligencies a satisfacciò del Clavari, y dels Administradors; passat lo qual termini, tinga obligaciò de donar conte, y de pagar tot lo que importaran dits albarans, cobrels, ò nols cobre, admetintli en descarrech 50. lliures de nihils en albarans, y lo que importará el cap sou à 2. sous per lliura, de la quantitat que haurà cobrat, deduides les dites 50. lliures de nihils; los quals albarans de nihils ha de entregar al Archiver, pera que els deposite en lo archiu, rebentse acte de tot lo de susdit. Pera tot lo qual te obligaciò de donar fiances à contento de la Administraciò, les quals tinga obligaciò de millorar, sempre que a la dita Administraciò pareixerà no ser sufficients les donades, ò haver patit algun detriment.

(96)

Real Carta de 25. de Maig 1683, y provisiò de 23. de Janer 1684, y 23. de Abril 1681.

Dita Real Carta, y provisiò de 23. de Janer 1684.

de ordoli en **DELS BOTICARIS** de l'Hospital

de Agullí cap alob y avals de l'Hospital de Agullí

Primò, té obligació de viure, y habitar per ab tota sa família en la casa, y botiga que l'ha dins lo Hospital, tenint proveida aquella de tot lo necessari a ses costes, y despeses, y de donar totes les medicines que seràn menester pera els pobres malalts, orats, orades, y borts, ab preu de la tarifa que es convindrà ab aquell, al temps que enttarà en la dita ocupació. (97)

(97)
Provisió de
18. de Maig
1590.

Item, també ha de donar totes les medicines que hauràn menester los Capellans de dit Hospital, y ses Ames, y als Oficials Comensals, y Servicials, ses mullers, y fills, fins edat de set anys, al mateix preu de dita tarifa portanli les receptes fermades de algu dels Metjes de Casa, y en cas de no poder assistir estos, del Bachiller, y del Siruja Matjor, en lo que perteneix a la Siruchia. (98).

(98)
Provisió de
15. de Maig
1603.

Item, deu fer tachar les medicines que donarà cascun mes, y de anar, ò embiar vn Fadre, pera que escriga lo que receptaran los Metjes en les visites, que cascun dia fan, pera que se li prenguen en conte les medicines; les quals receptes han de estar fermades per ses jornades dels Metjes, y les que es donaran pera els Comensals, vltra de la ferma del Metje, ò Bachiller, han de estar fermades del Clavari, y les que seran de Siruchia per lo Siruja Matjor. (99). Postantles a part de les dels Metjes.

(99)
Provisions
de 26. de
Març 1627.
altra de 17.
de Octubre
1631. altra
11. de Abril
1637. altra
de 26. de Ja-
ner 1666. y
altra de 6. de
Octub. 1691

Item, deu fer tots los emplastres que ordenaràn los Metjes, ò Siruja Matjor, y poslar

un paper en les ampolles, casolles, pera els unguents, y qual se vol altra cosa en que es posaran les medicines, que se ordenaran pera els malalts, adnotant en ell la quadra, y numero del malalt; pera qui se ha ordenat la medicina. (100)

(100)
Provisions de 26. de Janer 1666. y 6. de Octub. 1691.

DEL FADRI APOTEGARI.

Primo, te obligacio de escriure les receptes que ordenaran los Metjes, anant ab aquells a les visites que faran als malalts de les enfermeries, y a la hora del dinar, y sopar; y acabades les visites, comprobarles ab la ma del Bachiller, co velant, pera veure si estan conformes; y entregar la ma de les receptes al Boticari, avifant als Metjes, si ordenaran alguna medicina, que no lay haura en la botiga; pera que vechen pet quin camies podra suplir, y de executar acabades les visites tot lo que se haura ordenat en aquelles. (101)

(101)
Provisio de 6. de Octub. 1691.

DEL COLLECTOR DE CENSOS.

Primo, te obligacio de donar fiances a contento de la Administracio, co dels deu Deputats, avans de entrar a exercir son ofici, en aquella cantitat que pareixera. (102)

(102)
Provisions de 29. de Maig 1576. altra de 1. de Octub. 1577. altra de 12. de Nohembre 1582. y altra de 17. de Marz 1589.

Item, deu colectar, y cobrar de qual se vols persones, y Comunitats, aixi Ecclesiastiques, com Seculars, totes, y qual se vols cantitats que se li deguen al Hospital, aixi de censos, ablluismes, y fadiga, sobre qual se vols cafes, y

terres, atengudès d'ets: directa Señoria de aquell; lluis mes; y quin denis; com de pensions de censals; ab carta de gracia, en virtut de la procura ad habendum, que pera dit efecte se li fa; y fermar apoques, y cauteles de lo que cobrarà; (103) donant conte de la sua colecta cascun any, dos mesos après de finir aquell. (104)

(103)
Provisions
de 1. de Octu-
bre 1577. al-
tra de 16. de
Janer 1587.
altra de 17.
de Març
1589. altra
de 15. de
Juny 1609.
altra de 15.
Juny 1623.
y
altra de 3.
de Setembre
dit any.
(104)
Provisio de
17. de Març
1589.

DEL PARE DE CONVALEXENTS.

Primò, te obligació de servir, y donar recapte a tots los que estaràn convaleixents, assistint a la hora del dinar, y del sopar pera pendre el menjar, y entrarloslo dins a hon convaleixen, cuydant de mati de donarlos a almorçar, allò que els Metjes ordenaràn; y fer tot lo demés que convinga, hasta que aquells, de orde dels Metjes, ò Bachiller, estaràn pera eixir de dit Hospital. (105)

Item, en les quadres de les enfermeries, ha de servir lo ofici de Acolit, aparellant los ornaments, y demés recapte necessari, pera les Misses que es celebren en aquelles, ajudant dites Misses; y també ha de assistir a tots los Pernoliars que se oferiràn en les quadres tot lo dia, fins la hora que se acaba lo sopar; y de portar la Creu en tots los soterrars dels difunts que moren en dit Hospital.

DEL PARE DE LA QVADRA DE febres.

Primò, te obligació de donar fermances ans de entrar a exercir son ofici, habi-

litadores per lo Clavari. (106)

(106)
Provisió de
12. de Maig
1660.

Item, deu tenir molt cuydadolen la sua quadra, aixi dels malalts, com de la roba que te a son carrech, y que esta es neteche, y conservé. (107) Y de donar les camises netes als malalts, no sols quant entren, sino cascuna semana, pera que es muden, y prevenir, y aparellar ab la máchor decensia los llits pera els malalts, per a qui se ha de donar lo Viatic. (108)

(107)
Provisió de
12. de Maig
1660.

Item, deu assistir a totes les visites que los Metjes Ordinaris fan als malalts de la sua quadra, y a la hora en que es dona el dinar, y sopar. (109)

(108)
Provisió de
17. de Març
1589.

Item, roba alguna de la sua quadra no la pot prestar, pera els llits de la quadra de si-
ment, ni pera els convalescents, per haverse experimentat ser molt dañós, que la roba de la vna quadra servixca pera els llits de l'altra. (110)

(109)
Dita provi-
sio de 12. de
Maig 1660.

Item, tota la llana dels matallats dels llits de la sua quadra, la deu escaldar cascun any, en los mesos de Janer, y Febrer, en lo escaldador que hia en dit Hospital, y netechar en dies mesos tots los llits de la tua quadra, ab llexiu bullent.

(110)
Provisió de
16. de Abril
1684.

Item, sempre que se li entregará alguna roba, ò bens, deu puchar a la hora de conte a manifestarla al Archiver, pera que lay carregue; y aixi mateix quant se rompra, ò consumira, pera que la adnote en son de carrech. (111)

Dita provi-
sio

(111)
Provisió de
3. de Janer
1695.

42
DEL PARE DE LA QUADRA NOVA.

Primo, te obligació de donar fermances
ans de entrar a exercir son ofici; habilita-
radores per lo Clavari. (112)

(112)
Provisió de
16 de Abril
1684.

Item, deu tenir molt cuydado de la sua qua-
dra, així dels malalts, com de la roba que té a
son carrech; y que esta es neteche, y conserve.

(113)
Provisió de
12 de Maig
1660.

(113) Y donarlos camises netes als malalts,
no sols quant entren, sino cascuna semana,
pera que es muden, y de prevenir, y aparellar
ab la machor decencia los llits dels malalts, a
qui se ha de dar lo Viatich. (114)

(114)
Provisió de
17 de Maig
1589.

Item, deu assistir a totes les visites que los
Metjes Ordinaris fan als malalts de la sua
quadra, y a la hora que sels dona, lo dinar, y
sopar. (115)

(115)
Provisió de
12 de Maig
1660.

Item, roba alguna de la sua quadra no pot
prestar, pera la de febres, per haverse experi-
mentat, ser molt dañós als malalts, que la ro-
ba de la una quadra servixca pera els llits de
la altra. (116)

(116)
Provisió de
16 de Abril
1684.

Item, deu tenir a son carrech la roba dels
llits dels convalexents, cuydant que la dels
llits dels convalexents de la quadra de febres
estiga apartada, de manera, que no puga ser-
vir pera els convalexents de siment, y de
dolors.

Dita Provi-
sio.

Item, tota la llana dels matalafs dels llits de
la sua quadra, la deu escaldar tots los anys en
los mesos de Ianer, y Febrer, en lo escaldador
que hia en dit Hospital, y netechar en dits
mesos tots los llits de aquella, ab llexiu bu-
llent.

Dita provi-
sio.

Item,

Item, sempre, y quant se li entregara alguna roba, o bens pera la sua quadra, deu puchar a la hora de conte a manifestarlay al Archiver, pera que lin fassa carrech; y quant se consumixca, o rompa, pera que ho adnote en lo descarch. (117)

(117)
Provisió de
3. de Janer
1695.

DE LA MARE DE LA QVADRA

de febres.

Primò, te obligació de donar fermances avans de entrar al seu ministeri, habilitadores per lo Clavari. (118)

(118)
Provisió de
16. de Abril
1684.

Item, deu tenir molt cuydado de la sua quadra, aixi de les malaltes, com de la roba que teca a son carrech, procurant que esta es neteche, y conserve, y no prestar roba alguna de la sua quadra pera la de siment, per los danys que se han experimentat, que la roba de la vna quadra servixca pera els llets de la altra. (119)

Costum.

Item, ha de assistir personalmente a les visites que faran los Metjes Ordinaris en la sua quadra, y a les hores del dinar, y sopar, que es dona a les malaltes, observant les que son tardies, y lo que els ha de donar, y a quina hora. (120)

(119)
Dita provi-
sio de 16. de
Abril 1684.

Item, tota la lana dels matallats dels llets de la sua quadra, la deu escaldar tots los anys en los mesos de Janer, y Febrer; en lo escaldador que ha en dit Hospital, ny netechar los llets tots los anys en dit temps, ab dlexiu bu-
llent. (121)

(120)
Provisió de
12. de Maig
1660.
Costum.

Item, sempre que se li donara alguna roba,

(121)
Provisió de
16. de Abril
1684.

ò bens, deu puchar a la hora de conte a mani-
festar la y al Archiver, pera que lin fassa car-
rech, y quant se rompa, ò consumisca, pera
que la adnote en lo de scarrech. (122)

DE LA MARE DE LA QVADRA NOVA.

Primo, te obligació de donar fermances
avans de entrar al seu ministeri, habili-
tadores per lo Clavari. (123)

Item, deu tenir molt cuydado de la sua
quadra, aixi de les malates, com de la roba
que te a son carrech, procurant que esta es
nereche, y conserve. Y no prestara roba algu-
na de la sua quadra, pera els llits de la de fe-
bres, per los danys que se han experimentat,
que la roba de la vna quadra servixca pera els
llits de la altra. (124)

Item, ha de assistir personalment a les vi-
sites que faran los Merjes Ordinaris a les ma-
lates de la sua quadra, y a les hores del dinar,
y sopar, observant puntualment los ordens de
aquells, y del Bachiller. (125)

Item, ha de tenir sempre rancada en clau
la porta de la escala, que bayxa de la sua qua-
dra a la dels homens, exceptant les hores de
les visites dels Merjes, y del dinar, y sopar.

Item, tota la llana dels matalafs dels llits
de la sua quadra, la deu escaldar tots los anys
en los mesos de Janer, y Febrer, y nerechar
los llits en lo mateix temps, ab llexiu bu-
llent. (126)

Item, sempre, y quant se li entregara algu-
na roba, ò bens, deu puchar a la hora de conte

(122)
Provisió de
3. de Janer
1693

(123)
Provisió de
16. de Abril
1684.
Costum.

(124)
Dita Provi-
sio de 16. de
Abril 1684.

(125)
Provisió de
12. de Maig
1660. y
Costum.

Dita provi-
sio

(126)
Provisió de
16. de Abril
1684

à manifestar la y al Archiver, pera que lin fassa carrech, y quant se consumixca, ò rompa, pera que la adnote en lo descarrch: (127)

(127)
Provisio de
3. de Janor
1695.

DEL PARE DE FATIGATS.

Primò, te obligació de assistir als malalts que estan fatigats, y en perill de morir, cuydant de tot lo que sia necessari pera aquells, donantlos recapte a la hora del dinar, y del sopar; assistint sempre prop de ells, no sols a dites hores, sino a la de la visita dels Metjes, pera observar lo que li manaran fassa ab aquells. (128)

(128)
Provisio de
17. de Març
1589.

Item, deu tenir sempre molt nets, y desembarats los aposentos dels frenetichs, y ha de dormir en la quadra dels fatigats, prop de aquells, y no en dits aposentos, pera que estiga prompte a tot lo que es puga oferir? (129)

(129)
Provisio de
12. de Maig
1660.

DELS VELANTS,

Primò, tenen obligació de assistir a tottes reses de visites que los Metjes Ordinaris fan als malalts de dit Hospital; y en totes les quadres; pera que sapien lo que han de fer.

Dita provisio.

Item, han de assistir alternativament denit en la quadra de febres hòmens, pera donar a la hora que convinga los hous, y els bescuyes als malalts que son tardios, ò matiners; y de vijar al Sacerdot y que dorm dins de la quadra, en cas de sobrevenir algun accidehte mortal a algun malalt; pera que el confesse, y ajude a ben morir, dormint en lo puesto acostumat; y

si algun malalt caurà del llit, ò tindrà altra necessitat y cridarà als Servicials pera que el tornen al llit y li ajuden en lo que haurà menester. (130)

(721)
15 (130)
Provisions
de 22 de
Oubli 1666
y 16 de De-
heb. 1671.
Dita provi-
sio.

Item, han de fer puntual relació als Metjes, al temps de les visites, de com han passat la nit los malalts, que ho haurán menester.

Dita provi-
sio.

Item, han de donar lo sopar als tardios, y matiners, no sols de la quadra de febres homens, sino a tots los demés malalts, y malaltes de totes les altres quadres, y de portar alternativament la cha del Bachiller en les visites dels Metjes, escrivint totes les receptes.

(721)
15 (130)
1671

Item, de huen acudir a la hora del sopar dels malalts, escrivint los tardios, y matiners, y donar a beure als malalts en esta forma; que en los mesos de Abril, Maig, y Octubre, hagen de acudir dos vellants a donar dita beguda, repartintse les quadres de genero, que el que haurà estat de vella aquella nit, acudisca de mati a la quadra de homens febres, y de les dones de siment; y el que haura estat de vella la nit antecedent, acudisca a la quadra de dones febres, y a la dels homens siment, y al sopar fassen lo mateix. (131)

(721)
15 (130)
1671

Provisio de
16 de De-
heb. 1671.

Item, en los mesos que no hi haurà necessitat, sols deu acudir lo vellant que ha estat de vella, y ha de acompanyar aixi a la anada, com a la tornada al orat que portarà lo vi, pera que en lo cami no se li llevi res. Xien cas de estar algu de dits vellants malalt, y el Hospital no tingues qui fassa les obligacions de aquell, deurà fer se a ltra de dits vellants, donantli la ració de aquell que estarà malalt.

Dita provi-
sio.

Item,

47
y Item, acabades les visites dels Metjes Ordinaris, de huen comprobar totes les recepres que hauran ordenat pera els pobres malalts, ab la ma del Boticari, y Enfermer major, y ab los numeros, lletra per lletra, pera evitar, eique les medecines ordenades pera vns, es donen als altres; (132)

(132)
Provisió de
21. de Juliol
1686.

Item, lo vellant que haurà donat a beure de mati, y de vesprada, acabades les visites dels Metjes, ha de assistir fins la hora del dinar, y del sopar a la porta del rebedor de pobres, pera que si ve algun malalt lo pulse, y diga en quina quadra se ha de posar. (133)

(133)
Provisió de
30. de Janer
1689.

DELS FADRINS BARBERS.

Que son Sagnador, y Ajudant, tenen obligació de executar a ses hores, lo que els Metjes ordenen a tots los pobres malalts, com es donarlos begudes, porgues, ventoses, fer sagnies per si, y no per altres, y tot lo demés que convinga a sa curació; (134)

(134)
Provisió de
12. de Maig
1660.

Item, han de assistir a totes les visites que fan los Metjes Ordinaris, regularment en lo dit Hospital, y tambe a les dos generals que tenen obligació de fer en la Primavera del Ivern, pera observar lo que han de executar.

Dita provisió.

Item, de huen assistir en les quadres al temps que lo Cirujá major cura als malalts, la parellant tot lo que serà necessari per a les curacions; les quals tambe podran fer, com estan en presencia del Cirujá major, y no de altra manera, y han de llevar lo cabell als malalts aixi com enten, y ferlos la barba quant ho diajemenester.

(135)
Dita Provisió.

Item,

Colum.

Item, han de assistir a les hores del dinar, y sopar dels malalts; així pera fer relació al Ba^{te}lliller dels malalts a qui hauran sagnat, ò donat alguna medecina, com també pera pendre les ordens que seràn menester; y lo Fadre que serà ajudant de sagnador ha de dormir dins la quadra de febres, pera estar prompte a lo que es puga oferir.

DEL FORNER.

Primò, te obligació de coure tot lo pa, així pera els malalts, orats, orades, y borts, com pera les racions que es donen als Comensals, y Oficials del Hospital, y totes les caçoles grexoneres, y cuytes de bescuyts, sens estipendi algu. (135). Y de muntar cada dia a la hora de conte, ha fer relació del pa que ha torrat del forn; pera que es puga averiguar si ha frau. (136)

DEL PASTADOR.

Primò, te obligació de pendre per pès la farina; al temps que se li entrega pera pastar, adnotant ho en vn quadern; y de pastar tot lo que serà menester pera la Cata, en tots los temps del any a les dotze hores de la nit, y de puchar tots los dies a la hora de conte a fer relació de les ficenes que han exit de lo que a pastat aquell dia. (137)

Item, deu puchar cada dia a la hora de conte a manifestar lo sego que se haurà tret, pera que lo Archiver lin fassa carrech en lo titol

(135)
Capitol in-
concus de
son arren-
dament.

(136)
Provisió de
la Real visi-
ta de 14. de
Juny 1685.

(137)
Real Carta
de 10. de
Maig 1685
y provisió de
la Real Visi-
ta de 14. de
Juny 1685.

del...

del segò, y del que haura venut, o entregat
pera el consumo de la Casa, lin-fassa també
descarrech (138) ó magild) or ó miffa

(138)
Provisió de
3. de Janer
1695.

DELS PORTALERS.

Primo, tenen obligació de estar, y assistir
contínuament cascu a la porta de la
quadra de a hon' es portaler, cuydant de qui
entra, y qui hix, no deixant entrar persona que
sia sospitosa dins la quadra.

Costum:

Item, han de buscar, y acaptar draps pera
desfiles, y altres coses necessaries, ço es, lo mes
antich per València, y los altres per fora, en la
horta, y Llochs de la Contribució particular.

Costum:

Item, lo portaler de la porta de la quadra
que hix al pati de la Iglesia, ha de dormir dins
de la quadra, pera assistir, si se oferirà perno-
liar algun malalt; y ha de cuydar de tocar la
campana a la hora del dinar, que es en punt
de les deu del marí, y del sopar, que es a les set
de la vesprada.

Costum:

Item, lo portaler de la porta de la quadra,
que hix a la porta principal de dit Hospital,
ha de cuydar de obrir, y tancar esta, de mati,
y a la nit, y a qualsevol hora que se li manara,
y sera necessari, y de posar la cadena en lo
temps que estiga lo postich hubert, fins que es
tanque del tot.

Costum:

Item, han de acompanyar a tots los malalts,
ò malaltes, que eixiran del dit Hospital ab
passaports, fins vna llegua de València, ço es,
lo portaler de dalt a les dones, y els dos de
bax al homens alternativament.

Costum:

DEL PANISER.

Primò, te obligació la persona que ho tindrà a son carrech, per averse suprimit este ofici, de ~~anar tots~~ ^{anar} ~~los dies~~ ^{los dies} avans de la hora del dinar, y del sopar, a entregar-se del pa, que lo Reboster de baix li entregará per archs malalts, y dels bescuys que li entregará lo Reboster de dalt; y de acudir a les hores del dinar, y del sopar, a repartir lo dit pa, y bescuys als pobres malalts; y de restituir, y tornar lo que sobrara, manifestant al Archiver, y Clavari cascun dia a la hora de conte, quantes lliures de bescuys li ha entregat lo Reboster, en lo dia antecendent.

Costum.

DE LA MARE DE PRESES.

Primò, te obligació la persona que exercix esta ocupació de Mare de preses, per haverse suprimit aquella, de acudir a les hores del dinar, y sopar, a fer les preses que seran menester, donar als pobres malalts de totes les quadres, segons ordenara lo Bachiller, y de donar aquelles ab molta caritat; y en particular als fatigats, an mantlos pera que se estorsen a pendre el aliment, que se haura donat orde sels subministrare. (239)

(139)
Provisió de
17. de Març
1589. y
Costum.

DEL AJVDER.

Primò, te obligació de donar totes les ajudes que seran menester als pobres malalts de dit Hospital, y de assistir a les hores de les visites, que fan los Merjes Ordinaris, pera saber si recepte algunes ajudes, y donarles a la ho-

Costum.

hora que se fe'n senalaràn, y de dormir dins la quadra, pera lo que es puga oferir.

Item, de obligació de fer les bugades de

Primò, de obligació de fer les bugades de

la robada dels pobres malalts de dia Hospital, ab separació de la robada dels lliats de la quadra de febres, de la de les quadres de dolors, y similit, y convalexents, per excusar los danys que pot causar, el fer la tota junta. (140)

Y de anar ab lo comprador, pera portar tot allò que comprará, y de estar puntual tots los dies a la escala del conte, pera lo que se li puga oferir a dit Comprador. (141)

Item, deu assistir en les quadres a les hores del dinar, y sopar, pera a repartir los llocs als pobres malalts, segons y en la forma que ordenara lo Bachiller, portatlos en la forma que se acostuma.

Item, de obligació de assistir a totos los dies

Primò, de obligació de assistir a totos los dies

al taller dels delisopars y puchant y portant a la quadra los doncs que se fan de mel, com de sucre, que ha de menestar, pera repartir a totos los malalts de les quadres de dia Hospital, en la forma que ordenara lo Bachiller.

Item, ha de colre tots los dies les pomes que se han de donar als malalts, y repis contínuament la olla dels dalers prevnguda, pera posar, la qual ha de baixar a la carniceria a pendre els garrons. Y ha de pucliar a hora de conte tots los dies, a fer relació de la confitura que haurá pres.

Costum.

Costum.

(140)
Provisió de
16. de Abril
1634.

Costum.

Costum.

Costum.

DEL

DEL CUYNER, Y AJVDANT.

Costum.

TE obligació de cuynar tot lo menchar que sera menester, aixi pera els pobres malalts, y malaltes de dit Hospital, com pera els orats, crades, y borts; y lo ajudant de fer tot lo que sera necessari pera lo de fúdit.

Item, ha de pendre a pès, y no de altra manera la carn que ha de cuynar pera els malalts, orats, y borts separadament; y la que tocarà als borts posarla en la olla, tens fer racions, y courela, y entregarla a la hora del dinar en la mateixa forma, lo que observara també en la del sopar. (141)

(141)
Provisio de
la Real Vise-
ra de 14. de
Juny 1685.

DELS SERVICIALS, Y SERVICIALES
de les quadres.

Costum.

Tenen obligació cascu en la sua quadra, respectivament, de assistir continuament, y de netejar aquelles, y totes les oficines, è inmundicies dels malalts; y a la hora del dinar, y sopar, pera subministrarlos lo menchar, y pera passar lo carretò de vna part de quadra a altra; y a la hora de les visites, pera lo que es puga oferir; y també han de amortallar los cosos dels malalts que moriran en fes quadres, y los Servicials de servir de fofers, aixi pera portarlos a la Iglesia pera el respos, com pera soterrarlos en lo fossar.

F I N.

MEMORIA DE TOTS LOS FAMILIARS DEL HOSPITAL GENERAL, QUE COBREN SALARI, Y RACIO DE CARN, PA, VI, OLI, SABO, Y ARROS.

	Salari.	Carn.	Pa.	Vi.	Oli.	Arros.	Sabò.	Vi en dine
Vicari.	30. .	3. l. 10.	no res.	no res.	no res.	no res.	no res.	Vi en dine al any.
En faltar cessarà el salari	Mosen Compte.	25. . 6. l. 8.	3. l. 10.	no res.	no res.	no res.	no res.	no res.
En faltar serà el salari sols	Mosen Villori.	88. l. 6. l. 8.	3. l. 10.	no res.	no res.	no res.	no res.	no res.
60. lliur.	Mosen Miralles.	23. l. 6. l. 18.	3. l. 10.	no res.	no res.	no res.	no res.	no res.
cessara el salari.	En faltar	Capellà de na Montaguda.	60. l.	3. l. 10.	no res.	no res.	no res.	no res.
	Doct. Tahuenga.	88. l. 6. l. 8.	3. l. 10.	no res.	no res.	no res.	no res.	no res.
	Doct. Cifre.	80. l. 6. l. 8.	3. l. 10.	no res.	no res.	no res.	no res.	no res.
	Mosen Huguer.	80. l. 6. l. 8.	3. l. 10.	no res.	no res.	no res.	no res.	no res.
A estos y cessarà el salari	Capellà de Guardiola.	18. l. 6. l. 8.	3. l. 10.	no res.	no res.	no res.	no res.	no res.
de ama en faltar.	Doct. Llaurador.	88. l. 6. l. 8.	3. l. 10.	no res.	no res.	no res.	no res.	no res.
	Doct. Agramunt.	no res.	3. l. 10.	no res.	no res.	no res.	no res.	no res.
	Mosen Vidal.	no res.	3. l. 10.	no res.	no res.	no res.	no res.	no res.
	Capellà de Palau.	no res.	6. l.	no res.	no res.	no res.	no res.	no res.
	Escolà.	12. l.	3. l. 6.	no res.	no res.	no res.	no res.	no res.
	Organiste.	9. l.	l. 9.	2.	l. 1.	l. 1.	l. 1.	6.
	Arxiver.	100 l.	2. l. 11.	6.	l. 1.	l. 1.	l. 1.	21.
	Conjunt de Arxiver.	12. l.	2. l.	4.	l. 1.	l. 1.	l. 1.	12.
	Sindich.	15. l.	no res.	no res.	no res.	no res.	no res.	no res.
	Solicitador.	30. l.	2. l. 2.	5.	l. 1.	l. 1.	l. 1.	13. 10.
	Siruja major.	100. l.	no res.	no res.	no res.	no res.	no res.	no res.
	Pare de borts.	20. l.	2. l. 11.	7.	l. 1.	l. 1.	l. 1.	19. 10.
	Pare de orats.	30. l.	l. l. 10.	5.	l. 1.	l. 1.	l. 1.	13. 10.
	Reboster del pa.	20. l.	l. l. 10.	5.	l. 1.	l. 1.	l. 1.	no res.
	Doct. Viñau.	125. l.	3. l. 4.	no res.	no res.	no res.	no res.	no res.
	Doct. Agustín.	100. l.	3. l. 4.	no res.	no res.	no res.	no res.	no res.

	Bachiller.	25.l.	1. l. 6.	3.		1. l.	1. l.	1. l.	9.
	Pare de febres.	28.l.	1. l. 10.	5.		1. l.	1. l.	1. l.	13. 10.
	Pare de siment.	20.l.	1. l. 10.	5.		1. l.	1. l.	1. l.	13. 10.
	Receptors cascu.	16.l. 13. l. 4.	1. l. 1.	2.		1. l.	1. l.	1. l.	7. 10.
	Rebedor de pobres.	20.l.	1. l. 1.	3.		1. l.	1. l.	1. l.	9. 10.
	Comprador.	20.l.	1. l. 1.	3.		1. l.	1. l.	1. l.	9. 10.
	Pastador.	18.l.	1. l. 1.	3.	3. mes.	1. l.	1. l.	1. l.	
Cascuna.	Mares de quadres, y orades.	10.l.	1. l. 1.	2.		1. l.	1. l.	1. l.	6.
	Marc dels llits.	no res.	9.	2.	2. mes.	1. l.	1. l.	1. l.	
	Ajuder.	12.l.	1. l. 1.	3.	2. mes.	1. l.	1. l.	1. l.	
	Alguacil.	20.l.	1. l. 1.	3.		1. l.	1. l.	1. l.	9.
	Cuyner, y moço.	30.l.	1. l. 10.	5.	9. mes.	1. l. 1.	1. l. 1.	1. l. 1.	
	Reboster de dalt.	20.l.	1. l. 10.	5.		1. l.	1. l.	1. l.	13. 10.
	Pepitorjera.	8.l.	9.	2.		1. l.	1. l.	1. l.	6.
	Paniser.	no res.	1. l. 1.	2.	2. mes.	1. l.	1. l.	1. l.	
	Taulegers cascu.	18.l.	1. l. 1.	2.	2. mes.	1. l.	1. l.	1. l.	
	Ajudant de Sagnador.	6.l.	1. l. 1.	2.	2. mes.	1. l.	1. l.	1. l.	
	Empastrec.	6.l.	1. l. 1.	2.	2. mes.	1. l.	1. l.	1. l.	
	Ayguader.	6.l.	9.	2.	2. mes.	1. l.	1. l.	1. l.	
	Fadri Apotecari.	18.l.	no res.	no res.	no res.	no res.	no res.	no res.	no res.
	Portalers cascu.	6.l.	9.	2.	2. mes.	1. l.	1. l.	1. l.	
	Pare de Convalexents.	6.l.	1. l. 1.	2.	2. mes.	1. l.	1. l.	1. l.	
	Pare de fatigats.	12.l.	1. l. 1.	3.	3. mes.	1. l.	1. l.	1. l.	
	Bugader.	12.l. 8. l.	1. l. 1.	2.	2. mes.	1. l.	1. l.	1. l.	
	Vellants cascu.	6.l.	1. l.	2.	2. mes.	1. l.	1. l.	1. l.	
	Enfermer.	no res.	1. l. 1.	3.		1. l.	1. l.	1. l.	9.
	Ames del borts cascuna.	24.l.	1. l. 5.	3.		no res.	1. l.	1. l.	6.
Cascuna.	Bolcadora, y Ajudanta.	9.l.	9.	2.		1. l.	1. l.	1. l.	6.
Cascu.	Servicials de febres.	12.l. 5. l.	9.	2.	2. mes.	1. l.	1. l.	1. l.	
Cascuna.	Servicials de febres.	6.l.	9.	2.	2. mes.	1. l.	1. l.	1. l.	
Cascu.	Servicials siment.	12.l. 8.	9.	2.	2. mes.	1. l.	1. l.	1. l.	
Cascuna,	Servicials siment.	6.l.	9.	2.	2. mes.	1. l.	1. l.	1. l.	
	Marc de preses.	no res.	9.	2.	no res.	no res.	no res.	no res.	no res.
	Boticari.	66.l.	3. l. 5.	10.	10. mes.	1. l.	3. l.	3. l.	
	Sego Solicitador.	no res.	9.	2.	2. mes.	1. l.	1. l.	1. l.	

Lo major micha scena
mes cada dia.

1700, 1750, 1780. Valencia.

Relación de los gastos realizados por el Hospital General de Valencia en concepto de ropa de vestir a los locos y expósitos, en las claverías 1700-01, 1750-51, 1780-81.

ADPV. Llibre de memories: V-3.1/125, 122, 122v.

ADPV. Contrallibre Major: IV-1/754, 236 ss.

ADPV. Llibre Major: V-1/843, 16 ss.

Vestir dements 1700-1701

"... Al primer de Settembre 1700 paga a Luciano Calvo sis lliures per 12 parells de sabates a rao de 10 s.	6.	.	.
A 2 de Novembre paga a Jusep Villanueva 16 lliures per lo teñir uno pessa de cordellat.	12.	.	.
A 4 de Novembre 1700 paga a Geroni Vecent 16 lliures per un sombrero pera I ^o el que acapta en la Seo.	16.	.	.
A 27 de Desembre 1700 paga a Luciano Calvo 6 lliures 10 sous per 13 parells de sabates per als orats a 10 sous.	6.	10.	.
A 23 de Marz de 1701 paga a I ^o Laborda 3 lliures per 12 vares de canicu pera 12 vels a les orades a rao de 5 sous la vara.	3.	.	.
A 26 de dits paga a Luziano Ramos Sabater 11 lliures 16 sous per 12 parells de cabates per als Dements a 10 s. y altre 12 parells per les dementes a rao de 8 s. lo parell.	11.	16.	.
A 21 de Maig 1701 paga a Jusepa Rodrigues 4 lliures 8 sous per 18 vares de randa pera les Balones dels dements.	4.	8.	.
A 30 de Maig 1701 paga a Vicent Borch 6 lliures 11 sous 2 diners per 10 vares 2 pams cordellat blanc per calces als orats a raho de 12 s. 6 la vara.	6.	11.	2.

A 1 lliura 10 sous per les mans de 12
parells de calces de cordellat pera els orats. 1. 10. .

A 31 de dits pera Juseph García 9 sous per un
parell de sabates pera Canut . 9. .

Primera plana - 28. 11. .

Segona plana - 12. 18. 2.

41. 16. 2.

Buydat en lo llibre major lo dit titol a
fol. 258 ..."

Vestir dements 1750-1751

"... A 3 de Juny paga a Luisa Sebastia 7 l. 19 s. per fer 53 vares llens a 3 s. per forros als chiponets.	7. 19. .
A 12 de dits paga a Jusep Segarra 2 l. 5 s. per cosir 17 cosets ab enballenats pera les loques a 2 s. 19 vello.	2. 5. .
A 20 de Juny paga al dit 1l. 14 s. 7 per cosir 10 cosets pera els locos a real de plata blanc y dos cubertors 8 s.	1. 14. 7.
A 22 de dits paga a Felix Sara Maltes 22 l. 5 s. per 12 vares de cambray a 8 s. 9 40 vares costansa a 8 s. 6 pera dements y dementes.	22. 5. .
A 9 de Juliol paga a Vicent Gomez 12 l. 4 s. per 27 vares 2 pams de cordellat groc pera bolquers a los bordets.	12. 4. .
A 13 de Juliol paga a Mathies Lacamara 15 s. per un parell de sabates per a Miquel Segura.	. 15. .
A 6 de Agost paga a Mathies Lacamara 14 s. per unes sabates pera Matheu Giralt.	. 14. .
A 16 de Novembre paga a Diego Bañuls 24 l. 3 s. 6. per 63 vares de cordellat en Morvedre a 7 s. 10.	24. 3. 6.
A dits paga a Mathies Lacamara 1l. 11 s. per unes sabates pera Guadasuar y altres pera herrero.	1. 11. .

A 17 de dits paga a Luisa Sebastia 7. 16 s. per 52 vares de llens a 3 s. pera forros als bestits dels Dements.	7. 16. .
A 26 de Novembre paga a Mathies Lacamara 15 s. per unes sabates pera Donis.	. 15. .
A 14 de Desembre paga a Luisa Sebastian 6 l. per 40 vares de llens pera forros als bestits dels Dements.	6. . .
A 11 de dits paga a Vicent Gomez 13 l. 3 s. per 25 pams paño 13 s. pera vestit de Herrero y saraguells al Mut, 12 pams sancha catalana a 8 s. pel bocarama 4 s. 6, 1 (..) per el cordellat pera vestir dels dements a 8 s. 6.	13. 3. .
	<hr/>
	101. 5. 1.
// a 12 de Desembre paga a Luisa Sebastia 6 l. per 40 vares de llens a 3 s.	6. . .
a 16 de dits paga a la dita 4 l. 16 s. per 32 vares de llens a 3 s. pera forros a vestits de dements.	4. 16. .
a 18 de dits paga a Mathies LaCamara 1 l. 13 s. per unes sabates pera Miquel Segura y altre al mut.	1. 13. .
a 19 de Desembre paga a Phelip Gonzalez 2 l. 2 s. per unes sabates per a Yago Juaccanet y el fumat a 14 s.	2. 2. .
a 23 de Desembre paga a Jusep Segarra Sastre 28 l. 17 s. 6. per mans y part de roba, vetes y altres adherents dels vestits dels dements, dementes y borts.	28. 17. 6.

a dits paga a Visent Gomez 9 l. 6 s. 8 per 19 vares, estameña ampla a 6 s., 9 vares pera devantals a 3 s. 6 y 16 vares pera devantals estrets per als bordets a 2 s. 6. 9. 6. 8.

a dits paga a Policarpio Marchemi 3 l. 14 s. per torsal y botons pera els vestits dels dements borts Mut y Herrero. 3. 14. .

a 17 de Jener paga a Jusep Segarra 3l. 16 s. per una chupa y dos saraguells pera Miquel Segura y Badoro. So es 2 l. 6 s. 6 per 1 vara 2 pams drap a 5 s., 2 s. 6 per xalo, 1 l. 2 s. per traus y torsal. 3. 16. .

a 22 de Mars paga a Jusep Segarra 14 l. 4 s. 5 so es 5 l. per un ... de guardapeus pera una borda que es casa y lo restant roba per a chipo, mantellina, debantal, calses y mans del sastre. 14. 4. 5.

a 23 de Mars paga a Mathies Lacamara 1 l. 1 s. per unes sabastes pera la Borda que es casa y unes pera Jusepa la loca. 1. 1. .

75. 10. 7.

// a 7 de Abril paga a Phelip Gonzalez 9 l. 2 s. per 13 parells de sabates a 14 s. los 12 parells per al llabatori y un de Herrero. 9. 12. .

a 10 dits paga a Mathies Lacamara 1 l. 13 s. per unes sabates pera Miquel Segarra y altres per al mut. 1. 13. .

10. 15. .

Replegament

101. 5. 1.

75. 10. 7.

185. 10. 8.

Vestir dements 1780-1781

- A 7 de Juny 1780 paguí a Mathies Lacamara Sabater 16 s. per un parell de Sabates per a Vicent Ros Chich de Casa alias Cuco.

. 16. .

- A 28 de dits paguí a Mariana Casanova viuda de Francisco Albert Sastre 6 l. 15 s. 1. ço es 6 l. per mans de dos Bestits de Casaca, Chupa y Saraguells cada hu per a Miquel Segura y Mariano Riera Chichs de Casa; 6 l. 11 per 11 dozenes de Botons a 8 d.; 4 s. 8 per 6 adarmes torsal a 10 diners y 3 s. 6 per 5 adarmes seda a 9 d. segons compra per menor.

6. 15. 1.

- A 3 de Juliol paguí a Bernardo Pelegri 4l. 17 s. 6 per 10 lliures de cotó a 9 s. 9. per concluir la Roba que falta per vestir als Dements.

4. 17. 6.

- A 5 de dits paguí a Luis Albiach tintorer 2 l. 6 s. per teñir 23 lliures de fil y cotó blau a 2 s. la pesa, teisir la roba que falta pera els Chics y Chiques de la casa, segons compte per menor.

2. 6. .

- A 29 de dits paguí a Mariana Casanova Viuda de Francisco Albert Mestre de Sastre 16 l. 19 s. 6 per cosir la roba de estiu pera els Chics de Casa segons compte per menor.

16. 19. 6.

- A dits paguí a Miquel Jordan Mestre Sastre 3 l. 2 s. 6 per cosir part de la roba de estiu pera els Chichs de Casa, segons compte per menor y Recibo al peu.

3. 2. 6.

- A 5 de Agost paguí a Mathias Lacamara 11. s. per un parell de sabates pera Miquel Segura Chich de casa	1. . .
- A 17 de dits paguí al dit 16 s. per un parell de sabates pera Vicent Ros alias Cuco Chich de Casa.	. 16. .
- A 19 de dits paguí a Vicent Gomez y Cendra Botiquer 16 l. 8 d. per la roba de dos Bestits de Chamellot ques prenqueren de sa casa pera Miquel Segura y Mariano Camestortes que va a San Joan, segons compte per menor y Recibo al peu.	16. 8. .
- A 27 de Octubre 1780: Paguí a Mathies Lacamara Mestre Sabater 1 l. per un parell de sabates pera Miquel Segura Chich de Casa.	1. . .
- A 2 de Desembre 1780; Paguí a al dit 16 s. per un parell de Sabates pera Mariano Riera Chich de Casa.	. 16. .
- A 7 de dits: Paguí a Mariana Casanova Viuda de Francisco Albert Sastre 11 l. 15 s. 8 per cosir 45 peses de Guardapeus, Armadors, y Chipons Chiquets a 2 s. 8; 17 Peses de Chipons, Armadors y Saraguells machorets a 5 s; 7 mantellines a 2 s. y 25 Debantals a 8 diners tot per a els Bordets avent donat la Roba de Limosna per a dir efecte Dn. Manuel Escudero en cert nom, segons compte per menor.	11. 15. 8.
- A 14 de Desembre. Paguí a Francisco Marota Comersiant de Paños 7 l. 8 per 3 vares 2 pams de Paño (...) a 16 reals y 2 vares de Chaló a 14 s.	7. . .
	<hr/>
	73. 4. 11.

- A 16 de Dits: Paguí a Dn. Pasqual Bordalonga Pare liff, y compañía 75 l. 19 s. 2 per 137 vares cordellat obscur a 10 s. 10; 5 pam Cordellat groch a 13 s. y altres cinch pams blau a 15 s. segons compte. 75. 19. 2.

- A 22 de dits paguí a Mariana Casanova Viuda de Francisco Albert 20 l. 11 s. per fer diferents peses de Chupes, Saraguells, Barrets, Torsal y un Bestit pera Mariano Riera Chich de Casa que accepta en S. Juan del Mercat, segons compte per menor y recibo al peu. 20. 11. .

- A dits: Paguí a Miquel Jordan Mestre Sastre 5 l. 4 s. 4. per diferents peses que ha fet de Chupes, Saraguells, y Armador pera els Chichs de Casa a 5 s. 6 cada una ... 5. 4. 4.

- A 1 de Febrer 1781: Paguí a Mathias Lacamara Mestre Sabater 16 s. per un parell de Sabates pera Mariano Riera Chich de Casa. . 16. .

- A 7 de Abril: Paguí a Mathies Lacamara 1 l. 16 s. per dos parells de sabates un parell per a Miquel Segura y altre pera Mariano Riera Chics de Casa. 1. 16. .

- A 11 de dits: Paguí a Mathies Lacamara Sabater 9 l. 11 s. 3 per 12 parells de sabates per als Chics del llavatori a 16. 9. 11. 3.

Nota= Que al fol. 217 en partida de 24 de marz
1781 se anotasen 10 l. 7 s. a Mariana Casanova
... per cosir 12 cotes noves a 13 s. cada una,
Botons, Seda, y cosir 16 Barrets, segons se nota
en lo conte que per equivocacio es nota en dit
foleo y per ço es fa mencio en este.

121. 19. 3.

	73. 4. 11.
Resumen	121. 19. 3.

	195. 4. 2.

1757. Mayo, 23. Valencia.

Modelo de edicto que se pegaba en sitios públicos de la ciudad de Valencia para convocar la plaza de cirujano del Hospital General cuando ésta estaba vacante.

ADPV. Actas y acuerdos. IV-2/35.

Nos Dn. Juan Bautista Rato Canonigo de la Metropolitana Yglesia de Valencia por su Itte Cabildo y Canonigos Dn. Bartholome Lazo de la Vega y Dn. Juan Bautista Falcó delegado de Dn. Onofre Vicente Danvile, ambos Regidores perpetuos de dicha Itte Ciudad en representación de su Ayuntamiento y D. Felipe Musoles Ciudadano, uno de los Dies Diputados del Hospital General de la mesma, todos Administradores y Gobernadores de dicho Hospital en el corriente año.

Por quanto se halla vacante en dicho Hospital el empleo de cirujano mayor, por jubilación de Andres Argons, con todos sus salarios, raciones, gajes y emolumentos en atención a sus muchos servicios y abanzada edad y es preciso proveher el empleo para que no falte a los enfermos la assistecia y curación correspondientes. Por tanto: Hazemos saber a los Maestros Cirujanos que quieran oponerse a dicha Plasa de Cirujano Mayor que dentro del termino de 30 dias contadores del dia de la fecha de estos comparescan con los titulos de su magisterio ante nuestro Secretario abajo firmado, a firmar escritura de oposición, y pasado dicho termino, se señalará dia, para las oposiciones, que seran en la forma siguiente.= Por antigüedad de Magisterio se llamarà el Maestro Cirujano a la Sala de Juntas de dicho Hospital y en nuestra presencia, y de los Censores, que se eligieren para la concurrencia de todos los actos literarios, se picaran tres puntos en uno de los Autores de Cirugía, y de ellos eligirà el opositor, uno, del qual dentro de las veinte y quatro horas leerà media hora de puntos en latín, en la Yglesia de dicho

Hospital en nuestra presencia, Censores, y demas personas que concurriesen; Y concluida la leccion, ha de responder a dos argumentos de dos Coopositores, para lo qual se les deverà, pasadas quatro horas de tomado punto, entregar Dos Conclusiones del asunto que leyere, las que ha de defender arguyendole, y respondiendole en latin.= Concluido el acto de Theorica, por todos los opositores, en el mismo orden, se pasará a las enfermerías, y se le señalará al opositor en nuestra presencia, y de los Censores, uno, ù más enfermos de curacion, y examinarà, registrara, y curarà la enfermedad, y restituyendose todos a la Yglesia, à de seguir en lengua Castellana, la Dignoscion, Estado, Pronostico y Curacion del enfermo, ù enfermos señalados, satisfaciendo a las replicas de dos Coopositores; y concluidos todos estos actos, se dará fin a los actos literarios.= Que el Maestro, que obtare, haya de servir sin salario, gage, ni emolumento alguno, hasta que llegue el fallecimiento del Jubilado Andres Argons, y que haya de cumplir con todas las obligaciones de dicho empleo, y especialmente en las prevenidas en la escritura que autorizo Joseph Orient y Llacer a los 13 de Agosto de 1717, y demas que mostrará nuestro Secretario al tiempo de firmar= Y para que se tenga noticia, mandamos despachar los presentes edictos firmados de nuestra mano, con el sello de dicho Hospital referendado por nuestro infraescrito secretario. Dados en el Hospital de Valencia a 23 de Mayo de 1757.

Juan Bautista Ratto // Bartolome Lasso de la Vega //

Juan Bautista Falcó // Felipe Musoles.

...

Edictos para la plaza de cirujano maior del Hospital General de Valencia por termino de 30 dias.

1763. Junio, 6. Valencia.

Certificación del archivero del Hospital General de Valencia referente a la Real Cédula de abril de 1760 en la que se nombra protector económico al arzobispo de Valencia, Andrés Mayoral, y un juez conservador.

ADPV. IV-3/c-4 leg. 9 nº 5.

El Dr. Ygnacio Esplugues sacerdote Archivero Principal del Hospital Real y General de la Ciudad de Valencia= Certifico que el Protocolo eo judicial de escrituras y deliberaciones de los Ilustres Administradores de el, del año 1759 en 1760 se halla en el dia trece de mayo del 1760 estendida y authorizada por Eustaquio Artich escribano publico y secretario de dicho Hospital una real cedula de S.M. que a la letra es del tenor siguiente. Real Cedula. Por quanto deseando facilitar los mayores aumentos y el mas acertado gobierno del real y General Hospital de Valencia que está baxo mi real proteccion, he tenido por conveniente, que ademas de la Junta de Administración que de muchos tiempos a esta parte cuida loablemente de su gobierno, haia en la misma Ciudad una persona de authoridad y respeto y de conocido zelo y caridad a los Pobres del Hospital, que en mi nombre y representando mi Persona sea Protector mas inmediato a dicha real Casa para todo lo Económico, a fin de que aplique con la prontitud que se requiere las providencias que fuesen necesarias, evitando por este medio los frecuentes recursos y representaciones a mis Consejos de la Camara, y la necesidad de esperar su resoluciones, teniendo presente las prendas de Literatura virtud y prudencia que concurren en el Muy Reverendo Arzobispo de Valencia Dn. Andres Mayoral, y el gran zelo y caridad con que se esmera en promover y facilitar a costa de crecidos caudales y limosnas no menos los alibios de los Pobres enfermos de dicho Real y General Hospital; en lo temporal que su

mejor asistencia y socorro en lo espiritual: Y atendiendo a que // por su Dignidad y Caracter corresponde que este mas lleno de caridad y compasion con los enfermos y afligidos, mirando con el amor y afecto de Padre, y socorriendolos con liberal mano por tener mas medios para acudir a las grandes necesidades del Hospital; Por resolucion á Consulta de mi Consejo de la Camara de veinte y seis de Marzo de este año, he venido en nombrar como por la presente nombro al dicho Muy Reverendo Arzobispo para el empleo de Protector del referido Real y General Hospital de Valencia para lo economico, quedando en el Decano que es, o fuese de la Real Audiencia el de Juez Conservador para lo Judicial. Y es mi voluntad que dicho Prelado presida y asista en mi Real nombre a las Juntas de Administracion del Hospital con voto decisibo en todo quando no hubiese la mayor parte sin ser necesaria la conformidad de todo como hasta ahora, pero siempre que juzgase que lo votado por la mayor parte no fuese Justificado ni provechoso para el Hospital, tendrá facultad para suspender la execucion hasta dar cuenta a mi Consejo de la Camara a fin de asegurar con su respuesta el acierto. Y assí mismo tendrá facultad de nombrar substituto que asista, y presida las Juntas de la Administracion del Hospital con las mismas facultades que el principal, y quando el Muy Reverendo Arzobispo quisiese presidirlas, y asistir personalmente podrá convocar a su Casa a los Administradores del Hospital, segun la practica como Prelado con sus Canonigos para celebrar Cabildo, y como Cancelari o de los graduados en aquella Unibersidad para dar grados. Y declaro que este empleo de // Protector no ha de quedar para sus sucesores en la Mitra, sino en el caso que yo lo tenga por conveniente. Por tanto Mando a la Junta de Administracion de dicho Hospital General al Mayordomo Clavario y demas dependientes, al Juez Conservador de el, y a todos los demas Ministros y personas, a quienes toque, o tocar pueda en qualquiera manera hagan, y tengan por tal Protector economico del Real y General Hospital al Arzobispo actual de Valencia con las facultades, y prerrogatibas que ban aqui referidas , y le admitan al uso y exercicio de tal Protector economico, sin ponerle embarazo, ni impedimento alguno, que asi es mi voluntad. Fecha

en Aranjuez a veinte y nueve de Abril de mil setecientos sesenta
= Yo el Rey = Por mandado del Rey nuestro Señor= Nicolas Manzano
Marañon. Aviendo visto la dicha Real Cedula en la Junta de
Administracion que se celebrou en el citado dia trece de Mayo de
mil setecientos y sesenta, se acordo su obediencia y
cumplimiento y para manifestar su gratitud y regocijo de haver
S. M. dispensado a su Ilustrísima la gracia de la Protectoria de
este Real Hospital con las facultades y prerrogativas referidas,
acordaron se cantase misa de gracias en la capilla del Santo
Christo de la Agonia de la Yglesia de dicho real Hospital.

Y para que conste donde convenga doi el presente de orden del
Ilustrisimo Señor Don Andres Mayoral Arzobispo de esta Ciudad que
firmo y sello en mi Archibo a los seis de Junio de mil
setecientos sesenta y tres años. Dr. Ygnacio Esplugues.

1775. Marzo, 21. El Pardo.

Real Cédula en la que se nombra a Pedro Jose Mayoral Visitador del Real y General Hospital de Valencia. Documento incluido en la carta que el Visitador dirige a la Real Junta de Administración para que le reconozcan el cargo.

ADPV Actas y acuerdos. IV-2/47, 143 ss.

Real Cedula del Real y General Hospital de esta Ciudad = el Rey = por quanto estoy informado de que el Real y General Hospital de la mi Ciudad de Valencia se halla en deplorable // estado, assi por lo respectivo a la asistencia de los enfermos, Dementes y expositos, como en orden a la administracion de caudales: asegurandose que aquella Real Casa està empeñadisima, y cada dia contrae nuevas Obligaciones: Que no tiene lo necesario en la Botica: Que escasea el salario de los Capellanes: Que perecen los niños expositos por no poder costear las Amas de criar, quando de otra parte se mantienen muchos olgazanes a titulo de Convalecientes: Que no se puede subministrar lo necesario a los enfermos y que hay un notable abandono en las Fincas, Posesiones, y Derechos, que pertenecen al mismo Hospital, de forma que sino se atajan los daños, que experimentan los enfermos en su asistencia, y los Caudales en su administración, se arruinaría muy en breve aquella Real Casa: Cuya decadencia se atribuye a la forma de gobierno, que tiene en el dia, cometido principalmente al Clavario, que sobre no ser por lo comun sugeto de talento y conveniencias necesarias, se muda anualmente, de que resulta falta de experiencia, y de conocimiento, y a veces demasiada adhesion a los dependientes, y subalternos que manejan tantos y tan distintos ramos como se necesitan para la manutención de dicho Hospital. Y conviniendo al servicio de Dios y mio, al beneficio de dicha Real Casa, a el recobro, y buena administracion de sus Rentas, y a el consuelo de los Pobres, que concurren a ella; poner remedio a los expresados daños, lo qual es imposible e impracticable sino precede una zelosa y exacta visita por sugeto zeloso, activo, experto, e instruido, cuyas circunstancias concurren en vos don Pedro Joseph Mayoral Canonigo de la Santa Yglesia Metropolitana de Valencia: He venido en nombraros (como en virtud de la presente os nombro) por Visitador de dicho Real y General Hospital de la mi Ciudad de Valencia. Por tanto os doy la mas amplia comission que con la plenitud de mi Real Potestad puedo daros, y con todas las facultades necesarias, y enteramente independientes de la Junta de Administracion con aquella Real Casa, para que procediendo por Visita General, examineis y

reconozcais por dentro, y fuera dicho Hospital, averigüeis sus Rentas, Cargas y deudas, su estado actual, veais la asistencia que tienen, y han menester los enfermos, Dementes, expositos, los empleos y oficinas de la Casa, su manejo, dependencias, y conexión entre si, y con relación a la Junta de Administración, el procedimiento de esta, sus Constituciones // o estatutos, la Conducta de los subalternos el arreglo o desarreglo en la administración de Caudales, los medios de evitar sus menoscabos y finalmente las providencias que se necesite tomar para el acertado gobierno, y dirección del Hospital y precaver su entera ruina, tomando a vuestro poder y mano todos los Papeles, y Libros de dicho Hospital y valiendolos de los Ministros y Oficiales que tuvieseis por conveniente: Y asimismo os doy la mas amplia Comisión y facultad para que en dicho Real y General Hospital de Valencia, apliqueis desde luego los remedios que correspondan a los daños que se experimenten en él; y proponiendome por medio de mi Consejo de la Cámara las providencias, que convendra tomar para el acertado gobierno y dirección de dicha Real Casa en lo sucesivo. Y mando a mi Governador, Capitan General, Regente, y Audiencia de mi Reino de Valencia, y a los demas mis Ministros y Oficiales de él, que para la execucion y cumplimiento de todo lo referido, os den el Auxilio que les pidieseis, y huvieseis menester; y assi mismo mando a las Personas a quienes tocase, obedezcan nuestras Ordenes y mandatos, sin poner en ello, ni en parte de ellos embarazo, dificultad, ni impedimento alguno: que assi es mi voluntad. Fecha en el Pardo a veinte y uno de Marzo de mil setecientos setenta y cinco = Yo el Rey =.

1776. Valencia

Visita de Pedro Jose Mayoral a las enfermerias del Hospital General de Valencia en 1776 con descripción del desorden y mal funcionamiento existente en ellas y las órdenes a seguir para su mejora, incluyendo las sanciones en caso de negligencia o ausencia. Fotocopia del impreso de 1789 confirmando las órdenes de 1776.

ADPV: Enfermos: I-5.1/C-1 leg. 3.

*COPIA DEL AUTO EN VISTA
del Señor D. Pedro Josef Mayoral,
Visitador Regio , que fue , de este Real
Hospital General , relativo al Govier-
no de las Enfermerias , y puntual asis-
tencia de los existentes en ella.*

En la Ciudad de Valencia á los veinte y dos dias del mes de Agosto del año mil setecientos setenta y seis ; el Señor D. Pedro Josef Mayoral, habiendo visto , que de este Expediente , y de otros de la Visita, que su Señoria sigue de orden de S. M. del Real y General Hospital de esta Ciudad , resulta haverse multiplicado el numero de Dependientes de dicha Casa , y sirvientes de ella , contra varias Reales Ordenes , y aumentado mucho los gastos , sin que por èsto sea mas, ni mejor la asistencia de los Enfermos ; antes por el contrario se ha empeorado , porque cada uno de los Asistentes procura tener un Substituto, que le descansa de su obligacion , que como ni es tan habil como el principal, ni tiene igual responsabilidad , presta menos socorro , y aun descuida

el que podia dár : Que este abuso general de las Oficinas de la Casa, por la facilidad, que han tenido los Clavarios en aumentar Dependientes, siempre que los que havia, han solicitado acrecer su numero, ó por estar mas descansados, ó por valer á sus protexidos, es mas notable en las Enfermerias, donde con el titulo de interinos se aumentan á discrecion los Practicantes de Medicina, y Cirujia; de modo, que dictando la Constitucion solo tres Velantes de Medicina, y dos Mozos Cirujanos, se hallan oy siete Velantes de Medicos, v diez Mancebos Cirujanos; y á pesar de su excesivo numero, y de las repetidas Ordenes, dadas por su Señoria, para obligarles á la asistencia, que deven prestar; consta de los expedientes: Que la bota del vino, para los Enfermos, la lleva el Loco, sin Velante que la zele, y regule la cantidad, que deve darse, como es de su obligacion: que no asiste Velante alguno al tiempo de dár las bebidas á los Enfermos, para suspender las que no devan darse, y evitar las equivocaciones, que ocurren; que aun faltan varias vezes los Velantes en la Puerta para destinar los Enfermos que vienen, y que el aumento del numero, y faltas de los de esta clase, proviene prin-

cipalmente, de que, si falta á pasar la visita uno de los dos Medicos principales, no embia otro de fuera, á que la pase, no obstante de ser expreso de la Constitucion, y haverseles mandado por su Señoria, segun consta de éste expediente con Providencias de veinte y siete de Febrero, y veinte de Junio del presente año, y ocupado uno de los Velantes en pasar la visita, hace falta á su ministerio, y obliga á poner otro, que supla por él, ó á que no se haga lo que por su oficio corresponde: Que los Clavarios han tenido una gran facilidad en dár licencia á dichos Velantes, que interesan por lo comun, ausentes, la misma racion y salario, que sirviendo, y es natural procuren estos lucrarlo con descanso: Que por qualquiera leve indisposicion se relevan ellos del trabajo, porque no les cesa la racion, y salario, aunque estén en las Enfermerias asistidos de todo lo necesario: y que aun entre los mismos Velantes hay algunos poco cuidadosos en cumplir su obligacion, por cuyas causas, notada la falta, no se toma mas providencia, que la de aumentar el numero: Que semejantes motibos han aumentado el numero de los Practicantes de Cirujia, y lo mantiene tan crecido, porque es mucha la faci-

lidad de aumentar, y sin atender á lo que con ello se grava la Casa, con dificultad se separa al que una vez entró; y que á pesar del excesivo numero de diez Mancebos Cirujanos, y otros dos agregados, consta del expediente, que pasa muchas veces la comida sin alguno de ellos, para lo que ocurra de cirujia; que faltan á dár las bebidas á los Enfermos á sus horas, y muchas veces no se las dán; que lo hacen con celeridad, y mal modo, no cuidando de que las tomen; que no se hacen algunas sangrias al tiempo señalado, y otras en ninguno, que se dexan de aplicar los vexigatorios, y de curarlos á su tiempo, que resisten hacer las sangrias que vienen á la puerta, sino es á la hora que les acomoda; que falta muchas veces quien entre un reparo de la Botica, y otras bebidas que instan; que hacen aceleradamente, y con poca curiosidad las prisanas simples, y que así los Velantes de medicina, como los Practicantes de cirujia, asisten á las visitas, comidas, y demas funciones de sus Ministerios con menos aplicacion de la que pide la caridad, y el cumplimiento de sus respective encargos: Que el principal encargado en la buena asistencia de las Enfermerias, y que deve por su ofi-

cio zelar el desempeño de todos los asistentes a ellas, que es el Enfermero mayor, descuida las obligaciones de su empleo, no obstante de tener toda la autoridad, que necesita para obligarles, y que á vista de su desidia, y tolerancia, procura cada uno de ellos trabajar lo menos que puede, porque no teme correccion: Visto igualmente, que éste descuido del Enfermero mayor se estiende á los Padres de las Enfermerias, pues si éstos cuidaran, como deven, por su encargo, aun quando faltaran los Mancebos Cirujanos en dár las bebidas, harian recurso á los Superiores, para que los obligaran: Vista igualmente la falta de obediencia á los repetidos mandatos de su Señoria; devia de mandar y *mandò*: Que por ahora, y hasta que por su Magestad, ó su Real Camara se disponga otra cosa, conforme á las Reales Ordenes, no pueda la Junta de Administracion, ni el Clavario aumentar ningun Velante de Medicina, ó Practicante de cirujia, ó sirviente á quien se senale salario, o racion, aunque sea del Carro de las Enfermerias, sobre el numero de los que se expresarán, baxo la pena de pagarlo de sus propios bienes, el que lo admitiere, y de multar á los Archiveros en iguales cantidades á las que

abonaren en racion , ó salario , la que se aplicará por su Señoria en beneficio del Hospital ; pues quando por alguna costelacion, que aumente notablemente el numero de enfermos , ó por las dos temporadas de Unciones , se necesite aumentar el numero de algunos , deverán consultarlo á su Señoria , que resolverá lo conveniente con conocimiento de la urgencia : Que siempre que alguno de los dos Medicos principales falte á pasar la visita , que le pertenece , y no envíe Medico aprobado de fuera del Hospital , que sea de la satisfaccion del Clavario , conforme á las Constituciones , y á lo mandado , se le descuente del sueldo que tiene señalado , ocho reales de vellon por cada visita , de modo , que si faltare á la de la mañana , y la de la tarde , se le descontarán diez y seis reales de vellon , de cuya falta tendrá obligacion el Enfermero mayor de pasar aviso al Archivo en un papelcito firmado de su mano , dentro de la hora , en que se verifique , y exprese , dia tantos de tal mes , y año , faltó el Dr. Fulano á pasar la visita de la mañana , ó de la tarde , y no envió quien la pasára por él : con cuyos papeles liquidarán los Archiveros el sueldo , que deva entregarse á cada uno al tiempo que se le haya de

pagar ; y de no cumplirlo asi el Enfermero , será multado en igual cantidad á la que importare la falta de visitas , de que no pasare dicho aviso : y para que siempre conste en el Archivo esta falta , aun quando el Enfermero descuide el aviso , siempre que el Bachiller , ó alguno de los Velantes , pasare la visita , por no haver venido el Medico de alguna de las dos Enfermerias , ni enviado otro , como queda expresado , tendrá obligacion el que pase la visita de dar aviso al Archivero en la misma forma , que queda expresado del Enfermero ; advirtiendo que no quedará el Velante por este trabajo relevado de las demas funciones que le tocan , y se expresarán : Que las visitas de los Medicos se hayan de hacer , conforme está prevenido , y ha mando la Junta de Administracion , segun mandan las Constituciones , una despues de otra ; esto es , no deverá empezar el Medico secundario la visita de Calenturas de mugeres , hasta que el Primario haya concluido la de Calenturas de hombres , para que asistan á ella el Enfermero mayor , y los demas Dependientes , que deven asistir á ambas ; pues el pretexto de que se retardan las bevidas , es incierto , quando deven despacharse en la

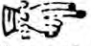
misma Botica , unas despues de otras , y administrarlas en ambas Enfermerias, el mismo Aguador. Los Velantes de Medicina, que en numero de quatro , con titulo de propietarios , están hoy disminuidos á tres , por haverse acomodado fuera uno de ellos , y de los tres propietarios que quedan, los dos sirven la plaza de Bachiller , que se halla vacante , de modo , que siendo en el dia cinco los Velantes que turnan en Velas , y asistencia , solo uno de ellos es propietario , y éste es unico en haver sufrido el examen correspondiente , y acreditado su suficiencia , para cuidar , y asistir á los Enfermos en las necesidades que ocurran quando falta alguno de los Medicos, ó los que hacen de Bachiller , deviendo quedar el numero de Velantes por ahora reducidos á seis , desde el dia que se haga saber esta providencia al Clavario, de los que respecto de no estar examinados los tres , serán desde luego examinados por los dos Medicos principales de la Casa, para ver si tienen la suficiencia , y son propios á desempeñar lo que pide su encargo , y si á juicio de dichos Medicos , se encontrase que alguno de ellos no es para el encargo, le despedirá desde luego el Clavario , y propondrá á los Medicos

otro,

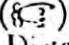
otro , ú otros para aquella Plaza , sin que ni ahora, ni mas adelante, hasta nueva disposicion, pueda entrar á exercer de Velante interino alguno, que no esté examinado , y aprobado por los dos Medicos principales , por el gran perjuicio que se seguirá á los Enfermos en estar asistidos en sus ocurrencias , por quien no supiera el cómo los ha de socorrer. Las funciones de los referidos seis Velantes , ó de los aprobados en sus Plazas , se repartiran conforme á Constituciones , y á las anteriores providencias de su Señoria en la forma siguiente : Los dos Velantes mas antiguos , harán , por ahora , las funciones de que tiene cargo el Bachiller , esto es , el primero hará de Bachiller en las Enfermerias de Calenturas de hombres , y mugeres ; y el segundo en la Nueva tambien de hombres , y mugeres , y conforme á estas obligaciones acompañarán á sus respective Medicos principales en sus visitas , para enterarles de los entrantes , y de las novedades , que hayan ocurrido desde la ultima visita , instruyendose , de lo que dichos Medicos disponen, sin alterar su regimen sino en el caso , que la necesidad lo pida , para lo que deverán ir inmediatos á ellos ; al tiempo de pasar las visitas,

B

y

y estar enteramente á su orden : pasarán estos Velantes que hacen de Bachiller la comida , y cena de sus respective Enfermerias , y asistirán por turno á la Puerta á recibir los Enfermos , que vengan desde concluida la comida hasta la hora de visita de la tarde , y cumpliendo entre los dichos todas las obligaciones , que pertenecian al Bachiller , estarán relevados de velas , y demas que toca á los Velantes : Los restantes quatro Velantes se repartirán en el modo siguiente ; () El primero , y mas antiguo de ellos llevará la lista de dietas en las Enfermerias de Calenturas de hombres , y mugeres , y el tercero acompañará la bota en dichas Enfermerias : El segundo Velante llevará la lista de dietas en la Enfermeria Nueva de hombres ; y mugeres ; y el quarto acompañará la bota en la misma ; y por que ni los repetidos mandatos de su Señoria han bastado á obligar á cumplir sus encargos los dos

en-

() La obligacion de los Velantes en pasar la mano de Dietas en las Enfermerias , reside en el dia en el Comprador , y en el Interventor , como se indica al §. XXIX. n. IV. de la nueva Real Cedula de Constituciones.

encargados de las botas , se les apercibe , que la primera vez que falten , no siendo por enfermedad ó ausencia , serán despedidos del Hospital para siempre : y para que se verifique su puntual cumplimiento , segun está dispuesto en las Constituciones de acompañar al Loco desde el Reboste de donde sale la bota , hasta que la vuelva , se le haga saber al Rebostero , no permita salir del Reboste al Loco con la bota , sin que esté allí el Velante , que deve acompañarla , ni recibirla sin que el Velante esté presente á su entrega , y entonces firme la cantidad consumida ; previniendo al dicho , que si faltaren á ello los Velantes haya de dár precisamente cuenta al Señor Visitador prontamente : que estos mismos Velantes que acompañen las botas , hayan de ir junto al Loco que la lleva , y disponer por sí , á qué Enfermos deva darse vino , y qué cantidad , sin dejarlo al arbitrio del Loco , excepto en los Enfermos de cura , de los que deverá disponer el Tablagero , que asista á la comida : A mas de esta obligacion tendrán todos quatro Velantes la de hacer las Velas por la noche , bien y puntualmente , sin dar motivo á quejas , y recursos , llamando á los que hacen de Bachiller , quando no

se necesita : El que huviere estado de vela , enterará al Medico de las novedades ocurridas por la noche , y llevará precisamente la mano de recetas en la visita de la mañana en las Enfermerias de Calenturas de hombres y mugeres , y en la de la tarde el Velante de semana llevará la mano de Recetas , sin que dejen de asistir todos los Velantes al tiempo de pasar las visitas los Medicos , asi para su instruccion , como para lo que pueda ofrecerse , sin que permitan los Medicos lleve la mano de Recetas alguno que no sea de los Velantes examinados. Concluida la visita deberá asistir por turno uno de los quatro Velantes á la Botica , segun está mandado por la Junta de Administracion , para fiscalizar , como se despacha lo recetado en cantidad , y calidad , y acompañar al Aguador al tiempo de dar las bebidas , asi para suspender quando el Enfermo no deve recibirla , como para evitar toda equivocacion : y á mas de ésto por turno asistirán á la Puerta para recibir , y destinar los Enfermos que vinieren ; guardando en todo puntualmente las Constituciones , y en cumplimiento de ellas deberá el que acompañe la Bota formar lista de los tardios , para disponer se les

ad-

administre à su hora el alimento , y entregar la lista al que entrare de Vela. Y por que en sangrar , ministrar las bebidas , y prisanas , aplicar , y curar los Vexigatorios , y entrar los reparos de la Botica , consta hay mucha negligencia , y falta de asistencia á los Enfermos , descuidando cada uno de los que tienen esta obligacion con sus ayudantes , ó interinos , devia mandar , y *mandò*, para que sean notorias á los mancebos Cirujanos sus obligaciones; Que los dos Tablageros acudan cada uno con su respective Maestro Cirujano á hacer las curas á las horas establecidas : que concluidas éstas asistan el primer Tablagero á la visita , que pasa el Medico en la Enfermeria de Calenturas de hombres ; y el segundo en la de Calenturas de mugeres por mañana y tarde ; ambos y cada uno de los dos harán las sangrias que hayan dispuesto los Medicos , y á las horas señaladas : El Tablagero de semana hará lo demas perteneciente à Cirujia , que hayan dispuesto los Medicos , y las sangrias de la Tropa las hará el Ayudante de Sangrador , que hace de Enfermero en dicha Enfermeria : A las nueve de la mañana hará la cura de la puerra el Tablagero de semana , ó su compañero , distribuyendose de modo que

nun-

nunca falte del Hospital uno de los dos, por lo que pueda ocurrir, hasta la hora de pasar la comida, en que no deve faltar el de semana á pasar la de las Enfermerias de calenturas de hombres, y mugeres, y el Ayudante de sangrador la de las Quadras nuevas de hombres, y mugeres: El mismo Ayudante de sangrador quedará de vela desde concluida la comida, hasta la visita de la tarde, y desde concluida la cena, hasta la visita de la mañana, por lo que pueda ofrecerse perteneciente á Cirujia en las Enfermerias: El Ayudante de sangrador á mas de su asistencia á las curas, y á las visitas, que pasa el Medico en las Quadras nuevas, y de acompañar en ellas las comidas, y cena, así para acudir con lo que se ofrezca de Cirujia, como para disponer el vino que se deve dar á los Enfermos de cura, hará las veces del Enfermero mayor en dichas Quadras nuevas, pues á este fin se le permite un Ayudante de su empleo, que lo será el segundo Interino: El Aguador á mas de su asistencia á las curas, estará obligado á acompañar la visita de los Medicos, por si disponen alguna bebida, que deva administrarse prontamente, y concluida la visita, tomar de la Botica las be-

vidas, que acompañado de uno de los Velantes de Medicina deverá ministrar á todos los Enfermos de las Salas de calenturas de hombres, y mugeres, repitiendo las bebidas segun lo dispusieron los Medicos, y asistiendoles con toda la caridad posible: El primer interino que sirve de Ayudante de Aguador, acompañado de otro Velante de Medicina, ministrará en las Quadras nuevas de hombres, y mugeres, las bebidas dispuestas en la misma forma, que queda dicho de las otras Enfermerias; y así uno como otro, tendrán obligacion de acompañar al Bachiller que pase la comida, y cena en sus respective Enfermerias, para advertir al Bachiller, qué enfermos tienen azeyte, qué bebidas tienen dispuestas, y quales faltan, como taubien por si entonces se dispusiere alguna de pronto, entrarla de la Botica, y ministrarla: advirtiendo así al Aguador como á su Ayudante, que siempre que adviertan que la cantidad de medicina despachada en la Botica no es la recetada, tengan obligacion de dar aviso á su Señoria para proveher de remedio; y que siempre que se verifique, disimulan esta falta, y dexan de pasar el aviso, seran despedidos del Hospital; como igualmente seran seve-

ramente corregidos , siempre que falten à dar à los Enfermos las bebidas dispuestas , y à las horas señaladas , como tambien toda la demás medicina interior dispuesta por los Medicos. El Emplastero à mas de la preparacion de apositos, y cataplasmas , y su asistencia à las curaciones, devera acompañar la visita de los Medicos , por si disponen algun remedio exterior de cirujia; despues deve ministrar à los Enfermos todas las bebidas dispuestas por los Cirujanos , y ayudar à la cura de la puerta , como tambien acudir à la comida , y cena , por si dispone el Medico que la pasa , algun remedio perteneciente à cirujia; y para que en las Quadras nuevas que pasa la comida , y cena à las mismas horas , no falte lo que pueda ofrecerse de cirujia , deverà asistir à la comida , y cena de ellas el tercer Interino , y para que no se falte à entrar los reparos , que puedan ofrecerse en dicho tiempo , asistiràn precisamente à las comidas , y cenas los dos Interinos mas modernos , à saber , el segundo à las Enfermerias de calenturas , y el tercero à las de Galicados, quedando à cargo de los Practicantes Cirujanos, aqui expresados, las demás obligaciones que hoy cumplen , y son de sus respective empleos , aun-
que

que aqui no se mencionen , como el obedecer, y desempeñar lo que los dos Cirujanos principales les manden , en desempeño de su oficio , y beneficio de los Enfermos , y respecto à que con los cinco Practicantes propietarios de cirujia, y los tres Interinos , hay los bastantes para asistir todo lo que puede necesitar este ramo en el Hospital, se despidan desde luego del mismo à los demás, que con el titulo de Interinos tenian racion del Carro de las Enfermerias: como asimismo se despidiràn desde luego del Hospital los Velantes de Medicina que huviere à mas de los seis expresados. Pero reflexionando su Señoria que son inutiles las mejores ordenes sino se observan , y que la tolerancia , ò negligencia del Enfermero mayor , que es el principal Encargado en las Enfermerias , ha disimulado la falta del cumplimiento de los asistentes à ellas , y la impunidad de estos abusos los ha multiplicado al extremo de faltar à las ordenes mas estrechas de su Señoria; y que el bien de los Enfermos pide pronta , è instante providencia , no obstante que estos excesos la pedian mas severa ; usando su Señoria de benignidad , y sin perjuicio de tomarla siempre que se verifique , se falta à lo man-
C da

dado en este Auto, se apercive al Enfermero mayor zele con la mayor vigilancia la asistencia de los Enfermos, y cuide que no falte alguno de los expresados en la presente providencia á pasar las visitas, acompañando los Medicos, y la comida y cena, no en el modo que regularmente lo han practicado hasta aqui quando asistian, que era estar en conversacion en medio de las Enfermerias, sino instruyendose cada uno de lo correspondiente á su encargo, y pasará el Enfermero aviso puntual al Archivo de los que falten á esta obligacion, no estando enfermos, ó ausentes, para que se les descuente la racion, y salario de un dia por cada vez que falten, y de no hacerlo así será responsable dicho Enfermero; que tampoco deberá permitir burlas en las Enfermerias con los Locos que llevan el canasto del pan, y la bota, ni entre los Sirvientes; cuyos encargos tendrá en la misma forma el Ayudante de Sangrador que hace de Enfermero en las Quadras nuevas: Obligarán ambos á los Padres, y Madres de sus respective Enfermerias asistan á las visitas de los Medicos, y Cirujanos, para instruirse de lo que disponen, y procurar se cumpla, encargando dichos Padres, y Madres á los

Sirvientes, que repartirán por brazos de sus Salas del cuidado particular de determinados enfermos, de los que principalmente serán responsables, si se les faltase á dar la medicina, remedio, y alimento dispuesto, y á las horas señaladas: de modo que siempre que se verifique falta se corregirá al Sirviente que está encargado, al Padre, ó Madre de la Quadra, al Practicante que falte á administrar el remedio, y al Enfermero sino ha tomado pronta, y severa providencia; pues el Sirviente, deberá avisar al Padre de su Enfermeria, y éste al Enfermero, que pribará de la racion, y salario del dia, al Velante, ó Practicante de Cirujía, que falte á su ministerio, pasando aviso al Archivo, para que no se le abone, y del que faltare por tres veces pasará aviso á su Señoría para separarlo de su Empleo. El descuido de los Porteros, el de los Sirvientes, y el de los Padres, y Madres de las Enfermerias, han permitido que las gentes que vienen á ver á los Enfermos, introduzcan frutas, y comidas, que son nocivas á éstos, y gravosas al Hospital, por que dificultan, y dilatan las curaciones; y por que no es facil privar á las gentes del consuelo de ver á los suyos Enfermos, ni á éstos del que puedan

recibir en sus visitas ; se previene al Clavario de las menos licencias posibles, de que entre gente en las Enfermerías, en horas que no son de comida, y cena ; se manda à los Porteros, no permitan entrar à tales gentes frutas, o comida, y los Padres, y Madres de todas las Enfermerías, haràn que los Sirvientes registren con frecuencia las camas de que estaràn encargados, y particularmente en las horas de comida, y cena, que manifestaràn al Medico que la pasa, lo encontrado, para que disponga del uso que pueda hacerse de ello. Y por que de continuarse la facilidad, que han tenido los Clavarios hasta aqui en dar licencias à los Practicantes de Medicina, y Cirugia, resultarian inutiles todas las Providencias, y continuaria el perjuicio de la Casa, y Enfermos, se previene al actual Clavario, y à los que le sucedieren en este empleo, den las menos licencias posibles à los Dependientes, y quando las diesen con legitima, y urgente causa, sea con la precisa condicion, de que en el tiempo que no asisten à su empleo, no puedan utilizar la racion del Hospital, ni el salario el que le tuviere ; y el Interino que entonces se ponga para suplir por el ausente entre los Practicantes de Me-

dicina (pues de Cirujia hay tres Interinos que deberàn suplir) disfrute solo la racion del ausente, y no entre sin aprobacion de los dos Medios principales, precedido examen, y quando algun Velante de Medicina, Practicante de Cirujia, ú otro Dependiente de la Casa estuviere enfermo en las Quadras del Hospital, como que lá Casa le asiste con todo lo que necesita, deberá suspenderle la racion, que goza por su Empleo ; Y à fin de que en el Archivo conste puntualmente de la racion, y salario que à cada uno deve abonarse, y se le pueda liquidar la cuenta, deberá el Clavario pasar aviso firmado de su mano, del dia que concede licencia à alguno, expresando quien es, y por quanto tiempo la da, sin perjuicio de que el Enfermero mayor pase al mismo Archivo igual aviso por su parte, baxo el apercivimiento de haverlo de satisfacer de propios, el perjuicio que el Hospital sufra por esta negligencia ; y de pagarlo igualmente los dos Archiveros, sino lo liquidasen con la exactitud que deven por su officio : mas si el Velante, Practicante, ó Dependiente, estuviere legitimamente enfermo en su Quarto, y en Cama lo que se ha de verificar por dicho

de uno de los dos Medicos principales segun su conciencia , y alli se asistiere de sus propios , entonces podra continuarsele la racion del Hospital , y el salario si lo tuviere por el tiempo de su enfermedad : Y para que el nuevo arreglo interino de ésta providencia conste en la debida forma , y se cumpla con la exactitud que pide el bien de la Casa , y de los Enfermos ; *mandò* su Señoria : Que con oficio suyo , se pase Copia certificada de ella à la Junta de Administracion , que enterada zele su cumplimiento , y pase dicha Copia al Clavario para su inteligencia , y cumplimiento y que por el Escrivano del Hospital à su presencia se haga saber à cada uno de los comprendidos en este Auto la parte que le toca , poniendolo el Escrivano por diligencia à continuacion de dicha Copia , y executado asi , pasará la Copia , y diligencias de su continuacion al Archivo , para que en todo tiempo conste de lo mandado en ella , y que pueda librarse Copia al Dependiente que la pida , solo de la parte que le incumbe por su Empleo : y siempre que alguno de los comprendidos cese en su Empleo , se le hará saber al sucesor la parte , que en ella le toca , para que no alegue ignorancia en

el

el cumplimiento de las obligaciones que se le imponen. Todo lo que por este su Auto mandó , y firmó su Señoria , doy fé = Mayoral , Visitador Real. = Por mandado del Señor Visitador , Domingo Morico , Secretario. =

Concuera con la Copia del referido Auto , que queda en la Contaduria de este Hospital de mi cargo , (à excepcion de haverse omitido los nombres de los sugetos que entonces ocupaban las respective Plazas de Medicos , y Cirujanos) à que me remito : Real Hospital General y Militar de Valencia 17 de Agosto de 1789.

Bernardo Bas y Suarez.

1780. Mayo, 24. Sin lugar de expedición.

Carta de la Real Cámara al visitador Pedro Joseph Mayoral en que, tras citarse todos los informes de la Visita, se le ordena formular nuevas constituciones con las enmiendas oportunas al proyecto presentado, su anula la Junta de Administración y al clavario y se dan plenos poderes al Visitador.

ADPV: IV-3/C-4 leg. 9. número 5.

Carta de la Camara en que previene al Sr. Mayoral forme con arreglo a las constituciones de los Hospitales de Madrid (que incluye) las que deveran observarse en el de esta Ciudad //.

La Camara ha visto los Autos de visita del Real y General Hospital de essa Ciudad de Valencia formados por V. S. en virtud de la Real Cedula de 21 de marzo de 1775, que remitio V.S. a este Supremo Tribunal acompañados de un nuevo reglamento, y de quatro representaciones hechas por V.S., todas ellas con fecha de 17 de Febrero de 1777, y respectivas: la una a la nueva forma de gobierno que convendrá establecer en dicha Real Casa; otra a la asistencia espiritual de los enfermos y reducción de titulos eclesiasticos: otra al abasto y contribucion de carne diaria para los enfermos y dependientes: y otra a la construccion de nuevo coliseo en essa Ciudad y a las utilidades, y productos de la representacion de comedias en ella. Ha tenido presente las representaciones que sobre varios puntos concernientes a la visita ha practicado V.S. con fechas de 22 de enero de 1776, y 2 de Febrero y 22 de Septiembre de 1778: se ha informado y enterado de las reglas, y constituciones con que se gobiernan los Reales Hospitales General // y de la Pasion de Madrid, acreditadas con la experiencia, y notorios progresos de estas fundaciones. Ha oido al Muy Reverendo Arzobispo de essa Ciudad, al Ayuntamiento de ella y a la Junta establecida para la direccion de la construccion del nuevo Coliseo en la misma sobre los puntos de vista que respectivamente les tocan; y sobre todo al Sr. Fiscal. Y con vista de todo ha acordado que se remita a V.S. (como lo executo) el adjunto exemplar de los estatutos, y ordenanzas de los mencionados Hospitales General y de la Pasion de Madrid, para que de acuerdo con el Muy Reverendo Arzobispo de essa Santa Yglesia Metropolitana, con el Regente de essa Real Audiencia, o por si solo las adapta V.S. al citado Real y General Hospital de essa Ciudad de Valencia en todo quanto pueda, estableciendo en ellas la intervencion proyectada por V.S. en los empleos principales, con sola la diferencia de mudar el nombre de Director en el de Rector de la Casa, y limitarle las facultades que le señala: Que formalizados estos nuevos estatutos

y ordenanzas los remita V.S. a la Camara por mi mano: proponiendo al mismo tiempo los // sugetos que le parecieren mas apropiado para los empleos de Consiliarios con la distincion de eclesiasticos y seculares que se obserba en Madrid, y para los de Rector, Contador y Thesorero de la Casa cuyos salarios, o dotacion como la de los demás Dependientes sea proporcionada a las Rentas de ella: en inteligencia de que por lo que toca a los empleos de Consiliarios ha estimado la Camara que estas casas de piedad, en que la caridad es el principal movil de su permanencia, conviene fiarlas siempre a Personas acomodadas, distinguidas y de respeto en los Pueblos: Que en essa Ciudad de Valencia hay muchas familias de la principal nobleza, gentes bastante acomodadas, otras de empleos visibles, y muchas recomendables, y de fixa residencia, y domicilio con las circunstancias de Capital de pronvincia con Audiencia e Yglesia Metropolitana. Que si los Nobles, el Cavildo Eclesiastico, los Dependientes de la Audiencia, el Ayuntamiento secular, y los de la Yntendencia, los de la Capitania General, y otras gentes acreditadas en el comercio, toman parte en la direccion de los asuntos del Hospital, sin duda alguna se logrará el fin y // obgeto de su fundazion, aorrandose de muchos Dependientes despues de establecido el orden de Consiliarios, Junta y manejo que se obserba en Madrid. Y que para lograr esta unión mandará la Camara a su tiempo escribir cartas de oficio al M. Rvdo. Arzobispo, al Cavildo de su Sta. Yglesia, al Capitán General, y a la Audiencia, al Corregidor, y al Ayuntamiento y a los demás sugetos de essa Ciudad que sea necesario, exercitandoles a entrar y admitir el cargo de Consiliario, con la expresada distincion de eclesiasticos y seculares ; y se dara aviso a V.S. de las Cartas que se escriban: y en inteligencia igualmente de que entre tanto que se erixe, y formaliza esta Junta, continuará V.S. con las facultades de visitador, teniendo enteramente el gobierno de esse Hospital para que mas desembarazado, y libre de competencias pueda V.S. desempeñar este nuevo encargo y confianza, de que depende el establecimiento o restaurazion y acertado manejo, y direccion de essa Real Casa, a cuyo fin se comunican en este dia las ordenes convenientes a las Juntas de Administrazion y de

Diputados para el empleo de Clavario, con separacion, a fin de que desde luego // queden suspensos el exercicio y facultades del empleo de Clavario, y de la Junta de Administracion de ella.

En lo tocante a la asistencia espiritual de los enfermos y reduccion de titulos eclesiasticos de esse Hospital ha estimado la Camara que este punto es propio y privativo del ordinario Eclesiástico y acordado cometerle al examen, decisi6n y arreglo del M. Rdo. Arzobispo de essa Sta. Yglesia con particular encargo de este Supremo Tribunal, para evitar los recursos que por razon de Patronato y proteccion Real de esse Hospital puedan intentar los empleados, y Dependientes de él: entendiéndose que para formalizar el Muy Reverendo Arzobispo el correspondiente decreto ha de oir a V.S. y que extendido le ha de remitir original antes de publicarle, con su copia legalizada en la forma común, y de estilo, observando con los demas planes y decretos Beneficiales, a fin de que pasandolo a las Reales Manos de Su Magestad y obtenido su Real Consentimiento se auxilie, y debuelva con la Real Cedula que corresponde: para lo qual se hace el encargo conveniente en este dia a dicho Muy Reverendo Prelado, y // doy a V.S. este aviso, afin de que lo tenga entendido.

Por lo respectivo al abasto; y contribucion de carne diaria para los enfermos, y Dependientes de essa Real Casa: teniendo la Camara presente que de orden del Consejo de 11 de enero de 1772 se mandó dar toda la carne que necesitase esse Hospital con la calidad de por aora, y que essa Ciudad de Valencia en su Ayuntamiento pleno con asistencia de los Diputados de acrehedores, y del comun, y oyendo instructivamente a la Administracion y Clavario de esse Hospital viesen el arreglo que pudiera hacerse pareciendo justo que lo demas Pueblos de esse Reino contribuyesen a este gasto con el sobrante de sus propios; y que este arreglo no se ha evacuado: ha acordado que no se innove cosa alguna en la contribucion y distribucion de Carne que se hace en essa Real Casa a expensas de los Propios de essa Ciudad de Valencia procediendo en ella conforme a la practica mas reciente, y ultimo estado para evitar diferencias, y precaver

toda especie de competencia entre la Junta de Propios y el Hospital: y que se pase un oficio al Consejo (como se executa en este dia por medio de Dn. Pedro Escolano y Arrieta, su escrivano de Camara y gobierno por lo tocante a la Corona de Aragon) a fin de que se sirva hacer un recuerdo de la citada su orden de 14 de enero de 1772 para que essa Ciudad la evaquë enteramente con toda la brevedad que sea posible, oyendo instructivamente a V.S. en quien por aora queda todo el gobierno de ese Hospital, en lugar de la administracion, y Clavario de él, cuyas facultades se suspenden.

Y en quanto a la obra, y construccion del nuevo Coliseo en essa Ciudad, y a las utilidades y producto de la representacion de Comedias en ella, no ha tomado la Camara providencia alguna, mediante haber cesado los motivos que la requerian, como V.S. habra entendido por el aviso que se le dió en 9 de este mes el caudal que habia depositado para la expresada construccion, que ya no deve executarse.

Todo lo que participo a V.S. de acuerdo de este Supremo Tribunal para su inteligencia, y cumplimiento en la parte que le toca: esperando que entre tanto me avise V.S. del recibo de esta.

Dios guarde a V.S. muchos años como deseo. a 24 de Mayo de 1780. El Conde de Valdellanos -Sr. Dn. Pedro Joseph Mayoral.-

1785, Julio, 24. Valencia.

Constituciones del Hospital General de Valencia formalizados por Pedro Joseph Mayoral. Fotocopia de la edición impresa de este documento realizado ese mismo año en la imprenta de Francisco Burquete.

CONSTITUCIONES

Y NUEVAS ORDENANZAS

DEL REAL Y GENERAL HOSPITAL

DE LA CIUDAD DE VALENCIA,

FORMALIZADAS

POR DON PEDRO JOSEPH MAYORAL

CANONIGO QUE FUE DE LA METROPOLITANA

IGLESIA DE DICHA CIUDAD, Y VISITADOR

REGIO DEL MISMO,

PARA EL GOBIERNO

DE LA REAL JUNTA

ESTABLECIDA DE ÓRDEN DE S. M.

Y APROBADAS POR SU REAL CÉDULA

en 24. de Julio de 1785.



EN VALENCIA:

EN LA OFICINA DE FRANCISCO BURGUETE.

M. DCC. LXXXV.

CONSTITUCIONES
Y NUEVAS ORDENANZAS
DEL REAL Y GENERAL HOSPITAL
DE LA CIUDAD DE VALENCIA,
I N S E R T A S
EN LA REAL CEDULA DE SU APROBACION.

EL REY.

A Vos el Hermano mayor, Consiliarios, Rector y demás personas de que se compone la nueva Junta general de Gobierno, establecida para la Real Casa Hospital General de la mi Ciudad de Valencia. Por quanto enterado mi Consejo de la Cámara por varios Recursos que se la hicieron, de la urgente necesidad que habia de que se hiciera una completa Visita del Estado en que se hallaba el gobierno del Real Hospital General de esa mi Ciudad de Valencia, para remediar por este medio los abusos, falta de formalidad, y la no mejor asistencia en lo espiritual y temporal de los pobres en-

fermos de dicha Real Casa , tuvo por conveniente que se expidiese , como se expidió en veinte y uno de Marzo de mil setecientos setenta y cinco mi Real Cédula , en que fuí servido nombrar por Visitador del referido Hospital General á Don Pedro Joseph Mayoral , Canonigo que entonces era de esa Santa Iglesia Metropolitana , para que tomando á mano quantos papeles y noticias conservaba el Archivo de aquella mi Real Casa de Piedad , y gobernando por sí mismo , y valiéndose de las demás personas de su satisfaccion remediase los abusos que encontrase , y fuese dando cuenta de sus providencias y estado , como lo executó en varias ocasiones y en distintos ramos , de que se formó un dilatado Expediente en dicho mi Consejo de la Cámara

por

por los diferentes Recursos y quejas que producía la novedad que en algunos sujetos resultaba de la dicha Visita ; de los quales fue la Cámara tomando por tiempos las providencias que estimó justas , oyendo para ello á mi Fiscal. Y habiendo el dicho Visitador Don Pedro Joseph Mayoral concluido los Autos que formó en su general Visita , y remitiéndolos con su parecer , sobre los muchos puntos que contenía , pasados todos estos Autos á la vista de mi Fiscal , y expuesto su parecer , fue la Cámara de dictamen , entre otras cosas , despues de aprobados todos los procedimientos del referido Visitador , que este , enterado de la forma de gobierno que se observa en los Hospitales General y de la Pasion de mi Villa y Corte de Madrid (de

A 2

que

que tuvo exemplares á la vista) dispusiera de acuerdo con el M. R. Arzobispo de esa Diocesi y con el Regente de esa mi Real Audiencia, como lo hizo, unas Constituciones y Ordenanzas para esa Real Casa Hospital, adaptando en lo posible y en quanto lo permitiesen las circunstancias, lo que se observa en el de Madrid, y que las remitiese á la Cámara, como lo executó con fecha de siete de Setiembre de mil setecientos ochenta y uno, las quales son en la forma siguiente:

§. I.

I. „ **E**n el año de mil quatrocientos „ diez se fundó con Real Aprobacion el „ Hospital, llamado de INOCENTES, donde „ solo se recogian los Locos é Imbeciles

„ de

„ de ambos sexos, y en el mil quinientos „ y doce se reunieron á este otros Hospi- „ tales con sus rentas, formando uno Ge- „ neral, donde se reciben y asisten enfer- „ mos de todas dolencias de ambos sexos, „ Locos, y Expósitos.

II. „ Los Jueces arbitradores nombra- „ dos para la reunion de estos Hospitales, „ por conservar en el General el derecho „ que algunos cuerpos tenian en los par- „ ticulares, establecieron una Junta que „ llamaron de Administracion, compues- „ ta de un Canonigo por parte del Cabil- „ do Eclesiastico de la Iglesia Metropoli- „ tana, dos Regidores por el Ayuntamiento, „ y uno de los diez Diputados para „ Clavarios, que eran los Patronos del Hos- „ pital de Inocentes: todos, cuyos Indivi-

„ duos

„ duos debían mudarse cada año. Y para
 „ gobernar la Casa en todos sus ramos,
 „ nombraban los diez uno de los mismos
 „ que con el nombre de Clavario vivia en
 „ ella por un año , y estaba á la órden de
 „ la Administracion.

III. „ Para este manejo y el de las
 „ rentas y gastos , han servido de reglas
 „ como Constituciones la voluntad del que
 „ mandaba y la práctica ; de lo que , y la
 „ falta de Ordenanzas propias que mirasen
 „ al aumento y conservacion de la Casa,
 „ la han causado muchos atrasos , á pesar
 „ de los varios crecidos legados y limosnas
 „ con que ha sido socorrida. Y aunque á
 „ fines del siglo pasado se formaron unas
 „ Constituciones , que eran recopilacion de
 „ algunas determinaciones de la Real Cá-

„ mara de providencias de la Junta de Ad-
 „ ministracion y de la práctica seguida , co-
 „ mo no abrazaba todos los extremos que
 „ importaba comprehendiesen , y dexaban
 „ en lo que no prescribian arbitrios á los Go-
 „ bernantes , con la poca inteligencia que
 „ podian adquirir de un gobierno tan ex-
 „ tenso en el corto tiempo de un año , se
 „ han multiplicado los abusos en los De-
 „ pendientes , llevando sin formalidad ni
 „ arreglo las cuentas , gastando sin medida
 „ mas de lo que habia ; y de aqui han re-
 „ sultado deudas que para satisfacerse han
 „ enagenado fincas. La continuacion de es-
 „ tos males conducia la Casa á su ruína ;
 „ porque estaba sin crédito ni rentas pa-
 „ ra sufrir sus cargas y facilitar los socorros,
 „ que por instituto presta,

iv. „ Desde el año de mil seiscientos
 „ sesenta y ocho hasta el presente, ha cui-
 „ dado la Cámara de mantener un Visita-
 „ dor Real, que zele la subsistencia y ade-
 „ lantamiento de este Hospital; pero, ó
 „ por no haber penetrado quales son los
 „ principios de donde procede el daño, ó
 „ por las dificultades de remediarlo, se ha
 „ continuado y permanecerá, sino se es-
 „ tablece otro método de Gobierno y Or-
 „ denanzas que reglen las facultades de él,
 „ y las obligaciones de cada uno de los De-
 „ pendientes.

v. „ El Visitador Real Don Thomás
 „ Guerau que conoció una parte de este
 „ daño, de acuerdo con el M. R. Arzobis-
 „ po propuso por los años de mil setecien-
 „ tos cincuenta y dos, formar una Junta

„ mas

„ mas numerosa para el gobierno de esta
 „ Casa, compuesta de Sujetos de la prin-
 „ cipal nobleza del País, suprimiendo la
 „ que habia, y la de los Diputados para
 „ Clavarios. La Cámara adoptó el pensa-
 „ miento, y aun escribió Cartas de Oficio
 „ á los que se propusieron por mas pro-
 „ pios para el desempeño; pero todos se
 „ escusaron, y quedaron las cosas como
 „ antes.

vi. „ Ahora desea la Cámara se forme
 „ una Junta al modo de la que tienen pa-
 „ ra su gobierno los Hospitales General, y
 „ de la Pasion de Madrid, y que se arreglen
 „ las Constituciones, adoptando en todo lo
 „ posible las que tienen aquellos Hospita-
 „ les de la Corte. Y en cumplimiento de
 „ esta Orden que se me comunicó con

B

„ fe-

„ fecha de veinte y quatro de Mayo de mil
 „ setecientos ochenta , he dispuesto las si-
 „ guientes.

§. II.

Junta General.

I. „ **E**l Gobierno superior del Hos-
 „ pital estará al cargo de una Junta Ge-
 „ neral , compuesta del M. R. Arzobis-
 „ po , de un Canonigo de su Metropolitana
 „ Iglesia , de un Regidor del Ayuntamiento
 „ (estos dos elegidos , y no de los sortea-
 „ dos por sus respective Cuerpos , para con-
 „ servar el derecho que la sentencia arbi-
 „ tral les adjudicó) de quatro Eclesiásti-
 „ cos , quatro Nobles , el Rector del Hos-
 „ pital y otros quatro Sugetos de conoci-

„do

„ do caudal y providad , que á lo menos
 „ dos serán del Comercio.

II. „ De esta Junta General se com-
 „ pondrán tres particulares : una de los
 „ Consiliarios Eclesiásticos con el Canoni-
 „ go ; otra de los Nobles con el Regidor ;
 „ y otra de los Consiliarios Hacendados ,
 „ las que con separacion ocuparán sus apli-
 „ caciones á determinados Ramos de los
 „ muchos que incluye la Casa , y que por
 „ ser tantos , dificultan el que un solo hom-
 „ bre pueda inspeccionarlos todos.

III. „ La Junta General se celebrará ,
 „ convocada por esuelas del Secretario de
 „ órden del Presidente , á lo menos una
 „ vez cada mes , en el dia y horas que es-
 „ te señale ; y extraordinariamente siem-
 „ pre que ocurra asunto que pida su de-

B 2

„ci-

„ cision. La presidirá el M. R. Arzobispo
 „ (propio Protector de la Casa) por sí, ó
 „ por persona constituida en Dignidad, que
 „ elija, y le substituya: y en los casos de
 „ Sede-Vacante, tendrá este encargo el Sub-
 „ Colector de Espolios.

iv. „ Para empezar la Junta se im-
 „ plorará la asistencia Divina: El Secreta-
 „ rio que lo será el Contador del Hospi-
 „ tal, leerá el acuerdo de la Junta inme-
 „ diata antecedente, y despues dará cuen-
 „ ta de los asuntos que se hayan de resol-
 „ ver, en los que tendrán voz y voto to-
 „ dos los Consiliarios y el Rector; pero
 „ no el Secretario, y quando los dicta-
 „ menes no estén acordes, tomará este los
 „ votos secretamente, para que haya mas
 „ libertad, y se escusen indisposiciones. Y al

„con-

„ concluir la sesion se dirá un responso por
 „ las Almas del Purgatorio.

v. „ En el orden de asientos se guar-
 „ dará el mismo que se observa en la Jun-
 „ ta de Administracion de la Real Casa de
 „ Misericordia, compuesta de iguales cla-
 „ ses, y presidida por el mismo Señor Ar-
 „ zobispo.

vi. „ Los Consiliarios lo serán por el
 „ tiempo de quatro años; y para que en
 „ la Junta no falten votos instruidos en el
 „ manejo y gobierno de la Casa, se nom-
 „ brarán tres nuevos cada año, uno de ca-
 „ da clase de las tres, los que entrarán en
 „ lugar de los tres mas antiguos de las mis-
 „ mas; y porque en la primera ereccion de
 „ la Junta no se figura antigüedad, en el
 „ caso de que no muera alguno (cuya fal-

„ta

„ta dará turno al que entre) se sorteará en
 „cada clase el que debe salir cada año, has-
 „ta que se halle establecido el orden de an-
 „tigüedad.

vii. „La elección de los Sujetos pa-
 „ra Consiliarios lo será de los quatro que
 „lo son de su clase, y propondrán á lo
 „menos dos á la Junta General para ca-
 „da vacante, y aprobado por ella el nom-
 „bramiento que se hará á pluralidad de
 „votos entre los propuestos, se dará avi-
 „so al nombrado para que vaya á ocupar
 „su empleo: y en la misma forma se reem-
 „plazará siempre que ocurra muerte, au-
 „sencia ó renuncia de algun Consiliario.

viii. „La Junta General tendrá la au-
 „toridad de admitir ó nombrar, y de des-
 „pedir á los Dependientes del Hospital,

„me-

„menos al Rector y Contador nombra-
 „dos por la Real Cámara á propuesta de
 „la Junta General.

ix. „El Rector, como mas instruido
 „de las circunstancias que debe tener ca-
 „da sugeto para el encargo á que se le
 „destina, con los quatro Consiliarios del
 „Ramó á que pertenece la vacante, que
 „son los tres de asistencia espiritual, cor-
 „poral ó manejo de abastos é intereses,
 „propondrán tres Sujetos á la Junta Ge-
 „neral, y esta á pluralidad de votos nom-
 „brará uno de aquellos tres y no otro,
 „al que se le despachará el título por el
 „tiempo de la voluntad de la Junta, pa-
 „ra que ninguno pueda alegar derecho á
 „ser mantenido, sino cumple como debe.

x. „Los empleos de Rector y Con-

„ta-

„ tador conviene para el bien de la Casa,
 „ que sean perpetuos , porque de otro mo-
 „ do no es fácil se instruyan de todos los
 „ Ramos de ella con la penetracion y fun-
 „ damento que se hacen precisos para se-
 „ guir el gobierno con sistema constante:
 „ y la experiencia ha mostrado que el mu-
 „ dar anualmente de mano ha ocasionado
 „ los atrasos y negligencias de mucho per-
 „ juicio ; pero esto mismo pide se elijan
 „ con mucho cuidado los Sujetos que ha-
 „ yan de servir estos encargos. Siempre que
 „ ocurra vacante de alguno de estos dos
 „ empleos , propondrá la Junta General á
 „ la Cámara tres Eclesiásticos para el de
 „ Rector , y tres Seculares para el de Con-
 „ tador , con expresion del número de vo-
 „ tos que cada uno haya tenido en pri-

„me-

„ mero , segundo y tercer lugar. Las pro-
 „ puestas irán firmadas del que presida la
 „ Junta , de dos Consiliarios , del Rector
 „ y del Secretario.

xi. „ Ningun Dependiente del Hospi-
 „ tal podrá ausentarse de él sin licencia de
 „ la Junta General , la que pedirá por es-
 „ crito , y esta la concederá , atendiendo la
 „ calidad del sugeto , el motivo y el tiem-
 „ po que pide , con la prevencion de que
 „ estos permisos no sean frecuentes , y que
 „ el que se ausenta deba dejar en su lugar
 „ sugeto del mismo grado y gremio de la
 „ aprobacion de la Junta , que supla sus
 „ funciones , y lucre lo que el ausente : Y
 „ quando el motivo fuese perentorio , que
 „ no dé lugar á esperar dia de Junta pa-
 „ ra solicitar la licencia , deberá pedirla al

C

„Rec-

„ Rector, y este podrá concederla hasta el
 „ dia de la primera Junta que la prorro-
 „ gará, si lo hallare oportuno.

xii. „ Las tres clases de personas que
 „ componen la Junta General, dan natu-
 „ ralmente las tres Juntas particulares que
 „ conviene establecer para utilidad de la
 „ Casa, y que abrazan todos los Ramos
 „ de ella.

xiii. „ Los Consiliarios Eclesiásticos
 „ con el Canonigo tendrán á su cuidado
 „ principalmente la asistencia espiritual de
 „ Enfermos, Locos y Expósitos : Los Ca-
 „ balleros con el Regidor la asistencia cor-
 „ poral de los referidos ; y los Consiliarios
 „ Hacendados el manejo de la hacienda,
 „ compras de abastos é inspeccion de cuen-
 „ tas y caudales.

xiv. „ Estará en el arbitrio del Pre-
 „ sidente de la Junta General el asistir á
 „ las Juntas particulares que quiera ; pe-
 „ ro el Rector no deberá faltar á ningun-
 „ na de todas, como mas instruido del go-
 „ bierno de la Casa, para contribuir al
 „ acierto de lo que en ella se trate y de-
 „ termine.

xv. „ Cada una de estas tres clases ce-
 „ lebrará Juntas todas las semanas para
 „ tratar lo que á su Ramo corresponde, y
 „ solicitar la mejor asistencia, economía y
 „ buen gobierno ; y de lo que acordaren,
 „ sino estubiese prevenido en estas Orde-
 „ nanzas, darán cuenta en la Junta Gene-
 „ ral siguiente para resolver lo que esta es-
 „ tíme conviene, sin perjuicio de tomar
 „ interina determinacion, quando urge el

„ remedio , y de diferirse podria seguir al-
„ gun daño.

xvi. „ Cada uno de todos los Consi-
„ liarios podrá por sí corregir , amonestar
„ y zelar el cumplimiento de los Depen-
„ dientes , aunque no sean del Ramo de
„ su particular inspeccion , y deberá ha-
„ cerlo siempre que no se halle presente
„ Consiliario de aquel Ramo , ó el Rec-
„ tor del Hospital como Gobernador de él.

§. III.

Junta particular de Consiliarios Eclesiásticos.

i. „ Los Consiliarios Eclesiásticos con
„ el Canonigo tratarán en sus Juntas (que
„ á mas de la señalada cada semana , ten-
„ drán

„ drán todas las extraordinarias que quie-
„ ran) del cumplimiento de los Sacerdo-
„ tes , y de su asistencia espiritual en to-
„ da la administracion de Sacramentos á
„ los pobres , del culto Divino , y demás
„ funciones Eclesiásticas , y quando hallen
„ oportuno mudar alguna cosa del méto-
„ do establecido , lo propondrán á la Jun-
„ ta General para que se haga con su apro-
„ bacion.

ii. „ Esta vigilancia que en la asisten-
„ cia espiritual se deja al cuidado de esta
„ Junta , abraza igualmente que los Enfer-
„ mos las Casas de Locos y Expósitos ; y
„ para que los Dependientes no descuiden
„ cada uno su ministerio , dedicarán por
„ turno que convengan entre sí los Con-
„ siliarios de cada clase , repartir la asisten-
„ cia

„cia diaria al Hospital, de modo que sin
 „la mayor molestia podrán hallarse tres
 „Consiliarios cada día, uno de los Ecle-
 „siásticos destinado principalmente á ze-
 „lar la asistencia espiritual ; otro de los
 „Caballeros la corporal ; y otro de los
 „Hacendados el manejo de rentas y abas-
 „tos. Y aun estos mismos pueden distri-
 „buirse de modo que visiten todas las Ofi-
 „cinas ; pues como Consiliarios les incum-
 „ben todos los Ramos de la Casa, sin em-
 „bargo de estar mas principalmente dedi-
 „cados á uno.

§. IV.

Junta de Consiliarios Caballeros.

I. „ **E**n las Juntas y asistencia dia-
 „ria queda insinuado lo que pertenece á
 „las particulares de las tres clases ; pero
 „los Consiliarios de esta zelarán mas prin-
 „cipalmente la asistencia corporal de En-
 „fermos , Locos y Expósitos ; si á todos
 „se ministra la comida y medicina bien
 „y á sus tiempos ; si Medicos , Cirujanos
 „y demás Dependientes cumplen sus res-
 „pectivas obligaciones , y tratan á los po-
 „bres con la caridad que pide su asistencia.
 „Y si notaren algo digno de remedio lo
 „acordarán en su Junta particular , y pro-
 „pondrán á la General para que se esta-
 „blezca con su aprobacion.

§. V.

Junta de Consiliarios Hacendados.

I. „ **E**stos , queda expresado , han de
 „ ser hombres de conocido caudal y ta-
 „ lento , y así podrán ser elegidos del co-
 „ mercio , y particularmente de aquellos
 „ afectos á la Casa , para que con su amor
 „ á ella , inteligencia y medios contribuyan
 „ al manejo de la hacienda del Hospital,
 „ y provision de sus abastos.

II. „ Con este fin y aprobacion de la
 „ Junta General , podrán repartir entre sí,
 „ segun la proporcion y disposicion de ca-
 „ da uno , el cuidado de las fincas , de ca-
 „ sas , tierras , las compras de abastos é
 „ inspeccion de cuentas , que son quatro
 „ artículos principales de este Ramo.

„ En

III. „ En la Junta que tengan cada
 „ semana , á que precisamente ha de asis-
 „ tir el Rector , tratarán del estado que
 „ tiene cada uno de estos Ramos , y de
 „ los medios de adelantarlo ; y quando dis-
 „ curran alguno que altére el establecido,
 „ lo propondrán á la Junta General para
 „ que con su aprobacion se siga.

IV. „ Al cargo de esta Junta , con su
 „ Rector , estará el hacer los arriendos de
 „ las fincas del Hospital en el modo y
 „ con las condiciones que sean de ma-
 „ yor seguridad y utilidad de la Casa. Y
 „ lo estará igualmente la inspeccion de
 „ las tierras y casas para cuidar del repa-
 „ ro de estas y buen cultivo de aquellas,
 „ y de mejorar unas y otras quanto se
 „ pueda.

D

„ Nin-

v. „ Ninguna finca del Hospital po-
 „ drá ser vendida , ni enagenada por gra-
 „ ve causa que ocurra , sin permiso de la
 „ Real Cámara , logrando en esta parte los
 „ mismos privilegios que los Mayorazgos;
 „ porque la voluntad de los que las han
 „ dejado es la misma , y conviene mante-
 „ nerlas , como que de ellas depende la
 „ subsistencia de la Casa ; pero porque hay
 „ algunas distantes de la Capital , que difi-
 „ cultan inspeccionarse ; y se deterioran
 „ otras que por estar en terreno de Seño-
 „ ríó , y gravadas con los Quindenios (por
 „ reputarse el Hospital mano muerta) pro-
 „ ducen menos de lo que corresponde al
 „ valor de sus capitales ; y otras que por
 „ de difícil administracion y otros moti-
 „ vos , convendria vender y fincar mejor su

„ valor , tratará esta Junta de examinar
 „ cada uno de estos extremos , y quando
 „ acuerde oportuno enagenar alguna finca
 „ para mejorar la renta , lo propondrá á la
 „ Junta General para que con su aproba-
 „ cion se consulte á la Cámara. Pero de
 „ ningun modo se permitirá que caudal
 „ que pertenezca á capitales , se extravíe de
 „ este destino , á cuyo fin se depositará en
 „ el Arca de tres llaves , solicitando su
 „ pronta y buena imposicion , para que
 „ produzca á beneficio de los pobres.

vi. „ Al cargo de esta Junta particu-
 „ lar , estará inspeccionar todas las cuentas
 „ anuales del recibo y gasto del Hospital,
 „ poner á ellas los reparos que se ofrez-
 „ can , y despues de satisfechos ó respon-
 „ didos , presentarlas á la Junta General con

„ las resultas y advertencias que hallen oportu-
 „ nidades para mejorar este Ramo , así en su
 „ claridad , como en la economía ; y vistas
 „ y aprobadas en la Junta General , se hará
 „ constar , y daràn finiquitos á los Interesa-
 „ dos para su resguardo.

vii. „ Aunque del zelo de los Consi-
 „ liarios , Rector y Empleados se debe es-
 „ perar cumpliràn exâctamente quanto en
 „ estas Constituciones se previene ; para
 „ mayor satisfaccion de todos , y que à la
 „ Junta General conste el como se guar-
 „ dan , deberà esta nombrar al fin de ca-
 „ da año los Visitadores que estime oportu-
 „ nos , para que inspeccionen las Ofici-
 „ cinas principales como son : Iglesia y
 „ Colecturía con los Libros pertenecientes
 „ à ella , Contaduría , Archivo y Secreta-
 „ ría,

„ ría , para ver si las cuentas se siguen con
 „ la claridad y puntual que requiere el no
 „ causar atrasos ni confusion : si están re-
 „ cogidos y ordenados los instrumentos y
 „ papeles que deben custodiarse en el Ar-
 „ chivo : si los Libros de Enfermos y Muer-
 „ tos , de Locos y Expósitos están con ar-
 „ reglo ; y si los acuerdos de la Junta Gene-
 „ ral se hallan estendidos con órden , pun-
 „ tualidad y notas al margen para encon-
 „ trar facilmente lo que se busque.

viii. „ Igualmente se visitaràn las Des-
 „ pensas y Almacenes , y la Botica con
 „ Profesor inteligente que reconozca , si los
 „ simples y compuestos son de buena ca-
 „ lidad , y están en disposicion de adminis-
 „ trarse à los Enfermos con utilidad.

ix. „ Se nombrará Visitador que re-

„ conozca las casas y tierras , para inspeccio-
 „ nar si para mantenerse ó aumentarse , ne-
 „ cesitan de reparó las primeras , y las se-
 „ gundas de beneficio.

x. „ De todas estas visitas , y de ca-
 „ da una en particular se pasará relacion
 „ firmada y jurada por el encargado à la
 „ Junta General , á fin de que esta se ase-
 „ gure con tan formal diligencia del esta-
 „ do del Hospital ; y las Juntas particu-
 „ lares y Comisionados logren la satisfac-
 „ cion de que se manifieste el cumplimien-
 „ to de cada uno en sus correspondientes
 „ Ramos.

xi. „ Ultimamente , porque nó es po-
 „ sible prevenir todos los casos que ocur-
 „ ran , para aquellos que no se hallen en
 „ estas Constituciones , ni de ellas pueda de-

„du-

„ ducirse la resolucion , se dá autoridad á
 „ la Junta General , convocada con antela-
 „ cion , para que en todo lo perteneciente
 „ al gobierno del Hospital decida lo mas
 „ conveniente al bien de la Casa.



ORDENANZAS.

§. VI.

Rector del Hospital.

i. „ **E**l Rector del Hospital será per-
 „ pétuo miembro de la Junta General y de
 „ todas las particulares , nombrado por la
 „ Real Cámara á propuesta de la misma
 „ Junta General que escogerá para este

„en-

„encargo Eclesiásticos de conocido talen-
 „to , providad y conducta , que con la
 „prudencia , caridad y aplicacion que pi-
 „de el desempeño de su empleo , pueda
 „cumplirlo.

II. „Las obligaciones de este Minis-
 „tro , como principal encargado y res-
 „ponsable de toda la Casa , es gobernar-
 „la à la órden de la Junta General , y
 „hacer se cumplan puntualmente las Or-
 „denanzas por Clérigos , Medicos , Ciru-
 „janos y todos los Dependientes en sus
 „respective encargos ; para lo que tendrá
 „la autoridad que se requiere à ser obe-
 „decido ; y así podrá , quando no cum-
 „plan , amonestarlos , apercibirlos , multar-
 „los en su racion y aun suspenderlos,
 „dando cuenta à la Junta General , si la

„fal-

„ falta ó reincidencia necesita otra deter-
 „minacion.

§. VII.

Contador de la Casa , y Secretario de la Junta.

I. „ **E**l Contador que lo sea del Hos-
 „pital , será Secretario de la Junta General,
 „pues no sufren las rentas la dotacion de
 „dos empleos , y conviene sea perpetuo
 „el de Secretario por la instruccion que
 „puede facilitar de los antecedentes de ca-
 „da asunto , y la que conviene haya de
 „Secretaría á Contaduría , que seria tra-
 „bajosa de adquirir , si estos empleos estu-
 „biesen separados.

II. „ Como Secretario de la Junta Ge-

E

„ne-

„ neral asistirá à todas las que se celebren,
 „ que deberá convocar por esquelas de ór-
 „ den del Presidente.

iii. „ Serà de su cargo estender en un
 „ Libro de Acuerdos y Resoluciones de la
 „ Junta, que pertenezcan al gobierno eco-
 „ nómico del Hospital con claridad, ca-
 „ lendadas y firmadas, y con nota al mar-
 „ gen de lo que contiene cada una, para
 „ encontrar los asuntos facilmente.

iv. „ Otro Libro servirá de registro
 „ de las Consultas y Representaciones que
 „ se hagan à la Real Cámara, à cuyo mar-
 „ gen se notará la Resolucion de aquel Su-
 „ premo Tribunal: y otro Libro donde
 „ consten las Comisiones que la Junta die-
 „ re à los Consiliarios en visitas, inspec-
 „ ciones y demás.

„En

v. „ En todas las Juntas, antes de
 „ empezar à tratarse negocio alguno, leerà
 „ el acuerdo de la antecedente, presenta-
 „ rà despues los Memoriales firmados que
 „ huviere recibido, como qualquiera Re-
 „ presentacion que pertenezca à negocio
 „ del Hospital, y conduzca à su bien: y
 „ recordará à la Junta los asuntos pendien-
 „ tes para su adelantamiento.

vi. „ Estenderà y refrendará los Títu-
 „ los que la Junta mande despachar à los
 „ Ministros, Dependientes y demás emplea-
 „ dos del Hospital.

vii. „ Las Ordenes de la Cámara, y
 „ los Libros é Instrumentos de Secretaría
 „ se colocarán en el Archivo, luego que
 „ se vayan feneciendo, rotulados y por
 „ órden.

E 2

„Las

viii. „ Las ausencias y enfermedades
 „ del Secretario las suplirá , bajo las mis-
 „ mas reglas , el Oficial primero de la Con-
 „ taduría.

ix. „ El mismo Secretario , como Con-
 „ tador del Hospital y Archivero del mis-
 „ mo , tendrá à su cargo llevar la cuenta
 „ y razon de las rentas y gastos de la Ca-
 „ sa en todos sus Ramos ; y para hacer
 „ mas comprehensiva y fácil la entrada y
 „ salida de caudales , y la administracion de
 „ fincas , se seguirá en esta forma.

x. „ Tendrá un Libro de cargo gene-
 „ ral , donde se note cada partida que en
 „ el Hospital entra , sea de renta , consig-
 „ na , censo ó limosna con la fecha de
 „ su ingreso , el plazo à que corresponde
 „ ó el motivo de su entrada ; y otro Li-

„bro

„ bro de descargo , donde consten con la
 „ misma individualidad las partidas que el
 „ Hospital paga , y por qué.

xi. „ A mas de estos dos Libros que
 „ serán los instrumentos por donde se jus-
 „ tifiquen las cuentas del Tesorero , ten-
 „ drá el Contador para cada finca un plie-
 „ go particular , en lo mas alto de él es-
 „ cribirá el titulo de si es tierra , casa , cen-
 „ so , &c. á un lado el lugar donde está
 „ situado , y al otro á qué administracion
 „ ó fundacion corresponde. En el medio
 „ pondrá noticia de la finca para el perfec-
 „ to conocimiento de ella , con remision
 „ al número que tubieren en el Archivo
 „ los titulos de su pertenencia , y mas aba-
 „ jo la razon , de á quien está arrendada , la
 „ cantidad , el plazo , ante quién pasó la

„Es-

„ Escritura y su fecha con las demás no-
 „ ticias que conducen á resolver qualquie-
 „ ra dificultad que ocurra. Despues á una
 „ parte se nota el cargo de cada año , y
 „ enfrente las pagas con sus fechas : y por
 „ éste sencillo y facil trabajo se tienen pun-
 „ tualmente por clases , sin el molesto tra-
 „ bajo de formar Libros anuales , como aho-
 „ ra se executa , quanto puede descarse en
 „ cada finca y en todas ellas.

xii. „ Con las mismas reglas se han de
 „ formar pliegos separados de los Acrehe-
 „ dores que el Hospital tubiere contra sí
 „ por qualquiera titulo , calendando en el
 „ instrumento en que se funda , y los
 „ pagos que se ván haciendo en la misma
 „ forma que queda notado.

xiii. „ Estos pliegos , que para evitar
 „ ex-

„ extravío y mayor comodidad , están agu-
 „ gercados , y pasados en una cinta , aun-
 „ que con el tiempo lleguen á formar vo-
 „ lumen , sirven para ministrar pronta y
 „ exàctamente las noticias que se nece-
 „ siten sobre qualquiera finca ; porque en
 „ ellas deben notarse todas las que á ella
 „ corresponden.

xiv. „ De estos pliegos se formará en
 „ principio de cada año por la Contadu-
 „ ría la noticia que ha de pasarse al Te-
 „ sorero de lo que ha de cobrar con el pla-
 „ zo de cada partida , y de las que por
 „ nuevo arriendo ó por otro motivo se
 „ alterase el precio , se le dará aviso.

xv. „ Las Libranzas , de lo que haya
 „ de pagar el Tesorero , sean por órdenes
 „ de la Junta ò por las del Rector , se
 „ han

„ han de formar en Contaduría con expre-
 „ sion del acrehedor , y motivo de la deu-
 „ da , de modo que no se confunda con
 „ otra , ni con la semejante perteneciente
 „ á otro plazo ; y asi de estas , como de los
 „ recibos que diere el Tesorero , se ha de
 „ tomar la razon en el pliego á que cor-
 „ responde , y en el Libro de cargo ó
 „ descargo á que pertenece ; y á mas ha
 „ de firmarlas el Contador como interven-
 „ tor , sin cuyo requisito no serán de abo-
 „ no las partidas.

xvi. „ Como en el Hospital existen
 „ varias Administraciones que por disposi-
 „ cion de sus Fundadores deben seguirse
 „ con separacion de las demás , continua-
 „ rá la Contaduría esta division ; pero con
 „ las formalidades expresadas , y pondrá en

„ los

„ los Libros de cargo y de data , y en los
 „ Libramientos al margen de la partida,
 „ la Administracion á que corresponde,
 „ para no aumentar al Tesorero el traba-
 „ jo de que lleve cuenta separada de ca-
 „ da Administracion , que bastará se siga
 „ en la Contaduría , donde por sus pliegos
 „ seguidos en la forma dicha puede liqui-
 „ darse la cuenta de cada una muy en bre-
 „ ve , y resolver qualquiera dificultad que
 „ ocurra.

xvii. „ Intervenidos de este modo to-
 „ dos los cargos y descargos del Tesorero,
 „ y hecha la confrontacion de este con la
 „ Contaduría mensualmente , al fin del año
 „ resultarán liquidadas las cuentas con faci-
 „ lidad ; de las que , para satisfaccion del pú-
 „ blico , y de los que gobiernan el Hospi-

F

„ tal

„ tal convendrá se imprima y reparta un
 „ Estado que manifieste lo recibido y gas-
 „ tado y sus resultas : los Enfermos , Lo-
 „ cos y Expósitos que se han asistido.

xviii. „ Glosadas las cuentas por la Jun-
 „ ta de Hacendados , y aprobadas por la
 „ General , con órden de esta se archiva-
 „ rán , y dará el Contador los finiquitos á
 „ los Interesados.

xix. „ Quanto se escriba en esta y en
 „ las demás Oficinas de la Casa , deberá ha-
 „ cerse en Idioma Castellano , dejando la
 „ práctica que hasta aquí han seguido de
 „ hacerlo en Valenciano , que es mas em-
 „ barazoso , y menos comun en Instru-
 „ mentos.

xx. „ Como el método que en el día
 „ se sigue en la Contaduría ó Archivo del

„Hos-

„ Hospital , es muy embarazoso y confu-
 „ so , y ocupa mucho mas tiempo del que
 „ debe ; se manda establecer el expresado
 „ en estas reglas , sin que pueda el Con-
 „ tador alterarlo , como no sea por re-
 „ solucion y acuerdo de la Junta Ge-
 „ neral.

xxi. „ Para que ayuden al Contador
 „ á este trabajo , y á todo el propio de
 „ su Oficina , tendrá á su órden dos Ofi-
 „ ciales con titulo de primero y segun-
 „ do , aquel suplirá las ausencias y enfer-
 „ medades del Contador , y el segundo las
 „ del primero , y todos asistirán á su Ofi-
 „ cina en los dias que no sean festi-
 „ vos , desde las ocho hasta las doce por
 „ la mañana , y en la tarde desde las dos
 „ en Invierno hasta las Oraciones , y en

„ Verano desde las tres hasta el anoche-
 „ cer.

xxii. „ Hasta aquí no ha tenido el Ar-
 „ chivo del Hospital arreglo y coordina-
 „ cion de sus papeles , ni diligencia en bus-
 „ car los que le interesan , ni vigilancia
 „ en guardarlos : asi se halla esta Oficina
 „ falta de muchos Documentos que le im-
 „ portan , y sin conocimiento de los que
 „ posee : por cuyo motivo se encarga á la
 „ Junta General , disponga desde luego que
 „ el Archivo sea pieza separada de la Con-
 „ taduría , y bajo distinta llave ; y escoja
 „ persona inteligente en este Ramo que or-
 „ dene los papeles por clases , los rotule
 „ y numere , formando Indices , y se pro-
 „ curen buscar los Instrumentos que fal-
 „ ten para justificacion de sus créditos y

„ establecimiento y gobierno ; en cuya Ofi-
 „ cina se depositarán los papeles y cuentas
 „ que no fueren corrientes del año , no-
 „ tando su entrada en el Inventario , sin
 „ que se permita sacar del Archivo papel
 „ alguno , sino con Decreto de la Junta
 „ General , y dejando recibo y obligacion
 „ de devolverlo el que lo lleve ; porque
 „ la experiencia ha mostrado los muchos
 „ que se han extraido de esta Oficina.

§. VIII.

Tesorero del Hospital.

i. „ La experiencia ha mostrado que
 „ puesto al cuidado de un solo hombre to-
 „ do el gobierno del Hospital con la co-
 „ branza y pago de quanto importan sus

„ rentas y gastos , con el seguimiento de
 „ pleytos y dependencias que ocasiona una
 „ Casa que contiene tantos Ramos , aun
 „ puesta al cargo de quien tenga buen ta-
 „ lento y aplicacion , no puede estar bien
 „ servida , y de consiguiente pierde en sus
 „ intereses , y en la asistencia de los po-
 „ bres , porque los Dependientes procuran
 „ aprovecharse de la dificultad de vigilar
 „ sus operaciones.

ii. „ Para evitar estos inconvenientes,
 „ ceñir el trabajo del Rector á lo que pue-
 „ de cumplir , y asegurar los intereses del
 „ Hospital con las formalidades comunes
 „ en Oficinas de cuenta y razon , se esta-
 „ blecerá un Tesorero que tendrá á su car-
 „ go cobrar todas las rentas que pertene-
 „ cen al Hospital por qualquiera titulo que

„ sea,

„ sea , segun la nota que se le pase de la
 „ Contaduría , sin que por motivo algu-
 „ no entre ninguna cantidad en otra ma-
 „ no. Y para que los fieles que suelen dar
 „ algunas limosnas sin querer manifestar su
 „ nombre , puedan continuarlas con el se-
 „ creto que solicitan , se pondrá en sitio
 „ seguro , pero público , un cepillo con los
 „ resguardos y precauciones oportunas , cer-
 „ rado con tres llaves que tendrán el Rec-
 „ tor , Contador y Tesorero ; y un rotu-
 „ lo que avise : se reciben allí las limosnas
 „ de los que quieran con secreto darlas al
 „ Hospital , el que se abrirá todos los me-
 „ ses con concurrencia de los tres Llaveros,
 „ y se entregará al Tesorero , haciendole car-
 „ go de lo que se encuentre.

iii. Todas las partidas que reciba el

„ Te-

„ Tesorero han de estar intervenidas por
 „ la Contaduría, para formar el cargo en su
 „ cuenta ; y se tratará como infidelidad de
 „ su Oficio, el que reciba alguna, sin que
 „ conste tomada la razon : para facilitar
 „ mas la expedicion de ellas, y no causar
 „ molestia á los que hayan de cobrar ó pa-
 „ gar, vivirá el Tesorero en el Hospital, y
 „ tendrá en él su Oficina las mismas horas
 „ que la Contaduría, y lo mas cercana á
 „ ella que sea posible.

iv. „ En dos Libros, uno de cargo
 „ y otro de data, escribirá todo lo que co-
 „ bre ó pague con claridad, fechas y re-
 „ mision á los Documentos dados ó inter-
 „ venidos por la Contaduría, que, para ma-
 „ yor prontitud en su confrontacion, po-
 „ drán numerarse y sentar en el Libro

„al

„ al margen de la partida el mismo nú-
 „ mero.

v. „ Al fin de cada mes confrontará
 „ con la Contaduría lo dado y recibido en
 „ todo él, para rectificar, si huviere ocurri-
 „ do equivocacion.

vi. „ No pagará partida alguna sin li-
 „ bramiento de la Contaduría, firmado del
 „ Rector intervenido por el Contador, y
 „ tomada la razon ; ni recibirá cantidad
 „ que no conste tomada en Contaduría
 „ razon de su cobro : y aun quando sea
 „ limosna, de que no querrán recibo, no
 „ la percibirá, sin que tenga hecho el car-
 „ go de ella en Contaduría.

vii. Dentro del término de dos me-
 „ ses, despues de concluido el año, entre-
 „ gará el Tesorero su cuenta de cargo y

G

„da-

„ data con los Documentos que la justifi-
 „ can al Consiliario destinado á recibirla,
 „ para que confrontada en la Contaduría y
 „ vista en la Junta de Hacendados, se pa-
 „ se glosada á la Junta General para su
 „ aprobacion segun queda prevenido.

viii. „ Podrà el Tesorero nombrar per-
 „ sona que solicite y cobre los caudales del
 „ Hospital ; será de su cuenta satisfacerle
 „ su trabajo , y siempre responderà de lo
 „ que perciva ; para lo que dará precisa-
 „ mente el Tesorero , antes de entrar en su
 „ empleo , correspondientes fianzas.

ix. Para mantener los caudales del Po-
 „ sito de Abastos con separacion , y con-
 „ tinuar el establecimiento de este fondo,
 „ del que ha resultado mucho beneficio al
 „ Hospital , bajo las reglas dictadas en la

„ Real Cédula de su ereccion , se mantien-
 „ drá el Arca de quatro llaves , que ahora
 „ existe , repartidas entre el Consiliario co-
 „ misionado en tomar cuentas , el Rector,
 „ Contador y Tesorero : Este cobrará los
 „ caudales que al Posito pertenecen , que
 „ tendrá con separacion , á cuyo fin en
 „ el Documento que se le pase de Conta-
 „ duría , se pondrá al margen *del Posito* , y
 „ no invertirá parte alguna de ellos en otro
 „ destino que los señalados ; y á sus tiem-
 „ pos se harán las entradas y sacas en el Ar-
 „ ca de quatro llaves con la misma for-
 „ malidad que hasta aqui. Y para que sea
 „ visitado segun previene la Real Cédula,
 „ se llevará cuenta separada en Contadu-
 „ ría de este Ramo.

x. „ Todo caudal que entre en Teso-

„ rería para imponer , sea producido de re-
 „ dencion de censos ó de otro articulo
 „ que tenga este destino , deberá deposi-
 „ tarse en el Arca de quatro llaves (con
 „ separacion del de el Posito) sin que por
 „ pretexto alguno se emplee en el gasto or-
 „ dinario de la Casa : y en dicha Arca ha-
 „ brá un Libro donde se escriba al tiem-
 „ po de introducir caudales con claridad
 „ y separacion cada partida , expresando
 „ de dónde proviene , y para qué es , la
 „ que rubricarán los Llaveros : y en el
 „ mismo Libro y en la contraoja de la
 „ entrada se escribirán las salidas , y en qué
 „ se emplearon con las mismas formaliz-
 „ dades.

xi. „ De las deudas que , hechas las cor-
 „ respondientes solicitudes , no se logre co-
 „ bran-

„ branza , pasará el Tesorero nota al Rec-
 „ tor , para que con acuerdo de la Junta
 „ de Hacienda se tomen providencias de
 „ su cobro.

§. IX.

Pleytos.

i. „ **P**ara seguir los Pleytos , asi ac-
 „ tivos como pasivos , que tenga el Hos-
 „ pital , se nombrará por la Junta Ge-
 „ neral un Consiliario inteligente y ver-
 „ sado en estas materias , que tendrá pun-
 „ tual noticia de los existentes y su es-
 „ tado : asistirá quanto pueda á las Con-
 „ sultas de los Abogados , visitará en
 „ nombre de la Junta á los Ministros que
 „ los han de determinar , para represen-
 „ tar-

„tarles la Justicia que tenga el Hos-
„pital.

ii. „Este Comisionado eligirá el Agen-
„te que juzgue mas pronto á adelantar los
„Pleytos , hará que le informe con frecuen-
„cia del estado que tenga cada uno , da-
„rá cuenta á la Junta General para las pro-
„videncias que convenga tomar , é inter-
„vendrá las cuentas de gastos causados en
„ellas para disponer su satisfaccion : mas
„como la experiencia ha hecho ver que
„los Agentes asalariados descuidan el se-
„guimiento de las dependencias , porque
„su interés consiste en la duracion , no
„tendrá el Agente de los Pleytos sala-
„rio asignado , ni racion ; pero se le pa-
„gará su trabajo á proporcion del que
„haga.

„Co-

iii. „Como los Procuradores en es-
„tos Pleytos solo firman los Alegatos,
„procurará el Consiliario escoger los que
„por afecto á los pobres lo hagan sin
„interés.

§. X.

Abogado.

i. „**E**l Abogado que hasta aquí ha
„servido al Hospital , que es de los accredi-
„tados , lo ha hecho por caridad , y sin
„gravarle con derechos , y como se espe-
„ra quiera continuar este beneficio , de-
„berá seguirse la práctica de recompensar
„al Escrivente en lo que trabaja y hacer
„una expresion de reconocimiento en las
„Navidades á su Maestro. Quando este

„fal-

„ falte , será elegido sucesor por la Junta
 „ General á propuesta del Consiliario co-
 „ misionado en los Pleytos.

§. XI.

Escribano.

1. „ Como el Hospital no tiene Juz-
 „ gado propio , no debe tener Escribano
 „ asalariado , y para el otorgamiento de
 „ Escrituras públicas como son muchas las
 „ de arriendo de sus fincas , es facil en-
 „ contrar quien por el interés que estas
 „ producen , haga francas las que debia pa-
 „ gar la Casa , como ahora se practica.
 „ Pero como importa mucho que en el
 „ Archivo queden estos Documentos , y
 „ las copias quando se adquieran , son mu-

„chas

„ chas veces precisas para las excecuciones,
 „ en cuyo caso no vuelven al Archivo,
 „ conviene que el Protocolo que se haga
 „ de las Escrituras del Hospital, quede en
 „ su Archivo , aun quando se contraiga
 „ la obligacion de que el Escribano que
 „ las recibió , tenga el derecho de sacar las
 „ copias de ellas que se ofrezcan mientras
 „ viva , para utilizar lo que produzcan ; si-
 „ no es que quiera hacer otro Protocolo
 „ que tenga entre los suyos.

H

OR-



ORDENANZAS

PARA LOS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL.

§. XII.

Eclesiásticos.

I. „ **E**l número de Eclesiásticos que
 „ debe haber en el Hospital, y la distribu-
 „ cion de sus funciones se hallan en otro
 „ Expediente que se sigue á instancia de la
 „ Visita, y se halla en la Real Cámara pa-
 „ ra su determinacion de la que pende el
 „ cargo que se ha de señalar á cada uno.

„Los

II. „ Los Enfermos á mas de la admi-
 „ nistracion de Sacramentos, necesitan que
 „ no falten para auxiliarlos dos Sacerdotes
 „ que noche y dia no deben faltar, uno en
 „ la Sala de Hombres, y otro en la de Mu-
 „ jeres Agonizantes. Para que cumplan es-
 „ ta y las demás fatigas de un Hospital tan
 „ numeroso, conviene no tengan ocupacion
 „ que los distraiga de este ministerio.

III. „ Un Vicario será inmediato Su-
 „ perior de los Capellanes, y los Consilia-
 „ rios Eclesiásticos encargados principalmen-
 „ te de este Ramo, cuidarán de que se cum-
 „ pla quanto pertenece á la asistencia espi-
 „ ritual.

IV. „ Como al cargo del Rector está
 „ todo el gobierno economico de la Casa,
 „ y esta tiene tantos Ramos á que atender

H 2

„en

„ en sus multiplicadas Enfermerías , Locos
 „ y Expósitos , y Oficinas para la asisten-
 „ cia de todos , podrá asistirle como Vice-
 „ Rector el Vicario , siguiendo á la orden
 „ del Rector las obligaciones de este , pa-
 „ ra que , repartido el trabajo , sea mas lle-
 „ vadera su carga , y los pobres y Ofici-
 „ nas con su presencia estén servidos y
 „ asistidas.

v. „ La celebracion que debe quedar
 „ en la Iglesia del Hospital para que estén
 „ bien asistidos los pobres , deberá ser la
 „ menos posible ; y este articulo se halla en
 „ el Expediente citado.

§. XIII.

Enfermero mayor.

i. „ **E**l Enfermero mayor que será
 „ elegido por la Junta General , ha de ze-
 „ lar la observancia de las órdenes que la
 „ misma diere , y que en las Enfermerías
 „ se guarden puntualmente las Constitu-
 „ ciones que á ellas pertenecen ; que los
 „ Sirvientes de las Salas existan en sus des-
 „ tinos y desempeñen su obligacion : que
 „ los Practicantes asi de Medicina , como
 „ de Cirugía cumplan las suyas ; y que la
 „ limpieza se haga con cuidado á su debi-
 „ do tiempo.

ii. „ Estarán á su orden todos los Prac-
 „ ticantes sin que con motivo alguno se es-

„ cusen de obedecerle , ni por otras ocupa-
„ ciones , ni por las del Estudio.

iii. „ Hará se tóque la Campana á las
„ horas de visita , comida y cena , y demás
„ establecidas.

iv. „ Asistirá á la cura de la Cirugía
„ de Hombres y visitas de los Medicos , y
„ cuidará que las sangrías y demás remedios
„ se hagan por los que tienen estas obli-
„ gaciones , à las horas señaladas.

v. „ Practicará su Ronda todas las no-
„ ches , y à distintas horas , y zelará no fal-
„ ten las luces , ni los Practicantes de vela y
„ Sirvientes que deben hacerla para socorrer
„ qualquiera necesidad que ocurra.

vi. „ Se impondrà en todas las obli-
„ gaciones de todos los que asisten à los
„ Enfermos para zelar que las cumplan ; y

„de

„ de qualquiera falta notable dará cuenta
„ al Rector para su remedio , sin perjuicio
„ de que por sí los corrija é imponga las
„ penas correspondientes en ausencia de
„ aquel ; y como inmediato encargado de
„ las Enfermerías , cuidará de que los po-
„ bres se asistan como necesitan , que ha-
„ ya silencio , decencia , limpieza , buen ór-
„ den y quietud.

§. XIV.

Medicos.

i. „ Los Medicos principales que asis-
„ tan en las Enfermerías , deberán ser dos ,
„ uno con titulo de primero para visitar
„ las quatro Salas de Calenturas de Hom-
„ bres , las Casas de Locos , Locas , Expó-

„ si-

„ sitios , y los Dependientes del Hospital:
 „ y el segundo para visitar las Salas de Ca-
 „ lenturas de Mugerres , las de la Tropa y
 „ Galicados de ambos sexôs , con la de Cu-
 „ ra de Mugerres. Estos seràn elegidos por
 „ la Junta General (á propuesta de los Con-
 „ siliarios encargados de la asistencia cor-
 „ poral) à pluralidad de votos ; y procu-
 „ raràn escoger de los mas acreditados por
 „ su ciencia y práctica ; y particularmente
 „ que tengan caridad y zelo en el desem-
 „ peño de su ministerio : pues aunque has-
 „ ta aqui se han dado estas plazas , pre-
 „ cedida Oposicion , ó ha sido esta una
 „ ceremonia que nada ha determinado
 „ en la eleccion , ó si se ha atendi-
 „ do , no siempre el mas habil en el Tea-
 „ tro ha sido el mas cuidadoso de los

„En-

„ Enfermos que es lo que mas importa.

ii. „ Los dos Medicos principales visi-
 „ taràn sus respective Enfermerías una vez
 „ por la mañana , y otra à la tarde en las
 „ horas siguientes : Desde la Cruz de Ma-
 „ yo hasta la de Setiembre à las seis por la
 „ mañana , y por la tarde à las tres , y lo
 „ demás del año à las siete por la mañana,
 „ y à las dos por la tarde.

iii. „ Siempre que alguno de los dos
 „ por indisposicion , ú otra causa no pue-
 „ da pasar la visita , lo avisarà con antici-
 „ pacion al Rector , enviando à su costa
 „ Medico acreditado de la aprobacion del
 „ Rector , que cumpla este oficio.

iv. „ Al entrar en el Hospital los Me-
 „ dicos principales à pasar la visita , man-
 „ darà el Enfermero mayor tocar la Cam-

„pana para que acudan todos los Practi-
 „cantes y Dependientes que deben tomar
 „razon de lo que se dispone.

v. „El Mancebo de la Botica escribi-
 „rà toda la Medicina que el Medico rece-
 „te, y lo mismo harà uno de los Practi-
 „cantes Medicos, notando ambos al mar-
 „gen de cada receta el número de la ca-
 „ma del Enfermo, para que, puesto en el
 „papel que cubre la redoma, al despachar-
 „lo en la Botica, no haya equivocacion al
 „administrarlo.

vi. „El Enfermero mayor escribirá
 „con la misma precaucion de números
 „los demás remedios que disponga el Me-
 „dico, como sangrías, ayudas, &c. y
 „concluida la visita, repartirá la nota de
 „lo que debe cumplir cada uno de los

„des-

„destinados à ministrar los remedios dis-
 „puestos.

vii. „Acabada la visita y antes de fir-
 „marla los Medicos, se confrontará à su
 „presencia la mano que llevó el Practican-
 „te con la de la Botica, para enmendar si
 „ha habido alguna equivocacion.

viii. „Siempre que ocurra algun caso
 „extraordinario en que para el alivio del
 „Enfermo puede convenir la conferencia,
 „se juntarán los dos Medicos y otro si
 „fuere necesario, y sin disputas determina-
 „rán lo que estén mejor.

ix. „Si ocurriese alguna Epidemia que
 „pida extraordinarias precauciones, ó dis-
 „tincta asistencia, lo manifestarán al Rec-
 „tor para que dé las providencias oportu-
 „nas.

§. XV.

Medico Bachiller.

i. „ **A** mas de los dos Medicos principales habrá otro (que de antiguo llaman Bachiller) que debe ser rebalidado, soltero, y como todos los demás nombrado por la Junta General à propuesta de los Consiliarios encargados de la asistencia corporal; el que ha de residir dentro del Hospital para cumplir las siguientes obligaciones.

ii. „ Pasará la comida y cena en las Enfermerías de Calenturas, asi de Hombrés como de Mugerés, y dispondrá segun el estado del Enfermo el alimento que deba ministrarsele, como qual-

„ quie-

„ quiera medicina que entonces necesite.

iii. „ Recibirà los Enfermos entrantes desde concluida la comida hasta la hora de visita de la tarde.

iv. „ Acudirá á qualquier accidente que ocurra en las Enfermerías, asi de dia como de noche, siempre que el Practicante que está de guardia no se atreva à resolver por sí.

v. „ Acompañará à los Medicos principales en sus visitas de mañana y tarde para informarles de las novedades ocurridas à los Enfermos en su ausencia.

§. XVI.

Practicantes de Medicina.

I. „ **H**abrà quatro Practicantes de Medicina , y no se admitiràn à estas Plazas , sino los que hubiesen concluido su Curso en la Universidad , y examinados y aprobados de Teorica por los dos Medicos principales , asegurando por escrito que estàn habiles y son propios para este encargo : y todos quatro han de ser solteros , y vivir dentro del Hospital.

II. „ Uno de ellos por turno quedará de vela todas las noches en las Enfermerías de Calenturas de Hombres , para ocurrir à qualquiera necesidad que se ofrez-

„ca

„ ca en ellas ò en las demás ; y el que ha estado de vela , enterará al Medico de visita por la mañana de las novedades ocurridas en los Enfermos.

III. „ Igual turno seguirán en estar á la puerta para recibir y destinar los Enfermos entrantes , menos en las horas que incumbe al Bachiller esta obligacion : y por la noche tocará al que está de vela.

IV. „ El mas antiguo de estos quatro Velantes (que se figura el mas práctico) hará las funciones de Bachiller en las Enfermerías de la Tropa y Galicados , pasando la comida y cena , y acudiendo á las ocurrencias de aquellas Salas.

„Ci-

§. XVII.

Cirujanos.

I. „ **E**l Cirujano mayor (elegido por
 „ la Junta General, el de mas antigüe-
 „ dad y mérito en su exercicio) responde-
 „ rá de todo lo perteneciente á Cirugía en
 „ el Hospital, y executará ò presidirá to-
 „ das las operaciones de su profesion ; y co-
 „ mo los Subalternos suyos, para entrar á
 „ serlo, han de pasar por su exâmen, ten-
 „ drá la responsabilidad de la suficiencia de
 „ ellos, y quando no continuen sus apli-
 „ caciones, ó falten á su obligacion, lo avi-
 „ sará al Rector para que disponga lo con-
 „ veniente.

II. „ Visitarà y harà la cura à los En-

„fer-

„ fermos de curacion por la mañana, y re-
 „ petirá visita por la tarde, y curacion à
 „ los que la necesiten : y para que los Prac-
 „ ticantes de Cirugia que deben asistirle,
 „ no falten à las visitas de los Medicos,
 „ se harà la visita de Curas antes que aque-
 „ lla, el tiempo proporcionado à despa-
 „ charla.

III. „ Ninguna de las operaciones gran-
 „ des como son amputacion, trépano, ex-
 „ traer piedra de la vexiga y otras seme-
 „ jantes se executarà sin consulta del Ciru-
 „ jano segundo, y asistencia del Medico,
 „ por si hay contraindicante que lo im-
 „ pida.

IV. „ Si por algun motivo no puede
 „ asistir à la visita, pasará con tiempo avi-
 „ so al Rector y al segundo Cirujano, pa-

„ ra que ni falte á los Enfermos la asisten-
 „ cia , ni se inviertan las horas.

v. „ El segundo Cirujano que hay en
 „ el dia , alterna en todo con el primero , y
 „ distribuido por semanas asiste cada uno
 „ los Enfermos que entran en la suya : de
 „ consiguiente tiene el Cirujano segundo
 „ las mismas obligaciones que el primero.
 „ Pero puede suprimirse esta Plaza quan-
 „ do vaque , y con ella se escusarán otras
 „ de Subalternos para asistirle.

§. XVIII.

Tablegeros.

i. „ **P**ara llevar las Tablas de medi-
 „ camentos á estos dos Cirujanos , hay otros
 „ dos con el nombre de Tablegeros ; cu-
 „ yas

„ yas Plazas se proveerán por la Junta Ge-
 „ neral , precedido riguroso exámen hecho
 „ por los Cirujanos mayores del Hospital,
 „ á presencia de los Consiliarios que pa-
 „ ra ello se nombren , entre los Practican-
 „ tes de Cirugía del mismo , atendiendo
 „ en igual habilidad al mas antiguo y que
 „ sigue en orden de los Empleados de es-
 „ ta clase.

ii. „ Los Tablegeros han de asistir y
 „ practicar á la orden de los Cirujanos ma-
 „ yores las curas que aquellos dispongan,
 „ asi en la visita de la mañana como en la
 „ de la tarde.

iii. „ Deben igualmente asistir á las
 „ visitas de los Medicos en las Enferme-
 „ rías de Hombres y Mugeres de Calentu-
 „ ras , y hacer las sangrías que disponga

„ cada uno en las quatro Salas de su se-
 „ ñalamiento : sin que se permita que otro
 „ que ellos las execute por los inconvenien-
 „ tes que pueden resultar á los Enfermos,
 „ de que los Aprendices se ensayen en
 „ ellos.

iv. „ Despues de concluidas las san-
 „ grías y demás operaciones Cirugicas que
 „ hayan dispuesto los Medicos , uno de los
 „ Tablegeros , el que estubiere de Semana,
 „ hará las curas que acuden á la Puerta , de
 „ aquellas gentes que sin permanecer en el
 „ Hospital , pueden seguir su curacion , cu-
 „ yo trabajo turnará entre los dos.

v. „ Porque á toda hora es contingen-
 „ te acuda al Hospital algun herido ú otro
 „ que por desgracia necesite pronta cura,
 „ é importa mucho que la primera se ha-

„ ga bien , no faltará , durante el dia , uno
 „ de los dos Tablegeros del Hospital para
 „ estar pronto á socorrerlo , y desde con-
 „ cluida la cena hasta la hora de visita de
 „ la mañana será este cuidado del Ayudan-
 „ te de Sangrador , que es el Cirujano que
 „ sigue en el orden de esta clase.

§. XIX.

Ayudante de Sangrador.

i. „ *A* mas de los Cirujanos expre-
 „ sados habrá otro con el titulo de Ayu-
 „ dante de Sangrador , que tenga en las
 „ Enfermerías de Galicados de Hombres y
 „ Mugeres los mismos cargos que los Ta-
 „ blegeros en las de Calenturas , y obliga-
 „ cion de estar pronto por la noche á las

„ curas que ocurran , à cuyo fin dormirá
 „ en el Quarto señalado à este Empleo , que
 „ está al extremo de una de las Enferme-
 „ rías de Calenturas de Hombres.

„ Este encargo se proveerá con la
 „ misma formalidad y previos exámenes
 „ que los de los Tableteros ; y se atende-
 „ rá al orden de antigüedad , en igual sa-
 „ ber que se expresa en aquellos.

§. XX.

Aguador.

„ Uno de los Practicantes Ciru-
 „ janos , con titulo de Aguador , á mas
 „ de asistir á las curas de mañana y tar-
 „ de ; y á las extraordinarias que se ofrez-
 „ can , tendrá la de administrar las bebi-

„ das

„ das á los Enfermos de las Salas de Ca-
 „ lenturas de Hombres y Mugeres ; las que
 „ tomará de la Botica con la lista de los
 „ números de las camas donde debe en-
 „ tregarlas , en lo que pondrá el mayor
 „ cuidado , para no equivocar las bebidas ;
 „ á esta diligencia debe asistir uno de los
 „ Practicantes de Medicina , el que estubie-
 „ re de guardia , para si ha ocurrido no-
 „ vedad à algun Enfermo , que cause la de-
 „ suspender la bebida ; y el Padre ó Ma-
 „ dre de las Salas , así para cuidar al En-
 „ fermo á que la tome , como para reco-
 „ ger las redomas que de otra suerte se ex-
 „ travían.

„ Em-

§. XXI.

Emplastero.

I. „ Otro Practicante Cirujano tendrá
 „ á su cargo hacer todas las cataplasmas y
 „ emplastos para las curaciones , disponer
 „ las Tablas de los Unguentos , y entrar de
 „ la Botica los reparos que los Medicos
 „ dispongan , para aplicarlos á los Enfer-
 „ mos.

II. „ A proporcion de la verdadera ne-
 „ cesidad de mas Practicantes de Cirugia,
 „ bien instruida la Junta General de que
 „ sean precisos para que los Enfermos es-
 „ tén asistidos , como corresponde , podrá
 „ admitir en clase de Interinos algunos de
 „ los que concurren á aprender al Hospi-

„tal;

„ tal ; pero no entrará alguno sin ser exâ-
 „ minado en la forma expresada , aproba-
 „ do , y que tenga las condiciones que se
 „ requieren para su ejercicio ; y en la elec-
 „ cion será justo atender á los de mas mé-
 „ rito en haber servido á la Casa , si tienen
 „ igual saber.

III. „ Uno de estos Interinos estará en-
 „ cargado á dar todas las Ayudas en las
 „ Enfermerías de Hombres , asi de Calen-
 „ turas como de Tropa y Galicados ; pues
 „ en las de Mugeres sirven este encargo las
 „ mismas Sirvientas.

IV. „ En el dia se halla establecida en
 „ el Hospital una Academia de Cirugia,
 „ que regentan alternando por semanas los
 „ dos Cirujanos Tablegeros ; y como son
 „ muchos los concurrentes y algunos de

L

„buen

„ buen talento y disposicion , convendrá
 „ que la Junta proteja y anime este esta-
 „ blecimiento que sin dispendio alguno de
 „ la Casa dará muy buenos Cirujanos à la
 „ misma, al País y à la Provincia.

§. XXII.

Sirvientes.

i. „ **E**l número de Sirvientes pre-
 „ ciso en las Enfermerías , así de Hom-
 „ bres como de Mugeres , se regularà por
 „ el de Enfermos , y se aumentará ò dismi-
 „ nuirá segun las ocurrencias , y la buena
 „ economía lo exijan , à inspeccion del Rec-
 „ tor y determinacion de la Junta Ge-
 „ neral.

ii. „ A todos estos Sirvientes presidi-
 „ rán

„ rán los Padres de Enfermerías que serán,
 „ uno de las de Calenturas , y otro de las
 „ de Galicados ; y en las de Mugeres se si-
 „ guirá la misma division : Una Madre es-
 „ tarà encargada de las de Calenturas , y
 „ otra de las Salas de Galicadas , curas de
 „ Mugeres , y Quartos de parir las ocul-
 „ tas.

iii. „ Estos Padres , y Madres han de
 „ saber leer y escribir , y dar fianzas en su
 „ Ingreso para responder de toda la ropa
 „ y muebles de su respective Enfermería,
 „ y serán nombrados por la Junta Gene-
 „ ral , como todos los Empleados propuestos
 „ por la Junta particular , à cuyo Ramo
 „ corresponden , à excepcion de los Sir-
 „ vientes y Sirvientas de las Enfermerías que
 „ podrá elegirse por los Padres , y Madres

„ de ellas con aprobacion del Rector , co-
 „ mo que por su responsabilidad deben ser
 „ á su satisfaccion.

iv. „ La Madre de las Salas de Gali-
 „ cadas asistirá indispensablemente á las cu-
 „ ras de las Enfermas para que se hagan con
 „ la posible decencia , sin permitir mas hom-
 „ bres que los precisos para la cura ; y aun
 „ estos se providenciará por el Cirujano
 „ mayor que sean los de mas edad y me-
 „ jor conducta ; sobre lo que zelará el
 „ Rector.

v. „ Como en el Hospital hay Quar-
 „ tos retirados , donde con todo sigilo ván
 „ á parir algunas Solteras que han tenido
 „ alguna flaqueza , para evitar por este me-
 „ dio muchos abortos , à que el mismo ru-
 „ bor y verguenza las incitaría sino tubie-

„ sen

„ sen este retiro , quedará este departamen-
 „ to al cargo de la Madre de Salas de Ga-
 „ licadas , cuidando con particular vigilan-
 „ cia de que no entre en dichos Quartos ni
 „ hombre , ni muger , á excepcion de Me-
 „ dico , Cirujano , quando sea preciso , ò
 „ Confesor ; y aun en estos casos avisará
 „ primero la Madre á las ocultas , para que
 „ se cubran la cara sino quieren ser cono-
 „ cidas. Y para la asistencia de las mismas
 „ destinará una de las Sirvientas de sus Sa-
 „ las , la de mas secreto y confianza , sin
 „ permitir que las otras entren en dicho
 „ departamento.

vi. „ La Madre de Quadra , y la Sir-
 „ vienta que entre á la asistencia , harán ju-
 „ ramento de no descubrir , ni decir nin-
 „ guna de las que ván allí á parir , sino al

„ Rec-

„ Rector en caso preciso , por lo mucho
 „ que conviene acreditar el secreto de es-
 „ te retiro.

vii. „ Las mugeres casadas que por fal-
 „ ta de asistencia en sus casas ván á parir
 „ al Hospital , se las admitirá como hasta
 „ aquí , pocos dias antes de su parto ; pe-
 „ ro como para estas no hay necesidad de
 „ secreto , se las pondrá dentro del cancel,
 „ ó atajado que hay para este fin en una
 „ de las Salas , y se las asistirá hasta que
 „ estén convalecidas.

viii. „ Con estos Dependientes pue-
 „ den estar bien asistidas las Enfermerías,
 „ y servidos los Enfermos , si se procura que
 „ todos y cada uno cumplan sus ministe-
 „ rios ; para lo que los Padres y Madres de
 „ las Salas celarán á los Sirvientes : el En-

„fer-

„ fermero mayor á unos y otros : el Rec-
 „ tor á todos , y el Consiliario del dia ten-
 „ drá igual encargo : y de qualquiera omi-
 „ sion ó descuido , que corregido ó aper-
 „ cibido no produzca enmienda , se pro-
 „ cederà segun queda prevenido.

§. XXIII.

Recibidor de pobres.

i. „ **A** la entrada de las Enferme-
 „ rias de Calenturas asistirá el Recibidor
 „ de pobres para escribir en el Libro de
 „ entradas los Enfermos que en el Hospi-
 „ tal se reciben con órden del Medico , que
 „ se halle de guardia , y hará expresion del
 „ nombre y apellido de cada uno , el Lu-
 „ gar de su nacimiento , estado , edad , y

„ la

„ la ropa que lleva , de la que se entrega-
 „ rá y será responsable para devolverla al
 „ Enfermo si sale , ó darla al Hospital si
 „ muere : y para que en la Contaduría
 „ pueda justificarse á toda hora , si el nú-
 „ mero de Enfermos que existe concuer-
 „ da con el número de Raciones de que
 „ se lleva cuenta , todos los dias por la
 „ mañana pasará razon al Contrador del
 „ número de Enfermos que habia en el
 „ dia anterior , asi de hombres como de
 „ mugeres con separacion ; quántos han
 „ entrado , salido ó muerto , y los que
 „ quedan existentes.

ii. „ En el margen de cada partida de
 „ entrada notará el Recibidor el dia en que
 „ cada Enfermo salió ó murió , como la En-
 „ fermería à que se le destinó quando entró.

§. XXIV.

Botica.

I. „ **L**a experiencia ha acreditado lo
 „ difícil que es tener la Botica bien acon-
 „ dicionada en sus simples y compuestos,
 „ no estando de cuenta del Hospital , y
 „ como de la bondad de los medicamen-
 „ tos pende la curacion de los Enfermos,
 „ se tendrá la Botica de cuenta de la Ca-
 „ sa : para lo que se eligirá por la Junta
 „ General un Maestro Boticario habil y de
 „ conciencia , que gobierne y rija esta Ofi-
 „ cina con toda la economía posible , con-
 „ tratando el salario que se le haya de dar
 „ por su trabajo , y por los Oficiales y Mo-

„ zos que sean precisos para la elaboracion
„ y despacho.

ii. „ Será del cargo del Boticario te-
„ ner su Oficina surtida de los simples y
„ compuestos de que mas usan los Fa-
„ cultativos , para lo que se pondrá de
„ acuerdo con los Medicos y Cirujanos
„ del Hospital , sin que por esto omita
„ la prevencion de algunos remedios sin-
„ gulares , que puedan ser útiles à los En-
„ fermos.

iii. „ Para que se logren con mas con-
„ veniencia los géneros de esta Oficina , y
„ se renueven con mas facilidad , procu-
„ rarà la Junta hacer venir en cantidad los
„ que de acuerdo con el Boticario se es-
„ tímen convenientes , tomándolos de pri-
„ mera mano : los que se pondrán en Al-

„ma-

„ macén separado con sobrellave , y dos
„ Libros de cuenta y razon , en el uno se
„ notará el dia de la entrada , cantidad é
„ importe de cada género , y en el otro
„ la salida y su destino : La segunda lla-
„ ve de este Almacén y cuenta de la Bo-
„ tica la seguirá el Oficial primero de la
„ Contaduría à la orden del Rector y Con-
„ tador.

iv. „ De estos géneros podrá venderse
„ al público que interesa en tenerlos bue-
„ nos , y el Hospital interesará à beneficio
„ de los pobres , lo que ahora ganan los
„ Droguistas que proveen las Boticas de
„ dentro y fuera de la Ciudad.

v. „ El demás gobierno de la Botica
„ tocará dirigir al Boticario con acuerdo
„ del Rector , y aprobacion de la Junta

M 2

„que

„ que pondrá en esta importante Oficina
„ el mayor cuidado.

§. XXV.

Dispensero.

I. „ **H**abrà un Dispensero encarga-
„ do de todas las provisiones de la Casa,
„ y llevarà de cada una de ellas , en cua-
„ derno separado , cuenta de cargo y des-
„ cargo , la que se le ajustarà en fin de ca-
„ da mes en la Contadurìa , formandole
„ el cargo por los recibos que habrà dado
„ de la entrada de los géneros , y el des-
„ cargo por las papeletas que exhiva ; pues
„ nada deberá entregar sin órden del Rec-
„ tor , que para mas expedicion tendrá cé-

„du-

„ dulas impresas que rubricarà de su ma-
„ no , de las cantidades ordinarias , à excep-
„ cion de aquellos articulos que no es fa-
„ cil sujetar à cuenta. En esta Dispensa y
„ en quartos separados se guardaràn todos
„ los géneros de consumo enteramente , asi
„ los que ahora están separados en dos Des-
„ pensas , como los que hasta aqui se han
„ guardado en las Dispensas del Clavario:
„ pues el Rector que hará sus funciones , de-
„ be estar desembarazado de tales menu-
„ dencias para atender à cosas mas impor-
„ tantes.

II. „ Esta Oficina será visitada con fre-
„ cuencia por uno de los Consiliarios de la
„ Junta de Hacienda , que es la que debe-
„ rá entender en las compras de los géne-
„ ros por mayor , y celar sean de buena

„ca-

„ calidad , y se adquirieran con la posible
„ equidad.

§. XXVI.

Comprador.

I. „ **A** la órden del Rector , y de la
„ Junta de Hacienda se comprará por el
„ encargado para ello lo que le manden,
„ de lo que llevará cuaderno diario , que
„ podrán inspeccionar á toda hora los Su-
„ periores , y se liquidará la cuenta en Con-
„ tadoria en fin de cada mes , la que visa-
„ da por el mismo Rector en dicho cua-
„ derno , se le despachará libramiento de su
„ importe , y el Tesorero rebajará de él
„ las cantidades que le haya entregado á
„ buena cuenta para este gasto. Por la fi-

„de-

„ delidad que pide este Oficio se escoge-
„ rá un hombre abonado , y de providad
„ para que lo sirva , y habilidad en cuen-
„ tas y pluma ; porque à mas de estas ten-
„ drà à su cargo las que se diràn des-
„ pues.

§. XXVII.

Casas de Locos.

I. „ **U**n Padre de Locos està en-
„ cargado de custodiar y asistir à los que
„ están furiosos á tiempos , ó continua-
„ mente , y otro segundo en separada
„ Oficina cuida de los Maniacos é Imbe-
„ ciles.

II. „ Para el bien de estos infelices
„ conviene se haga alguna mas diligen-

„cia

„cia de su curacion , y para los intere-
 „ses del Hospital importa que alguno de
 „los Consiliarios se dedique á presenciar
 „la asistencia que se les dá , particular-
 „mente en horas de comida , para que
 „quede á beneficio de la Casa , y no
 „de los que la cuidan , lo que sobre
 „de la racion que tienen señalada y se
 „les envia.

iii. „ Lo mismo conviene hacer , guar-
 „dado el debido modo , en la Casa de
 „Locas de la que está encargada una
 „muger.

§. XXVIII.

Casa de Expósitos.

i. „ **U**n hombre casado debe tener
 „á su cargo esta Oficina ; pero importa
 „escogerlo de talento , caridad y providad,
 „porque viviendo en ella las Amas que
 „crian las criaturas , entre las que hay
 „mucho número , unos de pocos meses,
 „otras destetadas y algunas mayores , ni
 „su gasto admite en ropa y comida una
 „cuenta que no deje mucho á la confian-
 „za , ni para gobernar y cuidar familia
 „tan diversa , debe faltar el talento y la
 „caridad , á mas de la suficiencia que se
 „necesita para seguir en el Libro las en-

„ tradas y notas de la seguida de cada uno
 „ de los Expósitos.

ii. „ Esta Casa , como las de Locos y
 „ Locas , convendrá sea inspeccionada dia-
 „ riamente por alguno de los Consiliarios,
 „ porque no lo necesita menos que las En-
 „ fermerías ; y como el encargado del to-
 „ do del Hospital no puede acudir á tan-
 „ tas Oficinas , estas han sufrido mas des-
 „ cuidado ; pero por lo mismo podrá la Jun-
 „ ta General prestando igual vigilancia en
 „ todas , disponer sus providencias economi-
 „ cas para regularlas con todo el orden de
 „ que son susceptibles.

§. XXIX.

*Intervencion de las Raciones
 diarias.*

i. „ **L**a falta de cuenta y razon de
 „ las Raciones que diariamente se consu-
 „ men en Enfermos , Locos y Expósitos,
 „ dejaba á los Dependientes en arbitrio de
 „ tomar las que querian , y asi no tenia lí-
 „ mites el consumo. La Visita ha estable-
 „ cido el arreglo que ha producido ahorros
 „ muy grandes, sin rebajar nada de las Ra-
 „ ciones que à cada uno le están señaladas,
 „ y al bien de la Casa importa se conti-
 „ núa la cuenta establecida , que es la si-
 „ guiente.

ii. „ El Interventor de la carne nombrado por la Ciudad , junto con el nombrado por el Hospital , contarán todos los dias à las Oraciones el número de Enfermos y Locos que existen , para entregar en el dia siguiente por la mañana el número de libras de carne que les corresponde à razon de nueve onzas à cada uno.

iii. „ Esta carne recibida por el Comprador y por el Interventor del Hospital la entregarán al Cocinero con razon por escrito del número de libras que se le dán , y los Enfermos y Locos que existen , para que disponga la comida con arreglo á ello , y quede responsable de lo recibido.

iv. „ Al tiempo de pasar la comida y

„ce-

„ cena en las Enfermerías asistirá el Comprador en las Salas de Calenturas de Hombrés y Mugerés , y el Interventor en las de Galicados de ambos sexôs , y notarán las dietas y medias-rationes que los Médicos Bachilleres disponen , las que suministrarán cada noche , y rebajada de esta suma la comida que se dà à los Expósitos , à los que solo abona la Ciudad para todos libra y media de carne , la resultará será cargo al Cocinero para el dia siguiente , y deberá invertir en mantener los Locos , quedando la carne que importe , à beneficio de la Casa para cubrir las raciones que no abona la Ciudad , unas de re-dotacion de Dependientes por órdenes de la Real Cámara , como son la del Médico primero , del Archivero segundo , Madre

„de

„ de Calenturas y otras ; y en dar racion,
 „ nes á varios Dependientes que es preci-
 „ so aumentar en diversas ocasiones , las
 „ que no quiere abonar la Ciudad por mas
 „ que se ha solicitado.

v. „ Esta misma cuenta sirve para to-
 „ marla à los que reparten el pan en las
 „ Enfermerías , pues resulta el consumo
 „ que rebajado del cargo que consta en
 „ la Despensa , dà la existencia y cargo pa-
 „ ra el dia siguiente.

vi. „ Igualmente resulta el consumo
 „ de huevos y vizcochos para hacer el cor-
 „ respondiente cargo à los Padres y Madres
 „ de las Enfermerías.

vii. „ Al fin de cada mes se liquida-
 „ rà en Contaduría lo recibido y consumi-
 „ do en cada uno de todos estos Ramos,

„de

„ de cuya cuenta resultará la existencia,
 „ que sino se verifica , deberá pagarse por
 „ el que lo maneja. Con este establecimien-
 „ to nadie tiene arbitrio de apropiarse una
 „ racion , porque consta el cargo , el con-
 „ sumo y existencia por Documentos ex-
 „ hibidos al tiempo de entrega y gasto.

§. XXX.

Cocinero.

i. „ **E**l Cocinero tendrá à su cargo
 „ el cuidado general de la Cocina , y se-
 „ rà responsable , no solo de los utensilios
 „ de ella , sino de las cantidades de carne
 „ y demás que se le entregue , segun que-
 „ da insinuado.

„Ha

ii. „ Ha de partir las raciones de los
 „ pobres arregladas à la cantidad que les
 „ està señalada , y con igualdad : cocerà con
 „ separacion de Ollas , segun las Salas de su
 „ destino , y cuidar á que toda la comida es-
 „ té bien condimentada , para que los En-
 „ ferros no la repugnen.

iii. „ Igual cuidado pondrá en los de-
 „ más guisados de menudillos , gigotes , al-
 „ móndigas y otros , y deberà omitir quan-
 „ to le fuere posible el uso de la pimien-
 „ ta , de especies picantes , y demasiada sal,
 „ por el perjuicio que puede causar à los
 „ Enferros.

iv. „ Estará á su cuidado distribuir el
 „ trabajo que deba hacer su Ayudante y los
 „ Mozos , y procurará haya siempre uno
 „ de guardia en la Cocina para lo que

„ocur-

„ ocurra , como que la Oficina y sus uten-
 „ silios estén con la mayor limpieza po-
 „ sible.

v. „ Como la experiencia ha mostrado
 „ que los Enferros recibían mucho da-
 „ ño de que se guisase en vasijas de co-
 „ bre , pues por mas cuidado que se tu-
 „ biera de estañarlas , el fuego violento de
 „ esta Oficina consumía muy luego el es-
 „ taño , por providencia de la Visita se
 „ hicieron todas las vasijas de planchas de
 „ hierro , y de su uso ha resultado el be-
 „ neficio en los pobres , y la economía de
 „ la Casa , pues no cuesta ahora tanto el
 „ mantener y renovar las vasijas , como an-
 „ tes se gastaba solo en estañarlas. Por cu-
 „ yas razones no se permitirá el uso de va-
 „ sijas de cobre en la Cocina del Hospital.

O

„Con-

§. XXXI.

Conclusion.

I. „ **E**n los demás puntos que en
 „ estas Ordenanzas no se expresan , como
 „ de menor consideracion , podrá seguir-
 „ se la práctica establecida ; y si la Junta
 „ General hallare que puede ser mas útil
 „ à los pobres ó á la Casa , alterarla , ten-
 „ drá la facultad de hacerlo en todo lo
 „ que no sea contrario à estas Ordenan-
 „ zas. Valencia y Setiembre siete de mil se-
 „ cientos ochenta y uno. = Pedro Jo-
 „ seph Mayoral.

Y vistas las expresadas Constituciones,
 con lo expuesto por mi Fiscal , las pasó
 la Cámara á mis Reales manos en consul-

ta que sobre ellas , y otros puntos me hi-
 zo dicho mi Consejo en cinco de Febre-
 ro del presente año ; y conformandome
 en todo con su dictamen , he venido en
 aprobar las referidas Constituciones forma-
 lizadas por dicho Don Pedro Joseph Ma-
 yoral en siete de Setiembre de mil setecien-
 tos ochenta y uno , con las siguientes mo-
 dificaciones : Que en consideracion à que
 las ocupaciones del M. R. Arzobispo de
 esa mi Ciudad de Valencia en las muy gra-
 ves de su Prelacia , no le permitirán fre-
 cuente asistencia á las Juntas , en su lu-
 gar se nombre un Hermano mayor que
 las presidirá , y en sus ausencias el Consi-
 liario mas antiguo , y en su falta el que
 le subsiga : y el Hermano mayor lo será
 quadrienal , y podrá ser reelegido concur-

riendo á ello las dos terceras partes de votos de la Junta , proponiendose á mi Real Persona. Que la Junta General se celebrará el Domingo de cada Semana con asignacion de hora fija que señalará el Hermano mayor Presidente ; y extraordinariamente siempre que ocurra asunto que pida su decision , y la Junta General encargará á los Consiliarios que estime conveniente , la práctica y execucion de los respectivos Ramos de cada clase , y de sus resultas y providencias daràn cuenta à la Junta General , y por lo mismo se escusarà la formacion de las tres Juntas particulares que se proponian en el Párrafo segundo de los Estatutos ó Constituciones , y lo que trata en particular de ellas ; y los Consiliarios lo serán por el tiempo de dos años ; y el

Rector , Contador y Tesorero serán perpetuos : Que los Consiliarios los elija la Junta General à pluralidad de votos , nombrandose dos de cada clase , y quedando los dos mas modernos hasta la siguiente eleccion , para que sirvan de instruccion à los que entran de nuevo. Que mediante que se escusan las tres Juntas particulares , se deberà omitir todo lo que respecta à estas , y lo que en particular se encarga à las mismas ; pues todo ha de depender de lo que disponga la Junta General , y se cometa à cada clase ; y por lo mismo se formaràn de nuevo en esta parte los Estatutos , y en lugar de la Presidencia que se encargaba al M. R. Arzobispo en la Junta General , se pondrà al Hermano mayor , y observaràn las órdenes en lo respectivo

à las obligaciones del Rector , Contador y Tesorero con las respectivas à los demás Dependientes : Que establecida la Junta, mediante que el Visitador Regio representó : no señaló sueldo à los Dependientes, porque faltaba que arreglar mucho en las rentas de la Casa por la descuidada administracion de fincas que habian tenido los Clavarios , hará la Junta este señalamiento de sueldos , atendidas las rentas de la Casa , hasta que se pueda fijar proporcionada , despues de plantificado el nuevo arreglo , dando cuenta à la Cámara de las asignaciones que hiciese , para ponerlo en mi Real noticia. Por tanto , por la presente mi Real Cédula apruebo las enunciadas Constituciones en todo y por todo , con las citadas reformas ó modificaciones-

ciones que vãn explicadas ; y mando que se observen , cumplan y executen segun en todo y cada una de sus partes se previene en ellas. Y ruego y encargo à los M. M. Reverendos Arzobispos , Reverendos Obispos , y à los demás Prelados y personas Eclesiásticas de estos mis Reynos y Señoríos : Y mando al Presidente Gobernador, y los del mi Consejo , al Presidente , y Ministros de mi Real Audiencia de Valencia , y à los demás mis Ministros , Tribunales , y personas Seculares de ellos , à quienes lo en esta mi Real Cédula contenido tocare , ó tocar pueda en qualquiera manera , y particularmente al Juez Conservador de dicha Real Casa Hospital General de la referida mi Ciudad de Valencia cumpla y cumplan , y hagan guardar,

dar , cumplir y executar quanto en ella se contiene. Que asi es mi voluntad. Dada en San Ildefonso á veinte y quatro de Julio de mil setecientos ochenta y cinco. = YO EL REY. = Por mandado del Rey nuestro Señor. = Pedro Garcia Mayoral. = Lugar de tres Rubricas. = V. M. aprueba las insertas Constituciones y Ordenanzas formalizadas en siete de Setiembre de mil setecientos ochenta y uno por Don Pedro Joseph Mayoral , Canonigo que fue de la Metropolitana Iglesia de la Ciudad de Valencia , y Visitador Regio por Real nominacion del Real Hospital de la propia Ciudad para el nuevo gobierno de la Real Junta que V. M. ha sido servido mandar se establezca en él ; pero con las modificaciones que se expresan en esta Real Cédula.

CER-

CERTIFICACION.

Don Joseph Antonio Oller , Secretario de Cámara del Rey nuestro Señor , y del Acuerdo y Gobierno de esta su Corte y Audiencia , que reside en la Ciudad de Valencia , certifico : Que habiendose presentado en dicho Real Acuerdo la Real Cédula de S. M. que antecede , en su vista , y de lo expuesto en su inteligencia por el Señor Fiscal , por Decreto del dia de oy de la fecha , se acordó su obediencia y cumplimiento , y mandó que quedando registrada , se debuelva Original con Certificacion , como es de vér del Libro de dicho Real Acuerdo , que está en su Secretaría de mi cargo , á que me remito. Y para que conste doy la presente que firmo

P

en

en Valencia á los veinte y seis dias del mes de Agosto de mil setecientos ochenta y cinco años.

D. Joseph Antonio Oller.

RELACION

DE LOS SUJETOS APROBADOS por el Rey, por resolución à consulta de la Camara, para la formacion y establecimiento de la Real Junta de Gobierno del Real Hospital General de la Ciudad de Valencia.

SEÑORES.

<i>Hermano mayor.</i>	❧	D. Joseph Vidàl y Montes.
El Marques de Albayda.	❧	D. Antonio Llorens Ibañez.
<i>Consiliarios Eclesiasticos.</i>	❧	<i>Consiliarios Comerciantes.</i>
D. Juan Chrisostomo Simian.	❧	D. Joseph Gascò.
D. Manuel Salvador....	❧	D. Vicente Oliac.
<i>muriò.</i>	❧	D. Vicente Tamarit.
D. Joseph Bladó.	❧	D. Joseph Batifora.
D. Francisco Aparicio.	❧	<i>Rector.</i>
<i>Consiliarios Caballeros.</i>	❧	D. Manuel Bello.
El Marques de Malferit.	❧	<i>Contador.</i>
El Conde del Casà.	❧	D. Bernardo Bas.
El Conde de Sirat.	❧	<i>Tesorero.</i>
D. Gaspar Ferrer.	❧	D. Francisco Clergues. <i>No es miembro de la Junta.</i>
<i>Consiliarios Hacendados.</i>	❧	
D. Joseph Martinez Vallejo.	❧	
D. Eugenio Aparici.	❧	

Madrid uno de Agosto de mil setecientos ochenta y cinco.

NOTA.

Respecto del fallecimiento de Don Manuel

Salvador , uno de los nombrados para Consilia-
rios en la clase de Eclesiasticos , ha acordado la
Cámara que la eleccion de Sugeto que le haya
de remplazar en este encargo , la haga la Junta
conforme á lo que en esta parte establecen las Or-
denanzas que ván á ponerse en práctica. ≡ Lu-
gar de una Rubrica.

Imprimanse.

Figueróa.



Alcalde primer
en el acto - espanya

Sin fecha. Valencia.

Relación de los salarios y raciones correspondientes a los distintos empleos existentes en el Hospital General de Valencia. Fotocopia reducida del impreso realizado a expensas de los Administradores del Hospital para repartirlo entre los empleados. Sin fecha, está catalogado como correspondiente a 1780 aproximadamente.

ADPV: V-6.3/C-1 leg. 1b.



MEMORIA DE LOS SALARIOS , Y RACIONES DE Carne , Pan , Vino , Azeyte , Arroz , y Xabon , que cobran todos los Familiares del Hospital Real y General de la Ciudad y Reyno de Valencia.

FAMILIARES.	Salarios al año.	Carne al día.	Pan al día.	Vino al día.	Azeyte à la fem.	Arroz à la fem.	Xabon à la fem.	Vino en diner. al año.	Importe de todo.
Vicario.	30.l.	3.f.10.d.	99.l.19.f. 2.
Cada vno. 2. Capellanes Confesores.	60.l.	3.f.10.d.	129.l.19.f. 2.
Cada vno. 2. Capellanes Confesores.	88.l. 6.f.8.	3.f.10.d.	158.l. 5.f.10.
Cada vno. 4. Ayudantes.	3.f.10.d.	69.l.19.f. 2.
Cada vno. 2. Capellanes para denoche.	80.l. 6.f.8.	3.f.10.d.	150.l. 5.f.10.
1. Capellan para denoche.	109.l.10.f.	109.l.10.f.
1. Capellan para denoche.	182.l.10.f.	182.l.10.f.
Capellan para la Dotrina.	18.l. 6.f.8.	3.f.10.d.	88.l. 5.f.10.
Capellan para la Dotrina.	35.l.	35.l. f.
Ucolán.	12.l.	3.f. 6.d.	75.l.17.f. 6.
Organista.	9.l.	9.d.	2...	6 0.	6 0.	6 0.	6.l.	42.l.11.f. 8.
Archivero.	100.l.	2.f.11.d.	6...	1.l.6.0.	1.l.6.0.	1.l.6.0.	21.l.	215.l.18.f. 6.
Sindico y Solicitador.	20.l.	2.f. 2.d.	5...	1.l.6.0.	1.l.	1.l.	13.l.10.f.	107.l. 9.f. 1.
Primer Medico ordinario.	100.l.	1.f.10.d.	133.l. 9.f. 2.
Segundo Medico ordinario.	100.l.	1.f.10.d.	133.l. 9.f. 2.
Medico, Bachiller , ò Absente.	25.l.	1.f. 6.d.	3...	1.l.	1.l.	1.l.	9.l.	83.l.18.f.10.
Citujano mayor.	100.l.	1.f.10.d.	3...	9.0.	9.0.	9.0.	10.l.10.f.	164.l.16.f.
Apotecario.	66.l.	3.f. 6.d.	10...	5...	3.l.	3.l.	3.l.	217.l.16.f. 2.
Padre de Bordes.	20.l.	2.f. 2.d.	5...	1.l.	1.l.	1.l.	13.l.10.f.	106.l. 3.f. 1.
Padre de Locos.	30.l.	1.f.10.d.	5...	1.l.	1.l.	1.l.	13.l.10.f.	110.l. 1.f. 5.
Padre de Calenturas.	28.l.	1.f.10.d.	5...	1.l.	1.l.	1.l.	13.l.10.f.	108.l. 1.f. 5.
Padre de Galicos y dolores.	20.l.	1.f.10.d.	5...	1.l.	1.l.	1.l.	13.l.10.f.	100.l. 1.f. 5.
Recibidor de Enfermos.	20.l.	1.f. 1.d.	3...	1.l.	1.l.	1.l.	9.l.	71.l. 4.f. 9.
Comprador y Repartidor.	20.l.	1.f. 1.d.	3...	1.l.	1.l.	1.l.	9.l.	71.l. 4.f. 9.
Alguazil.	20.l.	1.f. 1.d.	3...	1.l.	1.l.	1.l.	9.l.	71.l. 4.f. 9.
Rebostero de arriba.	20.l.	1.f.10.d.	5...	1.l.	1.l.	1.l.	10.l.	96.l.11.f. 5.
Rebostero de baxo.	20.l.	1.f.10.d.	5...	1.l.	1.l.	1.l.	86.l.11.f. 5.
Cada vno. 2. Receptores.	16.l.13.f.4.	1.f. 1.d.	2...	1.l.	1.l.	1.l.	7.l.10.f.	61.l. 1.f. 8.
Cada vna. Amasador.	18.l.	1.f. 1.d.	3...	3...	1.l.	1.l.	1.l.	69.l. 7.f. 3.
3. Madres de Quadras, y Locas.	10.l.	1.f. 1.d.	2...	6.0.	6.0.	6.0.	6.l.	49.l.13.f. 4.
Madre de las Camas de Naquera.	9.d.	2...	6.0.	6.0.	6.0.	27.l.11.f. 8.
Ayudero.	12.l.	1.f. 1.d.	3...	3...	6.0.	6.0.	6.0.	60.l. 2.f. 3.
Pepionera.	8.l.	9.d.	2...	6.0.	6.0.	6.0.	6.l.	41.l.11.f. 8.
Enfermero mayor.	N.S. de Def.	1.f. 1.d.	3...	1.l.	1.l.	1.l.	9.l.	51.l. 4.f. 9.
Madre de preflas.	9.d.	2...	24.l. 6.f. 8.
Panizero.	1.f. 1.d.	2...	2...	6.0.	6.0.	6.0.	39.l.15.f.
Moço de la Botica.	18.l.	18.l. f.
Cada vno. 4. Velantes de Medicina.	6.l.	1.f.	2...	2...	6.0.	6.0.	6.0.	44.l. 4.f. 7.
Cada vno. 2. Tablajeros de Cirujia.	18.l.	1.f. 1.d.	2...	2...	6.0.	6.0.	6.0.	57.l.15.f.
Ayudante de Sangrador.	6.l.	1.f. 1.d.	2...	2...	6.0.	6.0.	6.0.	45.l.15.f.
Emplastrero.	6.l.	1.f. 1.d.	2...	2...	6.0.	6.0.	6.0.	45.l.15.f.
Aguador.	6.l.	1.f. 1.d.	2...	2...	6.0.	6.0.	6.0.	45.l.15.f.
Padre de Convalecientes.	6.l.	1.f. 1.d.	2...	2...	6.0.	6.0.	6.0.	45.l.15.f.
Padre de Fatigados.	12.l.	1.f. 1.d.	3...	3...	1.l.	1.l.	1.l.	63.l. 7.f. 3.
Cada vno, y el prim. me- dio pa mas. } 3. Portales de Enfermeras.	6.l.	9.d.	2...	2...	6.0.	6.0.	6.0.	39.l.13.f. 4.
Cocinero , y Moço , à los dos.	30.l.	1.f.10.d.	5...	5...	1.l.6.0.	1.l.6.0.	1.l.6.0.	115.l. f. 7.
Bugadero.	12.l. 8.f.	1.f. 1.d.	2...	2...	6.0.	6.0.	6.0.	52.l. 3.f.
Cada vna. 2. Amas de los Bordes en Casa.	24.l.	1.f. 5.d.	3...	6.0.	6.0.	6.l.1.f.8.	73.l.17.f. 1.
Cada vna. Bolcadora , y Ayudanta.	9.l.	9.d.	2...	6.0.	6.0.	6.0.	6.l.1.f.8.	42.l.13.f. 4.
Cada vno. 4. Serviciales de Calenturas.	12.l. 8.f.	9.d.	2...	2...	6.0.	6.0.	6.0.	46.l. 1.f. 4.
Cada vna. 3. Serviciales de Calenturas.	6.l.	9.d.	2...	6.0.	6.0.	6.0.	33.l.11.f. 8.
Cada vno. 5. Serviciales de Galicos y dolor.	12.l. 8.f.	9.d.	2...	2...	6.0.	6.0.	6.0.	46.l. 1.f. 4.
Cada vna. 2. Serviciales de Galicos y dolor.	6.l.	9.d.	2...	6.0.	6.0.	6.0.	33.l.11.f. 8.
Segundo Solicitador.	9.d.	2...	6.0.	6.0.	6.0.	6.l.	33.l.11.f. 8.

Con la advertencia , que los Serviciales se aumentan , ò minoran , al respeto de los Enfermos que ay en el Hospital;
y al presente son los que contiene este Plano.

Sin fecha. Valencia.

Relación de los salarios y raciones correspondientes a los distintos empleos existentes en el Hospital General de Valencia. Fotocopia reducida del documento manuscrito. Sin fecha, está catalogado como correspondiente a 1790.

A.D.P.V. V-6.2/C-3 leg. 30 nº 3.

Plan que manifiesta el Numero de Empleados del R.^o Hospital Gen.^o y Militar de Valencia.
 Salarios que gozan annuál, y mensualmente extracto de la lista, y la Razion de Carne que á cada uno le pertenece.

Nombre	Individuos	Carne	Salari. annu.	Salari. mens.	Abstracto	Nombre	Individuos	Carne	Salari. Ann.	Salari. Mens.	Abstracto
	= Vicario P. ^o	16.	3058		15 788		1 Contador	36.	3605 = l.	305 = l.	15 = l.
Cada uno	2 Capell. ^o Conf. de Namontad.	16.	575 = l.		515610		1 Teorero	36.	1205 = l.	355 = l.	15 = l.
Cada uno	2 Capell. ^o Conf. de la Hon. ^o	16.	305 = l.		515610		1.º Num. ^o Oficial de Contad. ^o	262.	1925 = l.	165 = l.	1516610
Cada uno	1 Capell. ^o Ayudantes	16.	5 = l.		5 6611		1.º Sep. ^o Oficial	1610.	1115 = l.	125 = l.	15 6618
Cada uno	2 Capell. ^o de Aparici x N. ^o	16.	255 668		513610		1 Dispensero	1610.	1805 = l.	155 = l.	15 = l.
	1 Capell. ^o de Balau x N. ^o	16.	5 = l.		513610		1 Padre de Borden	262.	875126	75 662	5 = l.
	1 Capell. ^o de Bendix	16.	1115 160		515610		1 Padre x Socos	1610.	375126	85 268	5 = l.
	1 Capell. ^o de Guardiola	16.	165 668		515610		1.º P. ^o de la Enferm. ^o de Calent. ^o	1610.	355126	7513610	5 86
	1 Capell. ^o de la Doctrina	261.	5 = l.		5 = l.		1.º P. ^o de la Enferm. ^o Nueva	1610.	875126	75 662	35 = l.
	1 Capell. ^o de Ramos	6.	2005 = l.		5 = l.		1 Recividor de Enferm. ^o	161.	6650061.	5510610	5 = l.
	1 Caxerolan	368.	185 = l.	12106	5 = l.		1 Comprador y Repartidor	2610.	395 161.	85 5612	51061
	1 Oramista	60.	365176	35 1652	5 = l.		1 Sobrest. ^o de Repartidor	61.	375 361.	95 16112	5 = l.
	1 Medico Ordin. ^o Prim. ^o	144.	4005006		513610		1 Convocad. ^o y Criado de la Junta	161.	665 = l.	5510610	15 = l.
	1 Medico Ordin. ^o Seg. ^o	144.	4005006		25006		2.º Receptor	161.	5251260	15 7682	5 = l.
	1 Medico Bachiller	166.	7150661	51861	5 668		1 Amador	161.	6051161	65 66112	15 668
	1 Velante Buche de Nueva	16.	355 262	25186	15 16		1 Sobrest. ^o de Amasos y Cocina	60.	815 361.	750062	5 = l.
Cada uno	1 Velante de Medicina	16.	355 262	25186	5126		1.º Panadero de Calent. ^o	261.	275176	25 6652	5 = l.
	1 Cirujano Mayor	144.	1155 = l.	125 168	25006		1 Panadero de Nueva	161.	275176	25 6652	5 86
Cada uno	2 Tablaperos	161.	175 262	35186	15006		1 Enfermero Mayor	161.	1650061.	3516682	5106
	1 Ayudante de Sangria	161.	355 262	25186	5156		1.º P. ^o de Convalec. ^o y Acobito	161.	335176	2516652	5 = l.
	1 Embalsador	161.	355 262	25186	5156		1.º P. ^o de Fatigados	161.	565 668	5 = l.	5 86
	1 Aguador	161.	355 262	25186	5156		1.º P. ^o de Colera	166.	792 156	6512611	5 86
Cada uno	Tres Intexinos	161.	275176	25 6652	5 = l.		1.º Portal. ^o de la Pta. ^o Lunab. ^o	60.	395126	35 66	5006
	1 Boticario	144.	3215006	275006	15106		1.º Portal. ^o Pta. ^o de Calent. ^o Homb. ^o	60.	335176	2516652	5006
	1 Tinero	161.	395176	35 6652	5006		1.º Portal. ^o Pta. ^o de Nueva Homb. ^o	60.	335176	2516652	5006
Cada uno	2.º Serviciales de Calent. ^o	60.	195 56	15 261	5006		1.º Portal. ^o Pta. ^o de Calent. ^o de Nueva	166.	335176	2516652	5006
Cada uno	1.º Serviciales de modern. ^o	60.	105 56	35 7612	5006		1.º Portal. ^o Pta. ^o de Camibos	6	5 = l.	5 = l.	5 = l.
Cada uno	2.º Serviciales de Calent. ^o	60.	1151361	35 7652	5006		1.º Cocinero	161.	1205 = l.	105 = l.	15 667
Cada uno	1.º Serviciales de modern. ^o	60.	3251361	2511652	5006		2.º Moros de Cocina	60.	395176	35 6652	5 = l.
Cada uno	2.º Serviciales de Nueva	60.	195 56	15 261	5126		1.º Repartidor	161.	105 56	35 7612	51061
Cada uno	3.º Serviciales de modern. ^o	60.	105 56	35 7612	5126		1.º M. ^o de Socos	161.	395 86	35 568	5 = l.
Cada uno	2.º Serviciales de Nueva	60.	195 56	15 261	5126		1.º M. ^o de la Enferm. ^o Calent. ^o de Nueva	161.	395 86	35 568	5 = l.
Cada uno	3.º Serviciales de modern. ^o	60.	105 56	35 7612	5126		1.º M. ^o de la de Nueva de	161.	395 86	35 568	5 = l.
Cada uno	2.º Serviciales de Nueva	60.	195 56	15 261	5126		1.º M. ^o de las Comar. ^o de Nueva	60.	275176	25 76	5 = l.
Cada uno	3.º Serviciales de modern. ^o	60.	3251361	2511652	5006		1.º Amas. ^o y Coop. ^o en Cava	165.	665006	55106	5 = l.
							1.º Polcador y Ayudante	60.	375 56	35 261	5 = l.
							1.º Ayudante de la de Fatigados	60.	195 56	15 261	5 = l.
							1.º Ayudero	161.	515 56	15 565	5 = l.

1790. Enero, 10. Valencia.

Relación de los empleos existentes en el Hospital General de Valencia que sufrieron aumento de salario en enero de 1710 especificando el salario anterior, el aumento y la remuneración total así como las nuevas obligaciones laborales implicadas en el incremento salarial. Fotocopia del documento manuscrito.

A.D.P.V. V-6.2/C-3 leg. 30 nº 3.

Plan de aumento (por ahora) á algunos de los Depend.^s del V.^o Hosp.^l acordado por la R.^a Junta en 10 de Enero 1790, en ascend.^o á lo Cuyo de sus salarios, y á los nuevos Gravámenes que esta Junta lea ha imp.^o, ó impusiere p.^o el mayor alivio de los Emf.^s Socos, Donones, y Expositos, y mayor aún en la aríston.^a; Cuyo aumento de salarios empieze desde 1.^o de Enero 1790

Depend. ^s	Tiempo al mes	Stado	Costa	Total	Dependientes	tiempo al mes	Stado	Costa	Total	Dependientes	tiempo al mes	Stado	Costa	Total
Medico Bach. ^l de Calent. ^o	12	1	168	168	1. ^o Receptor	12	1	168	168	1. ^o Auxiliar de la Enf. ^a nueva	5	7	35	35
Id. de la Enf. ^a nueva	5	7	35	35	2. ^o Receptor	12	1	168	168	Amavador	5	7	35	35
Yelance de Med. ^{na}	2	18	36	36	Amavador	5	7	35	35	Intor. ^o de Corona y Amarijo	7	3	21	21
Id.	2	18	36	36	Intor. ^o de Corona y Amarijo	7	3	21	21	1. ^o Panadero	2	6	12	12
Id.	2	18	36	36	1. ^o Panadero	2	6	12	12	2. ^o Panadero	2	6	12	12
Id.	2	18	36	36	2. ^o Panadero	2	6	12	12	Expensero ma. ^o	3	16	48	48
1. ^o Tablajero	3	18	54	54	Expensero ma. ^o	3	16	48	48	Padre de Convales	2	16	32	32
2. ^o Id.	3	18	54	54	Padre de Convales	2	16	32	32	Padre de Lavandero	4	13	52	52
3. ^o Id.	3	18	54	54	Padre de Lavandero	4	13	52	52	Padre de Soleta	6	12	72	72
4. ^o Id.	3	18	54	54	Padre de Soleta	6	12	72	72	Portador de la R. ^a	3	6	18	18
5. ^o Id.	3	18	54	54	Portador de la R. ^a	3	6	18	18	Id. de la R. ^a de Calent. ^o hom.	2	16	32	32
6. ^o Id.	3	18	54	54	Id. de la R. ^a de Calent. ^o hom.	2	16	32	32	Id. de nueva hemb. ^a	2	16	32	32
7. ^o Id.	3	18	54	54	Id. de nueva hemb. ^a	2	16	32	32	Id. de la Enf. ^a de Securos	4	2	8	8
8. ^o Id.	3	18	54	54	Id. de la Enf. ^a de Securos	4	2	8	8	Ayud. ^o de Padre de Sang. ^o	1	2	2	2
9. ^o Id.	3	18	54	54	Ayud. ^o de Padre de Sang. ^o	1	2	2	2	Buagordo	3	7	21	21
10. ^o Id.	3	18	54	54	Buagordo	3	7	21	21	Madre de Socos	4	12	48	48
11. ^o Id.	3	18	54	54	Madre de Socos	4	12	48	48	Madre de la Enf. ^a de Calent. ^o	4	12	48	48
12. ^o Id.	3	18	54	54	Madre de la Enf. ^a de Calent. ^o	4	12	48	48	Madre de Nueva	4	12	48	48
13. ^o Id.	3	18	54	54	Madre de Nueva	4	12	48	48	Polcadoro	3	2	6	6
14. ^o Id.	3	18	54	54	Polcadoro	3	2	6	6	Ayud. ^o de Polcadoro	3	2	6	6
15. ^o Id.	3	18	54	54	Ayud. ^o de Polcadoro	3	2	6	6					
16. ^o Id.	3	18	54	54										
17. ^o Id.	3	18	54	54										
18. ^o Id.	3	18	54	54										
19. ^o Id.	3	18	54	54										
20. ^o Id.	3	18	54	54										
21. ^o Id.	3	18	54	54										
22. ^o Id.	3	18	54	54										
23. ^o Id.	3	18	54	54										
24. ^o Id.	3	18	54	54										
25. ^o Id.	3	18	54	54										
26. ^o Id.	3	18	54	54										
27. ^o Id.	3	18	54	54										
28. ^o Id.	3	18	54	54										
29. ^o Id.	3	18	54	54										
30. ^o Id.	3	18	54	54										
31. ^o Id.	3	18	54	54										
32. ^o Id.	3	18	54	54										
33. ^o Id.	3	18	54	54										
34. ^o Id.	3	18	54	54										
35. ^o Id.	3	18	54	54										
36. ^o Id.	3	18	54	54										
37. ^o Id.	3	18	54	54										
38. ^o Id.	3	18	54	54										
39. ^o Id.	3	18	54	54										
40. ^o Id.	3	18	54	54										
41. ^o Id.	3	18	54	54										
42. ^o Id.	3	18	54	54										
43. ^o Id.	3	18	54	54										
44. ^o Id.	3	18	54	54										
45. ^o Id.	3	18	54	54										
46. ^o Id.	3	18	54	54										
47. ^o Id.	3	18	54	54										
48. ^o Id.	3	18	54	54										
49. ^o Id.	3	18	54	54										
50. ^o Id.	3	18	54	54										

Al Medico Bachiller de Calent.^o se le concede el aumento con la obligacion de Cuydar de los Jueros de las Mujeres sueltas y viudas todos los dias las Jueros Carras de Socos, Socos, Socos, y Expositos. Tal Medico Píal se le exonera de la obligacion de Visitar estas Carras.

Al Tablajero, y demás Dependientes de Cirujia se les da aumento por la Cantidad de sus salarios; y como á otros Tablajeros por llevar el que está de Vermana, ó como convenga; visitar en compañía del Medico Bachiller las Carras de Socos, Socos, Socos, y Expositos, y en el día de la mañana de la mañana.

Al Dispensero por llevar con formalidad el Juero de Socos.

(Signature)

Resumen General

Suma columnas	118	3	7	118
Segunda	84	3	107	115
Tercera	72	4	96	100
Suma total	274	8	282	315

R. Hoj. Gen. y Justicia de Valencia 10 de Enero de 1790

(Signature)
(Signature)

Al Excmo. de Medicina se le concede el aumento con la obligacion de Cuydar de las Carras de Socos, Socos, Socos, y Expositos. Tal Medico Píal se le exonera de la obligacion de Visitar estas Carras.

Al Medico Bachiller de la Enf.^a nueva se le concede el aumento con la obligacion de Cuydar de las Carras de Socos, Socos, Socos, y Expositos.

Al Amavador se le concede el aumento con la obligacion de Cuydar de las Carras de Socos, Socos, Socos, y Expositos.

(Signature)

1786. Enero, 6. Valencia.

Informe de los médicos ordinarios del Hospital General de Valencia sobre los inconvenientes de tener el cementerio dentro del recinto hospitalario y justificación de la demanda de traslado fuera de los muros de la Ciudad.

A.D.P.V. V-5.1/C.6 leg. 38.

Informe de los médicos del Hospital sobre el perjuicio que siente éste por la proximidad del camenterio.

Exmo. Sr.

Los Doctores D. Jayme Matheo y D. Matheo Solicofre, Medicos principales del Hospital Real y general de la presente Ciudad de Valencia exponen a V.E: Que ha algunos años que advierten que las exalaciones que se evaporan del cementerio de dicho Hospital son sumamente perniciosas no solo a los enfermos que acuden a el, sino tambien a los sanos. Por lo que hace a estos pueden decir que han observado haver muerto algunos de accidentes repentinos y apoplexías agudisimas; y lo mas es que no se notava en ellos la mayor disposicion para incidir en dicha enfermedad.

Alos enfermos les son perjudiciales, porque en lugar de respirar un ayre puro. qual se requiere para salir de sus trabajos, se les sustituye otro lleno de putrefaccion, que se les comunica por lo inmediato del Cementerio; De modo que muchos que pudieran salir muy bien de sus dolencias, perecen solo por esta causa: Y otros que no enferman tan gravemente al cabo de breves dias si no fallecen se constituyen en el mayor peligro. Ello es bien cierto que un aire puro y libre de toda infeccion nos conserva la vida y mantiene en el mejor estado de salud; y al contrario si este se halla corrompido y lleno de exhalaciones cadaverosas, nos hace enfermar y nos lleva precipitadamente a la muerte.

Los que exponen ya procuran en distintas horas del día // hacer abrir las ventanas para que se renueve el ayre; mas esta diligencia de nada sirve quando es de poniente y en tiempo de grandes calores; porque estando tan inmediato el cementerio a las enfermerias, y mas a la de agonizantes, pues solo lo divide una pared de tapia, sucede que por esta secuela la humedad corrompida del carnero comun, que esta contiguo a ella, llevando la infeccion hasta las mismas camas de los enfermos y si no se tiene cuidado de cerrar las ventanas que caen a dicha enfermeria, no

hay quien pueda sufrir la hediondez que entra en ella, la qual suele ser tambien muy perjudicial al comun de la Ciudad. Y quien duda que por esta causa son tan frequentes las grandes epidemias que se padecen en ella todos los años en tiempo de primavera ?

En este Hospital asi por ser general como por lo muy poblada que se halla esta Ciudad y Reyno, son muchisimos los enfermos que entran en cada un año, de suerte que en el antecedente pasaron de 7200 los que fueron admitidos en él, por este motivo es preciso que sean muchos los muertos, y para ello se necesita de un cementerio de mucha mayor extencion que la que tiene el que en el dia posehe dicho Hospital, pues solo consta de 132 palmos valencianos de longitud y 92 de latitud.

Por faltarle dicha extencion sucede que las sepulturas que se abren para los nuevos entierros, se tocan unos con otras, que en una misma // se entierran tres y cuatro cadáveres; que el ultimo es preciso que se halle inmediato a la superficie de la tierra; y tambien que de todos estos cadaveres a medio consumir se exhale una gran cantidad de vapores cadavericos, que segun las observaciones de M. Maret ascienden a una altitud de bastante consideracion. Esta se mantiene suspendida de la Admosfera de todo cementerio causando a los vivientes y mas a los enfermos los mayores estragos a menos que una Corriente libre y fuerte de Ayre no la separe. Todo esto se tiene observado ser mucho mas perjudicial a los que habitan en los mismos Hospitales y tambien a los que moran en sus vecindarios. En comprobacion de esto es digno de saber lo que tiene observado Mr. Cadet, y es que en las casas que rodean el cementerio de los Ynnocentes de Paris, es mayor la suporacion de los cauterios, que en los demas Barrios; Mr. Laffite afirma que en dichas casas, todas las calenturas se buelven mas presto pútridas que en las demas.

A mas de ser de tan corta extencion dicho cementerio ocurre; que esta colocado en el centro del Hospital; que por la parte del medio dia tiene la casa de locos, que a mas de ser de bastante elevacion y por ello negarse la entrada al ayre que viene de esta

parte, hay en ella diferentes bentanas por las quales se comunica el ayre lleno de exhalaciones corrompi // das muy perjudiciales a la salud de los que viven en ella.

A mas de esto muchos de los locos lo estan por delirio melancolico, y viendo cada dia como ven diferentes entierros, es preciso que por serlo esta causa su curacion se haga mucho mas dificil.

Por la parte de Levante y Tramontana se comunica dicho Cementerio por medio de una pared de igual elevacion que la referida de Locos con las enfermeria de agonizantes, calenturas, y Casas del portero y sacristan. Por la parte de poniente es mucho menos la elevacion y asi sucede que en tiempo de grandes calores si sopla el ayre de esta parte, teniendo como tiene por ella más libre la entrada, es tal la infección del ayre, que se introduce por todas las ventanas, que de las referidas enfermerias y casas dan al cementerio que no hay quien la pueda sufrir, y es causa de muchas veces que enfermen los sanos, se constituyan en peor estado los enfermos y perescan muchos de ellos. Faltando el aire de Poniente y estando negada la entrada por la altitud de los edificios ya referidos al de medio dia, levante y Tramontana, es preciso que se levante de dicho cementerio una nube densa de exhalaciones cadavericas capaces de quitar la vida al hombre mas robusto.

Assi mismo merece mucha consideracion, que los que havitan en dicho Hospital como todos los demas de la Ciudad, usan continuamente del agua de pozos. Los inmediatos a dicho cementerio, no dejan // de partisipar, espacialmente en tiempos de muchas aguas, de la corrupcion de los cadaveres y assi es preciso que las buelva de muy mala condicion, y por ello nocivas a la salud.

Por todos estos motivos Dn. Pedro Joseph Mayoral Visitador regio que fue de dicho Hospital como tan amante de la humanidad, penso muchas veces pedir a la Magestad el permiso para sacar el

cementerio fuera de la Ciudad, y evacuado este formar en el un jardin botanico que pudiera ser util al Hospital, y que por medio de sus hiervas y flores odoríficas, se corrijiere la putrefaccion del ayre, que poco mas o menos es preciso la aya en todo el Hospital.

Para evitar pues los daños y perjuicios, que del referido cementerio se siguen a la salud publica, teniendo presente que de orden de su Magestad se ha mandado sacar fuera de poblado el del Real sitio de San Yldefonso, como tambien el del Hospital Militar de Cartaxena, y haverse practicado lo mismo en Francia, Turín, y otras muchas Cortes de Europa, son de sentir los que exponen que vuestra caridad debe aplicar con la brevedad posible quantos medios jusque oportunos para trasladar dicho Cementerio fuera de los muros; pues en ello se hara un grande beneficio, no solo a los que acuden y moran en dicho Hospital sino tambien a todo el resto de la Ciudad. Valencia Enero 6 de 1786.

1797. Enero, 11. Valencia.

Real Cédula en la que se ordena la formación de una nueva Junta de Gobierno del Hospital General de Valencia con expresión de sus constituyentes y las funciones de cada uno. Fotocopia del impreso realizado en Valencia en la imprenta de Francisco Burquete.

A.D.P.V: IV-2/C-1 leg 8 nº 11.

REAL CEDULA

DE SU MAGESTAD

DE 11. DE ENERO 1797.

SOBRE VISITA Y ERECCION

DE NUEVA JUNTA DE GOBIERNO,

EN EL REAL HOSPITAL GENERAL

DE VALENCIA.



VALENCIA.

EN LA OFICINA DE FRANCISCO BURGUETE,

AÑO M. DCC. LXXXVII.

EL REY.

MUy Reverendo en Christo Padre Arzobispo de Valencia de mi Consejo. Por mi Real Cédula de veinte y ocho de Agosto del año de mil setecientos noventa y cinco , ruve á bien encargar al muy Reverendo Arzobispo D. Antonio Despuig y Dameto vuestro inmediato antecesor en esa Mitra , la Visita del Real y General Hospital de esa Ciudad de Valencia , y enterado aquel Prelado de dicho encargo , me representó por medio de mi Consejo de la Cámara en treinta de Octubre del mismo año , que aunque habia ofrecido abrir la Visita con la mayor brevedad , habiendo empezado á tomar conocimiento del estado actual de dicha Real Casa en tantos y tan bastos ramos como comprende , teniendo presentes los diferentes expedientes que se le habian remitido por dicho Tribunal de la Visita

que practicó D. Pedro Mayoral en el año de mil setecientos ochenta y cinco , y siguientes, se persuadía serle imposible evacuar el referido encargo con la formalidad judicial que se acostumbra , atendida la corta permanencia que podia hacer en esa Ciudad , y que sin embargo deseando contribuir en quanto pudiese á mis piadosas intenciones , por lo que se habia visto en las diferentes ocasiones que se habia presentado en dicho Real Hospital , y otras noticias , y seguros informes que habia tomado , habia llegado á formar una idéa cavál , y nada equívoca á su parecer , de quanto podia resultar de la Visita practicada con las formalidades regulares , y podria mandarse para evitar los daños y perjuicios , que experimenta el referido Hospital. Hizo expresion aquel Prelado en su citada Representacion de los insinuados daños , y perjuicios , y de los medios que se podrian tomar para evitarlos , á cuyo fin formó un Plan de reforma comprensivo de varios puntos. Visto en dicho mi Consejo de la Cámara , con lo en su razon expues-

to

to por mi Fiscal , acordó el mismo mi Consejo , y Yo he tenido por bien rogaros , y encargaros (como por la presente lo hago) procedais á practicar la Visita de ese Real y General Hospital de Valencia , que estaba encargada á dicho muy Reverendo Arzobispo D. Antonio Despuig , para lo qual os nombro Visitador de él , y os doy igual comision á la que di al referido Prelado Despuig , con las mismas facultades que concedí á este , y se expresan en mi citada Real Cédula de veinte y ocho de Agosto del año de mil setecientos noventa y cinco : esperando de vuestro notorio zelo , actividad , y experiencia , desempeñaréis este asunto tan conveniente al servicio de Dios y mio , al beneficio de dicha Real Casa, recóbro, y buena Administracion de sus rentas , y al consuelo de los Pobres enfermos que concurren á ella ; y que hecho remitireis al citado mi Consejo de la Cámara (con vuestro dictámen) las diligencias originales , que practicaréis en vuestra Visita , para que en su vista se pueda providenciar lo conveniente sobre los puntos que

que comprende la citada Representacion de vuestro antecesor , excepto el perteneciente al gobierno de dicha Real Casa , pues considerando que el grande número de Vocales de que se compone su Junta actual , y la corta duracion de ellos en sus empleos , ha producido bastantes desórdenes ; he resuelto , que desde luego , y sin perjuicio ni retardacion de la práctica de la Visita , se forme una nueva Junta de Gobierno de dicha Real Casa , compuesta de siete Vocales , en esta forma : Presidente Vos el muy Reverendo Arzobispo , y los que por tiempo lo fuesen de esa Santa Metropolitana Iglesia perpetuamente. Consilia- rios : Un Canónigo de esa misma Santa Iglesia , nombrado por su Cabildo : Un Regidor de la clase de Nobles de esa Ciudad , elegido por su Ayuntamiento : Un Caballero titulado : y un Comerciante de por mayor , que no tenga tienda abierta , ámbos de esa Ciudad , y nombrados por la misma Junta de Gobierno : El Director que se eligiere de la Casa de Expósitos , el que deberá ser Eclesiástico

Se-

Secular ; y el Reñtor del Hospital , que tambien deberá ser Eclesiástico Secular , entendiéndose que estos dos empleos de Director de la Casa de Expósitos , y Reñtor del Hospital han de ser perpetuos , y nombrados por mi Consejo de la Cámara , precediendo la terna que disponen las actuales Constituciones para el Reñtor : Siendo mi voluntad , que los muy Reverendos Arzobispos por ahora , y hasta que hecha la Visita referida , y tomado el debido conocimiento se acuerden las facultades que han de tener como Presidentes de la Junta , presidan y asistan á ellas en mi Real nombre con Voto decisivo en todo quanto no hubiese la mayor parte , sin que sea necesaria la conformidad de todos como se practicaba en la antigua Junta de Administracion del Hospital ; pero siempre que juzgasen dichos Prelados que lo votado por la mayor parte no es justificado , ni provechoso al Hospital , tendrán facultad de suspender su execucion hasta dar cuenta á mi Consejo de la Cámara para asegurar con su respuesta el acierto. Y así mismo tendrán la

fa-

facultad de nombrar Substituto que asista y presida las Juntas , con las mismas facultades que los principales , y quando los muy Reverendos Arzobispos quisiesen presidirlas y asistir personalmente á ellas , podrán convocar á su Casa á los que deban concurrir , segun lo practican con sus Canónigos como Prelados para celebrar Cabildos , y como Cancelarios, con los Graduados de esa Universidad para dar Grados. Tambien es mi voluntad , que los referidos quatro Consiliarios , es á saber, el Canónigo de esa Santa Iglesia , Regidor de esa Ciudad , Caballero Titulado , y Comerciante de por mayor , lo sean por el tiempo de seis años , y concluidos salgan dos de ellos, y si estos fueren el Canónigo y Regidor , ó alguno de ellos , se reemplazarán por eleccion de sus respectivos Cuerpos , pero siempre que se verifique vacante de estas quatro plazas por haber fenecido los seis años , podrán ser reelegidos en ellas por la Junta los que las sirvan si se estimase conveniente. Que como establecida que sea esta Junta , entrarán en un mis-

mo

mo dia dichos quatro Consiliarios , y por consiguiente concluirán en igual dia á los seis años ; se usará del sorteo para los dos que han de cesar , á no ser que en el discurso de los seis años hubiese vacado alguna Plaza de Consiliario , y se hubiese subrogado otro en su lugar : Que como el último Voto de la Junta , segun está prevenido en las actuales Constituciones , es el Rector ó Gobernador de la Casa en lo económico , y deberá serlo en la nueva en calidad de perpetuo eligido de entre los Eclesiásticos Seculares de esa Ciudad , el que se juzgue mas á propósito , debiendo gozar de las mismas preeminencias , autoridad y quanto se previene en las actuales Ordenanzas , y posteriores Decretos del mi Consejo de la Cámara , y si el Sugeto elegido para Rector tiene las calidades necesarias , y una continua aplicacion y cuidado de que los Subalternos cumplan respectivamente con sus obligaciones sin defraudar á la Casa , y por otra parte la Junta Superior y de Gobierno coadyuba sus operaciones , y le asiste con su autoridad y eficacia,

B

bas-

bastará esto solo para que reyne en ella la opulencia : es mi voluntad entienda la Junta de Gobierno , que quanto mas proteja al Rector , y haga le respeten los Subalternos , tanto mas se realzará la autoridad de la misma Junta ; porque la que el Rector exerce es con subordinacion á ella ; pues por haberlo entendido al contrario algunos Consiliarios (aunque dotados de providad y ciencia) que han procurado deprimir la autoridad del Rector , y dexarle sin facultad alguna en lo económico de la Casa , se han seguido disturbios , é inobservancias de las Constituciones , quedando á demas impúnes muchas faltas de los Subalternos , como á cada paso se echa de ver por los Libros de acuerdos de la Junta , segun se me ha informado Igualmente es mi voluntad , que establecida esta nueva Junta de siete Vocales , no se ha de poder celebrar sin que asistan quatro de sus Vocales á ella ; pero como acaecerá no pocas veces no llegar á dicho número , los que efectivamente concurran por razon de ocupaciones , ausencias ó enfermeda-

dades ; y por otra parte , es indispensable para el buen régimen del Hospital haya Sujetos encargados por comision , de procurar se efectuen á su tiempo los Abastos de quantos géneros se necesiten : de velar y estar atentos en el cóbro de rentas , especialmente los censos , cuyo ramo es muy basto y espinoso : de dar vista y tomar conocimiento de las obras y reparos que de continuo necesita el Hospital , y las Casas y Edificios que posee , con otros encargos indispensables y prolixos : Cuyas comisiones (que de sí son perpetuas) van acompañadas de otras que se deben evacuar segun las ocurrencias , como son las Visitas anuales de todas las Oficinas de la Casa , que deben hacerse segun Constituciones , de las quales comisiones deben estar exonerados el muy Reverendo Arzobispo por razon de su Dignidad , como tambien los Consiliarios , Canónigo , Regidor y Director de Expósitos por razon de sus ocupaciones , y quando mas el Canónigo y Regidor podrán encargarse de algunas comisiones , asociados de otros Con-

siliarios , de que resultaria que todo ó el mayor peso de comisiones y encargos recaeria sobre los Consiliarios Caballero y Comerciante, lo que absolutamente será imposible que cumplan aun quando estén tan desembarazados, que no tengan ocupacion alguna doméstica, ú otra que los distrayga ; he resuelto para evitar este inconveniente , se creen á demas en dicha Real Casa cinco nuevos Empleados, los quales tengan el mismo honor que los Consiliarios , sirvan las comisiones que les diere la Junta , sean convocados , y asistan á las Juntas , propongan quanto se les ofreciere por lo perteneciente al ramo que se les encargue , ó qualquier otro digno de remedio , y sean tratados y respetados por los Subalternos como á Consiliarios , sin que haya otra diferencia que la de carecer de Voto en la Junta , excepto solo el caso de no llegar á quatro el número de los Vocales propietarios concurrentes á ella: El primer Consiliario de honor , tendrá el título y encargo de Secretario de la Junta , cuyo empleo de Secretario ha de quedar separado

do de la Contaduría y Archivo : Será elegido de entre los Eclesiásticos Seculares de esa Ciudad : Su oficio será el mismo que se previene en las actuales Constituciones , pero sin salario alguno , como ni tampoco los demas Consiliarios honorarios que se expresarán : y porque no le sea gravoso este caritativo oficio, tendrá facultad para mandar á alguno de los Oficiales Subalternos del Archivo y Contaduría , le sirvan de Manuense si lo necesitase, para alargar las Deliberaciones , y demas relativo á su oficio : y la duracion de este empleo y de los demas Consiliarios honorarios será perpetua , pues de este modo podrán instruir mejor á los Vocales : Otros dos Consiliarios de honor han de tener el título de Superintendentes ó Zeladores , á saber : El primero de la Contaduría y Archivo , y el segundo de la Tesorería , los quales se elegirán de los del Comercio de esa Ciudad segun va dicho del Consiliario de número Comerciante , y ámbos cuidarán respectivamente de que el Contador y Tesorero asalariados , como y los demas Depen-

dientes de dichas Oficinas cumplan exâctamente en sus Empleos , y observarán si los Libros y Documentos están en debida forma; Darán qualquiera providencia interina si necesario fuese para corregir qualquiera abuso, dando despues cuenta á la Junta ; y en una palabra , podrán practicar en su respectivo ramo lo que en el dia practica qualquier Consiliario , excepto el privar á alguno de su racion diaria si cometiese algun defecto que lo mereciese , en cuyo caso deberá dar cuenta al Rector , en quien , segun ordenanzas residen estas facultades fuera de la Junta ; y como esta clase de Consiliarios no aumenta el número de Vocales , si solo de Socios para las fatigas, es mi voluntad , que ademas de los tres Consiliarios honorarios referidos , haya otros dos para que en todos sean cinco , y que al uno de estos dos últimos se dé el título de Comisario de Pleytos , y al otro el de Sobrestante de Obras , pues á mas de que estos ramos son muy bastos , reportará el Hospital grandes beneficios , como lo ha acreditado la experiencia

cia siempre que ha habido Consiliario zeloso que se haya dedicado á estos asuntos. La pieza en que se celebrarán las Juntas , será la última que al presente se halla destinada para estas funciones , excepto quando Vos el muy Reverendo Arzobispo querais asistir personalmente á ellas , en cuyo caso tendreis facultad para formar la Junta en una de las piezas de vuestro Palacio que destinaseis , prévia para ello especial convocacion. Todas las veces que se celebre Junta deberán el Contador y Tesorero asalariados asistir cada uno en su respectiva Oficina , las que están próximas á la Sala de Juntas , para informar , si necesario fuere, y se les llama sobre qualquiera asunto de su ramo , y si la Junta se celebrase en el Palacio Arzobispal deberán estar los mismos en la pieza separada que se les mande. Los dias destinados para la Junta serán los mismos que previenen las Ordenanzas actuales , las cuales y demas anteriores se han de subsistir en su fuerza y vigor , en quanto no se opongan á lo que de nuevo se determina en esta mi Real Céd-

Cédula : y mediante que á principios del año de mil setecientos noventa y uno , se estableció una Junta de Hacienda que se celebra cada mes , á la que asisten algunos Consiliarios Diputados por la Junta de Gobierno , y los demas Vocales que quieran ir , y tambien el Contador y Tesorero , en cuya Junta se toma conocimiento , y forma un estado de lo que ha de cobrar el Hospital en dicho mes , se hacen presentes los atrasos , y se dan las providencias oportunas para verificar los cobros , de todo lo qual se dá cuenta à la Junta General ó de Gobierno , la que aprueba lo mandado , si lo tiene por conveniente , la qual formacion de Junta de Hacienda ha producido mucha utilidad , y evitado que se hiciesen incobrables varios créditos ; es mi voluntad , que subsista con asistencia de los Consiliarios honorarios. Y por quanto esta nueva Junta me merece la mayor atencion , y quiero que sus Vocales sean nombrados por mi Real Persona , hallándome bien informado de los Sugertos , que por su zelo , aplicacion é inteligencia

ciá puedan desempeñar estos encargos ; desde luego y por esta primera vez nombro para Consiliarios en propiedad á Don Francisco Cebrian y Balda , Canónigo de esa Santa Iglesia de Valencia , y electo Obispo de Orihuela , en representacion de su Cabildo de Valencia : á Don Antonio Pasqual , Regidor del Ayuntamiento de esa misma Ciudad , en la de su cuerpo : á Don Enrique Bellan , Presbítero , con el empleo de Director de la Casa de Expósitos : al Baron de Beniparrell : á Don Pedro Peyrolon , Comerciante de esa Ciudad , y al Rector del referido Hospital en representacion de tal. Y para Consiliarios honorarios nombro á Don Antonio Escuder , Presbítero , con el empleo de Secretario de la misma Junta : á Don Francisco Oliag : á Don Manuel Clara : á Don Cayetano Garcia , y á Don Francisco Vila : en inteligencia , de que estos nombramientos (como va insinuado) los hago por esta primera vez , dexando para lo succesivo en su fuerza y vigor la forma en que se deben hacer segun va prevenido en esta mi Real Cédula

dula quando se trata de la formacion de dicha nueva Junta de Gobierno: Y respecto de que para la resolution de los demas puntos que tocó el muy Reverendo Arzobispo Don Antonio Despuig y Dameto, vuestro inmediato antecesor, en su citada Representacion de treinta de Octubre del año de mil setecientos noventa y cinco, relativos á la economía de dicha Real Casa, supresion de Oficios, aumento de Salarios de Dependientes, remedio de los abusos que hay introducidos, y otros puntos ha de dar mucha luz la Visita de la misma Real Casa que dexo encargada á Vos el muy Reverendo Arzobispo, téngo por conveniente esperar que la finaliceis, para en su vista resolver lo que estimáre justo sobre los insinuados restantes puntos comprehendidos en la citada Representacion de vuestro inmediato antecesor: entendiéndose esto sin perjuicio de que la Junta nueva de Gobierno, en virtud de las facultades que le están concedidas, tome aquellas providencias que estime útiles y convenientes para el mejor régimen de

de dicha Santa Casa. Y para que todo lo referido tenga su debido efecto, os ruego y encargo dispongais lo correspondiente á su cumplimiento pasando los avisos convenientes á los Sujetos que dexo nombrados para la nueva Junta, con expresion de que será de mi Real agrado su acceptacion: y mando á mi Gobernador Capitan General, Regente y Audiencia del Reyno de Valencia, y á los demas mis Ministros de él, que para el cumplimiento de todo lo referido, os den el auxilio que les pidieréis y hubiereis menester, que así es mi voluntad. Fecha en Aranjuez á once de Enero de mil setecientos noventa y siete. = Yo EL REY. = Yo Don Pedro Garcia Mayoral, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hize escribir por su mandado. = Lugar de una Rúbrica. = Felipe Obispo de Salamanca. = Don Joseph Eustaquio Moreno. = El Marqués de la Hinojosa. = V. M. se sirve dar comision al Arzobispo de Valencia para que haga la Visita del Real y General Hospital de aquella Ciudad, y establecer una nueva Junta de